BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 26 DE AGOSTO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9420

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación, (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura.—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Policía de la Capital. — Licencia al Agente de esa Policía don R. Guevara.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2823 — Exp. 1.170—P—1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acuérdase cuatro meses de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, al Agente de la Policía de la Capital, don Ramón Guevara.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Picard Silvano (sucesión). — Autorizándole para poner en vigor las tarifas, en la red telefónica de Río Gallegos (Gobernación de Santa Cruz).

Buenos Aires, Julio 20 de 1925

2824. — Visto el presente expediente en el que don Alfredo Picard, en representación de la sucesión Silvano Picard, concesionario de la red telefónica de servicio urbano y rural de Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), solicita autorización para poner en vigor nuevas tarifas para sus servicios, como asimismo la aprobación del reglamento para comunicaciones telefónicas.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Autorízase a la sucesión de Silvano Picard, concesionario de la red telefónica del servicio público urbano y rural de Río Gallegos (Gobernación de Santa Cruz), para poner en vigor las siguientes tarifas:

Servicio urbano:

1a. Categoría. — Negocias al por mayor, sociedades anónimas, Bancos, casas introductoras, hoteles, restaurants, cafés, y en general todos los establecimientos con aparato para el público, por mes $ 15 m/n.

2a. Categoría. — Profesionales y negocios al por menor, por mes pesos 12,50 m/n.

de familia, por mes, $ 10 m/n.

3a. Categoría. — Hospitales y casas

Servicio interurbano (toda la red)

1a. Categoría. Negocios al por mayor, sociedades anónimas, Bancos, casas introductoras, hoteles, restaurants, cafés, por mes y para el público $ 20 m/n.

2a. Categoría. Almacenes, panaderías, carnicerías, etc., que hagan mucho uso del aparato telefónico, por mes y para el público, $ 18 m/n

2a. Las empleadas encargadas de atender las comunicaciones tienen prohibición absoluta de cambiar con los abonados más palabras que las imprescindibles para su cometido.

3a. El secreto de las comunicaciones se garante a los señores abonados en la medida que la inducción de las líneas le permite. En caso de indiscreciones por parte la las empleadas, éstas serán penadas de acuerdo con el artículo 54 de la Ley de Telégrafos Nacionales de 1875

4a. La Emprese se reserva el derecho de cobrar por adelantado, si lo creyera conveniente, un año, un semestre o un trimestre por la primera vez que se solicite un servicio.

5a. Los abonados son responsables y deberán pagar cualquier daño, perjuicio o fractura ocasionada a los aparatos y accesorios instalados en sus casas como también toda pérdida, sustracción o destrucción por incendio. En estos casos el valor del aparato o instalación se estima en la suma de $ 80 m/n (ochenta pesos moneda nacional), cada uno.

6a. Es terminantemente prohibido a los abonados hacer cambios, conexiones o modificaciones de cualquier clase sobre las instalaciones o aparatos de la Empresa, sin consentimiento por escrito en cada caso

7a. El aparato es para uso exclusivo del abonado y se prohibe el uso del mismo por personas extrañas a la casa, con excepción de los abonados de las categorías que se determinan en la tarifa, los cuales son para uso del público. En caso de infringirse esta disposición más de tres veces en un trimestre, la Empresa podrá clasificar a dicho abonado en la categoría que le corresponda como abonado con teléfono público. Cada infracción notada le será comunicada por escrito a los efectos que no se pueda alegar ignorancia

8a. El abono se paga del 1o al 10 de cada mes. Si en este término no se hubiese hecho efectivo, la Empresa procederá a la suspensión del servicio, previo un único aviso.

9a. La Empresa efectuará el descuento en el abono respectivo, en la proporción que corresponda, cuando el servicio telefónico urbano sufriere interrupciones por más de cinco días continuados, siempre que no fuese ocasionada por el abonado.

10. Para los efectos de la clasificación de los abonados de las categorías de casas particulares etc., se tomará en cuenta que estos son los que no ejercen alguna profesión, arte, industria o comercio, y en cuyas casas no existen chapas ni letreros.

11. La duración de las comunicaciones es de cinco (5) minutos, y corrido este tiempo podra ser interrumpida para establecer con otro abonado que la solicite.

12. El horario de servicio es el siguiente:

Desde el 1o de Abril al 30 de Septiembre, de 7 a 21 horas.

Desde el 1o de Octubre al 31 de Marzo, de 6 a 23 horas.

13. El presente reglamento será publicado en las guías de la Empresa, deberá observarse estrictamente por el público y la Empresa

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Licencia al Cadete de esa Policía don R. Barragán.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

2825. — Exp, 5188—P—1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad con lo establecido por decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Acuérdase seis meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al Cadete de la División Bomberos de la Policía de la Capital, don Rodolfo Barragán.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Incluyendo a doña M. R. González Pondal en los beneficios que les acuerda a los hijos del ex-Comisario de esa Policía don J. E. González.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

2826. — Exp. 2358—P—1908. — Visto el presente expediente en el que don Julio M. González, tutor de sus hermanos menores Federico Alberto, Marcelo Adolfo y María Raquel, solicita se incluya a esta última en los beneficios de la Ley de Amparo acordada a la viuda e hijos del ex-Comisario de la Policía de la Capital don Julio E. González, por decreto de 22 de Mayo de 1908, y

Considerando:

Que según testimonio que corre agregado en el presente expediente se desprende que la menor María Raquel es hija legítima de don Julio E. González y doña María Pondal.

Atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. Amplíase el decreto de 22 de Mayo de 1908 incluyendo a doña María Raquel González Pondal en los beneficios que les acuerda el citado decreto a los hijos del ex-Comisario de Policía de la Capital don Julio E. González

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Río Negro Gobernación.— Autorizando a esa Gobernación para adquirir 100 caballos con destino al servicio de Policía de esa.

Acuerdo de Ministros No 42

Buenos Aires, Julio 13 de 1925.

2827 — Exp. 2.320 — R — 1925. — Visto este expediente por el que la Gobernación de Río Negro solicita autorización para adquirir 230 caballos para el servicio de la policía de ese territorio, y

Considerando:

Que sin dejar de reconocer la necesidad de dotar de ganado a la policía de ese territorio, como un factor de eficiencia de los servicios que debe prestar, no es posible satisfacer en su totalidad el pedido que se formula, desde que con la partida con que esa provisión puede atenderse, deben igualmente costearse gastos de naturaleza similar de las Gobernaciones restantes;

Que el inconveniente apuntado cobra mayor importancia a estas alturas del año, en que, si no toda, gran parte de esa partida está comprometida en los gastos normales de los Territorios Nacionales;

Que por las mismas razones, tampoco es posible cargar a dicha partida el forraje de ese ganado, que erogaría una suma que la Gobernación puede atender con los «gastos generales» de su presupuesto;

Que además, el Poder Ejecutivo, atento a lo expuesto en el primer considerando estima que los servicios policiales (de caballería de la Gobernación de Río Negro, pueden ser mejorados, por el momento, con una dotación de cien (100) animales;

Por ello y de conformidad con lo expresado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Gobernación de Río Negro, para adquirir administrativamente, cien (100) caballos hasta de setenta pesos moneda nacional, cada uno, destinados a los servicios de policía de esa Gobernación.

Art. 2o. — La Gobernación de Río Negro, atenderá con su partida de «gastos generales» la manutención del ganado cuya adquisición se autoriza en el artículo anterior,

Art. 3o. — Este gasto (que asciende a la suma de siete mil pesos moneda nacional ($7.000 m/n.)), se imputará al Anexo B. Inciso 17, Item 3, de la Ley número 11.260, prorrogada para 1925 por la Ley número 11.319;

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo.— A. Sagarna. — Angel Gallardo. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo.

Tierra del Fuego Gobernación — Licencia al Comisario Inspector de ese Territorio Don M. Mendoza

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2828. — Visto lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y atento lo dispuesto en el Art. 9o. del decreto de Enero 16 de 1913,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese 45 días de licencia, a contar del 15 del corriente mes, con goce de sueldo, por razones de salud, al Comisario Inspector del Territorio Nacional de Tierra del Fuego don Marcelino Mendoza;

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para adquirir dos aparatos «Siemens-rápido»

Acuerdo No. 34.

Buenos Aires, Junio 12 de 1925.

2830. — 10823. — C. — 1925. Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita autorización para adquirir dos aparatos telegráficos impresores «Siemens-rápido», y

Considerando:

Que los ensayos a que previamente este material fué sometido han comprobado la necesidad de adoptar ese sistema para los servicios de la repartición;

De conformidad con lo informado por la Contaduría General y estando encuadrado el caso en las excepciones contenidas en el artículo 33 inciso 5 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para adquirir de la «Compañía Platense de Electricidad, Siemens, Schuckert S. A.» dos aparatos telegráficos impresores marca «Siemens rápido», por la suma de veintitrés mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional ($ 23.497,00) moneda nacional).

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo B. Inciso 4o., Item 4) de la Ley 11.260, prorrogada para el corriente año por la Ley 11.319.

Art. 3o. Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, vuelva a conocimiento de la Dirección General de Correos y Telégrafos y, fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — Vicente C. Gallo.— Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — M. Domecq García.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y D. C. D. Franceschi.

Buenos Aires, Junio 19 de 1925.

2831.— Exp. 12.091. — C. — 1925. Visto lo solicitado en el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Carlos D. Franceschi por el arrendamiento de la casa donde funcionará la oficina de «Remedios de Escalada» (Distrito 1o.), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.)

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR

Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos. — No se hace lugar al reclamo formulado por los señores Wm. H. Muller y Cía.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925.

2832. Exp. 10.691. — C. — 1925. — Visto este expediente por el que los señores Wm. H. Muller y Cía., de La Haya, se presentan a la Dirección General de Correos y Telégrafos gestionando el pago de la suma de $ 508.26 m/n., por concepto de intereses sobre el importe de la de pesos 7.260,83 m/n., que la citada repartición les adeuda por compra de 24.613 kilos de alambre No. 7, cuya provisión les fué adjudicada en licitación pública del 2 de Marzo de 1923.

Considerando:

No existen disposiciones expresas en virtud de las cuales no es posible reconocer a los proveedores del Estado derechos a percibir intereses cuando el pago de las provisiones efectuadas es demorado por circunstancias fortuitas inherentes al trámite de los expedientes respectivos;

Que tan es este el temperamento habitualmente seguido por el Gobierno, que en los mismos pliegos de condiciones de las licitaciones donde deben adjudicarse artículos o materiales necesarios para el servicio de sus reparticiones, omítense cláusulas que puedan originar en los adjudicatarios derechos de la naturaleza del invocado;

Que, en el presente caso, la factura a la que los reclamantes pretenden cargar intereses no fué abonada en su oportunidad por haberse agotado la partida con que ella debía ser pagada, habiéndose solicitado del H. Congreso el refuerzo correspondiente, a fin de satisfacer diversos créditos, entre ellos el de la firma ocurrente;

Por ello y de conformidad con lo informado por la Contaduría General y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Desestímase el reclamo formulado por los Señores Wm. H. Muller y Cía., de La Haya, para que se les reconozca derecho al pago de intereses de la suma de siete mil doscientos sesenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 7.260,83 m/n), que les adeuda el Gobierno para la provisión de 24.613 kilos de alambre No. 7 para el servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos.—Dejando sin efecto el decreto de 19 de Febrero de este año, por el que se autorizaba a don E. H. Vignoles para instalar una estación radio-eléctrica en Mendoza.

Buenos Aires, Julio 13 de 1925

2833 Exp. 11.411 — V — 1924. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Déjase sin efecto el decreto de 19 de Febrero del corriente año, por el que se autorizaba a don E. H. Vignoles, para instalar en la Provincia de Mendoza, una estación radio-eléctrica trasmisora de aficionado con el indicativo de llamada «M. A. 4».

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR

Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos. — Derogando el artículo 5o. del decreto de 13 de Mayo de 1913, sobre uso de las estampillas oficiales.

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

2834. Exp. 11.313. — C. — 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita modificación del artículo 5o del decreto de 13 de Mayo de 1913, por el que se dispone que las estampillas oficiales sólo servirán para el franqueo de la correspondencia oficial y servicio de certificados;

Considerando:

Que según esa disposición, en las encomiendas oficiales no pueden ser utilizadas las estampillas actualmente en uso, debiendo su franqueo hacerse mediante boletines «porte pago»;

Que, como consecuencia de este servicio, la Dirección General de Correos y Telégrafos debe abrir cuentas especiales a las reparticiones que la utilizan, procedimiento sumamente engorroso que puede ser salvado con el temperamento que propicia, o sea autorizando la expedición de las encomiendas franqueadas con estampillas oficiales;

Que la modificación es aceptable, además, por la razón de que con ella se economizará personal;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o.—Derógase el Art. 5o. del Decreto de 13 de Mayo de 1913, y modifícase el Art. 3o. del mismo, en los siguientes términos: «Las estampillas de que se trata, solo servirán para el servicio común de la correspondencia y para el servicio de certificados y encomiendas quedando prohibido su uso para los demás servicios especiales.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos. — Contrato entre esa Dirección y don A. Taleb.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

2836. Exp. 12.707. — C. — 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Amadeo Taleb, para el transporte de la correspondencia local por automóvil en «Diamante» (Distrito XIIo) por el término de tres años, a contar desde el día 13 de Abril del corriente año mediante la retribución mensual de doscientos veinte pesos ($ 220 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR

Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don F. Villordo.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2837. Exp. 12.707. — C. — 1925. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Francisco Villordo, para el transporte de la correspondencia por mensajería entre «Concepción» y «San Miguel», (Distrito 13o.) por el término de tres años, a contar desde el día 16 de Abril ppdo., mediante la retribución mensual de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR

Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos. — Contrato celebrado entre esa Dirección y don P. Amadeo

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2838. Exp. 6631. C. 1925.—Visto lo solicitado en el presente expediente atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum», entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y don Pedro Amadeo, por el arrendamiento de la casa donde funciona la oficina de «Almirante Brown» (Distrito 1o.), por el término de tres años, con opción para la Repartición a dos más, a contar desde el 1o. de Diciembre de 1924, mediante el alquiler mensual de doscientos treinta pesos ($ 230 m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

ALVEAR

Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos. — No se hace lugar al pedido de reconsideración de una resolución formulada por don D. Laurini ex-empleado de esa Dirección

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2839. Exp. 4368. — P.— 1924. — Visto este expediente por el que D. Francisco Pita, en representación del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Domingo Laurini, solicita reconsideración de la resolución de este Ministerio, de 22 de Septiembre ppdo., por la que se denegó el reconocimiento de servicios y pago de los mismos desde el 23 de Enero de 1914, fecha en que fué exonerado, hasta el 1o. de Diciembre de 1918 en que se reincorporó; y,

Considerando:

Que el reclamo formulado está ya resuelto;

Que en la reconsideración solicitada no se aduce argumento de índole diferente ni hechos nuevos, que los ya contemplados por la resolución citada;

Que, por otra parte, el reclamante no puede pretender el pago de servicios no prestados, desde que la reincorporación que aceptó fué como empleado de una categoría inferior a la que desempeñaba cuando se lo separó del anterior;

Por ello y atento el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Estése a lo resuelto

por resolución Ministerial de 22 de Septiembre de 1924.

Art. 2o. — Hágase saber por intermedio de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio del Interior, previa reposición del papel sellado correspondiente comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Correos y Telégrafos.— Transferencia al presupuesto vigente de una suma depositada en la Tesorería General por esa Dirección

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

2840. Expediente. 13.000 —C —1925. Visto este expediente por el que se gestiona la transferencia al Presupuesto del corriente año, de la suma de $ 7.185.80 m/n., depositada en la Tesorería General de la Nación por la Dirección General de Correos y Telégrafos, el 31 de Marzo ppdo. y acreditada al Presupuesto del año anterior,

Considerando:

Que con dicha suma corresponde abonar la cuota Argentina de contribución al sostenimiento de las oficinas postales internacionales de Berna y Montevideo;

Que, habiéndose reclamado ya el pago de dichas cuotas y no pudiéndose por la Ley de Contabilidad disponer imputaciones sobre un presupuesto de ejercicio anterior, procede efectuar la transferencia de esos fondos con lo que la Contaduría General se encontrará en condiciones de efectuar las liquidaciones ya ordenadas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Transfiérase al Presupuesto vigente en su Anexo B. Inciso 4. Item 40 de la Ley 11.260, prorrogada para 1925 por la Ley 11.319, la suma de siete mil ciento ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 7.185.80 m/n)... depositados por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la Tesorería General de la Nación y cargados al Anexo B. Inciso 4. Item 40 del Presupuesto de 1924, destinados al pago de las cuotas argentinas de contribución al sostenimiento de las oficinas Postales Internacionales de Berna y Montevideo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento. — Nombrando Médico Auxiliar de ese Departamento al Doctor J. F. Robles.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

2841. Exp. 13220. — R. — 1925. — Vista la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase en el Departamento Nacional de Higiene, Médico auxiliar, con asiento en Zapala (Territorio Nacional del Neuquén), al Doctor José F. Robles Gorriti, con la asignación mensual de doscientos pesos ($ 200. m/n.) moneda nacional.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo B., inciso 5. Item 28 Partida 1 del Presupuesto vigente

Art. 3o.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Higiene Departamento. — Nombrando Director del Paludismo en Corrientes, mientras dure la ausencia del titular Dr. I. Castillo Odena.

Buenos Aires, Julio 10 de 1925.

2842. — 13.229. — H. — 1925. - Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase Director de la Defensa Antipalúdica de la Provincia de Corrientes, mientras dure la ausencia del titular Doctor Filomeno Goitia, al Doctor Isidro Castillo Odena con antigüedad del 1o de Mayo último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene Departamento: — Sobre visación de las patentes de Sanidad marítima y fluvial para antes o después de la salida del puerto

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2843. — Visto el presente expediente en el que el Centro de Navegación Transatlántica solicita aclaración del artículo 14 del Reglamento de Sanidad Marítima y Fluvial en el sentido de que se permita que la patente sanitaria sea válida, aún cuando sea expedida posteriormente a la salida de los buques del puerto en un lapso de tiempo no mayor de 48 horas, y

Considerando:

Que el artículo 10 del citado reglamento solamente contiene las especificaciones de lo que debe aparecer en la patente y no indicaciones que prohiban que ella pueda ser expedida después de la salida del buque,

Atentas las informaciones producidas por el Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Establécese que la visación de las patentes de Sanidad marítima o fluvial, será válida cuando se expida al barco antes o después de la salida del puerto dentro del término de 48 horas y para ser presentada a la autoridad de destino, antes o conjuntamente con la llegada del buque.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Higiene Departamento. — Licencia al Oficial 1o. de ese Departamento D. M. Echenique

Buenos Aires, 23 de Julio de 1925.

2844. — Visto lo solicitado en la precedente nota y atentas las propuestas formuladas por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acuérdase dos meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud al Oficial 1o de la Sección Paludismo del Departamento Nacional de Higiene, don Mariano Echenique, a contar del día 15 del corriente, y nómbrase interinamente en su reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, y con antigüedad del 15 del actual, a don Juan E. Feijoo, Ayudante 1o. de la Sección Administrativa, en lugar de éste al Escribiente de la División Cuarta Don Sixto Sarria y en sustitución de este último, al Capataz Desinfectador, don Carlos Alberto Fernández.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Misiones Gobernación. — Renuncia del Comisario de Policía de esa Gobernación, don D. Tardugno, y se nombra a don Juan C. Calvo y don R. Lozaro

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.

2845. — Vista la precedente renuncia y propuestas de la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía del Territorio Nacional de Misiones don Darío Tardugno y nómbrase en su reemplazo al Sub-comisario de la misma a D. Juan C. Calvo, quien será sustituído por el ciudadano D. Ricardo Lozano.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior — Se aprueba el convenio celebrado por la Municipalidad de la Capital y Don E. Giglioli, de venta un terreno que afecta la apertura de la Avenida General Paz

Buenos Aires, Julio 15 de 1925

2846. Exp. 22898/M./1924. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de la Capital, eleva el convenio celebrado ad-referéndum, con D. Egisto Giglioli en representación de la Sucesión de Egiziano Giglioli, sobre venta de una fracción de terreno que encuentra afectada por la apertura de la Avenida General Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Apruébase el convenio celebrado ad referendum del P. E. por la Municipalidad de la Capital, con fecha 5 de Noviembre de 1924, con don Egisto Giglioli, en su carácter de apoderado administrador de la Sucesión de Don Egiziano Giglioli por el cual éste vende a la referida Municipalidad una fracción de terreno ubicada en Villa Devoto, comprendida entre los siguientes linderos:- Por el Sud con las vías del F. C. Pacífico; por el Norte, con la Avenida América; por el Este con las manzanas 21, 48, 22, 23, y 24, y por el Oeste con jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Martín. Dicha fracción se compone de una superficie de cuarenta y un mil cuatrocientos quince metros con treinta y dos decímetros cuadrados, 41.415.32 m2 según plano agregado a este expediente, y la cual se encuentra afectada por la apertura de la Avenida Gral. Paz. La Municipalidad abonará al vendedor, por toda compensación, una vez votados los fondos necesarios por el H. Congreso, la suma de ciento veinticuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 124.245.96 m/n) calculado a razón de tres pesos moneda nacional, ($ 3.00 m/n), el metro cuadrado.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación para que se practique la liquidación correspondiente, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de fecha 10 de Junio de 1903, y a fin de solicitar fondos al H. Congreso.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior.—Haciendo saber a don A. de Martino que no corresponde al P. E. pronunciarse en el asunto que indica.

Buenos Aires Julio 13 de 1925

2847.—3336.—D.—1924. Visto este expediente por el que don Alfredo de Martino solicita un pronunciamiento del Poder Ejecutivo respecto a la falta de cumplimiento del contrato de impresión del Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Nación, que tenía firmado, y que dice no satisfecho por la otra parte,

Considerando:

Que no corresponde al P. E. pronunciarse sobre la validez o invalidez de los actos que suscriben los otros poderes del Estado,

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Hágase saber al recurrente que no corresponde al P. E. la resolución del asunto que reclama.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior.—Licencia a la Telefonista del Ministerio E. I. de Camacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1925

2848.—Vistas las causales invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, por razones de salud, con goce de sueldo, a la Telefonista de este Ministerio, Doña Estela I. de Camacho.

Art. 2o. — Hágase saber y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior. — Sobre justificativos en los pedidos de licencias por los Empleados de la Dirección General de Correos

Buenos Aires, Julio 16 de 1925

2849.- — 12.513. — C. — 1925: — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos da cuenta de los inconvenientes con que tropiezan los empleados de esa dependencia que prestan servicios en el interior del país, para colocarse dentro de los beneficios que les acuerda el decreto de 24 de Noviembre de 1924, por falta de facultativos dependientes del Departamento Nacional de Higiene, y solicita con ese fin se establezca, como justificativo en los pedidos de licencia de empleados atacados de tuberculosis la presentación de un certificado expedido por un médico oficial de la localidad o particular y,

Considerando:

Que la mente del Poder Ejecutivo al dictar el decreto de 24 de Noviembre último, ha sido el de asegurar un eficaz control de parte del Departamento Nacional de Higiene en los pedidos de licencia de empleados de la Administración Nacional atacados de bacilosis;

Que es de todo punto conveniente para mejor aplicación de los beneficios que tal decreto acuerda, hacer una aclaración en el sentido de no perjudicar a los empleados que prestan servicios en localidades donde no existen médicos dependientes del Departamento de Higiene, aceptar como justificativo en el pedido de licencia de un certificado expedido por un médico de Policía, Municipal o del Sanatorio Mutualista de Correos y Telégrafos,

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase como justificativo en los pedidos de licencias formuladas por empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos atacados de tuberculosis que prestan servicios en el interior del país, siempre que no hubiera Médico del Departamento Nacional de Higiene, el certificado expedido por Médicos de Policía, Municipales o del Sanatorio Mutualista de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en forma de suscintas historias clínicas del enfermo, que serán sometidas a informe previo del citado Departamento.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior.—No se hace lugar al reclamo formulado por los derecho habientes por fallecimiento del obrero M. Tzvetcoff.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2850. Exp. 23.980. — C. — 1921: — Visto este expediente en el que, por vía diplomática, se reclama una indemnización por muerte del obrero al servicio de los FF. CC. del Estado Mantcho Tzvetcoff de nacionalidad búlgaro, y

Considerando:

Que, la indemnización es debida a los derechos habientes de la víctima cuando residieren en el país o si residiendo en el extranjero en el momento del accidente existiere reciprocidad establecida por acuerdos o tratados internacionales (Art. 11 de la Ley 9688).

Que no existiendo firmado con Bulgaria el pacto de reciprocidad de que habla la ley, y que haría legítima la reclamación que se formula, procede la negación;

Que, por otra parte, se ha operado en el caso presente la prescripción determinada en el artículo 19 de la citada ley;

Por lo expuesto y atento el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — No hacer lugar a lo solicitado por los derechos habientes residentes en Bulgaria, del obrero muerto en accidente de trabajo, Mantcho Tzvetcoff por no encontrarse comprendidas en las disposiciones de la Ley 9688.

Art. 2o. — En copia debidamente legalizada, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos; comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior. — Comisionando al señor doctor R. A. Poletti para que efectúe en Italia trabajos y estudios de perfeccionamientos en los Institutos de las Universidades.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2851. — Expediente 13606 —H— 1925. — Visto el presente expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene, solicita se comisione al doctor Roque A. Poletti, para continuar en los laboratorios de Italia los trabajos que actualmente realiza en el Instituto Bacteriológico Nacional, y

Considerando::

Que hallándose empeñado el Departamento Nacional de Higiene, en una campaña profiláctica contra la tuberculosis existe verdadera conveniencia en que se profundice el estudio de las técnicas empleadas en una cuestión de palpitante interés como es la Serología de la Tuberculosis;

Que el doctor Roque A. Poletti, ex-alumno de la Facultad de Ciencias Médicas de la ciudad de Buenos Aires, ha obtenido una beca de la Universidad para su perfeccionamiento profesional en Europa, y ha ofrecido sus servicios al Departamento Nacional de Higiene, en su carácter de Ayudante de 1a. del Instituto Bacteriológico,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Comisiónase al doctor Roque A. Poletti, para que trasladándose a Italia, efectúe durante el término de un año, trabajos y estudios de perfeccionamientos en los Institutos de las Universidades de ese país de conformidad a las instrucciones que le serán impartidas por el Departamento Nacional de Higiene. al que deberá informar oportunamente de las observaciones recogidas y de los trabajos realizados.

Art. 2o. — Autorízase al Departamento Nacional de Higiene, para extender al doctor Roque A. Poletti, los pasajes que para su traslado sean necesarios.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior. — Dejando sin efecto el decreto de 25 de Noviembre de 1902, en la parte que se refiere a la expulsión del país de A. Scopetani.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925.

2852 Visto el presente Exp. en el que don Alejandro Scopetani, solicita se deje sin efecto la expulsión decretada con fecha 25 de Noviembre de 1902;

Atento lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 25 de Noviembre de 1902, en la parte que se refiere a la expulsión del país de don Alejandro Scopetani.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase a la Policía de la Capital para su conocimiento, demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
V. C. Gallo

Ministerio del Interior — Anulando una licitación para la provisión de armamentos con destino a las policías de los territorios nacionales.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2853 — Exp. 19.750 — T — 924.— Visto este expediente referente a la segunda licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior para la adquisición de armamento, municiones, sables bayoneta y correaje con destino a las policías de los Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que analizadas las propuestas presentadas en ese acto, realizado de acuerdo con la Ley de Contabilidad, llégase a la conclusión de que sus precios son sumamente elevados en el renglón de armas y municiones, principalmente, circunstancia ésta que insumiría una cantidad excesiva que no asigna la partida del presupuesto con que se atienden estas provisiones;

Que, por otra parte, y como una consecuencia del estudio de la referida licitación pública, el P. E. entiende que, si bien no carece de alguna urgencia la dotación de armas y municiones a las Policías de los Territorios Nacionales, su provisión puede hacerse paulatinamente, con positivas ventajas para el fisco, por intermedio de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero;

Que, de acuerdo a esas conclusiones, el Gobierno entiende que procede la anulación de aquella licitación pública;

Que, respecto al armamento, municiones, sables bayoneta y correaje, el Ministerio de Guerra, informando el estudio de las muestras que acompañaron los proponentes, hace saber que su confección podría hacerse en el Arsenal de Guerra, «Con materiales de primera calidad y confección superior a cualquiera de las muestras presentadas», al precio de $ 16,45 que es muy inferior al más barato cotizado en dicha licitación por la casa Casimiro Gómez a $ 32.70;

Que asimismo resulta más conveniente la adquisición de los sables bayoneta a la Dirección General de Arsenales de Guerra,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Anúlase la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el 18 de Febrero ppdo., para la provisión de armamentos, municiones, sables bayoneta y correaje para las policías de los Territorios Nacionales.

Art. 2o. — Autorízase al Ministerio del Interior para adquirir de la Dirección General de Arsenales del Ministerio de Guerra, la cantidad de doscientos sables bayoneta «Remington», con sus accesorios, con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales, a razón de ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, ($ 8.30 m/n), cada uno.

Art. 3o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se entregue a la Dirección General de Arsenales de Guerra, la suma de un mil seiscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 1.660.00 m/n., importe de los 200 sables bayoneta «Remington», con vaina, 200 cinturones negros de infantería y 200 portasables bayoneta «Remington» a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4o. — Esta suma se imputará al Anexo B, Inciso 17, Item 2 de la Ley No 11.260, prorrogada para el año 1925 por la Ley 11.319.

Art. 5o. — El Ministerio de Guerra solicitará de la Comisión de Adquisición de Armamento en el Extranjero, precios y condiciones para la compra de revolvers, winchesters y municiones para los mismos, de acuerdo con las indicaciones que al efecto le suministrará el Ministerio del Interior.

Art. 6o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior — Se aprueba el convenio celebrado por la Municipalidad de la Capital y la Srta. M. J. Almuiñas, de venta de un terreno que afecta la apertura de la Av. General Paz.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2854 — Exptes. 21.178 y 21.561 — M — 924. — Vistos estos expedientes relativos a los convenios celebrados por la Municipalidad de la Capital sobre venta de fracciones de terrenos que se encuentran afectados por la apertura de la Avenida General Paz,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébanse los siguientes convenios celebrados por la Municipalidad de la Capital Federal, ad-referéndum del P. E.:

a)—El de fecha 6 de Noviembre de 1924 celebrado con la Señorita María Josefa Almuiñas, por el cual ésta vende a la referida Municipalidad, un terreno de su propiedad, ubicado en la calle sin nombre, entre la de San Pedro y Merlo (lote 5 de la manzana 4), compuesta de una superficie de trescientos ochenta y seis metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados 386 m2 54, según plano agregado al Exp. No 21.178 — M —924, y la cual está afectada por la apertura de la Avenida General Paz. La Municipalidad abonará a la vendedora, por toda compensación, una vez votados los fondos necesarios por el H. Congreso, la suma de un mil novecientos treinta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional, ($ 1.932.70 m/n), calculado a razón de $ 5.00 m/n. el metro cuadrado.

b).—El de fecha 6 de Noviembre de 1924, celebrado con don Constantino García, por el cual éste vende a la referida Municipalidad, ocho lotes de terreno de su propiedad, ubicados en la zona Sud de la Capital Federal, paraje conocido por «Villa Insuperable», designados con los números 10, 11, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la manzana 3, formando esquina los lotes 10 y 11 unidos a la Avenida Circunvalación y la calle San Pedro y los lotes 19, 20, 21, 22, 23 y 24, están también unidos y dan frente a una calle sin nombre paralela a la Avenida Circunvalación, entre las calles Arrecifes y San Pedro, todo los cuales se encuentran afectados por la apertura de la Avenida General Paz y se componen de una superficie total de dos mil ciento tres metros con noventa decímetros cuadrados, (2.103. m2 90). La Municipalidad abonará al vendedor por toda compensación, una vez votados los fondos necesarios por el H. Congreso, la suma de quince mil ochocientos trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional, de curso legal, ($ 15.813,50 m/n), calculados en la siguiente forma: pesos 10.519,50 por el terreno, a razón de $ 5.00 m/n. el metro cuadrado y pesos 5.295 m/n por el valor de la edificación existente en el lote No 19.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente de conformidad con lo establecido por el Acuerdo de fecha 10 de Julio de 1908 y a fin de solicitar fondos del H. Congreso.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio del Interior — No se hace lugar a lo que reclama don D. A. Ambrosino de pago de daños y perjuicios.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.

2855 — Exp. 3362 — C — 922.— Visto el presente expediente en el que don Donato A. Ambrosino solicita la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la resolución dictada por el Ministerio del Interior en el reclamo interpuesto, por daños y perjuicios ocasinados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

Considerando:

Que el día 24 de Agosto de 1921 venció el contrato de locación que tenía celebrado la Dirección General de Correos y Telégrafos con don Donato A. Ambrosino de la propiedad ubicada en la calle Avenida Sáenz Nos. 905/07, y ante la manifestación expresa del propietario de elevar el alquiler a la suma de quinientos pesos moneda nacional o en su defecto el desalojo de la finca, se iniciaron de inmediato las gestiones para obtener otro local apropiado para el traslado de las citadas oficinas, las que no dieron resultado;

Que en vista de esas circunstancias y ante la negativa del señor Ambrosino de no modificar su oferta, la Dirección General de Correos y Telégrafos por razones de interés público continuó ocupando la finca en las condiciones estipuladas en el contrato fenecido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1622 del Código Civil;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la resolución dictada por el Ministerio del Interior con fecha 15 de Mayo de 1924, no haciendo lugar al reclamo que por daños y perjuicios, interpone don Donato A. Ambrosino.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Mendoza Intervención — Autorizando al Señor Comisionado en esa, para ausentarse y se encarga de la misma al Secretario, Doctor E. F. Guastavino.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925.

2856. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase al Comisionado Nacional en la Provincia de Mendoza, doctor Enrique M. Mosca, para ausentarse de la misma en viaje a la Capital Federal, por asuntos relacionados con su misión.

Art. 2o. — Encárgase interinamente de la Intervención Nacional, mientras dure la ausencia del Comisionado Nacional, al Secretario, doctor Elías F. Guastavino.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo.

Ministerio de Hacienda

Alvarez Justo P. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1925.

1.300 — Exp. 610 — A — 1925. — 110—T. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que don Justo P. Alvarez, es deudor del Fisco por la cantidad de sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 66.00 m/n), en concepto de impuesto y multa por reposición de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — De conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley No 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes al Señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2o. — Públíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sarraílh Pedro. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Junio 21 de 1925.

1301 — Exp. 3876 — S — 925. — Dr. No 126. — Vista la presentación del señor Pedro Sarraílh en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 18 de Abril último, por la que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cintas de seda, pertenecientes a los despachos directo No 113.155, 99.759 y 102.701, del año 1924; o, en su defecto, sea confirmada por el P. E.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1893;

Que, en cuanto a la confirmación que se pide por el P. E., no existe inconveniente en acordarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Confírmase la resolución No 638, de fecha 18 de Abril de 1925, recaída en los expedientes Nos. 7200/02 letra S. del año 1924.

Art. 2o. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Autorizando pasar a la cuenta «Deudores Incobrables» deuda de Real J. y Mensbruy J.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1.302 — Exp. 3962 — C — 1925.— D. No 127. — Vistas estas actuaciones

en las que se insinúan la conveniencia de que se anulen los reparos Nos. 8303 y 7953 del año 1913, valor total de $ 15 30 m/n. formulados contra las firmas Real J. y Mensbruy J. en razón de no mantener relaciones con la Aduana de la Capital y desconocerse el domicilio de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el escaso monto de las deudas y las circunstancias que se aducen para darla por cancelada, aconsejan, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2o. — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Pasando a la cuenta de «Deudores Incobrables» deuda de Lajona, Althoff y Cía.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1303 — Exp. 4118 — C — 1925.— D. No 128. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anule el reparo No 2169, valor total de $ 851 o/s., formulado contra la firma Lajona, Altoff y Cía. en razón de haberse declarado en quiebra en el año 1922 y liquidado totalmente sus negocios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el escaso monto de la deuda y la circunstancia de ser problemático su cobro por la vía judicial, aconsejan, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2o. — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Pasando a la cuenta de «Deudores Incobrables» deuda de A. Brown y Cía.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1304 — Exp. 3781 — C — 1925.— D. No 129. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anule el cargo No 1749, por valor de $ 31,52 m/n. formulado por la Aduana de la Capital contra la firma A. Brown y Cía., en razón de no actuar en plaza y desconocerse el domicilio de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el escaso monto de la deuda y la circunstancia de ser problemático su cobro por la vía judicial, aconsejan, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2o. — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Heilein y Cía. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1305 — Expte. 3302 — H — 925.— D. No 130. — Vista la presentación de la firma Heilein y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 18 de Abril último, por la que no se hace lugar al pedido de devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos en azulejos lisos, pertenecientes a los despachos directo Nos. 12.512 y 30.103, del año 1921; o, en su defecto, sea confirmada por el P. E; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de referencia no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, en cuanto a la confirmación que se pide por el P. E., no existe inconveniente en decretarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Confírmase la resolución No 655, de fecha 18 de Abril de 1925, recaída en los Expedientes Nos. 5375/76 letra H. del año 1921.

Art. 2o. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sarraílh Pedro — Confirmando resoluciones

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1306. — Exp. 3877 — S — 925. — D. No 131. — Vista la presentación del Señor Pedro Sarraílh, en la que pide se reconsidere las resoluciones de fechas 18 de Abril último, por las que no se hace lugar a la devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cinta de seda, pertenecientes a los despachos directo Nos. 48.163, 132,319 y 179.299 del año 1921; o, en su defecto, sea confirmada por el P. E. atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Que, en cuanto a la confirmación que se pide por el P. E., no existe inconveniente en acordarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Confírmase las dos resoluciones de fechas 18 de Abril de 1925, recaídas en los Expedientes Nos. 7390—S—921, 1673—S—925 y 1674-S-925.

Art. 2o. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Pasando a la cuenta de «Deudores Incobrables» deuda de Guidi Libero.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1307. — Exp. 3776 — C — 1925.— D. No 132. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anule el reparo No 7473, del año 1921, valor de $ 12.80 m/n. formulado por la Contaduría General contra el Señor Guidi Libero, ante la imposibilidad de dar con el domicilio del mismo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el escaso monto de la deuda y las razones que se aducen para darla por cancelada, aconsejan, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2o. — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Pasando a la cuenta de «Deudores Incobrables» deuda de Novelli y Dominicis.

Buenos Aires, Junio 24 de 1925.

1308 — Exp. 1974 — P — 1923. — D. No. 133. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anulen los reparos Nos. 6.177, 14.238 y 19.396, valor total de $ 26.95 m/n., formulados contra la firma Novelli y Dominicis, en razón de haberse liquidado totalmente y desconocerse el domicilio de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el escaso monto de la deuda y las circunstancias que se aducen para darla por cancelada, aconsejan, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2o. — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Excusación del Señor Ministro

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina,

Doctor D. Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E., quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el Vista Señor Julio Idoyaga Molina.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Víctor M. Molina

Buenos Aires, Junio 25 de 1925.

1309 — Exp. 2325 — C — 1924. — D. No 134. — Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Víctor M. Molina, y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Agricultura,

Art. 2o. — Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Municipalidad de la Capital — Autorizando el desarme de un galpón en el lado Este del Dique 4.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1310 — Exp. 8132 — M — 1921.— D. No 135. — Vista la nota de la Municipalidad de la Capital, en la que solicita se disponga el desalojo del terreno ubicado en el lado Este del Dique No 4, en el que existe un galpón, por estar dicho terreno afectado por la construcción de la Avenida Costanera y obras que la complementan; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que por Decretos de 21 de Agosto de 1918 y 10 de Octubre de 1919, se concedió en arrendamiento al señor A. L. Van Halderen, dos fracciones de terreno en el costado Este del Dique No 4, con destino a la erección de dos galpones para depositar cereales;

Que dichas concesiones, por revestir carácter precario y por no haberse abonado la totalidad de los arrendamientos adeudados, se declararon caducas por Decreto de 25 de Octubre de 1922, ordenándose la iniciación del juicio correspondiente con fecha 27 del mismo mes y año;

Que el Banco Holandés de la América del Sud, cesionario del señor Van Halderen, según constancias que obran en el Expte. No 1291—B—1925, manifiesta que dichos galpones fueron vendidos a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y ésta a su vez sostiene que el convenio que se había celebrado debe entenderse como una intención de contratar y que no tiene interés alguno por el galpón de referencia.

Que tales cuestiones de interés particular no pueden ser un obstáculo para proceder al desarme del galpón de referencia que es requerido para la prosecución y terminación de una obra pública,

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Municipalidad de la Capital para proceder al desarme del galpón existente en el terreno situado al Este del Dique No 4, señalado con la letra A. en el plano de fs. 3, comprendido en la concesión de arrendamiento otorgada al señor A. L. Van Halderen, la que se declaró caduca por Decreto de 25 de Octubre de 1922.

Art. 2o. — La Municipalidad antes de proceder al desarme del galpón lo hará saber al Banco Holandés de la América del Sud y una vez efectuada la operación formulará un inventario de los materiales extraídos los cuales mantendrá depositados a la espera de la resolución judicial o administrativa que disponga el destino ulterior de los mismos.

Art. 3o. — Comuníquese y pase a la Municipalidad de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Modificando decreto en el sentido de que la deuda de Samuel Bejtman con el Fisco de $ 199.98 m/n.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1311 — Exp. 4273 — C — 925 — D. No 136. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Modifícase el Decreto No 427 de 27 de Agosto de 1924, en el sentido de que la cantidad adeudada al Fisco por don Samuel Bejtman, es la de ($ 199.98 m/n) ciento noventa y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, en lugar de la de ($ 240.48 m/n) doscientos pesos con cuarenta y ocho centavos de igual moneda, de que informa la resolución No 2282 de la Contaduría General de fecha 4 de Junio del corriente año.

Art. 2o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (Entre Ríos), para que proceda en consecuencia, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Lamport y Holt Ltda. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1312 — Exp. 3980 — L — 925 — D. No 137. — Vista la presentación de la Compañía Lamport y Holt Ltda., en la que pide se confirme por el P. E. la resolución de fecha 18 de Septiembre de 1924 por la que no se le concede un nuevo plazo para poder justificar ante la Aduana de la Capital el pago de los derechos consulares correspondientes por los cuales se le han formulado los cargos Nos. 125—661—11—313 y 312, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Confírmase la resolución No 1187 de fecha 18 de Septiembre de 1924, recaída en el Exp. 3457—L—924.

Art. 2o. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Pasando a la cuenta de «Deudores Incobrables» deuda de Campoamor Amado y Dehesdin.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925.

1313 — Exp. 3959 — C — 1925. — D. No 138. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anulen los cargos Nos. 3811/12, por valor total de $ 48.89 m/n. formulados por la Aduana de la Capital contra las firmas Campoamor Amado y Dehesdin, en razón de ser completamente desconocidos en plaza e ignorarse el paradero de las mismas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, dado el escaso monto de la deuda, $ 28,92 y 20.97 m/n. respectivamente, y la circunstancia de ser problemático su cobro por la vía judicial, aconsejan, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue las sumas expresadas, en la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2o. — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mac Call y Cía. J. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Julio 1o de 1925.

1314 — Exp. 3403 — M — 925. — D. No 139. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 23 de Marzo último por la que no se hace lugar a la devolución de los derechos abonados

de más, en el despacho directo Nº 60.963 del año 1921, por cubiertas para automóviles que resultaron llantas de hierro y goma maciza; o, en su defecto, se confirme por el P. E.; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1895;

Que, en cuanto a la confirmación que se pide por el P. E., no existe inconveniente en decretarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Confírmase la resolución Nº 412, de fecha 23 de Marzo de 1925 recaída en el Exp. 1353—M—925.—

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Dellazoppa Soc. Anónima Comercial Confirmando resoluciones

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.

1315. — Expte. 3361 — D — 925.— D. Nº 140. — Vista la presentación de la firma «Dellazoppa» Soc. Anónima Comercial, en la que pide se reconsidere las resoluciones de fecha 6 de Abril último, por las que no se hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos en herramientas; o, en su defecto, sea confirmada por el P. E.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1895;

Que, en cuanto a la confirmación que se pide por el P. E., no existe inconveniente en acordarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Confírmase las dos resoluciones de fecha 6 de Abril de 1925, recaídas en los Exptes. 8916/20, letra D. año 1921; 83 al 112, 441 y 442 letra D. año 1925; y 443 al 463; 492 al 497; 707 al 727 año 1925, letra D.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pfeffer Arturo — Confirmando resoluciones

Buenos Aires, Julio 1º de 1925.

1316 — Exp. 3864 — P — 1925.— D. Nº 141. — Vista la presentación del Señor Arturo Pfeffer, en la que pide se reconsidere las dos resoluciones de Abril 6 y la de 23 del mismo mes, del año en curso, por las que se niega la devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos en herramientas y artículos de loza; o, en su defecto, sean confirmadas por el P. E.; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dichas resoluciones no contienen errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1895;

Que, en cuanto a la confirmación que se pide por el P. E., no existe inconveniente en acordarla,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Confírmase las resoluciones Nos. 579 y 577 de fecha 6 de Abril y Nº 782, de 23 del mismo mes, del año en curso, recaídas en los expedientes Nos. 8979 al 8981, 8983 al 8987—P—año 1924; 17 al 23; 25; 126 al 135; 203 al 215; 516 al 527 y 551 letra P. del año 1925.

Art. 2º. — Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Pasando a la cuenta de «Deudores Incobrables» deuda de Juan B. Conte y Cía.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925.

1317. — Expte. 1891 — C — 1925.— D. Nº 142. — Vistas estas actuaciones en las que se insinúa la conveniencia de que se anulen los reparos **Nos.** 2111, 6971 y 3924 del año 1924, **valor** total de $ 97.30 m/n., formulados por la Contaduría General contra la firma Juan B. Conte y Cía., en razón de haberse liquidado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Aduana de la Capital y Contaduría General se desprende que ha sido imposible establecer el domicilio de la causante por haber liquidado sus negocios, por lo que, agregada la circunstancia de ser problemático su cobro por la vía judicial aconsejan, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro autorizar el temperamento que se pide,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Contaduría General, para que cargue la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º. — Pase a la Repartición nombrada a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda Ministerio — Excusación del Señor Ministro

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina,

Doctor D. Marcelo T. de Alvear.

Ruego a V. E., quiera servirse excusarme de entender en este asunto, en razón del parentesco que me une con el Vista Señor Julio Lloyaga Molina.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

Víctor M. Molina

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1318 — Expte. 3363 — C — 1925.— D. Nº 143. — Atento la causal invocada por el Señor Ministro de Hacienda en su precedente excusación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la excusación del Señor Ministro de Hacienda, Doctor D. Víctor M. Molina, y desígnase para conocer en este expediente al Señor Ministro de Agricultura,

Art. 2º. — Pase al citado Departamento a los efectos pertinentes, debiendo refrendar el presente Decreto el Señor Ministro del ramo.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Causa civil contra la Sucesión de Moisés Colpakchi.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1319 — Expte. 4532 — C — 1925.— D. Nº 144. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión del Señor Moisés Colpakchi, hasta obtener el pago de la suma de ($ 674.06 m/n) seiscientos setenta y cuatro pesos con seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2510 de la Contaduría General de fecha 16 de Junio último.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Causa civil contra la Sucesión del Mayor Ignacio Bárcena.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1320. — Expte. 4531 — C — 1925.— D. Nº 145. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión del Mayor don Ignacio Bárcena, hasta obtener el pago de la suma de ($ 587,63 m/n.), quinientos ochenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2315 de la Contaduría General, de fecha 15 de Mayo último.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Causa civil contra Juan P. Córdoba.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1321 — Expte. 4832 — C — 1925.— D. Nº 146. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Fiscal del Juzgado Letrado de Pampa Central, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Juan P. Córdoba, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.448.17 m/n) un mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2542, de la Contaduría General de fecha 18 de Junio de 1925.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General — Causa civil contra Buffum y Brown.

Buenos Aires, Julio 6 de 1925.

1322 — Expte. 4210 — C — 1925.— D. Nº 147. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la firma Buffum y Brown, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.311,40 m/n) un mil trescientos once pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 2214 de la Contaduría General, de fecha 5 de Junio ppdo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas Ministerio — Habilitando un muelle reconstruído en el Riachuelo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1925.

1323 — Expte. 4182 — D — 925.— D. Nº. 148. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas, insinúa la conveniencia de que se habilite al servicio público, el muelle reconstruído frente a la calle Montes de Oca, en una extensión de setenta metros en que se ha efectuado el dragado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Habilítase al servicio público el muelle de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

745. — Vista la propuesta que antecede, (Expediente Letra A. Nº 22.723. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º ítem 1, partida 57): Guardadepósito, al ciudadano Eladio Dámaso Acuña. (C. 1880, D. M. 19 M. 269).

Art. 2º. — Publíquese en el **Boletín Militar**, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Pensión:

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

746. — Visto el expediente I. Nº. 280, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º, Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad de 13 de Septiembre del año 1924, a favor de la Señora María Genoveva Olmos de Isaguirre, María Angélica y Berta Eulogia Isaguirre, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras, respectivamente, del Sargento 1º, Retirado Eulogio Isaguirre, la pensión mensual de ($ 32,50) treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional equivalente a la mitad de la pensión que percibía el cuasante en su situación de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el «Boletín Militar», 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Pensión:

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.

747 — Visto el expediente G. Nº. 33.415, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en el artículo 1º Capítulo I e inciso 4º, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese, con anterioridad de 30 de Octubre del año 1923, a favor de la Señora Matilde Costa de González y Juana Matilde, María Esther, Horacio Rodolfo y Raúl Rodolfo González, en su carácter de viuda e hijos legítimos solteras y menores, respectivamente, del soldado Guerrero del Paraguay, retirado con el grado inmediato Juan González, la pensión mensual de ($ 55,00) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro.

Art. 2º. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el «Boletín Militar», 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Reglamentación de Justicia Militar.— Agréguese a continuación del parrafo I del inciso a) del artículo 50.—

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

748. — Visto el presente expediente Q. 712, de la D. G. P., atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y lo opinado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Agréguese a continuación del párrafo I del inciso (a) del artículo 50 de la Reglamentación de Justicia Militar, lo siguiente:

«Exceptúanse los procesos por robo, hurto, defraudación o malversación en los que deberán retenerse los sueldos de los presuntos culpables, aun cuando no se encuentren en prisión preventiva; pero en tales casos la retención de sueldo no excederá de la suma robada, hurtada, etc., cantidad que a este efecto se hará conocer por los Jueces de Instrucción a la Dirección General de Administración».

Art. 2º. — Por el Ministerio de Guerra se formulará la hoja rectificativa correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el «Boletín Militar», 2a. Parte y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Honores Militares. — Se mandan tributar en el acto del traslado de los restos del Coronel de Marina D. Juan B. Thorne.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.

749. — Habiendo comunicado la Intendencia Municipal de la Capital, que debe procederse al traslado de los restos del Coronel de Marina don Juan B. Thorne, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de fecha 9 de Junio ppdo., del antiguo Cementerio Británico, hoy Plaza 1º de Mayo, donde fueron sepultados hace 40 años, y

Considerando:

1º.— Que los servicios prestados a la Marina y Ejército en guerras internacionales, donde demostrara reconocidas virtudes militares, le hacen acreedor al recuerdo de las Instituciones armadas;

2º.— Que los hechos guerreros que se registran en su larga y abnegada carrera demuestran un alto concepto de valor, disciplina y lealtad militar;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. En el acto del traslado de los restos del Coronel de Marina D. Juan B. Thorne, se le rendirán los honores militares correspondientes a su jerarquía.

Art. 2º. — Por los Ministerios de Guerra y Marina se dispondrá lo necesario para dar cumplimiento al presente Decreto.

Art. 3º. Comuníquese etc.

ALVEAR. — Agustín P. Justo.
— M. Domecq García.—

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.
Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º.— Ríndase al causante, con tropas de la 1ª. División de Ejército, los honores establecidos por el inciso f) del Nº 41 del R. H. R. P. D.

2º.— El féretro será conducido al Cementerio de Desidentes en una cureña que proporcionará la Dirección General de Arsenales de Guerra, con ganado y conductores del A. I, la que a dicho fin deberá encontrarse en la Plaza 1º de Mayo el día 8 del corriente, a las 14.

3º.— El Comando de la 1ª División de Ejército ordenará que al acto de referencia asista una delegación de oficiales.

4º.— Desígnase al Señor Coronel D. Rodolfo Martínez Pita, para que haga uso de la palabra en dicha ceremonia.

5º.— Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo.

Nombramiento:

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.
750. — Vista la nota M. 22.109/925, de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase Jefe de la Sección «A» de la I División de la Secretaría del Ministerio de Guerra, al Capitán de Administración don Emilio J. Porta, de la D. G. I.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Pensión:

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925.
751. — Visto el presente expediente G. Nº 19.116, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduuría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4º, concédese, con anterioridad del 10 de Junio ppdo., la pensión munsual de ($ 950.00 m/n.) novecientos cincuenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el General de División, «Guerrero del Paraguay», D. José Ignacio Garmendia, a su viuda doña María Rufina Reynolds de Garmendia, a su hija soltera Ana Ventura Garmendia.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando la adquisición de un terreno con destino a campo de aviación.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.
752.— Visto el presente expediente S. 626, iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, relativo a la adquisición de un terreno en las proximidades de la Ciudad del Rosario, (Provincia de Santa Fe), con destino a un campo de aviación, y

Considerando:

1º.— Que es de urgencia la necesidad de contar en dicha Ciudad con un aeródromo de propiedad del Estado en condiciones eficientes.

2º.— Que uno de los mayores inconvenientes para el desarrollo de la aviación en el interior del país, es la carencia de campos destinados exclusivamente a su uso.

3º.— Que el referido campo de aviación puede quedar en custodia del Aereo Club Rosario, para uso de la aviación militar y civil, estimulando en esta forma el desarrollo de la aviación en esta Ciudad de importancia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase al Ministerio de Guerra, para adquirir en Rosario de Santa Fe, por la suma de $ 40.000 m/n. (cuarenta mil pesos moneda nacional), un campo de 40 hectáreas entre las Estaciones Fisherton y Funes, (F. C. C. A.), con destino a campo de aviación, en las condiciones estipuladas en el expediente S. 626.

Art. 2º.— El importe total será abonado en la siguiente forma: el corriente año $ 10.000 m/n., con fondos de la partida 90, ítem 9, inciso 1º, Anexo F, del Presupuesto vigente, y el resto en 7 cuotas anuales con 7 % de interés, que se imputarán a los fondos que el Presupuesto de cada año asigne al fomento de la aviación civil.

Art. 3º.— Comuníquese publíquese en el B. M., 1ª Parte pase a la Contaduuría General de la Nación y a la Dirección General de Administración, a sus efectos y archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Autorizando a la Dirección de Remonta la adquisición de un autómovil

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.
753.— Visto este Expediente, (Letra A. 3848/924, corresponde 2), iniciado por la Dirección de Remonta, por el que solicita la autorización para adquirir, de la casa Julio Freve y Cía., un automóvil marca Dodge Brothers, tipo faetón, completo, para servicio de la misma; atento a que este gasto está comprendido en el plan de adquisiciones aprobado por el Ministerio de Guerra (Exp. A. 4336/924, corrresponde 6),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección de Remonta para adquirir de la casa Julio Freve y Cía., un automóvil marca Dodge Brothers, tipo faetón completo, en la suma de $ 4.100 m/n., (cuatro mil cien pesos moneda nacional).

Art. 2º.— La suma de $ 4.100 m/n. (cuatro mil cien pesos moneda nacional), importe total de esta adquisición deberá ser cubierta con los fondos procedentes de la cuenta «D. G. A. Producido de Campos y Propiedades».

Art. 3º.— Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y vuelva a la Dirección de Remonta a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.
754.— Visto el adjunto expediente (Letra H. Nº. 22.420, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Acéptase la renuncia presentada por la enfermera del Servicio de Ginecología del Hospital Militar Central, Señorita Ana Buerman, con anterioridad de 20 de Julio del corriente año.

Art. 2º.— Nómbrase en su reemplazo, con la asignación mensual de $ 150,00 m/n., con imputación al inciso 3º, ítem 2, partida 6 del Presupuesto de Guerra, a la Señorita Eugenia Chorny, con la misma anterioridad.

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Nombramiento:

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1925.
755. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Personal, al Teniente Coronel Retirado, don José Manuel García.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Reincorporación de un suboficial

756.— Visto el expediente F. No. 4365, (D. G. P.), y lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Reincorpórase al Ejército, en situación de retiro, con anterioridad del 8 de Noviembre de 1923, al ex Cabo 1º Demetrio Ferreyra, Clase 1873, D. M. Nº 21, Matrícula 237, por encontrarse comprendido en el artículo 1º. de la Ley 11.268 y su Reglamentación, debiendósele liquidar el sueldo íntegro de su grado, de acuerdo al Presupuesto vigente.

Art. 2º.— Publíquese en el «Boletín Militar», 1ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro:

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.
757.— Encontrándose el causante comprendido en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— De conformidad a lo establecido en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 2 de Marzo del corriente año, al Sargento Piloto Militar Enrique Schneider, (Clase 1895, D. M. Nº 31, Matrícula 1074, del Grupo Nº 1 de Observación.

Art. 2º.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el «Boletín Militar», 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.
758. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 21.195 (D.G.P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 31 de Octubre del corriente año, al Sargento Juan E. Assis, Clase 1887, D.M. Nº 47, Matrícula 107, del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925.
759. — Vista la solicitud que antecede, expediente I. Nº 20.769, (D.G.P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro con anterioridad del 5 de Junio del corriente año, al Cabo 1º, Maestro de Banda de Guerra, Felipe Impróvola, Clase 1884, D. M. Nº 51, Matrícula 240, del Regimiento Nº 16 de Infantería «Cazadores de los Andes», con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, siete meses y doce días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925.
760. — Visto el presente reclamo del Coronel Retirado Don Marciano Grigera, (Exp. G. Nº 18.791, D.G.P.), en el que solicita reconsideración a las Resoluciones denegatorias de modificación al decreto de retiro, y

Considerando:

Que no le corresponde el retiro por el artículo 18 del Título III de la misma Ley, como lo solicita.

Que fué retirado por el artículo 11 del Título III de la Ley 4707.

Que le es aplicable el artículo 16 del mismo Título de la citada Ley, si bien esto no modifica sus derechos en cuanto al monto de la pensión, y atento a lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifíquese los términos del Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1912, por el que fué declarado en retiro, el Coronel Don Marciano Grigera, substituyendo la mención que en el se hace del artículo 11 por la del artículo 16.

Art. 2º. — No ha lugar a lo solicitado en el presente reclamo, por no corresponder.

Art. 3º. — Publíquese en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando retiro

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925.
761. — Visto el expediente M. Nº 19.247, (D.G.P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Modifícase el Decreto de retiro de fecha 30 de Julio de 1910, (B. M. Nº 170, 1ª Parte), del Sargento José Martínez, de conformidad con el Nº 139 de la Reglamentación de la Ley 9675, por habérsele computado diez y seis años, seis meses y diez y nueve días (16 años, 6 meses y 19 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Altas de cadetes becados en el Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925.
762. — Visto el presente expediente C. 22.870, D. G. P., iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Dése de alta en el Colegio Militar, como Cadetes becados, a los siguientes alumnos: Benavidez Eduardo M., Ferrer Carlos H., Tassi Raúl, Gallegos Osvaldo L., Giammateo Antonio F., Medina Guillermo A., Bo Obdulio A. y Villarino Francisco.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de cadete del Colegio Militar

Buenos Aires, Agosto 1º de 1925.
763. — Visto el expediente S. 22.972, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Dése de baja del Colegio Militar, al Cadete Aurelio Sánchez, Clase 1903, Matrícula 624, Distrito Militar 43, del 3er. año de estudios, de

la Compañía de Infantería, debiendo pasar a la Reserva como Subteniente, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Bajas

Buenos Aires, Agosto 1o de 1925.

764. — Visto el presente expediente C. 22.974, (D.G.P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Dése de baja del Colegio Militar, a los Cadetes Briolini Enzo Clase 1907, Matrícula 40, Distrito Militar 63, del 3er. año de estudios, de la Compañía de Infantería, y Godoy Adriano G., Clase 1904, Matrícula 674, Distrito Militar 4o, del 1er. año de estudios del Escuadrón de Caballería debiendo pasar a la Reserva, el primero como Sargento Ayudante, y el segundo como Sargento, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento del mencionado Instituto.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.— Autorización para licitar la provisión de útiles, libros, formularios e impresos, ejercicio de 1926.

Buenos Aires, Julio 15 de 1925.

2176. — Exp. 3851 —C— 1925 — R. No 553. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicita la autorización pertinente para llamar a licitación pública, para la provisión de útiles, libros, formularios y demás impresos que necesitarán las dependencias de esa Repartición para el ejercicio de 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Contaduría General ha estudiado el pliego de condiciones formulado por la Repartición recurrente, y aconseja su aprobación, modificándose el artículo 15 del mismo en el sentido de que se señala un término de 45 días para la provisión e impresión de los libros y formularios a que se hace referencia.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Autorízase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para licitar públicamente, por el término de treinta (30) días, la provisión de los útiles, libros, formularios y demás impresos que ha menester la citada Administración para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones corriente de fs. cinco a nueve, inclusive, del adjunto expediente, con la siguiente modificación en su artículo 15; «las entregas deberán ser por la totalidad del renglón adjudicado, no admitiéndose fraccionamientos y dentro del término de 45 días, a contar de la fecha de la notificación a las casas que resulten favorecidas. Se incurrirá en una multa de pesos 20 moneda nacional, diarios, por cada trabajo no entregado y sin perjuicio de la facultad que la Administración se reserva de disponer su confección en la casa que crea conveniente y por cuenta del licitante moroso de los artículos no entregados en su debido tiempo».

Publíquese el aviso pertinente llamando a licitación pública durante el término de treinta (30) días, en el «Boletín Oficial» y en los diarios «La Razón» y «El Plata», cuyo gasto deberá imputarse oportunamente al Anexo D, Inciso 10, Item 11 del Presupuesto General vigente.

Anótese en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio y fecho, pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a los efectos del caso.

Molina

Casa de Moneda. — Distribución de gastos menores

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.

2178. — Exp. 4420 —C— 1925 — R. No 566. — Visto que la Casa de Moneda, colicita sea modificada la distribución de la partida de pesos 660 m/n. que para atender gastos menores en esa Repartición le fué autorizada a gastar por resolución de fecha 16 de Septiembre de 1924, y

Considerando:

Que la Contaduría General, encuentra aceptable la distribución que al efecto formula la citada dependencia, que se adapta más a las necesidades del presente, por cuanto la resolución premencionada involucra artículos que hoy ya no se consumen, no permitiendo en cambio adquirir otros de urgente e imprescindible necesidad, que por la pequeñez de su importe no merecen ser incluidos en una licitación.

Que, en consecuencia, a efecto de subsanar esos inconvenientes y para dar una mayor elasticidad a la compra de mercaderías por gastos menores dentro de la cantidad asignada por la resolución aludida, es del caso aceptar la distribución propuesta,

Se resuelve:

Primero. — La Casa de Moneda, dispondrá, en lo sucesivo, para satisfacer los gastos denominados «menores», la cantidad de (pesos 660 m/n.) seiscientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, a que se refiere la resolución No 701 de fecha 16 de Septiembre de 1924, con la siguiente modificación en su distribución mensual:

1o. — Subscripción a varios diarios, pesos 11,85 m/n.

2o. — Lavado y planchado, pesos 50,00 moneda nacional.

3o. — Leche, pesos 42,25 m/n.

4o. — Servicio de teléfono, pesos 71,73 moneda nacional.

5o. — Hielo, pesos 18,30 m/n.

6o. — Artículos de limpieza, pesos 15,00 moneda nacional.

7o. — Utiles de escritorio, pesos 10,00 moneda nacional.

8o. — Gastos de movilidad de los ordenanzas, pesos 35,00 m/n.

9o. — Gastos de oficina, pesos 70,00 moneda nacional.

10. — Arreglo y limpieza de máquinas de escribir y calcular, pesos 5,00 moneda nacional.

11. — Arreglos y repuestos de máquinas, pesos 40,00 moneda nacional.

12. — Tipos y útiles para impresión, pesos 15,00 moneda nacional.

13. — Utiles y artículos de encuadernación, pesos 10,00 m/n.

14. — Artículos de ferretería, pesos 35,00 moneda nacional.

15. — Limpieza de balanzas, pesos 35,00 moneda nacional.

16. — Gastos de grabados, pesos 31,50 moneda nacional.

17. — Herramientas, pesos 20,00 moneda nacional.

18. — Artículos para instalaciones eléctricas, pesos 15,00 m/n.

19. — Artículos para grabadores y dibujantes, pesos 5,00 m/n.

20. — Artículos para fotograbado, pesos 10,00 moneda nacional.

21. — Utiles y drogas para el laboratorio químico, pesos 15,00 m/n.

22. — Materiales de construcción y pintura para reparaciones del edificio, pesos 34,07 moneda nacional.

23. — Tintas de imprenta, barnices y lubrificantes, pesos 41,00 m/n.

24. — Arreglo de cajas de fierro y cerraduras, pesos 5,00 m/n.

Total: pesos 660,00 moneda nacional.

2o. — Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Casa de Moneda y Contaduría General y, cumplido, vuelva para ser reservado en la Oficina de Contabilidad de este Ministerio.

Molina

Ministerio de Guerra

Monturas de tropa. — Se designa una Comisión para que estudie el modelo más conveniente.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925.

330. — Visto este expediente D. G. No 4363, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, lo informado por el Inspector General del Ejército, y

Considerando:

Que la actual montura de tropa adolece de deficiencias tales que, después de poco tiempo de servicio tienen que ser reparadas por distintas causas.

Que por lo tanto es necesario dotar a las armas montadas de una montura que llene las necesidades de paz y de guerra,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Nómbrase en comisión al Coronel don Enrique R. Pilotto, Tenientes Coroneles don Domingo J. Porta y don Andrés Sabalain y Mayor don Héctor Pelesson, para que estudien un modelo de montura para tropa, con sus accesorios correspondientes para equitación y campaña.

2o. — La Dirección General de Arsenales de Guerra facilitará todos los medios y asesores técnicos que le sean requeridos por la citada Comisión, para el desempeño de su misión.

3o. — La Comisión hará efectuar todas las experiencias y pruebas necesarias, a fin de que el modelo de montura que se adopte, reuna, en forma concluyente, las condiciones antes citadas.

4o. — La Comisión deberá expedirse antes del 31 de Diciembre del corriente año, debiendo elevar su informe al Inspector General del Ejército.

5o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 23 de Julio de 1925.

331. — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad del causante, y atento a la propuesta que antecede, expediente B. No 21.629, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pase a continuar sus servicios profesionales al Regimiento No 2, de Artillería Montada, el Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado don Juan Bay, de la Disponibilidad, debiendo atender además, los servicios del II Grupo de Artillería a Caballo, sin derecho a indemnización por cambio de destino.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese el presente expediente en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.

332. — Visto lo determinado por el S. D. de fecha 9 de Enero de 1924, inserto en el Boletín Militar No 1317, 2a Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Pasen a revistar:

En el Colegio Militar, los Tenientes don Juan B. Grandi, de la Batería de Acompañamiento del R. 6; don Carlos R. Sporleder, de la Escuela de Artillería y don Mario Pereda Gutiérrez, del I Batallón Zapadores Pontoneros, y los Subtenientes don Pedro O. Hansen y don Adolfo Marsillach, del A. 1; don Raúl E. Miranda, del A. 2; don Faustino C. Solari, del A. 3; don Francisco A. Coletti, don Rafael R. Brizuela y don Agustín Matorras, del A. 5; don Arturo Ossorio Arana, del Ac. II; don Eduardo Ruiz, del Ac. IV; don Juan A. Pascual, de la Escuela de Suboficiales; don José A. Guerrero y don José B. Uriondo, del II Bat. Zap. Pont., don Braulio Cabrera y don Leonel A. de Olaño, del III Bat. Zap. Pont., y don José M. Ardiles, del V Bat. Zap. Pont., alumnos del 1er. año del Curso Superior.

En la Escuela de Infantería, los Subtenientes don Marino B. Carreras, don Juan A. Iturralde y don Ricardo Ortiz, del R. 1; don Enrique Bertón, del R. 2; don Daniel Franqui, don Oscar Montbrun y don Carlos R. Quiroga, del R. 3; don Rodolfo L. Chichizola y don Eduardo Honores, del R. 5; don Buenaventura Marincoia, don Carlos A. Medina y don Pedro R. Quiroga, del R. 6; don Mariano A. Lynch Pueyrredón, don Leandro Ruiz Moreno, y don José Uranga Imaz, del R. 7; don Vicente Castex y don Andrés C. Plechol, del R. 8; don José F. Oliva y don Vicente Seara, del R. 9; don Alberto D. Ferrazzano, don Vicente D. Miani y don Carlos Nogueira, del R. 10; don Maximino Ares, del R. 11; don Carlos A. Botta, del R. 12; don Luis E. Gordillo y don Gustavo Revol, del R. 13; don Carlos A. Guiñazú, del R. 14; don Alfredo Astudillo y don Enrique R. Rosenthal del R. 15; don Roberto V. Nazar y don Carlos E. Velazco, del R. 16; don Pedro Silva Bermúdez, del R. 17; don Roberto A. Carbonell, del R. 18; y don Antonio Deimundo y don Abelardo Ruiz, del R. 20; alumnos del Curso de Instrucción de la misma.

2o. — Los Oficiales alumnos de la Escuela de Caballería y del Curso de Observadores Militares, continuarán revistando en los destinos de procedencia, con la observación consiguiente.

3o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Cantinas de los Cuerpos e Institutos. — Se resuelve que los Jefes de los mismos, permitan el acceso a ellas de los empleados nacionales o provinciales que soliciten inspeccionarlas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925.

333. — Visto el presente expediente H. 5235, teniendo en cuenta que las cantinas de los Cuerpos, son comercios no eximidos del pago de impuestos previstos por Leyes de carácter general, y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. — Los Señores Directores de Institutos y Jefes de Unidades, etc., permitirán el acceso a las cantinas de los mismos, a los empleados nacionales o provinciales que soliciten inspeccionarlas con propósitos fiscales.

2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a Parte, y vuelva al Ministerio de Hacienda para su conocimiento.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Ampliando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

942. — Visto este expediente (11211—P—1925) en el que los Señores Eduardo Mujica Farías y Eulalio Astudillo Menéndez, solicitan prórroga de la patente No 21392, relativa a «Mejoras en muebles y sistemas de archivo», acordada por el término de cinco años con fecha 12 de Noviembre de 1923, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Ampliar por el término de quince años, es decir, hasta el día 12 de Noviembre de 1938, la patente de invención No 21392, relativa a «Mejoras en muebles y sistemas de archivo», acordada por el término de cinco años a los Señores Eduardo Mujica Farías y Eulalio Astudillo Menéndez, con fecha 12 de Noviembre de 1923.

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Ampliando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

943 — Visto este expediente (11212—P—1925) en el que el Señor Geremías Nassini, solicita prórroga por el término de 15 años para la patente de invención No 22297, relativa a «caballete metálico con reborde para cresta de techo a dos aguas» acordada por el término de cinco años con fecha 30 de Mayo de 1924, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Ampliar por el término de quince años, es decir, hasta el día 30 de Mayo de 1939, la patente de invención No 22297, relativa a «ca-

ballete metálico con reborde para cresta de techo a dos aguas», acordada por el término de cinco años, al Señor Geremías Nasini, en 30 de Mayo de 1921.

2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

944 — Visto este expediente (10946—P—1925) en el que el Señor Juan B. Devincenzi, propietario del invento denominado «mejoras en los medios compresores helicoidales de las máquinas para la fabricación continua de fideos y similares», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Juan B. Devincenzi, la patente que solicita para el invento denominado «mejoras en los medios compresores helicoidales de las máquinas para la fabricación continua de fideos y similares».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

945. — Visto este expediente (10950—P—1925) en el que la firma Petree & Dorr Engineers Inc., propietaria del invento denominado «procedimiento de recuperar el contenido de azúcar en los jugos de caña», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la firma Petree & Dorr Engineers Inc., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «procedimiento de recuperar el contenido de azúcar en los jugos de caña».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

946. — Visto este expediente (10952—P—1925) en el que la Compagnie Generale des Conduites d'Eau, propietaria del invento denominado «procedimiento y disposición para la fabricación de tubos de fundición no templada en un molde metálico rotativo», solicita patente por el término de quince años, atento los informes producidos por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Compagnie Generale des Conduites d'Eau, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «procedimiento y disposición para la fabricación de tubos de fundición no templada en un molde metálico rotativo».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

947. — Visto este expediente (10959—P—1925) en el que el Señor Segundo Auriques, propietario del invento denominado «máquina para hilar y retorcer lana y algodón», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Segundo Auriques, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «máquina para hilar y retorcer lana y algodón».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

948 — Visto este expediente (10951—P—1925) en el que la Compagnie Generale des Conduites d'Eau, propietaria del invento denominado «procedimiento y dispositivo para la fabricación de piezas no templadas en un molde metálico», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Compagnie Generale des Conduites d'Eau, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «procedimiento y dispositivo para la fabricación de piezas no templadas en un molde metálico».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

949. — Visto este expediente (10955—P—1925) en el que el Señor Frederick Harry Eeles, propietario del invento denominado «perfeccionamientos en adaptadores o racores de conmutación térmicos para lámparas eléctricas incandescentes», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Frederick Harry Eeles, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «perfeccionamientos en adaptadores o racores de conmutación térmicos para lámparas eléctricas incandescentes».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

950. — Visto este expediente (10247—P—1925) en el que la Júpiter Spark Plug Company, propietaria del invento denominado «mejoras en bujías de ignición», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Júpiter Spark Plug Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «mejoras en bujías de ignición».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

951. — Visto este expediente (10951—P—1925) en el que la Asphalt Cold Mix Limited, propietaria del invento denominado «un procedimiento perfeccionado para la preparación de emulsiones bituminosas», solicita patente por el término de quince años atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Asphalt Cold Mix Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «un procedimiento perfeccionado para la preparación de emulsiones bituminosas».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

952 — Visto este expediente (9100—P—1925) en el que el Señor Arnaldo Carpineti, propietario del invento denominado «una nueva cocina de ollas operada a petróleo», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Arnaldo Carpineti, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «una nueva cocina de ollas operada a petróleo».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección de Patentes del 11 de Noviembre de 1924, y ampliando patente a quince años.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

953. — Visto este expediente (2301—P—1925) en el que el Señor Luis Cerrato, apela de la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de Noviembre de 1924, que le denegó el pedido de prórroga de la patente de invención relativa a «soporte para aplicar movimientos de bolillas a ruedas de automóviles», acordada por el término de diez años con fecha 4 de Abril de 1921, y atento los informes producidos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, de fecha 11 de Noviembre de 1924. que denegó al Señor Luis Cerrato, su pedido de prórroga de la patente relativa a «soporte para aplicar movimientos de bolillas a ruedas de automóviles», acordada por el término de diez años con fecha 4 de Abril de 1921, y ampliar esta patente por el término de quince años, es decir, hasta el día 4 de Abril de 1936.

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

954. — Visto este expediente (9187—P—1925) en el que el Señor Leonardo Massabó, propietario del invento denominado «nuevo secadero de cueros», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Leonardo Massabó, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «nuevo secadero de cueros».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

955. — Visto este expediente (8597—P—1925) en el que «L'Air Liquide, Societé Anónyme pour l'etude et l'exploitation des procédés Georges Claude», propietaria del invento denominado «procedimiento de extracción del cripton y el xenon del aire», solicita patente por el término de quince años atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la L'Air Liquide, Societé Anonyme pour l'etude et l'exploitation des procédés Georges Claude», la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «procedimiento de extracción del cripton y el xenon del aire».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

956. — Visto este expediente (9186—P—1925) en el que el Señor Gastón de Bethune, propietario del invento denominado «dispositivo de cierre hermético y de refrigeración de la junta existente entre dos órganos o recipientes móviles uno con relación al otro y susceptibles de deformarse bajo la acción del calor», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Gastón de Bethune, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «dispositivo de cierre hermético y de refrigeración de la junta existente entre dos órganos o recipientes móviles uno con relación al otro y susceptibles de deformarse bajo la acción del calor».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

957. — Visto este expediente (91188—P—1925) en el que el Señor Heinrich Küchenmeister, propietario del invento denominado «aparato para aumentar la plenitud del sonido de piezas de música en sus reproducciones por aparatos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Heinrich Küchenmeister, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «aparato para aumentar la plenitud del sonido de piezas de música en sus reproducciones por aparatos».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

958. — Visto este expediente (9189—P—1925) en el que la Sociedad «Carl Zeiss», propietaria del invento denominado «nuevo sistema de bóvedas de cemento armado», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Sociedad «Carl Zeiss», la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «nuevo sistema de bóvedas de cemento armado».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

959. — Visto este expediente (9185—P—1925) en el que el Señor Frederick William Huber, propietario del invento denominado «método de localizar la posición de capas de estrato conteniendo agua en los pozos de petróleo y gas», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al Señor Frederick William Huber, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «método de localizar la posición de ca-

pas de estrato conteniendo agua en los pozos de petróleo y gas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

960. — Visto este expediente (10357—P—1925) en el que la New York Film Exchange, propietaria del invento denominado «procedimiento para producir la fusión del relieve en las decoraciones y personajes de las películas cinematográficas, sin pantalla especial para la proyección y sin antojos para los espectadores», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la New York Film Exchange, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «procedimiento para producir la fusión del relieve en las decoraciones y personajes de las películas cinematográficas, sin pantalla especial para la proyección y sin anteojos para los espectadores».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

961. — Visto este expediente (10956—P—1925) en el que la Brock & Weymouth, Incorporated, propietaria del invento denominado «mejoras en o relacionadas con métodos para hacer mapas», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Brock & Weymouth, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «mejoras en o relacionadas con métodos para hacer mapas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

962. — Visto este expediente (10958—P—1925) en el que la Sociedad Anónima Sulzer Freres, propietaria del invento denominado «caldera con divisiones para instalaciones pequeñas de agua caliente», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Sociedad Anónima Sulzer Freres, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «caldera con divisiones para instalaciones pequeñas de agua caliente».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

963. — Visto este expediente (10953—P—1925) en el que la Asphalt Cold Mix Limited, propietaria del invento denominado «un procedimiento perfeccionado para la preparación de emulsiones bituminosas», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Asphalt Cold Mix Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «un procedimiento perfeccionado para la preparación de emulsiones bituminosas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

964. — Visto este expediente (10949—P—1925) en el que el Señor Ernest John Henry South, propietario del invento denominado «lubrificador mecánico», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Ernest John Henry South, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «lubrificador mecánico».

2o — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

965 — Visto este expediente (10948—P—1925) en el que el Señor Jorge Guerrero, propietario del invento denominado «guante para ordeñar», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Jorge Guerrero, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «guante para ordeñar».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

966. — Visto este expediente (10947—P—1925) en el que la Chemische Fabrik Griesheim Elektron, propietaria del invento denominado «procedimiento para la producción de nuevos colorantes azoicos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Chemische Fabrik Griesheim Elektron, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «procedimiento para la producción de nuevos colorantes azoicos».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

967. — Visto este expediente (11217—P—1925) en el que el Señor Antenor Assorati, propietario del invento denominado «mejoras en aparatos de fuerza motriz», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Antenor Assorati, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «mejoras en aparatos de fuerza motriz».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

968. — Visto este expediente (11218—P—1925) en el que la Carrier Engineering Corporation, propietaria del invento denominado «una substancia y procedimiento para su empleo con fines de refrigeración», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar a la Carrier Engineering Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «una substancia y procedimiento para su empleo con fines de refrigeración».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

969. — Visto este expediente (9400—P—1925) en el que el Señor Alec Stuart Davidson, propietario del invento denominado «mejoras en y referentes a calderas o generadores de vapor para locomotoras y otros», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura, a acordar al Señor Alec Stuart Davidson, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «mejoras en y referentes a calderas o generadores de vapor para locomotoras y otros».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

970. — Visto este expediente (9401—P— 1925.) en el que el señor Adolfo Luis Cano, propietario del invento denominado «Caja de señales» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Adolfo Luisi Cano la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Caja de Señales».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

971. — Visto este expediente (9403—P— 1925) en el que el señor Adolfo Luis Cano, propietario del invento denominado «Faro de anuncio» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Adolfo Luis Cano la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Faro de anuncio».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

972. — Visto este expediente (9402—P— 1925) en el que la Western Eletric Company, Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en materiales metálicos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura acordar a la Western Electric Company, Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en materiales metálicos».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

973. — Visto este expediente (9514—P— 1925) en el que la Compañía Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con artillería de retro-carga», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Compañía Vickers Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con artillería de retro-cargas».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925

974. — Visto este expediente (9491—P— 1925), en el que el señor Nicanor M. Sotelo Lima, propietario del invento denominado «Mueble para la crianza de niños», (Andador- Cama Coche- Cuna) solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Nicanor M. Sotelo Lima, la patente que solicita par el término de quince años para el invento denominado «Mueble para la crianza de niños» (Andador-Cama- Coche- Cuna).

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

975. — Visto este expediente (9812—P— 1925) en el que el señor Benjamín J. Parmele, propietario del invento denominado «Un nuevo sistema para la extracción de arena o minerales del subsuelo» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Benjamín J. Parmele la patente que solicita por el término de quince años, para el inpento denominado «Un nuevo sistema para la extracción de arena o minerales del subsuelo».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

976. — Visto este expediente (9512—P— 1925) en el que el señor Juan Belluati, propietario del invento denominado «Mejoras en las celosias de hierro» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Juan Belluati la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en las celosias de hierro».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

977. — Visto este expediente (9811 —P— 1925) en el que el señor Jules D. Asseler, propietario del invento denominado «Mejoras en motores aéreos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Jules D. Asseler la patente que solicita por el término de quice años, para el invento denominado «Mejoras en motores aéreos».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

978. — Visto este expediente (9543 —P— 1925) en el que la H. J. West y Co. Ltd. y el señor Edwin Prestage, propietarios del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con compresores de gas de alta presión» solicitan patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la H. J. West y Co. Ltd. y al señor Edwin Prestage la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con compresores de gas de alta presión».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

—P— 1925 en el que el señor Ati-
979. — Visto este expediente (9407
lio Rébori, propietario del invento denominado «Una nueva cerradura» solicita patente, por el quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Atilio Rébori la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Una nueva cerradura».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925

980. — Visto este expediente (10408 —P— 1925) en el que la Compañía «The Sentinel» Waggon Works, Limited, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en quemadores de combustibles líquidos», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Compañía «The Sentinel» Waggon Works, Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en quemadores de combustibles líquidos».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

981. — Visto este expediente (11222 —P— 1925) en el que el señor William Francis Mc. Dermid, propietario del invento denominado «Aparato de freno al vacío», solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor William Francis Mc. Dermid, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato de freno al vacío».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

982. — Visto este expediente (11221 —P— 1925) en el que la N. V. Verktuigenfabriek Rotator propietaria del invento denominado «Nuevo soporte para calentadores» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la N. V. Verktuigenfabriek Rotator, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo soporte para calentadores».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.

983. — Visto este expediente (11220 —P— 1925) en el que la Lubricatión (Argentina) Limited propietaria del invento denominado «Caja de eje perfeccionada» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar a la Lubrication (Argentina) Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Caja de eje perfeccionada».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Acordando patente de invención por 15 años.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925

984. — Visto este expediente (11219 —P— 1925) en el que el señor Rudolf Spulh, propietario del invento denominado «Aparato inhalador» solicita patente por el término de quince años, atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1o. Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura a acordar al señor Rudolf Spulh la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato inhalador».

2o. Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Gallo

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1o de Diciembre último.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925.

985. — Visto este expediente (16195 —M— 1924) en el que D. Leopoldo Sol apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la concesión de cateo acordada el 17 de Junio de 1924, por no haberse instalado los trabajos de exploración dentro del plazo establecido por el art. 28 del Código de Minería, y

Considerando:

Que el art. 28 del Código de Minería dispone que los términos de la duración del cateo principiará a correr treinta días despues de haberse otorgado el permiso, dentro de cuyo plazo deberán quedar instalados los trabajos de exploración;

Que el mismo artículo establece que no podrá diferirse la época de instalación sino por causa justificada y a virtud de decreto de autoridad:

Que el art. 19 del Decreto de 10 de Enero del año 1924 dispone que «en caso de que un solicitante o permisionario no cumpla alguno de los requisitos establecidos por el Código de Minería y por la presente reglamentación dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado en que se encuentre, sin más tramite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado»;

Que el interesado no ha requerido de la autoridad minera difiriese el plazo para la instalación de los trabajos a que estaba obligado, como hubiese correspondido sino se encontraba en condiciones de iniciarlos oportunamente;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 1o de Diciembre último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Publíquese

Le Bretón

Encomendando al Señor Gustavo Casares una misión de estudio en Europa.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

986. — Siendo conveniente aceptar los servicios ofrecidos por el Señor Gustavo Casares, con motivo de su próximo viaje a Europa, para efectuar estudios sobre la industria lechera,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Designar al Señor Gustavo Casares para que, con carácter honorario realice en Europa estudios sobre la industria lechera, y solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la intervención correspondiente a fin de que nuestros representantes diplómaticos y consulares faciliten el desempeño de la misión de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Creando un curso de enseñanza profesional de hilados y tejidos en varias provincias.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925

987. — Exple. 11079 —E— 1925. Siendo conveniente fomentar la industria hilandera en las provincias de La Rioja, Catamarca Salta, Jujuy y Corrientes, creando la enseñanza profesional de hilados y tejidos en las mismas, atento lo informado por la Dirección General de Eseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Créase un curso de enseñanza profesional de hilados y tejidos en las provincias de La Rioja, Catamarca, Salta, Jujuy y Corrientes.

2o. Desígnase al Señor Miguel J. Dirube, con la asignación mensual de quinientos pesos m/n. ($ 500 m/n.) y por el término de dos años, para que imparta la enseñanza profesional de referencia.

3o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Acordando a la Sociedad Rural de Balcarce un premio para la Exposición que realizará en el mes de Octubre próximo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

988. — Visto este expediente (9300 —S— 1925) en el que la Sociedad Rural de Balcarce comunica que realizará una Exposición Ganadera, Agrícola, Productos de Granja e Industrial en el mes de Octubre próximo, y solicita un premio para ser adjudicado en alguna de las secciones del Programa; atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Acordar a la Sociedad recurrente un premio consistente en una desnatadora pequeña, para ser adjudicada al tambero que exhiba la mejor calidad de crema.

2o. Designar al Agrónomo Regional de Balcarce para que integre el jurado que otorgará el premio de referencia.

3o. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración.

Le Bretón

Proveyendo a la Escuela de Manualidades de Salta de dos telares y cuatro máquinas de hilar.

Buenos Aires Julio 27 de 1925.

989. — Visto este expediente (10866 —E— 1925) en el que la Escuela de Manualidades de Salta, solicita la donación de dos telares y cuatro máquinas de hilar, destinados a completar el material de enseñanza, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o Proveer a la Escuela de Manualidades de Salta, dos telares y cuatro máquinas de hilar, destinados a completar su material de enseñanza.

2o. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Le Bretón

Eliminando de la octava categoría de la escala de asignaciones fijada por la resolución de 21 de Abril de 1921 al establecimiento de los señores Urbicain y Castillo, e incluyéndolo en la 11a categoría de la escala fijada por la de 18 de Julio 1925.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

990. — Visto este expediente (10738 —G— 1925) en el que los señores Urbicain y Castillo solicitan les sea rebajada la asignación que abonan mensualmente por la inspección de la fábrica de embutidos instalada en la calle Independencia 4213 al 17, fijada por Resolución de 15 de Diciembre de 1921 en la suma de cien pesos moneda nacional, correspondiente a la octava categoría de la escala de asignaciones de la Resolución de 21 de Abril de 1921, atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o Eliminnar de la octava categoría de la escala de asignaciones fijada por la Resolución de fecha 21 de Abril de 1921, al establecimiento de los señores Urbicain y Castillo y ubicarlo en la 11a categoría de la escala de asignaciones que fija la Resolución del 18 del corriente.

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Breton

Autorizando el funcionamiento de la fábrica de embutidos del Señor Emilio Wüthrich.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.

991. — Visto este expediente (9327 —G— 1925) en el que el Señor Emilio Wüthrich solicita la habilitación de la fábrica de embutidos de su propiedad ubicada en San Carlos Centro, F. C. Santa Fé, comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente, de acuerdo con el artículo 3o de la Resolución de fecha 21 de Abril de 1921, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1o. Autorizar el funcionamiento de la fábrica de embutidos del Señor Emilio Wüthrich, incluyéndola en la décima categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución del 18 del corriente, debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación del 1o al 5 de cada mes y por adelantado la suma de cien pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1921.

2o. Desígnase a los efectos establecidos, Inspector de la 15a. categoría al Dr. Vidal Ramseyer.

3o. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Anulando inscripciones prescriptas por la ley 11.224.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925.

992. — Vistos los expedientes M —381— 1923, P —3276— 1924, N -2149 — 1921 y L —1330— 1924 en los que se establecen respectivamente, el fa-

llecimiento de D. Guillermo D. Mullins, la cesación de la actividad comercial que realizaban, como Matarife-Abastecedor, D. Dionisio Prado y como Martillero individualmente D. Abel A. Naveyra, y la disolución de la sociedad Lafontaine y Labat, cuyas inscripciones fueron acordadas por resoluciones de Junio 21, y Mayo 30 del corriente año, y

Considerando:

Que procede anular la inscripción acordadas a las citadas sociedad y personas atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Anular la inscripción que prescribe la ley 11.226, acordada bajo los números 1.951, 1.666, 1.641 y 1.921 a los Señores Guillermo D. Mullins, Dionisio Prado, Abel A. Naveira y a la sociedad Lafontaine y Labat por las resoluciones citadas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carnes a sus efectos.

Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

F. F. C. C. del Estado. — Estación Alejo de Alberro. — Determinando que está situada en el Km. 1185.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1925

176. — Expte. 789 —O— 1925.

Resultando de este expediente qué por error se determinó en la resolución de fecha 12 de Enero ppdo. que la estación del Ferrocarril Central Norte Argentino (ramal de Rosario de Lerma a Puerta Tastil) que por la misma se denominó «Alejo de Alberro» está situada en el kilómetro 1189 cuando en realidad lo está en el kilómetro 1185 de ese ferrocarril;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Rectificar la resolución de referencia en el sentido de que el kilómetro en que está situada la estación que por la misma se denominó «Alejo de Alberro» es el 1185 del Ferrocarril de que se ha hecho referencia.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos

Ortiz

F. F. C. C. del Estado. — Aprobando plan de trabajos a ejecutar

Buenos Aires, Julio 29 de 1925

177. — Expte. 4490 —F— 1925.

Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, y

Resultando:

Que por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Febrero ppdo. y por las causas que en el mismo se mencionan, el P. E. fijó en $ m/n 1.000.000 la suma mensual que dicha Administración podrá invertir en construcciones y a cuyo efecto se dispuso que el Ministerio de Hacienda le abriera un crédito con cargo a rentas generales como anticipo de los fondos asignados en el Item 13, Anexo I, del presupuesto vigente por la cantidad de $ 4.000.000 m/n. en aquella proporción y por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso, procedimiento que por subsistir las causas que lo originaron se ha observado hasta el presente mediante los respectivos decretos expedidos también en Acuerdo de Ministros:

Que esa suma mensual deberá aplicarse en el monto y proporción que dentro de un orden de preferencia establezca la citada repartición, considerando para ello, en primer término, el mejor servicio de los intereses generales (líneas con posibilidades de más inmediata habilitación: perspectivas de su explotación e importancia de la zona que crucen) y luego, lo que aconseje o exija la conservación de trabajos ya ejecutados atendiendo en tal sentido, concentrar la actividad que los recursos disponibles permitan desenvolver, en la prosecución de sólo cuatro o cinco líneas de las previstas en el Anexo I, y en la conservación de lo que en otras resulte indispensable y económicamente conveniente:

Que con lo expuesto queda fijada la norma general a que desde luego y transitoriamente podrá la Administración de los Ferrocarriles del Estado ajustar el ritmo constructivo de las obras de que se trata, dentro de un concepto básico general, siendo entendido que en ningún caso podrá excederse de la proporción mensual que corresponda al monto total que la ley de presupuesto acuerda anualmente para cada construcción:

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Aprobar el plan que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado para la ejecución de las siguientes obras: línea Metán a Barranqueras; de La Banda a Santiago del Estero; de Rosario de la Frontera a Antilla; de Federal a Curuzú-Cuatiá; de San Antonio a Patagones; y terminación de trabajos imprescindibles y paralización y conservación de las obras en las demás líneas;

Queda entendido que la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000 m/n) moneda nacional que se invertirá mensualmente en esas obras, no será excedida de la proporción que corresponda a cada línea, de conformidad con lo expuesto en la parte final del último considerando de la presente resolución.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

Ortiz

F. C. Nord Este Argentino. — Estación San Diego. — Denominándola en lo sucesivo «Manuel F. Mantilla».

Buenos Aires, Julio 18 de 1925.

178. — Expte. 19036 — V — 1925.

Visto lo actuado y teniendo en cuenta que la importancia de la estación ferroviaria denominada actualmente San Diego, que está situada en la provincia de Corrientes responde en mejor forma al propósito de recordación y homenaje en que se informó lo establecido en fecha 9 de Mayo ppdo.

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Modificar lo dispuesto anteriormente en estas mismas actuaciones, en el sentido que deberá ser la estación «San Diego» del Ferrocarril Nord-Este Argentino, la que en lo sucesivo llevará el nombre de «Manuel F. Mantilla» y no el desvío situado en el Km. 328 de la línea a Posadas, el que en consecuencia, continuará distinguiéndose como hasta ahora por el kilometraje que le corresponde.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

Navegación y Puertos. — Cinta cinematográfica Puerto Nuevo Capital. — Se mantiene términos resolución Octubre 6 de 1922.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.

179. — Expte. 12966 — V — 1922.

Visto que los señores Valle y Etchevere al notificarse de la resolución de fecha 6 de Octubre de 1922, corriente a fs. 8 insisten en que se les adquiera otro ejemplar de la cinta cinematográfica «Nuevo Puerto de la Capital» invocando para ello que el ex-Ministro Dr. Torello los autorizó a ejecutarla y les prometió adquirirla con fines de propaganda en el extranjero, y

Considerando:

Que en dicha resolución firmada por el mencionado ex-Ministro se dispone que se haga saber a la firma recurrente que sólo se adquiriria un ejemplar de esa cinta, es decir que se confirma lo que se habia establecido en la resolución de fecha 14 de Septiembre de 1922.

Que además este Ministerio no puede considerar la manifestación que invocan los recurrentes respecto a la exhibición en el extranjero de esa cinta, porque ello incumbe al Departamento de Relaciones Exteriores y Culto: y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas —

Resuelve:

Mantener los términos de la resolución de fecha 6 de Octubre de 1922.

Publíquese, hágase saber a los recurrentes por la Mesa de Entradas y Salidas, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Resoluciones del Tribunal de Vistas

Esponjas

Sumario No. 67 F. de 1924. — Manifiestan esponjas de la partida 3036 y la denuncian las mismas de la partida 3035. — Examinadas las muestras, atento los informes producidos que se trata de esponjas que de acuerdo con su clase y aspecto son para caballos, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en los expts. 45 y 275 S. de 1923, por

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3033, kilo $ 4.00 al 25 por ciento. — (Aprobado 8 Enero 1925.

Hiposulfito de sodio

Sumario No. 52. Z. de 1924. — Manifiestan hiposulfito de sodio para la industria de la partida 3296, y le denuncian el mismo de la partida 3295. —

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, en el presente caso se trata de un hiposulfito de sodio para uso industrial.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3296, kilo $ 0.05 al 25 por ciento. (Aprobado Enero 9 1925).

Grampa de hierro

Sumario No. 929 C. de 1924. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una grampa de hierro aplicables en llantas de automóviles.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 370 kilo $ 0.60 al 25 por ciento. — (Aprobada Febrero 6 1925).

Bobinas y magnetos; limpia brisas; estribos para carrocería.

Sumario No: 356 O. de 1924. — Manifiestan accesorios de la partida 370 y le denuncian bobinas y magnetos de la partida 366 y accesorios para limpiar los para-brisas de valor declarado al 25 por ciento. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 1 y 2, se trata de bobinas y magnetos, la muestra No. 3, accesorios limpia para-brisas, los que no se encuentran tarifados correspondiéndoles, el derecho de 25 por ciento, y las Nos. 4 y 5, estribos de aluminio y goma para carrocería de automóvil deben despacharse por su valor declarado por no ser parte integrante de la carrecería y no estar comprendida en Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 1 y 2, pertenecen a la partida 366, kilo $ 2.50 al 25 por ciento y las Nos. 3, 4 y 5, por su valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobada 12 Marzo de 1925).

Balanzas de bronce niqueladas

Sumario No. 681 G. de 1924.—

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expresado, en el presente caso se trata de balanzas de bronce niqueladas con su plato forma reloj de gran tamaño, las cuales no se encuentran comprendidas en Tarifa.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como de valor declarado al 50 por ciento. —(Sobreseído 23 de Enero de 1925).

Artefacto de vidrio

Sumario No. 279 B. de 1924.—

Considerando:

Que no existe error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expuesto, la muestra No. 2, se trata de un artículo que de acuerdo con sus características y destino, corresponde clasificarse como un artefacto de vidrio para iluminación, completo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Confirmar la resolución anterior, como de la partida 1570, kilo $ 1.50 al 25 por ciento. —(Aprobado 14 Enero de 1925).

Repuestos de bronce para bombas

Sumario No. 103 M. de 1924.—

Atento los informes producidos por la Junta del ramo y miembro informante del Tribunal,

Se resuelve informar:

Que la clasificación de este Tribunal de 5 fs., comprende solamente a los respuestos de bronce para bombas de bronce que se denuncian y no a los restantes que han sido bien manifestados. —(Sobreseído 16 Enero de 1925, partida No. 1002 al 15 por ciento).

Ganchos de hierro para sujetar caños

Sumario No. 423 R. de 1924.—

Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expuesto, se trata de ganchos de hierro especiales para sujetar caños «Bergmann».

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la clasificación anterior, como perteneciente a la partida 1634 de la Tarifa. —(Aprobado Marzo 25 de 1925)

Baldosa de color

Consulta No. 552 de 1924.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una baldosa de color, de cemento especial para revestimientos de paredes.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 por ciento. —(Aprobada 20 de Enero de 1925).

Piedra en bruto para empedrado

Consulta No. 494 de 1924.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de una piedra en bruto para empedrado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1375, los mil kilos $ 1.00 libre de derechos. —(Aprobada 20 de Enero de 1925).

Tarro de vidrio con tapa, para envase de fruta o dulce

Consulta No. 537 de 1924.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tarro de vidrio con tapa, para envases de dulces o frutas cocidas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 20 Enero de 1925).

Listones de madera de pino blanco sudamericano

Consulta No. 324 de 1924.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de listones de madera de pino blanco, sudamericano, sin cepillar.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 20 de Enero de 1925).

Clavos de hierro fundido o batido con cabeza de plomo

Consulta No. 555 de 1924.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de clavos de hierro fundido o batido con cabezas de plomo con un destino especial.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 994, kilo $ 0.08 al 25 por ciento. —(Aprobado 20 Enero de 1925).

Cascabeles de bronce

Sumario No. 188 R. de 1924.— Manifiestan cobre manufacturado en cascabeles de la partida 1001 y le denuncian los mismos de bronce con el derecho de 50 por ciento. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cascabeles de bronce, como lo corrobora el análisis químico.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1001, kilo $ 0.60 al 50 por ciento. —(Aprobada 12 Marzo de 1925).

Cuchillos de mesa y de postre, calidad ordinaria

Sumario No. 710 A. de 1924.— Manifiestan cuchillos de la partida 1031 y de postre de la partida 1032 y le denuncian de las partidas 1033 y 1034 respectivamente. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cuchillos de mesa y de postre, de calidad ordinaria, como lo denota su aspecto y materiales empleados en su fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que han sido bien manifestados. —(Aprobado 21 Enero de 1925).

Interruptor con cuerpo de latón y botón de bronce

Sumario No. 187 R. de 1924.— Manifiestan interruptores de bronce niquelados y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 1577

Considerando:

Que de acuerdo con el análisis químico, se trata de un interruptor con cuerpo de latón y botón de bronce, al cual le corresponde el derecho de 25 por ciento, en razón de que el bronce entra en una proporción mínima, debiendo despacharse por la partida a que lo llevan los señores Vistas del ramo, que comprende a los botones para campanillas de «otras clases, inclusive los de porcelana».

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1577, kilo $ 0.80 al 25 por ciento. —(Aprobado 30 Abril de 1925, confirmada por el M. de H.).

Barra de latón para uso industrial

Sumario No. 350 G. de 1924.— Manifiestan bronce manufacturado de la partida 999 y le denuncian el mismo comprendido en la partida 998. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de una barra de latón, para uso industrial, como lo denotan sus características y dimensiones.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 999, kilo $ 0.40 al 25 por ciento. —(Aprobada 23 Enero de 1925).

Calentador de hierro y latón

Sumario No. 355 R. de 1924.— Manifiestan calentadores de hierro con 49 por ciento de bronce y le denuncian con más de 50 por ciento de bronce.

Considerando:

Que como se desprende del análisis químico, se trata de un calentador de hierro y latón el cual se encuentra expresamente comprendido en la respectiva partida en que se manifiesta, no correspondiéndole el recargo de 15 por ciento por el pulido, por haberlo así resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 25 de Enero ppdo.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 919, kilo $ 0.70 al 25 por ciento. —(Aprobada 17 de Febrero 1925).

Tierra refractaria

Consulta No. 467 de 1924.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, se trata de tierra refractaria.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1486, los mil kilos $ 12.00 al 5 por ciento. —(Aprobado con fecha 28 Enero de 1925).

Frasco de vidrio prensado

Consulta No. 18 de 1925.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un frasco de vidrio prensado, el cual dada sus características y como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 2739 C. B. O. No. 9174, se encuentra expresamente comprendido en la partida 1740 de la Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1740, docena $ 1.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 28 Enero de 1925).

Madera trabajada en mosaicos (parquet)

Consulta No. 13 de 1925.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de madera trabajada en mosaicos para pisos denominada «parquet»

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 1222, m. c. $ 3.00 al 40 por ciento. —(Aprobada 28 Enero de 1925).

Frasco de vidrio con tapa de porcelana con sal

Sumario No. 272 S. de 1924.— Manifiestan sal en tarros de vidrio de la partida 234 y le denuncian de valor declarado al 25 por ciento.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un frasco de vidrio con tapa de porcelana agujereada, con sal, que de acuerdo con sus características debe reputarse salero, como ya lo tiene resuelto este Tribunal, expt. 679 C 24 Sept. de 1923.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 15 de Mayo de 1925).

Máquinas para cortar fiambres (no pulidas)

Sumario No. 872 G. de 1924.— Manifiestan máquinas para cortar fiambres, de hierro de la partida 1262 y le denuncian a las mismas el recargo de 25 por ciento por el niquelado.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las máquinas para cortar fiambre, vienen con parte de sus piezas niqueladas, condición ésta de aseo y preservación indispensable, razón por la que no le corresponde el recargo denunciado, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 242 R. el 24 de Diciembre de 1924.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no procede el recargo denunciado. —(Confirmada 17 Febrero de 1925).

Mechero de bronce, y tanque

Sumario No. 721 G. de 1924.—

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los manifestados repuestos de bronce para máquinas resulta tratarse de un mechero de bronce para lámpara de calentar, la cual dado su destino no puede reputarse pieza de repuesto libre de derecho, correspondiendo despacharse como bronce manufacturado.

Que en cuanto al tanque pequeño de cobre, corresponde despacharse por la partida 1002 al 25 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que el mechero de bronce corresponde despacharse como bronce manufacturado de la partida 1002, kilo $ 0.90 al 50 por ciento y el tanque de cobre por la misma partida con el derecho de 25 por ciento. —(Aprobada 27 Febrero de 1925).

Corredera o vaivén de hierro para vidriera

Sumario No. 515 B. de 1924.— Manifiestan ruedas o rueditas de hierro de la partida 1441 y le denuncian corredera o munición para ventanas de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una corredera o vaivén de hierro para vidrieras corredizas, la que por sus características y destino difiere fundamentalmente de las rueditas de hierro comprendidas en la partida 1441, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 512 S. de 1924.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobada 31 de Marzo de 1925).

Tazas para te, con sus platos de porcelana

Sumario No. 695 A. de 1924.—

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tazas para te con sus platos correspondientes de porcelana, expresamente comprendido en la respectiva partida de Tarifa, correspondiendo a la No. 1 el recargo de 60 por ciento por venir pintada y la No. 2 el 100 por ciento por el decorado con oro (notas 15 y 16 Sección Cerámica).

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1813, docena $ 0.80 al 40 por ciento más el recargo de 60 por ciento a la No. 1 y del 100 por ciento a la No. 2. —(Aprobada 13 Abril 1925).

Caños o tubos de hierro para caldera

Sumario No. 935 M. de 1924.— Manifiestan piezas de hierro para máquinas de la partida 1217 y le denuncian caños de hierro dulce o batido de la partida 929. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un caño o tubo de hierro para caldera como lo demuestra el hecho de tener uno de sus extremos expandido y demás características de su fabricación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la mercadería ha sido bien manifestada. —(Aprobado 6 de Febrero de 1925).

Cueros de carneros curtidos

Sumario No. 1044 C. de 1924.—

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cueros de carneros curtidos en cualquier forma.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 322, kilo $ 2.50 al 25 por ciento. —(Aprobada 13 Febrero de 1925).

Esponjas de caucho. — Botones de nácar

Sumario No. 352 L. de 1924.— Manifiestan botones de nácar de la partida 2330 y le denuncian los mismos de la partida 2331. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en lo que respecta a lo manifestado, juguetes de goma, se trata de una esponja de caucho que si bien afecta la forma de juguete corresponde despacharse por la partida 2941, como lo informa la mayoría de los señores Vistas del ramo. — Que en cuanto a los botones de nácar los lisos son de calidad regular y por consiguiente comprendidos en la partida en que se manifiestan, no así los labrados que por ser de calidad fina pertenecen a la partida 2331.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las esponjas pertenecen a la partida 2941, kilo $ 6.50 al 30 por ciento y los botones de nácar lisos, han sido bien manifestados y los labrados pertenecen a la partida 2331 kilo $ 6.00 al 50 por ciento. —(Con fecha 1o. de Abril de 1925, el Sr. Administrador aprueba la clasificación de los botones y revoca la de los juguetes de goma en forma de esponja, declarándolos bien manifestados).

Libros en blanco encuadernados

Sumario No. 360 O. de 1924.— Manifiestan libros en blanco de la partida 2551 y le denuncian los mismos de valor declarado

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, los libros en blanco encuadernados con tapas de cartón y lomo y puntera de tela, ya se encuentran resueltos por este Tribunal en casos anteriores.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Sobreseído con fecha 15 de Abril de 1925, por resultar menor el valor real de la mercadería, que la manifestación comprometida).

Pasta para dientes

Sumario No. 240 L. de 1924.—

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la pasta en cuestión es para dientes, la cual se encuentra comprendida en la partida 2632.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2632, docena $ 2.50 al 50 por ciento. —(Aprobada 17 Abril de 1925).

Reloj despertador

Sumario No. 729 C. de 1924.— Manifiestan despertadores ordinarios de la partida 625 y le denuncian los mismos de la partida 627. —

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, es un reloj despertador de calidad ordinaria, como lo comprueba su tipo de fabricación y materiales empleados. — Las muestras Nos. 2 y 3, son relojes despertadores de calidad regular. — La muestra No. 4, se trata de un reloj de madera de sobremesa que por su tipo y materiales empleados se encuentra comprendido en la partida 630.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 626, docena $ 5.00 al 25 por ciento, las Nos. 2 y 3, a la partida 627, docena $ 8.00 al 25 por ciento y la No. 4, a la partida 630, cada uno $ 3.00 al 25 por ciento. —(Aprobado 3 Abril de 1925).

Artículos o elementos para la pesca

Sumario No. 445 I. de 1924.— Manifiestan juegos no mencionados de la partida 2533 y le denuncian elementos para pesca de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de artículos o elementos para la pesca, los cuales no se encuentran tarifados.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Revocado 15 de Abril de 1925, como de la partida en que se manifiesta).

Artículos de latón niquelado

Sumario No. 746 C. de 1924.— Manifiestan cobre niquelado de la partida 1002 y le denuncian bronce niquelado de la partida 2282. —

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de artículos de latón niquelado, los cuales corresponde despacharse por la partida 2282, como así lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2282, kilo $ 1.50 al 25 por ciento. —(Aprobada 12 Marzo de 1925).

Tela de algodón especial para parche

Sumario No. 269 P, de 1924.—

Considerando:

Que la clasificación de fecha 18 de octubre de 1924, como de valor declarado, es la que corresponde en razón de tratarse, de una tela de algodón cortada en trozos, especiales para la fabricación de parches.— Que en lo que respecta al derecho, ha existido error al asignarle el de 25 por ciento, por cuanto de acuerdo con el art. 17 de la ley 11281, corresponde asignarles el de su clase.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar el derecho, declarándo que le corresponde el de 20 por ciento sobre su valor en depósito. —(Aprobada 28 Marzo de 1925).

Botón de nácar calidad fina

Sumario No. 242 I. de 1924.—

Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, en cuanto a la muestra No. 1, no es un nácar trabajado en cualquier forma, puesto que siendo para la fabricación de botones para guantes, corresponde clasificar, como botones de nácar de la respectiva partida según su calidad, como está resuelto en la consulta No. 231 de 1921.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación en lo que respecta al nácar y declarar que corresponde clasificarse como botones de nácar de calidad fina, de la partida 2331 kilo $ 6.60 al 50 por ciento; confirmando la clasificación anterior en lo que respecta a los broches, como de la partida 2333, kilo $ 0.60 al 50 por ciento. —(Sobreseído en fecha 1 de Abril 1925).

Fototipias

Sumario No. 717 A. de 1924.—Manifiestan impresos sobre cartulina en tarjetas u otras formas y le denuncian fototipias de la partida 2179. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de fototipias expresamente comprendidas en la partida en que se denuncian.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2179, kilo $ 2.50 al 10 por ciento. —(Aprobada con fecha 8 de Abril 1925).

Papel de seda para cigarrillos

Sumario No. 491 C. de 1924.—Manifiestan papel de seda de la partida 2609 y le denuncian el mismo para cigarrillos de la partida 2608.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el análisis químico, que llega a la conclusión que «tiene los caracteres de un papel de seda para cigarrillos» corresponde clasificarlo como tal. —

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2608, kilo $ 0.60 al 25 por ciento. —(Aprobado 17 Marzo de 1925).

Papel apañado

Sumario No. 481 O. de 1924.—Manifiestan papel para tapas de la partida 2594 y le denuncian el mismo de la partida 2603. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un papel apañado, el cual si bien por su tipo al que se usa para empapelar no puede reputarse tal, puesto que los papeles de empapelar, vienen en rollos de diez o más metros de largo mientras que el cuestionado solo mide un metro razón por la que no puede tener ese destino, sinó que se usa para la fabricación de calendarios, forros de cajas, etc.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 por ciento. —(Aprobado 15 de Mayo de 1925).

Semillas de «aneto»

Sumario No. 48 T. de 1924. — Manifiestan semillas para la siembra de la partida 53 y le denuncian las mismas comprendidas en la partida 3289. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de semillas de áneto, las cuales corresponde despacharse por la partida 3289, que comprende a las no mencionadas, no siendo por otra parte las que enumera el art. 17 de la ley No. 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 3289, kilo $ 0.25 al 25 por ciento. —(Aprobado 20 Febrero de 1925).

Botones para trajes, regular

Sumario No. 430 I. de 1924.—Manifiestan botones de metal con más de 50 por ciento de bronce de la partida 2323 y le denuncian los mismos de la partida 2330.— Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de botones para trajes de niños, constituídos por 54,57 por ciento de hierro estañado, y 45,43 por ciento de bronce, que de acuerdo con sus características debe reputarse de calidad regular.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2330, kilo $ 3.00 al 25 por ciento. —(Aprobado 25 Marzo y sobreseído por el Ministerio de Hacienda con fecha 15 Mayo de 1925).

Hilado en bobinas para el telar

Sumario No. 483 I. de 1924.—Manifiestan hilado de algodón crudo para el telar de la partida 61 y le denuncian el mismo como hilo de algodón en bobinas de la partida 2506. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un hilo en bobinas para el telar, especial para la fabricación de lonas o lonetas, correspondiendo despacharse por la partida 61 al 25 por ciento, en razón de no estar registrada la muestra y comprobación de su destino, como lo dispone la resolución de fecha 11 de Septiembre de 1907.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 61, kilo $ 0.10 al 25 por ciento. —(Abril 21 de 1925, el Sr. Administrador dispone que debe efectuarse el despacho por la partida 1170, kilo $ 0.40 al 25 por ciento).

Casco de fieltro de pelo

Sumario No. 1170 C. de 1924.—Manifiestan sombreros de algodón de la partida 773 y le denuncian fieltros de lana llamados cascos de valor declarado. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de un sombrero de algodón, como se manifiesta, sinó de un casco de fieltro de pelo no tarifado.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 10 de Marzo de 1925).

Loneta de color de hilo mezcla

Sumario No. 247 D. de 1924.—Manifiestan tejido de algodón llamado lona o loneta de color de la partida 1999 y le denuncian el mismo de la partida 2024. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una loneta de color de hilo mezcla, como lo comprueba su análisis.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2024, kilo $ 0.60 al 35 por ciento. —(Aprobada 31 Marzo de 1925).

Medias de las llamadas de hilo

Sumario No. 463 L. de 1924.—Manifiestan medias de algodón de las llamadas de hilo con seda de calidad inferior, partida 2159, y le denuncian las mismas finas al 50 por ciento. — Examinadas las muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias que por su tipo de fabricación, apresto, retorcidos de sus fibras y cantidad de seda animal, corresponde clasificarlas como finas, con el derecho de 50 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 50 por ciento. —(Aprobada 14 de Marzo y confirmada por el Ministerio de Hacienda 7 de Abril de 1925).

Solución no especificada

Sumario No. 866 G. de 1924.—Manifiestan fluído desinfectante «sanitas» de valor declarado y le denuncian solución medicinal no especificada de la partida 3494. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, y de acuerdo con el informe del Departamento Nacional de Higiene, se trata de una solución no especificada.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3494, kilo $ 4.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 21 Abril de 1925).

Tejido de algodón blanco llamado «alemanesco»

Sumario No. 455 I. de 1924.—Manifiestan tejido de algodón blanco labrado de la partida 2011 y le denuncian el mismo con principio de confección al 40 por ciento. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tejido de algodón blanco, labrado denominado «alemanesco», cuyo destino es para manteles, debiendo tributar el derecho de 40 por ciento por encontrarse dentro de los términos del art. 2o. inciso 2o. del decreto reglamentario de la Ley 11281.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2011, kilo $ 0.90 al 40 por ciento. —(Sobreseído con fecha 2 de Junio

---

Faja corset

Sumario No. 253 N. de 1924.—Manifiestan caucho tejido con hilos formando fajas de la partida 2944 y le denuncian fajas de caucho tejidas con hilos y ligas de seda a los costados y trencilla de seda para abrocharlos no tarifadas.—Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una faja-corset, artículo el cual no se encuentra comprendido en ninguna de las partidas de Tarifa, como así también lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda en el expt. 382 A. de 1924.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 40 por ciento. —(Aprobado 11 de Marzo de 1925).

Tejido de algodón blanco

Sumario No. 417 I. de 1924.—Manifiestan tejido de algodón blanco de la partida 2011 y le denuncian el mismo con principio de confección al 40 por ciento. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informa la minoría de la Junta del ramo, se trata de un tejido de algodón blanco, labrado el cual corresponde despacharse por la partida en que ha sido manifestado, de acuerdo con el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en el expt. 5823 C. de 19 de Diciembre de 1924.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2011, kilo $ 0.90 al 20 por ciento. —(Aprobado Abril 6 de 1925).

Portamonedas

Sumario No. 743 A. de 1924.—Manifiestan portamonedas de metal plateado ordinarios de la partida 2670 y le denuncian bolsitas de metal de la partida 2312. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso no se trata de portamonedas, sinó de bolsitas de metal de la misma calidad manifestada, de más de 25 centímetros.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2312, docena $ 3.60 al 25 por ciento. —(Aprobado 27 Marzo de 1925).

Adornos de papel llamados «Guirnaldas»

Sumarios Nos. 392 O y 491 O. de 1924. — Manifiestan juguetes de toda otra clase de la partida 2539 y le denuncian papel no mencionado de la partida 2609. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de adornos de papel denominados comercialmente guirnaldas, las cuales no teniendo partida propia en Tarifa corresponde despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 por ciento, que no es posible involucrarlas en la partida de papel no mencionado, pues en dicha partida solo se comprenden a los que no tienen partida propia en Tarifa, y siempre que tengan la características de papel, es decir que no hayan sufrido ninguna transformación, convirtiéndolos en un artículo especial, como en el caso de los pirotines para confiterías, que fueron clasificadas como de valor declarado y aprobada por la Superioridad.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobados respectivamente 31 Marzo y 1o. de Abril de 1925).

Cable que va de las bujías al motor

Sumario No. 423 O. de 1924.—Manifiestan accesorios, cables de cobre de valor declarado y le denuncian accesorios de la partida 369. Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cable que va de las bujías al motor de automóvil.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 369, kilo $ 1.10 al 25 por ciento. —(Aprobada por el Sr. Administrador y por el Ministerio de Hacienda 21 Abril de 1925).

Cajas de cartón comunes para envases y estuches de cartón tapizados de felpa.

Sumario No. 437 A. de 1924.—Manifiestan cajas de cartón comunes para envases, impresas con rótulo de la casa de la partida 2343 y le denuncian estuches para alhajas de la partida 610. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 1/6, son cajas de cartón comunes para envases como se manifiestan por no tener ninguna característica que les dé un destino especial. — Que en lo que respecta a las muestras restantes, son estuches de cartón forrados de papel, y tapizados de felpa, destinados para guardar relojes, como así lo informa la Escuela Industrial de la Nación.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras 1/6, han sido bien manifestadas y las restantes pertenecen a la partida 610, kilo $ 5.00 al 40 por ciento. —(Aprobada 27 Marzo de 1925 y revocada por el Ministerio de Hacienda 29 de Mayo de 1925, como de la partida 2452 al 40 por ciento).

Tejido de hilo llamado «Granité»

Sumario No. 510 L. de 1924.—Manifiestan tejido de hilo llamado alemanesco de la partida 2029 y le denuncian tejido de hilo no mencionado de más de 150 gramos el m/c. de la partida 2033. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de hilo llamado granité el

cual puede usarse para confeccionar manteles, servilletas, toallas, etc., clasificado ya por el Tribunal de Vistas en el expt. 481 L, como de la partida 2033. — Que el tejido llamado alemanesco es aquél con diseño al telar exclusivo para la confección de manteles y servilletas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2033, kilo $ 2.00 al 35 por ciento. —(Marzo 10 de 1925 se cobra la diferencia a los derechos por disposición Administrativa).

Termómetros

Sumario No. 16 S. de 1925. — Manifiestan escalas de vidrio para termómetros de temperatura atmósférica de valor declarado y le denuncian los mismos de laboratorio de un valor superior. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de escalas, como se manifiestan, sino que son termómetros que pueden emplearse en distintos aparatos, no encontrándose especificados en el Arancel Aduanero.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado Abril 25 de 1925).

Pasta gutapercha para moldes

Sumario No. 8 O. de 1925. — Manifiestan lacre para cartas de la partida 2541 y le denuncian gutapercha típica para moldes de odontología de valor declarado. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de pasta gutapercha para moldes, la cual no se encuentra especificada en partida alguna de Tarifa.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 11 de Marzo de 1925).

Medias de algodón de las llamadas de hilo

Sumario No. 508 L. de 1924.— Manifiestan medias de algodón de la partida 2159 al 40 por ciento y le denuncian las mismas al 50 por ciento. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa el miembro informante del Tribunal, se trata de medias de algodón que por su tipo de fabricación, apresto y retorcido de sus fibras son de las llamadas de hilo que tributan el derecho de 40 por ciento.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobada 7 Abril de 1925).

Libretas en blanco

Sumario No. 516 I. de 1924.— Manifiestan libros impresos de la partida 2554 y le denuncian los mismos de la partida 2552. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de libretas en blanco que deben tributar el derecho de 40 por ciento, por estar en partes impresas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2552, kilo $ 0.70 al 40 por ciento. —(Aprobado 17 de Abril de 1925).

Joyas falsas de vidrio

Sumario No. 516 P. de 1924.— Manifiestan mostacilla o canutillo de la partida 2426 y le denuncian joyas falsas de la partida 2532. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que las muestras Nos. 1/6 son collares de vidrio, correspondiendo despacharse como joyas falsas de la partida en que se denuncian.— Que las restantes han sido bien manifestadas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que las muestras Nos. 1 al 6, pertenecen a la partida 2532, kilo $ 1.50 al 25 por ciento. —(Aprobada 17 Abril de 1925).

Medias, y portamonedas de cuero; y adornos de porcelana

Sumario No. 13 A. de 1925. — Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas de la partida 2159. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, es una media de las llamadas de hilo de calidad inferior como lo comprueban sus características, la muestra No. 2, medias para señora, de algodón bien manifestadas; la muestra No. 3, es un portamoneda de cuero de calidad ordinaria y la No. 4, es un adorno de porcelana de la partida 1841.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que la muestra No. 1, es una media de las llamadas de hilo de la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento, la No. 2, pertenece a la partida 2154, kilo $ 2.30 al 40 por ciento; la No. 3, es un portamoneda de la partida 2670, docena $ 1.20 al 25 por ciento y la No. 4, adorno o figura de porcelana de la partida 1841, kilo $ 0.40 al 50 por ciento. —(Aprobada con fecha 5 de Mayo de 1925).

Papel impresos

Sumario No. 495 O. de 1924.— Manifiestan papel para envolver manteca de la partida 2594 y le denuncian el mismo de la partida 2522. —Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un papel con impresión y en consecuencia comprendido en la partida 2522 que afora a los impresos sobre papel.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2522, kilo $ 0.25 al 40 por ciento. —(Revocada como de la partida 2594 en 17 de Abril de 1925, y confirmada por el M. de Hacienda 8 Junio 1925)

Etiquetas en colores, parafinadas para botellas de leche (tapar)

Sumario No. 770 A. de 1924.— Manifiestan visos de cartón parafinado con inscripción y le denuncian los mismos comprendidos en la partida 2455. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de etiquetas en dos colores las que corresponde despacharse por la partida 2455,

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2455, kilo $ 1.30 al 40 por ciento. —(Con fecha 16 de Abril de 1925, se declara bien manifestada)

Tapas de cartón

Sumario No. 512 I. de 1924.— Manifiestan tapas de cartón y le denuncian el mismo con inscripción al 40 por ciento. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tapas de cartón, las que deben de tributar el derecho de 40 por ciento, sobre el aforo de la partida 2714.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2714, kilo $ 0.50 al 40 por ciento. —(Confirmada 26 Marzo de 1925).

Ligas de seda «Boston»

Sumario No. 397 I. de 1924.— Manifiestan ligas de seda regulares de la partida 2557 y le denuncian las mismas de la partida 2558.— Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de ligas de seda «boston» las cuales corresponde despacharse como de calidad fina, como ya lo tiene resuelto este Tribunal en el expt. 151 F. de 1923, confirmado por la Superioridad.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2558, docena $ 4.00 al 50 por ciento. —(Aprobado por el Sr. Administrador 21 Enero de 1925 y confirmado por el Ministerio de Hacienda con fecha 19 de Mayo de 1925).

Papel para forro

Sumario No. 983 C. de 1924.— Manifiestan papel para tapas de la partida 2594 y le denuncian el mismo de la partida 2609. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un papel pintado, uso comunmente para forros de cajas, como lo comprueba su aspecto y tipo.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2609, kilo $ 0.40 al 25 por ciento. —(Aprobado 19 Mayo de 1925).

Medias imitación hilo con seda

Sumario No. 460 L. de 1924.— Manifiestan medias de las llamadas de hilo con seda de calidad inferior de la partida 2160 y le denuncian las mismas con el derecho de 50 por ciento. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso se trata de una media imitación hilo con seda a la cual le corresponde el derecho de 50 por ciento, en razón de ser considerada fina. —Que el antecedente que cita el interesado, al 40 por ciento fue modificado por la Superioridad llevando el 50 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 50 por ciento. —(Aprobada 13 Marzo y sobreseído por el Ministerio de Hacienda con fecha 29 de Junio de 1925).

Esponjas de caucho

Sumario No. 801 A. de 1924.— Manifiestan juguetes de goma de la partida 2536 y le denuncian esponjas de la partida 2941. — Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan la Junta de Mercería y la mayoría de Drogas, en el presente caso se trata de una esponja de caucho, que si bien afecta la forma de un muñeco no da base para sacarla de la partida de esponjas.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 2941, kilo $ 6.50 al 30 por ciento. —(Aprobada 5 Mayo de 1925).

Pañuelos con encaje

Sumarios Nos. 5 y 6 V. de 1925. Manifiestan pañuelos de algodón de la partida 1972 y le denuncian los mismos de la partida 1971. —Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de pañuelos con encaje comprendidos en la partida en que se denuncia que afora los «de algodón bordados o con encajes».

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 1971, kilo $ 4.00 al 40 por ciento. —(Aprobado 6 Abril de 1925).

Albunes con tapas de cuero, de tela o cartón

Sumario No. 406 L. de 1924.— Considerando:

Que del nuevo examen practicado resulta que las muestras Nos. 1 y 2, son albunes con tapas de cuero no mencionados, que los restantes como ya lo dejó expuesto en la clasificación de fecha 31 de Diciembre de 1924, según sea sus tapas, de cartón o de tela que las partidas correspondientes.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que los albunes con tapa de tela pertenecen a la partida 2253, docena $ 2.50; los con tapa de cartón a la partida 2254, docena $ 1.50 y los con tapa de cuero a la partida 2255, docena $ 5.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 4 Abril de 1925).

Arseniato de plomo

Sumario No. 190 D. de 1924.— Considerando:

Que no ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto como ya lo dejó expresado se trata de un arseniato de plomo, como lo justifica el análisis químico, correspondiendo despacharse como un insecticida de la partida 3245 por tenerlo así resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 9 de Noviembre de 1921.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenece a la partida 3245 kilo $ 0.50 al 25 por ciento. —(Aprobado 13 Abril de 1925).

Bolsas usadas

Sumario No. 236 O. de 1924.— Considerando:

Que ha existido error de hecho en la clasificación anterior de este Tribunal, por cuanto de la nueva verificación practicada por los miembros del Tribunal designados al efecto la mayoría de ellos llega a la conclusión de que se trata de bolsas de algodón que no obstante su buen estado de uso denotan su servicio prestado, habiendo sido sometidas posteriormente a un lavado y desinfección.

Por mayoría de votos,

Se resuelve:

Modificar la clasificación anterior, y declarar que se trata de bolsas usadas de valor declarado al 40 por ciento. —(Aprobado 12 de Mayo 1925).

Guantes de piel (modo de pesarse)

Sumarios Nos. 21 y 22 T. de 1925. Denuncian un exceso de guantes;

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo, en el presente caso no procede el exceso que se denuncia, puesto que la lata en que vienen los guantes es el envase de transporte. — Que este mismo criterio ha sido sustentado en resoluciones anteriores de este Tribunal, entre otras la recaída en una consulta de la Dársena Norte con fecha 14 de Junio de 1925 y el expt. 434 O. de 1924, 2 de Junio, en el que se estableció que los guantes de piel no deben pesarse con la lata que haga las veces de forro del cajón o envase de transporte, resoluciones éstas que concuerdan con las del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Abril de 1923, en la que se dispuso que se pesará con las cajas de lata cuando éstas vengan dentro del cajón de transporte.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que no procede el exceso que se denuncia. —(Revocado por el Sr. Administrador con fecha 29 Abril de 1925, disponiendo que los guantes se pesarán incluyendo la lata, norma que se observará en todos los casos análogos).

Cajas de cartón comunes para envases

Sumario No. 35 O. de 1925. — Manifiestan cajas de cartón de la partida 2342 y le denuncian cajas comunes para envases de cartón con inscripciones de la partida 2343 y cajas para envases o estuches no tarifados. — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informa la minoría de los señores Vistas del ramo, se trata de cajas de cartón comunes para envases, expresamente comprendidas en la partida 2343 debiendo tributar el derecho de 25 por ciento; con excepción de las cajitas que vienen impresas que de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del art. 2o. inciso 2o. de la Ley 11281, están sujetas al derecho de 40 por ciento.

Por unanimidad de votos,

Se resuelve:

Que pertenecen a la partida 2343, kilo $ 0.60 al 25 por ciento, con excepción de las cajitas impresas que deben tributar el derecho de 40 por ciento. —(Aprobada 30 Abril de 1925).

Fajas de algodón y cáñamo para persianas

Sumario No. 161 C. de 1925.— Manifiestan cintas de algodón de la partida 2389 y le denuncian las mismas de hilo y algodón con principio de confección no tarifadas.— Examinadas las muestras, y

Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una faja de algodón con cáñamo, la cual debe comprenderse en la partida 1945 que menciona las con principio de confección, deben tributar el derecho de 25 por ciento.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1945, kilo $ 1.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 14 Abril de 1925).

Seda artificial para el telar
Sumario No. 49 I. de 1925. — Manifiestan seda desflocada para el telar de la partida 97, kilo $ 5.00 más 60 por ciento al 25 por ciento y le denuncian una diferencia en menos de la partida 97 (bis) kilo $ 3.00 más 60 por ciento al 10 por ciento. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una seda artificial para el telar, la cual corresponde despacharse por la partida 97 (bis) con el derecho de 10 por ciento que fija el art 5o. de la Ley 11281, previa comprobación de su destino.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 97 (bis) kilo $ 3.00 al 10 por ciento. —(Aprobado con fecha 21 Abril de 1925).

Impresos comerciales sobre papel
Sumario No. 87 C. de 1925.— Manifiestan impresos comerciales sobre papel de la partida 2518 y le denuncian el recargo del 10 por ciento por venir sin envoltura —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de impresos comerciales sobre papel, los cuales traen una simple faja de papel que no recubre la totalidad de los mismos, no pudiendo reputarse con envolturas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que le corresponde el recargo de 10 por ciento.— (Aprobado 14 de Abril de 1925).

Medias de las llamadas de hilo con seda
Sumario No. 22 L. de 1925.— Manifiestan medias de algodón con 15 por ciento de seda de la partida 2155 y le denuncian las mismas de la partida 2160. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias que de acuerdo con su aspecto físico, apresto y retorcido de sus fibras, corresponde despacharse como de las llamadas de hilo con seda.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2160, kilo $ 8.00 al 40 por ciento. —(Aprobado 21 Abril de 1925).

Adornos de pasta comprimida o «papiermarché»
Sumario No. 436 L. de 1924. — Manifiestan frutas artificiales de papel mascado, de fantasia ordinario para bazar no tarifado y le denuncian adornos de pasta comprimido de la partida 2283. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un adorno de pasta comprimido o papiermarché.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2283, kilo $ 0.70 al 25 por ciento —(Aprobada 20 Abril de 1925).

Peinetas (muestrario)
Sumario No. 39 L. de 1925. — Manifiestan muestras de peines en general no tarifados y le denuncian alfileres de valor comercial kilo $ 3.50, partida 2636 al 25 por ciento. Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un muestrario de peinetas, como lo comprueba el hecho de ser todas distintas y con sus correspondientes etiquetas.

Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobada 3 Abril de 1925).

Felpilla en piezas para hacer flores
Sumario No. 92 P. de 1925. — Manifiestan flores con seda en cajas de cartón de la partida 2468 y le denuncian las mismas de la partida 2625. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que no se trata de flores con seda ni de una pasamanería, sinó de una felpilla en piezas para hacer flores, que no teniendo partida propia corresponde despacharse por su valor declarado al 25 por ciento.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 27 Abril de 1925).

Caminos de yute
Sumario No. 66 P. de 1925. — Manifiestan alfombras de tripe de yute, partida 1918 y le denuncian caminos de yute o pita de valor declarado. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de caminos de yute, artículo no tarifado, ya clasificado por el Ministerio de Hacienda en el expt 5434 C. con fecha 14 Enero de 1924 B. O. No. 8997.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 30 de Abril de 1925).

Guantes en cajas de lata. (modo de pesarse)
Sumario No. 104 M. de 1925.— Manifiestan guantes de piel de la partida 2499 y le denuncian un exceso de la misma mercadería.
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no procede el exceso que se denuncia por el envase de lata, por cuanto ésta se reputa parte integrante del envase de transporte como ya lo tiene resuelto este Tribunal en los expts. 21 y 22 T. que los guantes de piel no deben pesarse con la lata que haga las veces de forro del cajón o de envase de transporte.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que no corresponde pesarse con la lata que hace las veces de forro del cajón. —(Aprobado 29 de Abril de 1925).

Alambre de latón de 5 milímetros
Sumario No. 798 G. de 1924.— Manifiestan barras de bronce de la partida 995 y le denuncian alambre de bronce de la partida 998. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que se trata de un alambre de latón, como lo especifica el análisis químico, y así también lo informa la Junta del ramo.
Por unanimidad de votos.
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 998, kilo $ 0.45 al 25 por ciento. —(Sobreseído en razón de que la diferencia se halla dentro de la tolerancia, con fecha 12 de Marzo de 1925).

Inyector de bronce para máquina, lubrificador de bronce pulido.
Sumario No. 939 M. de 1924.— Manifiestan lubrificadores automáticos de bronce de la partida 1003 al 50 por ciento y piezas de bronce de repuestos para máquinas de la partida 1247 y le denuncian respectivamente los primeros pulidos con el recargo de 15 por ciento y bronce manufacturado de la partida 1002. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No. 1, es un inyector de bronce para máquinas, el cual de acuerdo con su destino corresponde despacharse como piezas de repuestos libres de derecho. — Que la muestra No. 2, es un lubrificador de bronce, el cual viniendo pulido le corresponde el recargo de 15 por ciento. —

Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que los inyectores de bronce han sido bien manifestados y que a los lubrificadores de bronce pulido, le corresponde el recargo de 15 por ciento. —(Aprobado 31 Marzo de 1925).

Cuchillos y tenedores regulares, para postre
Sumario No. 488 R. de 1924.— Manifiestan cubiertos con cabo de hierro niquelados para postre ordinarios de la partida 1032 y le denuncian los mismos regulares de la partida 1034. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de cuchillos y tenedores para postre, de calidad regular, como lo comprueba su aspecto físico y tipo de fabricación.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1034, docena $ 1.20 al 25 por ciento. —(Aprobado 17 Marzo de 1925).

Botón de latón para muebles; cerradura de hierro niquelada sin combinación para muebles
Sumario No. 385 B. de 1924.— Manifiestan botones de bronce para muebles de la partida 1002 al 50 por ciento y cerraduras de hierro sin combinación para muebles de la partida 980 y le denuncian botones de bronce pulidos de la partida 1002 al 50 por ciento más 15 por ciento por el pulido y cerraduras de hierro niqueladas, sin combinación, para muebles.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 1002, kilo $ 0.90 al 25 por ciento más el recargo de 15 por ciento por el pulido y la No. 2, a la partida 981, kilo $ 0.60 al 25 por ciento. —(Aprobada 4 de Marzo de 1925).

Porcelana decorada con oro
Sumario No. 766 A. de 1924.— Manifiestan platos y lozas de la partida 1813 y le denuncian el recargo de 100 por ciento por ser porcelana lisa con oro. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, es una porcelana decorada con oro de la partida 1813 con el recargo del 100 por ciento.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 1813, docena $ 0.80 al 40 por ciento, más 100 por ciento, por el decorado con oro. —(Aprobada 8 de Abril de 1925).

Harinas para levaduras
Sumario No. 1 Z. de 1925. — Manifiestan harina comestible de la partida 186 y le denuncian la misma de la partida 188. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una harina para levaduras.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 188, kilo $ 0.60 al 25 por ciento. —(Aprobado 30 Marzo de 1925).

Marron glacé
Sumario No. 11 D. de 1925. — Manifiestan fruta abrillantada de la partida 178 y le denuncian la misma de la partida 157. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, no se trata de fruta abrillantada como se manifiesta, sinó que son marron glacé, los cuales corresponde despacharse como bombones, caso ya resuelto por el Señor Administrador en la solicitud 276 de 1924.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 157, kilo $ 1.00 D. E. $ 0.50. —(Aprobado 6 de Abril de 1925).

Reloj de madera de sobremesa
Sumario No. 34 C. de 1925. — Manifiestan relojes de sobremesa de la partida 629 y le denuncian los mismos no tarifados. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un reloj de sobremesa, forma alcancía que contiene la caja, no comprendido en tarifa.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 7 Abril de 1925).

Alhajas con piedras
Sumario No. 10 O. de 1925. — Manifiestan alhajas sin piedras de la partida 606 y le denuncian con piedras finas de valor declarado. Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, tanto el anillo como el par de aros son de oro con piedras reconstituídas, las que deben considerarse como piedras preciosas.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 10 por ciento. —(Con fecha 6 de Mayo se declara bien manifestada por ser el valor inferior al comprometido en el art. 98 de la Ley No. 11281).

Formas de paja finas para sombreros de señora
Sumario No. 503 O. de 1924.— Manifiestan sombreros de la partida 736 y le denuncian los mismos de la partida 761. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de formas para sombreros de señora, de paja de calidad fina.
Por mayoría de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 737, docena $ 8.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 4 Abril de 1925).

Tejido de algodón con lana; tejido de algodón blanco labrado especial para manteles.
Sumario No. 60 A. de 1925.— Manifiestan tejido de algodón de la partida 2011 y de la partida 2016 y le denuncian con principio de confección y tejido de la partida 2018. Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, la muestra No 1, es un tejido de algodón con lana, la No. 2, un tejido de algodón blanco, labrado especial para confeccionar manteles.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que la muestra No. 1, pertenece a la partida 2018, kilo $ 1.20 al 25 por ciento y la No. 2, a la partida 2011, kilo $ 0.90 al 40 por ciento. —(Aprobada 20 Abril de 1925 y sobreseída por el Ministerio de Hacienda con fecha 8 de Junio de 1925).

Tejido de algodón bordado sistema «Jacquard»
Sumario No. 514 I. de 1924.— Manifiestan tejido de la partida 2013 y le denuncian el mismo de la partida 2006. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón bordado al sistema «Jacquard».
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2006, kilo $ 1.50 al 20 por ciento. —(Aprobada 3 de Abril de 1925).

Vestidos de seda; incompletos, semiconfeccionado
Sumario No. 23 B. de 1925.— Manifiestan tejidos de seda de la partida 2127 con principio de confección al 50 por ciento y le denuncian cortes de vestidos con principio de confección para señoras. Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de vestidos de seda, incompletos semiconfeccionados, los cuales corresponde despacharse por su valor declarado.

Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que son de valor declarado al 50 por ciento. —(Aprobada 6 Abril de 1925).

Tejido de lana mezcla
Sumario No. 879 G. de 1924.— Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de tejido de lana mezcla.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 1.70 al 25 por ciento. —(Aprobada 13 Abril de 1925).

Tejidos (varios)
Sumario No. 472 L. de 1924.—
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, las muestras Nos. 1 y 2, son tejidos de algodón blanco labrado, especial para manteles, que de acuerdo con lo resuelto con fecha 23 de Diciembre de 1924, debe tributar el derecho de 40 por ciento por reputarse con principio de confección. Que la muestra No. 3, es un tejido de hilo mezcla con destino para repasadores al cual le corresponde el derecho de 40 por ciento por encontrarse en las mismas condiciones que el anterior. — Que la muestra No. 4, es un tejido de algodón blanco labrado que puede tener distintas aplicaciones, el cual debe tributar el derecho de 20 por ciento.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que las muestras Nos. 1 y 2, pertenecen a la partida 2011, kiló $ 0.90 al 40 por ciento, la No. 3, a la partida 2025, kilo $ 0.70 al 40 por ciento y la No. 4, a la partida 2011, kilo $ 0.90 al 20 por ciento. —(Aprobada 2 de Junio de 1925).

Medias de las llamadas de hilo
Sumario No. 26 P. de 1925. — Manifiestan medias de algodón de la partida 2154 y le denuncian las mismas de la partida 2159. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de medias que por su tipo de fabricación, apresto y retorcido de sus fibras, corresponde clasificarse como de las llamadas de hilo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenecen a la partida 2159, kilo $ 5.20 al 40 por ciento. —(Aprobada 25 Marzo de 1925).

Encaje de algodón con seda
Sumario No. 28 R. de 1925. — Manifiestan encajes de algodón de la partida 2441 y le denuncian encaje de algodón con seda de valor declarado. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que en el presente caso se trata de encaje de algodón con seda, el cual dado el pequeño porcentaje que contiene de seda, no puede comprenderse en la partida 2448 a que lo llevan los señores Vistas del ramo.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que es de valor declarado al 25 por ciento. —(Aprobado 22 Abril de 1925).

Marco de madera de fantasía para retratos
Sumario No. 21 A. de 1925. — Manifiestan madera trabajada en varias formas no tarifadas y le denuncian marcos de fantasía para retratos de la partida 2569. — Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de marcos de madera, de fantasía para retratos. — Que la resolución del M. de Hacienda a que se refiere el interesado, no es aplicable al caso, pues ella expresa claramente que contempla artículos no comprendidos en el Arancel.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2569, docena $ 3.00 al 25 por ciento. —(Aprobada 28 Abril de 1925).

Figura de yeso en forma de boxeador
Sumario No. 24 F. de 1925. — Manifiestan bustos de pasta de valor declarado y le denuncian imágenes de yeso o pasta de la partida 2515. —Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una figura de yeso en forma de boxeador.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2515, kilo bruto $ 0.40 al 25 por ciento. —(Aprobado con fecha 24 Abril de 1925).

Tejido de algodón labrado para manteles
Sumario No. 76 A. de 1925. — Manifiestan tejido de algodón blanco labrado de la partida 2011 al 20 por ciento y le denuncian el mismo con principio de confección al 40 por ciento. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón blanco, labrado especial para la confección de manteles, el cual debe tributar el derecho de 40 por ciento, como ya lo tiene resuelto la Administración con fecha 23 de Diciembre de 1924.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2011, kilo $ 0.90 al 40 por ciento. —(Aprobado 8 Junio de 1925).

Confecciones de punto de algodón con un pequeño moño de seda
Sumario No. 55 P. de 1925. — Manifiestan confecciones de punto de algodón de la partida 2080 y le denuncian el mismo de la partida 2082. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de una confección de punto de algodón que trae adherida un pequeño moño de seda, la cual no puede llevarse a la partida de «confecciones de algodón con seda», como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 4 de Marzo en el expt. 195 L. en un caso igual.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2080, kilo $ 2.45 al 40 por ciento. —(Aprobada 17 Abril de 1925).

Tejido de dos telas de lona y tejido de hilo
Sumario No. 37 P. de 1925. — Manifiestan tejidos de las partidas 2033, 2040 y le denuncian los mismos de la partida 2032 y tejido de lana de dos telas de valor declarado.
Examinadas las muestras, y
Considerando:
Que como lo expresa el miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de dos telas de lona, cuya fabricación ha sido efectuada en el mismo telar, no existiendo mérito alguno para sacarla de la respectiva partida de Tarifa, según su peso.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2041, kilo $ 2.50 al 25 por ciento el tejido de lana, y el tejido de hilo a la partida 2032, kilo $ 3.00 al 35 por ciento. —(Aprobado 15 Abril de 1925).

Tejido de algodón pintado para cortinas
Sumario No. 50 O. de 1925. — Manifiestan tejido de algodón pintado de la partida 2012 al 20 por por ciento y le denuncian el mismo al 40 por ciento. — Examinada la la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón pintado, hasta 80 gramos el m/c. y siendo única y exclusivamente destinado para la confección de cortinas, debe tributar el derecho de 40 por ciento.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2012, kilo $ 1.50 al 40 por ciento. —(Aprobada 30 Abril de 1925).

Tejido de algodón de color especial para manteles
Sumario No. 73 A. de 1925. — Manifiestan tejido de algodón de color de la partida 2016 al 25 por ciento y le denuncian el mismo al 40 por ciento. — Examinada la muestra, y
Considerando:
Que como lo informan los señores Vistas del ramo, se trata de un tejido de algodón de color, especial para manteles, el cual debe tributar el derecho de 40 por ciento, de acuerdo con lo resuelto por la Administración en el expt. 1888 G., con fecha 23 de Diciembre 1924.
Por unanimidad de votos,
Se resuelve:
Que pertenece a la partida 2016, kilo $ 0.80 al 40 por ciento. —(Revocado por el Ministerio de Hacienda con fecha 18 de Junio de 1925).

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección de Patentes y Marcas

Dirección General de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura. — Patentes concedidas, denegadas desistidas y transferidas durante el mes de Noviembre de 1924.

Patentes concedidas

22.923. — Mejoras en aparatos de repetición en máquinas parlantes. — Atilio Lipizzi. — Por 5 años. — Noviembre 3.

22.924. — Cambio de marcha a carter esférico para lanchas, deslizadores y aeroplanos. — Emmanuel Maury. Por 10 años. — Noviembre 3.

22.925. — Mejoras en y relativas a soportes colgantes de chapa metálica para transmisiones. — Russell Heppard Bowen. — Por 10 años. — Noviembre 3.

22.926. — Mejoras en sistemas de transmisiones de señales secretas. — International Western Electric Co Inc. —Por 10 años. — Noviembre 3. — Rev. Pat. Canadiense.

22.927. — Pila electrolítica perfeccionada. — Paolo Pestaloza. — Por 5 años. — Noviembre 3.

22.928. — Nuevo amortiguador y condensador combinados para radiotelefonía. — Agustín Caldera. — Por 5 años. — Noviembre 3.

22.929. — Medios para neutralizar acoplamientos de capacidad. — Hazeltine Corporatión Cría de John F. Dreyer Jr. y Harry W. Dreyer. — Por 10 años. — Noviembre 3.

22.930. — Mejoras en la refrigeración de los automóviles «Ford». — Luis Pedro Caffesse. — Por 5 años. — Noviembre 3.

22.931. — Mejoras en rodados de tres ejes. — José Cavecchi. — Por 10 años. — Noviembre 3.

22.932. — Brocha para afeitar y para cualquier otro uso semejante, cambiable higiénica, con jabón o sin él. Genaro Fernández Florez. — Por 2 años. — Noviembre 3. — Adicional a la No. 17.825.

22.933. — Mejoras en máquinas para limpiar y pulir cuchillos y tenedores. — Niels Malthesen. — Por 5 años. — Noviembre 3.

22.934. — Cubierta para válvulas de bebederos. — Alejandro D. Parise. — Por 10 años. — Noviembre 6.

22.935. — Mejoras en bañaderos para ganados. — Antonio Vaz Tourem. Por 10 años. — Noviembre 6.

22.936. — Mejoras en máquinas cosechadoras trilladoras. — Arístides Memi. — Por 8 años. — Noviembre 6.— Adicional a la 19.591.

22.937. — Nuevo adhesivo. — Fernando Moliné y Ernesto Moliné. — Por 5 años. — Noviembre 6.

22.938. — Nuevo sistema de unión doble. — Carlos Kobau. — Por 10 años. — Noviembre 6.

22.939. — Dispositivo interceptor de hollín. — José Angiolini. — Por 5 años. — Noviembre 6.

22.940. — Mejoras en los medios para la transmisión hidráulica de fuerza. — Henry Selby-Kele-Shaw y Thomas Edward Bezcham. — Por 10 años. — Noviembre 6.

22.941. — Lámparas de arco de tungsteno. — Patent-Treuhand-Gesellschaft für Elektrische Glühlampen, m b. H. — Por 10 años. — Noviembre 6.

22.942. — Dispositivo para evitar las interferencias en aparatos radiotelefónicos — Aníbal A. Negrete. — Por 10 años. — Noviembre 6.

22.943. — Dispositivo desenganchador de ganchos de remolque. — Germán Eggert. — Por 5 años. — Noviembre 6.

22.944—Dispositivo para hacer funcionar molinos de azúcar y similares. — Charles Mc. Neil. — Por 10 años. — Noviembre 6 — Rev. Pat. Inglesa.

22.945. — Perfeccionamientos en máquinas para la fabricación de galletas. — Andre Male dit Male-Fosse. — Por 10 años. — Noviembre 6.

22.946. — Máquinas para café minuta y café y leche por litro. — José Serna. — Por 10 años. — Noviembre 6.

22.947. — Dispositivo para la enseñanza de la aritmética. — Antonio Santomé y María Pucheu de Santomé. — Por 5 años. — Noviembre 6.

22.948. — Nuevo sistema de aparato anunciador rotativo especialmente aplicable a vehículos en movimiento. Rodolfo Amadeo Videla. — Por 10 años. — Noviembre 6.

22.949. — Un aparato porta-chapa y chapa luminosa para la numeración de los automóviles y toda clase de vehículos en general. — José Amoros Por 10 años. — Noviembre 6.

22.950. — Nueva Guitarra. — Carmelo Fede. — Por 5 años. — Noviembre 6.

22.951. — Transportador de cereales y su nueva aplicación en máquinas cosechadoras-trilladoras. — José María Beiroa. — Por 5 años. — Noviembre 12.

22.952. — Nueva máquina desgranadora de maíz. — Egisto A. Ratti y Enrique Gervais. — Por 10 años. — Noviembre 12.

22.953. — Producto industrial consistente en un insecticida y desinfectante. — Ramón Volart Jubany. — Por 5 años. — Noviembre 12. — Rev. Pat. Española.

22.954. — Herramienta media-caña aplicable a la fabricación de tablas de lavar. — Primitivo Frutos. — Por 10 años. — Noviembre 12.

22.955. — Aparato de riego a presión. — Julio Carlos Moranchel. — Por 5 años. — Noviembre 12.

22.956. — Reductor de velocidad para máquinas de coser. — Carlos Fernández Lamothe. — Por 10 años. — Noviembre 12.

22.957. — Mejoras en aisladores.— International General Electric Company Inc. Cría de K. A. Hawley y D. H. Osborne. — Por 10 años. — Noviembre 12.

22.958. — Mejoras en aparatos stroboscópicos. — Arthur John Hawes Elverson y Harold Howel Meredith Thomas. — Por 10 años. — Noviembre 12.

22.959. — Casquete guardapolvo. — A. Schraders Son Incorporated Cría de Eugene Van Aiken Myers. — Por 10 años. — Noviembre 12.

22.960. — Mejoras introducidas en la fabricación de agujas para todas clases de bordados. — Rev. Bruno y Cía. — Por 10 años. — Noviembre 12.

22.961. — Un aparato señalador para automóviles. — Pintos y Cía. — Por 5 años. — Noviembre 12.

22.962. — Sistema de moldeo de materiales. — José Merle. — Por 10 años. — Noviembre 14. — Adicional a la No 21.339.

22.963. — Soldador calentado a cápsulas de ignición. — Erich Binding. Por 15 años. — Noviembre 14.

22.964. — Máquina esmeriladora de válvulas. — Carlos Fernández Lamothe. — Por 10 años. — Noviembre 14.

22.965.—Nuevo procedimiento para cortar y moldear contemporaneamente hilos de cartón, de cuero, de celuloide, u otro material semejante en estado de láminas o planchas. — Alfredo Gessarolli. — Por 10 años. — Noviembre 14.

22.966. — Método y aparato para separar cuerpos mezclados de distinta gravedad específica. — Warren Seed Cleaning Company Cría de Harry R. Warren. — Por 10 años.

22.967. — Perfeccionamiento en quemadores de petróleo crudo o sus residuos. — Francisco Bonastre. — Por 5 años. — Noviembre 14.

22.968. — Casilla desmontable. — Rupert Edward Collins. — Por 10 años. — Noviembre 14.

22.969. — Una nueva boquilla filtradora y purificadora del humo, para

fumar cigarrillos y similares. — José Daniel García — Por 10 años. — Noviembre 14. — Rev. Pat. N. Americana.

22.970. — Máquina para retorcer cintas de papel. — Hugo O. Canale, Por 5 años. — Noviembre 14.

22.971. — Mejoras en puños para camisas de hombre. — Rafael Jordá. — Por 5 años. — Noviembre 14.

22.972. — Aparato para cocinar, asar, etc. — Carl Lampert. — Por 10 años. — Noviembre 14.

22.973. — Cocina eléctrica. — Jorge Luis Grimme. — Por 5 años. — Noviembre 14.

22.974. — Mejoras en aparatos para destrucción de langostas. — Ronchetti Razzetti y Cía. — Por 10 años.— Noviembre 18.

22.975. — Nuevo sistema para la producción de hilos de cartón o papel aplicables a la industria fosfórica. — Julio A. Sojo. — Por 10 años.— Noviembre 18.

22.976. — Máquina para la producción de hilos de cartón o papel aplicables a la industria del fósforo. — Julio A. Sojo. — Por 10 años. — Noviembre 18.

22.977. — Nueva prensa para prensar lana pasto, y similares. — Severino Amelung. — Por 10 años. — Noviembre 18.

22.978. — Arrastre a motor para máquinas de coser. — Maimin Speed Control Corporatión, Cria de Hyman Maimin. — Por 10 años. — Noviembre 18.

22.979. — Mejora en fichas de toma corrientes eléctricos y análogos.— Alfredo Forni. — Por 5 años. — Noviembre 18.

22.980. — Alimentador potenciométrico. — Humberto Zaccagnini. — Por 5 años. — Noviembre 18.

22.981. — Sistema de señales de ondas eléctricas. — International Western Electric Company Incorporated Cria de Sidney E. Anderson. — Por 10 años. — Noviembre 18.

22.982 — Adimentos a tabacos ya elaborados — Gustav Günther y Wilelm Speech — Por 10 años — Noviembre 18 — Rev. Pat, Austriaca .—

22.983. — Medies con hilos elásticos tejidos en los extremos de los puños. — Miguel Escalante. — Por 10 años. — Noviembre 18.

22.984. — Nuevo medio de articular pies rodantes desarmables a camas de bronce u otro metal. — Minarelli y Cía. — Por 10 años. — Noviembre 13. — Adicional a la Nº. 22.334.

22.985. — Envase higiénico para substancias alimenticias en polvo. — Pablo Gorini. — Por 10 años. — Noviembre 18.

22.986. — Máquina para limpiar o mondar los cereales o semillas en general, con alimentación y descarga contínua. — Stefano Camilla y Federico Magliani. — Por 10 años. — Noviembre 25.

22.987. — Máquinas selectora. — Gottfried Neuhaus. — Por 5 años. — Noviembre 25.

22.988. — Aparato eléctrico para limpieza y lustre Frank Pushnerus.— Por 5 años. — Noviembre 25.

22.989. — Máquina controloreada por monedas. — Mills Novelty Company Cria. de Fred L. Mills. Por 10 años. — Noviembre 25.

22.990. — Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos. — Mills Novelty Company, Cria. de Fred L. Mills. — Por 10 años. — Noviembre 25.

22.991. — Procedimiento para la utilización del calor solar y de los calores perdidos de cualquier origen. Juan Gailhat. — Por 10 años. — Noviembre 25.

22.992. — Mejoras en generadores de gas acetileno. — Luis Saia. — Por 10 años. — Noviembre 25.

22.993. — Mejoras en pavimentos bituminosos. — Edwing Corby Wallace. — Por 10 años. — Noviembre 25. — Rev. Pat. Inglesa.

22.994. — Nuevo sistema de ensambladura para armar tabiques y otros fines. — Sociedad Anónima Thompson Muebles Limitada. — Por 10 años. — Noviembre 25.

22.995. — Procedimiento para formar y endurecer e impregnar la superficie de objeto o enlucidos de cemento hormigón mortero puzolana, piedra oratural, ladrillos y otros análogos. — Naamlooze Vennootschap Rieperda tot exploitatie van ondernemingen betreffende het bouwvak Por 10 años. — Noviembre 25.

22.996. — Mejoras en válvulas para emplear en los frenos de los wagones de ferrocarril. — Arthur David Jenkins Ernest Telford Brook William Sherriffs Davisson Frederick Brittain. Por 10 años. — Noviembre 25. — Rev. Pat. Inglesa.

22.997. — Rueda elástica. — Carlos de Ruiz. — Por 10 años. — Noviembre 25.

22.998. — Mejoras en los procedimientos para la fabricación de manteca. — The Milk Oil Corporation Cria. de Charles E. North. — Por 10 años. — Noviembre 25.

22.999. — Mejoras en máquinas de soplar botellas y otros artículos de vidrio. — The Owens Bottle Company Cria. de Albert Nelson Cramer. — Por 10 años. — Noviembre 25.

23.000. — Mejoras en colchones elásticos. — Francisco Morano. — Por 10 años. — Noviembre 25.

23.001. — Mejoras en asientos elásticos, chaise longue sofas, canapés, y lo similar. — George Chales Boliston. — Por 10 años. — Noviembre 25.

23.002. — Barreras automáticas. — Francisco Piedrafita. — Por 5 años.— Noviembre 27. — Rev. Pat. Uruguaya.

23.003. — Mejoras en rastras de cadenas. — Juan J. Cantoni. — Por 5 años. — Noviembre 27.

23.004. — Aparato para tratar semillas y cereales para su limpieza y desinfección. — Frederick Steigneyer. Por 5 años. — Noviembre 27.

23.005. — Aparato para reproducción fotográfica. — Albert Montigny. Por 10 años. — Noviembre 27. — Rev. Pat. Francesa.

3.006. — Composición química de ignición. — Erich Binding. — Por 5 años. — Noviembre 27.

23.007. — Nuevo aparato de dibujo Juan Leonardo de Leonardis. — Por 5 años. — Noviembre 27.

23.008. — Calentador eléctrico de agua para baño. — Juan Armengol Calverol, Juan Ramón Morales y Juan Ivars Arlandis. — Por 10 años. — Noviembre 27.

23.009. — Nuevo sistema de edificación. — Juan Angel Ottone. — Por 9 años. — Noviembre 27. — Adicional a la 21.912.

23.010. — Mejoras en la colocación y levantamiento de vías de ferrocarril. — Arthur White Brettand. Por 10 años. — Noviembre 27.

23.011. — Perfeccionamientos en aparatos para la fabricación de bebidas gaseosas. — Sodastream Limited y Williams Hucks. — Por 10 años. — Noviembre 27.

23.012. — Un dispositivo perfeccionado, destinado a extraer cantidades ya medidas del contenido de botellas y demás recipientes análogos. — Sodastream Limited y William Hucks. Por 10 años. — Noviembre 27.

23.013. — Mejoras en envolturas para cigarrillos. — Falcón, Calvo y Cía. — Por 9 años. — Noviembre 27. — Adicional a la Nº 22.715.

23.014. — Un aparato de amasamiento automático, para la alimentación de las prendas contínuas, empleados en la fabricación de pastas alimenticias. — La Mecánique Meridionale. (Anciens Etablissements Mazars) Societe Anonyme au Capital 375.000 Francs. — Por 10 años. — Noviembre 27.

23015. — Cierre doble aplicable a bolsas hechas de papel o de otro material conveniente. — Mercedes Petersen de Osborne. — Por 5 años.— Noviembre 27.

23.016. — Cordón elástico de cierre para calzado. — Jorge Wolf. — Por 5 años.

23.017. — Mejoras en o relativas a materias catalítica, — Atmospherye. Nitrogen Corporation. Cria. de William Schultze. — Por 10 años. Noviembre 29.

23.018. — Mejoras en cajas para tubos de vapor y similares. — James Hockin Nicholls. — Por 10 años. Noviembre 29.

23.019. — Un recalentamiento previo gradual del agua de alimentación por medio del vapor de escape de las máquinas. — Allgemeine Elektricitaesis Gesellschaft. — Por 10 años. Noviembre 29.

23.020. — Mejoras en los aparatos mezcladores de gas y de aire. — James Keith y Blackman Company Limited. — Por 10 años. — Noviembre 29.

23.021. — Procedimiento y aparato para el funcionamiento de motores, de combustión con combustibles sólidos en forma de polvo. — Rudolf Pawlikowski. — Por 10 años. — Noviembre 29.

23.022. — Mejoras en aparatos alto-parlantes. — Western Electric Company Incorporated Cria. de R. L. Wegel y A. M. Nicolson (1) Internacional. — Por 10 años. — Noviembre 29.

23.023. — Mejoras en galpones metálicos desmontables de estructura curva. — Santiago J. Galíndez. — Por 4 años. — Noviembre 29. — Adicional a la Nº 21.720.

23.024. — Una nueva máquina para la fabricación de envases cilíndricos de papel cartón y sus similares. — Manuel Vázquez Pallares.— Por 10 años. — Noviembre 29.

23.025. — Dispositivo inhalador de oxígeno. — María Correa de Calle.— Por 5 años. Noviembre 29.

23.026. — Máquina automática universal para grabar o tallar vasos y botellas. — Arturo Finco. — Por 10 años. — Noviembre 29.

23.027. — Mejoras en calesitas náuticas. — José Sinibaldi. — Por 5 años. — Noviembre 29 — Adicional a la 22.125.

Denegadas y desistida

3.571. — Mejoras en jabones y preparados sólidos destinados a la limpieza en general. — David Cauchaner. — Noviembre 6. — Denegada.

3.572. — Aparato neumático de carga para máquinas trituradoras accionadas con aire de aspiración. — Ludwig Barthmann. — Noviembre 13. — Desistida,

3.573. — Un procedimiento mejorado para conservar la carne y aparato para ser usado en el mismo. — Edward James Clark y Arthur Lane. Noviembre 13. — Desistida.

3.574. — Nueva suela vulcanizada para calzado y procedimiento para su fabricación. — John Harvey Ryan Noviembre 20. — Denegada.

3.575. — Un nuevo letrero de letras y signos movibles. — Pintos y Cía. — Noviembre 20. — Denegada.

3.576. — «La Vacum». — José Stutz. — Noviembre 21. — Desistida.

3.577. — Un nuevo sistema de fabricación de vástagos para fósforos. Tomás Sáez. — Noviembre 25. — Denegada.

17.453. — Standard Oil Cny (of Indiana) a Standard Oil Cny. Incorporated in New Jersey. — Noviembre 6. — Transferida.

19.781. — Lambert Schmidt a Radiotive Corporatión. — Noviembre 6. Transferida.

15.500. — Jacobus Gerardus Aarts y C. J. G. Aarts a The Complex Ores Recoveries Company. — Noviembre 6. Transferida.

14.301. — Francisco P. Bordigoni. a Isidoro B. Gil. — Noviembre 6. — Transferida.

19.100 Roberto Weile. — Guillermo Rasmus. — Noviembre 6. — Transferida.

Firmados: Doctor Rafael Ramos Mejía, comisario. — Edmundo Seurot, secretario.

Dirección General de Patentes de invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Patentes concebidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Diciembre de 1924.

Patentes Concedidas

23.028 — Nuevo producto químico industrial destinado a economizar combustible — Moto — Force — Compañía — Por 5 años — Diciembre 2

23.029. — Una pantalla caza-moscas — Andes Console — Por 10 años— Diciembre 2.

23.030. — Mejoras en máquinas de esquilar ovejas y sus similares — Chicago — flexibles Shaft Company Cria de Franciss G. W. Bristow — Por 10 años — Diciembre 2

23.031. — Mejoras en transportadores a presión neumática continua— George Bernel — Por 10 años — Rev Pat, N, Americana.

23.032. — Un dispositivo a modo de escalera para dar acceso a la tapa deslizable de un recipiente — Konrad Jagschitz — Por 10 años — Diciembre 2.

23.033. — Un procedimiento con la instalación correspondiente para la erección de gasometros sin agua con disco de cierre — Konrad Jagschitz — Por 10 años — Diciembre 2.

23.034. — Un gasómetro de disco— Konrad Jagschitz — Por 10 años — Diciembre 2.

23.035. — Nuevo producto industrial — Para la construcción de casas económicas — Antonio Banchini — Por 10 años — Diciembre 2.

23.036. — Calce ajustador de persianas — Emilio Morroni — Por 10 años — Diciembre 2.

23.037. — Cigarrera automática — Vicente de Dominicis — Por 10 años— Diciembre 2.

23.038. — Un envase para fósforos— Carlos Alberto Videla — Por 10 años— Diciembre 2.

23.039. — Perfeccionamientos en cuellos — Manuel Lacalle y José Fuentes — Por 10 años — Diciembre 2

23.040. — Nuevo sistema de colchón elástico — Adolfo Baldo — Por 5 años — Diciembre 2.

23.041. — Indice-prontuario tabulador para archivos — Ernest C. Heald —Por 5 años — Diciembre 2

23.042. — Mejoras en encuadernadores de hojas sueltas — Frederick Charles Hare — Por 10 años — Diciembre 2.

23.043. — Máquina para la destrucción de la langosta voladora — Jorge Gaído — Por 15 años — Diciembre 5.

23.044. — Perfeccionamientos en sensibiladores fotográficos — Edwin Ernest Jelley — Por 15 años — Diciembre 5.

23.045. — Perfeccionamientos en máquinas fotográficas — Aktieselskabet Atlas — Por 15 años — Diciembre 5.

23.046. — Mejoras en máquinas para desplegar hojas de metal corrugado cortado — The General Fireproofing Company Cria. de Melvin S. Groh — Por 15 años — Diciembre 5.

23.047. — Reductor de velocidad para motores, turbinas u otros — Carlos A. Piotti y Walter Kedrich — Por 15 años — Diciembre 5

23.048. — Condensadores de vapor— John I. Thornycroft y Company Limited y Thornycroft — Donaldson— Por 15 años — Diciembre 15.

23.049. — Mejora en y relacionadas, con los métodos para graduar materiales, sólidos y un aparato para ello — Baker Pekins Limited — Por 15 años — Diciembre 5.

23.050. — Estaciones eléctricas operadas neumáticamente — Westinghouse Electric y Manufacturing Company Cria. de Loy James Wensley — Por 10 años — Diciembre 5.

23.051. — Medio de sujección y acoplamiento variable para pilas eléctricas recambiables — Edgardo Schumann — Por 5 años — Diciembre 5.

23.052. — Mejoras en motores eléctricos de movimiento alternativo — John A. Traylor — Por 15 años — Diciembre 5.

23.053. — Mejoras en la fabricación de lámparas incandescentes sin pico y artículos similares — International General Electric Company Incorporated Cria. de R. G. Phelps y Anton Paus — Por 15 años — Diciembre 5.

23.054. — Amplificador telefónico y telegráfico bi-direccional para uso sin equilibradores — Arnold Wilson Adams —Por 15 años — Diciembre 5.

23.055. — Mejoras en referentes a dispositivos de cierre para las puertas de vagones de ferrocarril y similares — Malcolm Stuart Scott O'Connor —Por 15 años — Diciembre 5

23.056. — Nuevo dispositivo para evitar el desgaste de las gomas neumáticas cubiertas o similares — José Luis Delpini — Por 15 años — Diciembre 5.

23.057. — Perfeccionamientos en tractores y acoplados para los mismos— Roy Johnson Winsor — Por 15 años —Diciembre 5.

23.058. — Nuevo vástago económico para fosforos y medios para producirlos — Alfredo Cesaroli — por 15 años — Diciembre 5.

23.059. — Un nuevo dispositivo para el suministro de inhalaciones — Baralis Manghi y Costa — Por 10 años — Diciembre 5.

23.060. — Un metodo para la preparación de hilos textiles y productos resultantes — Ambrey Edgerton Meyer — Por 10 años — Diciembre 5.

23.061. — Dispositivo para vaciar un receptáculo y llenarlo simultaneamente de aire — N. W. Werktuigenfabriek «Rotator». — Por 15 años— Diciembre 5.

23.062. — Fabricación de artículos huecos de goma — Christian Hamilton Gray — Por 15 años — Diciembre 5.

23.063. — Un procedimiento y dis-

positivo para la evaporación de los constituyentes volatilátiles de soluciones y emulsiones y suspensiones— Rappold y Wolk Aktiengesellschaft Augsburg Weinbrennerei U. Likorfabrik — Por 5 años — Diciembre 11.

23.064. — Dispositivo para la producción simultánea de las imágenes parciales de una fotografía policroma por por división de las haces de cursos luminosos que atraviesan etc. — Joope Farbenphoto Gesellschaft, m. b, H. — Por 10 años — Diciembre 11.

23.065. — Un procedimiento para preparar acero al titano — Walther Mathesius — Por 10 años — Diciembre 11.

23.066. — Procedimiento para separar la escoria que contiene hierro del cisco de carbón y otros residuos combustibles en las cenizas y escorías de toda clases — Fried Krupp Grusonwerk Aktiengesellschaft — por 10 años — Diciembre 11 — Rev Pat Española.

23.067. — Dispositivo colorífero especialmente para combustibles pesados — Fritz Berger y Cía. Kommanditgesellschaft — Por 10 años — Diciembre 11.

23.068. — Interceptor eléctrico de seguridad — Major a. D. Wilhelm Gross — Por 10 años — Diciembre 11

23.069. — Un soporte-caballete para líneas eléctricas — Compagnie Electro-Mecanique — Por 10 años — Diciembre 11. — Rev Pat. Española.

23.070. — Mejoras en maquinas para hacer vastagos — International General Electric Company Ync. Cria. de J. T. Fagan y L. Staudenmeir — Por 15 años — Diciembre 11.

23.071. — Aparatos de alta potencia para descargas eléctricas — International Western Eléctric Company Inc. Cria. de Arthur A. Oswald y Le Material Telephonique — Por 10 años —Diciembre 11 — Rev. Pat, Francesa.

23.072. — Transmisión de energías de ondas para señales de alta frecuencia — International Western Eléctric Company Inc, Cria de Arthur A. Oswald y John C, Schelleng — Por 10 años — Diciembre 11.

23.073. — Alto-parlante telefónico — Samuel Moise Francis — Por 10 años— Diciembre 11 — Rev. Pat, Francesa.

23.074. — Suspensión elástica — María Kreissig — Por 10 años — Diciembre 11.

23.075. — Mejoras en y relativas a llantas neumáticas — Alexander Albert Helle — Por 10 años — Diciembre 11.

23.076. — Accesorio para las ruedas matrices de vehículos automóviles que les permite salvar pantanos y terrenos arenosos sin ayuda — Leonard Alfred Jackson y John Mc Donal — Por 15 años — Diciembre 11.

23.077. — Perfeccionamientos en envases — María Luisa Pelisier de Langlois — Por 10 años — Diciembre 11.

23.078. — Mejoras relacionadas con el tratamiento de materiales fibrosos — Novocretes Limited y James Rankin Garrow — Por 10 años — Diciembre 11.

23.079. — Mejoras en vias para ferrocarriles eléctricos de juguete — Walter M. Fischbach — Por 10 años —Diciembre 11.

23.080. — Aparato de ornamento o propaganda por proyecciones luminosas — Manuel de Toro — Por 5 años — Diciembre 11.

23.081. — Sifón con aparato de aspiración mecanico y grifo de salida para toda clase de liquidos incluso los más fuertes acidos y lejias — Oscar Peters — Por 10 años — Diciembre 11.

23.082 — Máquina para cortar cardos — Francisco Safocarda — Por 15 años — Diciembre 15.

23.083. — Método y aparato para limpiar los campos de vegetación o restos de vegetación — Vicente Betes — Por 15 años — Diciembre 15.

23.084. — Máquina para cortar cardos y similares — Luis Vincent — —Por 15 años — Diciembre 11.

23.085. — Aparato para sangrar animales — Ceferino Peiretti — Por 10 años — Diciembre 11 —. Adicional a la 21.978.

23.086. — Acarreador para máquinas de trillar — Rosso Hnos. y Cía. —Por 15 años — Diciembre 11

23.087. — Nueva dipstribución del teclado actual del bandoneon — Abelardo González — Por 15 años — Diciembre 11 — Definitiva de la Precaucional N°. 1216.

23.088. — Perfeccionamientos en el depósito eléctrico de metales — Thomas William Stainer Kutchins — Por 15 años — Diciembre 11.

23.089. — Procedimiento mejorado para fabricar hierro o acero refinado directamente de hierro titanico oxidado — Johannes Jacobus Loke — Por 10 años — Diciembre 15 — Rev Pat, Inglesa.

23.090. — Mejoras en sistemas de distribución de corriente eléctrica— International General Electric Comp. Inc. Cria. de E. F. W. Alexanderson A. H. Mittag y D. C. Prince — Por 15 años — Diciembre 15.

23.091. — Mejoras en quemadores de gas — International General Electric Comp. Inc. Cria. de C. A. Brown y A. C. Nielsen — Por 15 años — Diciembre 15.

23.092. — Medidor de fluidos — American Liquid Meter Company Cria. de Carlos J. Bassler — Por 15 años— Diciembre 15.

23.093. — Perfeccionamientos en sistemas y aparatos impresores telegráficos — Kleinschmidt Electric Company Inc. Cria. de E. E. Kleinschmidt— Por 15 años — Diciembre 15.

23.094. — Mejoras en tanques o depósitos intermediarios — Agustín de la Torre — Por 15 años — Diciembre 15.

23.095. — Nuevo tipo de vehiculo para el transporte de pasajeros — José Luis Delpini — Por 15 años — Diciembre 15.

23.096. — Dispositivo de cierre para puertas — Alphonse Theyskens —Por 15 años — Diciembre 15

23.097. — Mejoras en máquinas para fabricar cajones — Wirebounds Patents Company Cria. de Osceola C. Thompson — Por 15 años — Diciembre 15.

23.098. — Un método para la fabricación de confituras — Carsons Limited — Por 15 años — Diciembre 15.

23.099. — Juego de Foot Ball de Mesa — Heinrich Seifetx y Söhne— Por 15 años — Diciembre 15.

23.100. — Cuadro anunciador para reclames que permite reproducir cualquier signo desde un cuadro de mando — Eduardo Luis Tissot — Por 15 años — Diciembre 15.

23.101. — Aparato anunciador o de reclamo con texto variable a voluntad —Bernandvan Leer — Por 10 años —Diciembre 15.

23.102. — Metodo y dispositivo para la colocación de espejos y adornos en letreros de propaganda etc — Julian Segura — Por 5 años — Diciembre 15.

23.103. — Mejoras introducidas en corsés o fajas para señoras — Dora A. de Cagliani — Por 8 años — Diciembre 18 — Adicional a la N°. 21.388.

23.104. — Un procedimiento para incorporar manganeso a los baños de hierro — Maschinenfabrik Eslingen — Por 10 años — Diciembre 18

23.105. — Mejoras en atomizadores Morse Dry Dock y Repair Company Cria. de C. Strachan y J. D Irish — Por 10 años — Diciembre 18

23.106. — Mejoras en mangueras flexibles adaptadas especialmente para sistemas de freno para vehículos accionados por fluidos y en los métodos de fabricar estas mangueras — Hydraulic Brake Company Cria. de Malcolm Leughead — Por 10 años Diciembre 18 — Rev. Pat. N. Americana.

23.107. — Un accesorio perfeccionado para las extremidades de mangueras no dilatables y un metodo perfeccionado de montar este accesorio en la extremidad de mangueras — Hydraulic Brake Company Cria. de Malcolm Loughead — Por 10 años — Diciembre 18 — Rev. Pat. N. Americana.

23.108. — Perfeccionamientos en cubiertas neumáticas — Franklin Orive Muro — Por 10 años — Diciembre 18 — Rev. Pat. N. Americana.

23.109. — Mejoras en estribos aplicables a vehículos en general y especialmente a camiones automóviles— Legrange y Hasfeld — Por 5 años —Diciembre 18.

23.110. — Dispositivo para el accionamiento de banderolas y similares —Enrique Solé — Por 10 años — Diciembre 18.

23.111. — Mejoras en puños para camisas y similares — Gina Sosenko de Brugnano — Por 10 años — Diciembre 18.

23.112. — Mejoras en puños para camisas de hombre — Rafael Jordá —Por 5 años — Diciembre 18.

23.113. — Mejoras en jabones — Matias Nolasco Farmendia y Alberto Mazzini — Por 10 años — Diciembre 18.

23.114. — Un dispositivo nuevo o mejorado para administrar medicinas liquidas a ovejas y otros animales —Kerol Limited Cria. de Claude A Love — Por 15 años — Diciembre 20.

23.115. — Bañadero a plataforma inclinable para hacienda — Pedro Cremona — Por 15 años — Diciembre 20.

23.116. — Un nuevo tipo de aeroplano — Eugenio Höo — Por 15 años — Diciembre 20.

23.117. — Mejoras en células electroliticas Manuel Pezzolante — Por 15 años — Diciembre 20.

23.118. — Camaras sonoras — John Stanley Flizkowski — Por 15 años —Diciembre 20.

23.119 — Mejoras en registros fonográficos para máquinas parlantes y en los procedimientos para fabricarlos F. John Turner J. E. Ernest Starck J. Richardson Craig y Preival James Packman — Por 15 años — Diciembre 20.

23.120 — Pantalla para obtener proyecciones visibles ante la luz del día Andrés Stiener — Por 15 años — Diciembre 20.

23.121 — Procedimiento para obtener amoniaco sintético — Luigi Casale — Por 15 años — Diciembre 20.

23.122 — Método de desinfección, refrigeración y deshidratación de fluidos y aparato que se utiliza para ello — The Te Aroha Dairy Company Limited Concesionaria de Henry L. Murray — Por 15 años — Diciembre 20.

23.123 — Mejoras en tapas para tanques — Johns-Manville Incorporated Concesionaria de Leslie A. Baldwin — Por 15 años — Diciembre 20.

23.124 — Mejoras en los métodos de producción de gas de aceite — Hakol Limited Concesionaria de John Edward Hackford — Por 15 años — Diciembre 20.

23.125 — Un procedimiento para aglomerar residuos vegetales húmedos facilitando su posterio combustión — Ramón Rosell Zamora — Por 15 años — Diciembre 20.

23.126 — Un aparato para producir gas de derivados de petróleo aplicable a los motores de combustión interna — César Albrisi — Por 15 años Diciembre 20.

23.127. — Mejoras en dispositivos de calefacción a combustibles liquidos — Oscar Janisch — Por 15 años-Diciembre 20.

23.128 — Nuevo dispositivo para pulverizar petróleo con vapor de agua a presión recalentado en hogares, hornos etc., — Pablo F. Nicolini — Por 15 años — Diciembre 20.

23.129 - Un dispositivo para que funciones por medio de corriente eléctrica alterna una máquina alojada en el interior de una estructura hermeticamente cerrada — Louis H. Burgy — Por 15 años — Diciembre 20.

23.130 — Mejoras en o relativas a tubos de descarga eléctrica teniendo un catodo incandescente, un anodo y uno o más eléctrodos de reja — N. V. Philip's Glocilampenfabricken — Por 15 años — Diciembre 20.

23.131 — Mejoras en o relativas a tubos de descarga eléctrica teniendo un catodo incandescente, un anodo aparato para ser enfriado y uno o más eléctrodos de reja — N. V. Philip's Glocilampenfabricken — Por 15 años — Diciembre 20.

23.132 — Procedimiento mejorado para manufacturar cuerpos altamente refractarios y cuerpos manufacturados por dicho procedimiento — N. V. Philip's Glocilampenfabricken — Por 15 años — Diciembre 20.

23.133 — Mejoras en o relativas a tubos de descarga eléctrica — N. V. Philip's Glocilampenfabricken — Por 15 años — Diciembre 20.

23.134 — Mejoras en o referentes a tubos de descarga en arco — N. V. Philip's Glocilampenfabricken — Por 15 años — Diciembre 20.

23.135 — Mecheros de gas para fines de calefacción y de coción sin mezcla de aire dentro del mechero — Wilhem Bakuizen — Por 15 años — Diciembre 20.

23.136 — Mejoras en antenas — Marconi's Wireless Telegraph Co. Ltd. Concesionaria de Charles S. Franklin Por 15 años — Diciembre 20.

23.137 — Un generador de alta frecuencia — Marconi's Wireless-Telegraph Co. Ltd. — Por 15 años — Diciembre 20.

23.138 — Mejoras en telefonía y telegrafía inalambrica — Marconi's Wireless Telegraph Co. Ltd. Concesionaria de H. J. Round T. H. Eckersley y G. M. Wright — Por 15 años — Diciembre 20.

23.139 — Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos — Automatic Telephone Manufacturing Company Ltd. Concesionaria de R. Mercer W. H. Paulett y F. Tench — Por 15 años — Diciembre 20.

23.140 — Medios para reducir los efectos del eco en las lineas telefónicas — The General Electric Company Limited — Por 15 años — Diciembre 20.

23.141 — Mejoras en amplificadores eléctricos — William Henry Priess Por 15 años — Diciembre 20.

23.142 — Mejoras en máquinas de calcular — Felt y Tarrant Manufacturing Company, Concesionaria de J. A. V. Turck — Por 15 años — Diciembre 20.

23.143 — Dispositivo impresor para taximetros — American Taximeter Company — Por 15 años Diciembre 20.

23.144 — Mejoras relacionadas con el accionamiento de las agujas y señales de ferrocarril y similares — J. Hedley Nicholson W. Sydney Roberts y The Railway Signal Company Limited — Por 15 años — Diciembre 20.

23.145 — Un dispositivo comprobador de circuitos eléctricos — James Bernard Regan — Por 15 años — Diciembre 20.

23.146 — Un dispositivo indicador para aparatos de comprobación y gobierno eléctricos u otros — James Bernard Regan — Por 15 años — Diciembre 20.

23.147 — Dispositivo para aumentar la capacidad de los vehículos — José Luis Delpini — Por 15 años — Diciembre 20.

23.148 — Nuevo procedimiento de afinación y refinación del azúcar sin disolución — Fernando Kessler — Por 15 años — Diciembre 20.

23.149 — Mejoras en la extracción separación o eliminación de ácidos grasos, resinas y substancias amargas y mucosas de los aceites y grasas — Karl Friedrich Wilhem — Por 15 años Diciembre 20.

23.150 — Elementos u organos mecánicos aplicables en combinación funcional a las máquinas automáticas rotativas para fabricar botellas con picada — Cristalerías Rigolleau Soc. Anom. — Por 15 años — Diciembre 20.

23.151 — Método y aparato para cortar artículos de vidrio hueco — International General Electric Company Inc. Concesionaria de C. A. Brown y A. C, Nielsen — Por 15 años — Diciembre 20.

23.152 — Mejoras en las máquinas para clasificar varillas y tubos — International General Electric Company Inc. Concesionaria de J. A. Ryan y L. Turner — Por 15 años — Diciembre 20.

23.153 — Máquinas para formar espirales de alambre fino — International General Electric Company Inc. Concesionaria de George Illingworth- Por 15 años — Diciembre 20.

23.154 — Mejoras en aparatos para hacer lámparas incandescentes y artículos similares — International General Electric Company Inc. Concesionaria de H. D. Blake y W. F. Geiger — Por 15 años — Diciembre 20.

23.155 — Procedimiento y aparato de desinfección — Juan Tumburus — Por 15 años — Diciembre 20.

23.156 — Aparato para hacer cualquier cantidad de infusión de café aplicable a las campanas de lluvia porta filtro comunes, empleadas en cualquier sistema de las etc. — Ricardo Urbe — Por 15 años — Diciembre 20.

23.157 — Máquina para hacer café- Augusto Rella — Por 15 años — Diciembre 20.

23.158 — Mejoras en envases para transportar huevos — Carlos F. Menendez — Por 5 años — Diciembre 21.

23.159. — Mejoras en máquinas limpiadoras de cereales — Pedro Pilotti y Hnos. — Por 5 años — Diciembre 21.

23.160 — Mechero de gasificación — Juan Farulla — Por 10 años — Diciembre 24.

23,161 — Sistema de control de máquinas dinamo eléctricas — Westinghouse Electric Manufacturing Company Concesionaria de W, M. Brad-

show y F. H. Ashbaugh — Por 10 años — Diciembre 20 — Rev Pat, Inglesa.

23.162 — Aislador para sostener conductores electricos de alta presión — Westinghouse Electric Manufacturing Company, Concesionaria de H. B. Smith — Por 10 años — Diciembre 24 Rev. Pat. Inglesa.

23.163 — Perfeccionamiento en la producción de tubos sin costura — Sociedad Anónima (Eternit) Pietra Artificiale — Por 10 años — Diciembre 24.

23.164 — Aparato de alumbrado para automóviles u otras aplicaciones — Antoine Jean Baptiste Marsat — Por 10 años — Diciembre 24.

23.165 — Aparato electro magnetico para baños de luz — Friedrich Wilhelm Klein — Por 5 años — Diciembre 24.

23.166 — Mejoras en pantallas — José M. Plá — Por 10 años — Diciembre 24.

23.167 — Tarrito para ungüentos Aktiengessellschaft für pharmaceutische Bedarfsartikel vormals Georg Wenderoth — Por 5 años — Diciembre 24.

23.168 — Máquina y moldes combinados para prensar materiales y cocerlos metalicamente — Cristóbal Palomo — Por 10 años — Diciembre 30.

23.169 — Un procedimiento mejorado para la producción sintética de amoniaco — Atmospheric Nitrogen Corporatión, Concesionaria de Joseph Geza Dely — Por 10 años — Diciembre 30.

23.170 — Mejoras en y relacionadas con la producción sintética de amoniaco — Atmospheric Nitrogen Corporatión, Concesionaria de Walter Hamlin Kniskern — Por 10 años — Diciembre 30.

23.171 — Un nuevo aparato mejorado para producir sinteticamente amoniaco — Atmospheric Nitrogen Corporatión, Concesionaria de Walter Hamlin Kniskern — Por 10 años — Diciembre 30.

23.172 — Método y aparato de refrigeración — The Silica Gel Corporatión — Por 10 años — Diciembre 30

23.173 — Una máquina con cilindros rotatorios dispuestos en forma de estrella — Bernhard Bischof y Charles Haccius — Por 10 años — Diciembre 30.

23.174 — Un nuevo aparato controlador e intensificador de la chispa eléctrica en motores de explosión en general — Luis F. Graciani — Por 5 años — Diciembre 30.

23.175 — Mejoras en puerta tabiques postigos y cosas similares a prueba de fuego — Alfred Taylor y Mather y Platt Limited. — Por 5 años — Diciembre 30.

23.176 — Jabón para lavar — Isidoro Paniagua — Por 10 años — Diciembre 30.

23.177 — Mejoras en procedimientos y aparatos para tratar la leche y sus productos — The Pfaudier Company, Concesionaria de Otto F. Hunziker — Por 10 años — Diciembre 30 Rev. Pat. Canadiense.

23.178 — Mejoras en los procedimientos para desodorar la crema — The Pfaudier Company, Concesionaria de Otto F. Huntziker — Por 10 años — Diciembre 30.

23.179 — Mejoras en aparatos para fabricar artículos de vidrio — William Joseph Miller — Por 10 años — Diciembre 30. — Rev. Pat. Inglesa.

23.180 — Recipiente para inyectar o aspirar líquidos en el o fuera del cuerpo respectivamente — Félix Meyer — Por 10 años — Diciembre 30.

23.181 — Una nueva aplicación de un cordón al calzado a fines de embellecimiento — Lister Hanson y Cía. — Por 10 años — Diciembre 30.

23.182 — Telar doméstico — Moises Pagura — Por 10 años — Diciembre 30.

23.183 — Mejoras en la confección de sobretodos y prendas similares — Adolfo García Ferro — Por 10 años Diciembre 30.

Denegadas y desistidas

3.578 — Mejoras en la fabricación de sulfato de alumina de la arcilla de China — Henry Duncan Inc. Laren E. Bollwell Andrews H. D. Pochin y Cny. Ltd. — Diciembre 5 — Desistida.

3.579 — Nuevo material para la fabricación de ladrillos huecos y planchas para techos, tabiques, etc. — Carlos Schroer — Diciembre 16 — Desistida.

3.580 — Ampolla y jeringa inyectora automática combinada — Jorge Böhtlingk — Diciembre 16 — Desistida.

3.581 — Máquina amasadora Nissin A. Pessalu — Diciembre 16 — Denegada.

3.582 — Envase para transporte de huevo — Marino Massi e hijos — Diciembre 16 — Denegada.

3.583 — Placa anunciadora luminosa — Ramón Hnos. y Minuto — Diciembre 16 — Denegada.

3.584 — Nuevo sistema de marcación de ganado y señales — Francisco Argeri — Diciembre 16 — Denegada.

3.585 — Mejoras en cocinas transportables — Benito Outada — Diciembre 17. — Denegada.

3.586 — Reproducciones gráficas en relieve — Emilio Maggiore — Diciembre 17. — Denegada.

3.587 — Dispositivo para alhajas indicadoras de guarismos para automóviles — Manuel M. González — Diciembre 17. — Denegada.

3.588 — Un procedimiento para combatir los insectos nocivos — Hugo Stoltzenberg — Diciembre 17. — Denegada.

3.589 — Producto fertilizante derivado de la langosta — Juan Soler Hill — Diciembre 18. — Denegada.

3.590 — Percha luminosa — César Mangudo Escalada — Diciembre 18. Denegada.

3.591 — Reconcentrador de gases perdidos — Francisco Caioo — Diciembre 19. — Denegada.

3.592 — Mejoras en fallebas — Juan Birolo — Diciembre 19. — Denegada.

3.593 — Una mejora en la construcción de largueros y cabezales para camas, cuna y similares — Luis M. Ricci y Cía. — Diciembre 20. — Denegada.

3.594 — Mejoras en camas metálicas y similares — Guillermo Ardohain y Hno. — Diciembre 22 — Denegada.

3.595 — Mejoras de retención de marcha para vehículos de tracción mecánica — Mariano J. Iturriza Espina — Diciembre 22. — Desistida.

3.596 — Dispositivo para expulsar las colillas de cigarrillos de boquillas-Isaac Grinfeld — Diciembre 22. — Desistida.

3.597 — Fomento eléctrico impermeable con indicación de la función por una lamparita de incandescencia de poco voltaje — Federico Guillermo Handel — Diciembre 24. — Denegada.

3.598 — Nuevo aparato para entretenimiento — Luis y Alfredo Apreda y Alejandro Fazzi — Diciembre 27. — Denegada.

3.599 — Andador para niños — Pablo H. Jacob — Diciembre 27. — Denegada.

3.600 — Nueva mezcla para fabricar baldosas, mosaicos y sus semejantes que presenten superficies con trazados y colores variados — Carlos Cattaneo — Diciembre 27. — Denegada.

3.601 — Nuevo sistema de corte y confección — Juana Roboau de Medina — Diciembre 27. — Denegada.

Transferidas

20.396 — Leopoldo Varaona y Moises Pagura a Jacobo Cordiviola Peuser — Diciembre 22. — Transferida.

21.325 — Juan Bollero a Baulista y Alejandro Casimiro Bonzo — Diciembre 5. — Transferida.

Firmados: Doctor Rafael Ramos Mejía, Comisario y Edmundo Seurot, Secretario.

Dirección de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas, de Comercio y de Agricultura.

Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Enero de 1925.

23.184. — Horno eléctrico de inducción para productos químicos, especialmente sulfuro de carbono. — La Salvia Hnos. — Por 10 años. — Enero 3.

23.185. — Máquina frigorífica de absorción con un recipiente que actúa como aparato de ebullición y de absorción. — Aktiengesellschaft für Handels — und Industrie Werte Glaruss. — Por 10 años. — Enero 3.

23.186. — Nuevo frigógeno para producir bajas temperaturas por medio del vacío seco. — Braulio Gil Alvarez. — Por 10 años. — Enero 3.

23.187. — Tanques para almacenajes de líquidos. — John Henry Wiggins. — Por 10 años. — Enero 3.

23.188. — Cabeza de bielas aplicables a las bielas comunes de los motores a vapor. — Canale Hnos. — Por 5 años. — Enero 3.

23.189. — Procedimiento para empermeabilizar los granos de un polvo de partículas porosas y su aplicación para la obtención de un polvo de carbón de madera con granos impermeables a los líquidos capaz de ser. — Societé Anonymé Le Carbone. — Por 10 años. — Enero 3.

23.190. — Sistema de transmisión secreta para ondas. — International Western Electric Cº. Inc., cesionaria de Lloyd Espenschied, R. C. Mathes y Harwey Fletcher. — Por 10 años. — Enero 3.

23.191. — Filtro de altas corrientes. — Edward Gawin Gage. — Por 10 años. — Enero 3.

23.192. — Secadores para materias granuladas. — Oliver Randolph. — Por 10 años. — Enero 3.

23.193. — Mejoras en y relativas a ventiladores automáticos para carruajes cerrados y similares. — Ernest Leonard Ford. — Por 10 años. — Enero 3.

23.194. — Mejoras en procedimientos para emulsionar la materia grasa de la leche. — The Milk Oil Corp., cesionaria de Charles E. North. — Por 10 años. — Enero 3.

23.195. — Procedimiento y aparatos perfeccionados para alimentar de material raspante las máquinas pulidoras de vidrio. — The Libbey Owens Sheet Glass Company. — Por 10 años. — Enero 3.

23.196. — Procedimiento perfeccionado para la producción de placas de cristal pulido. — The Libbey Owens Sheet Glass Company. — Por 10 años. — Enero 3.

23.197. — Estuche de aplicaciones múltiples. — Eugenio Asensio. — Por 10 años. — Enero 3.

23.198. — Dispositivo para el cebado de sifones, aplicable especialmente a irrigadores. — R. Ramis y Cía. — Por 10 años. — Enero 3.

23.199. — Dispositivo para el cebado de sifones, aplicable especialmente a irrigadores. — R. Ramis y Cía. — Por 10 años. — Enero 3. — Adicional a la Pat. — Nº. 23.198.

23.200. — Producto dentrífico. — E. R. Sqquibb y Sons, cesionaria de F. W. Nitardy. — Por 10 años. — Enero 3.

23.201. — Nuevo tipo de horno economico. — José Goldberg. — Por 5 años. — Enero 3.

23.202. — Unas mejoras introducidas en tinteros. — Enrique Tonsi. — Por 10 años. — Enero 3.

23.203. — Un nuevo juego familiar o de salón. — Cazaban Hnos. — Por 10 años. — Enero 3.

23.204. — Nuevos sistema de caletera Michele Labanca. — Por 8 años. — Enero 3. — Reválida de Patente Italiana.

23.205. — Mejoras en y relativas a métodos de aparatos para el tratamiento de reses muertas. — Grant Harrison Miller. — Por 6 años. — Enero 5. — Reválida de Patente Norte Americana.

23.206. — Una cápsula aspiradora de agua. — José Gonçalves Eiras. — Por 10 años — Enero 5.

23.207. — Sistema y aparatos para retirar de vehículos automóviles el lubrificante gastado. — Standart Oil Company, cesionaria de Henry D. Collier. — Por 15 años. — Enero 5.

23.208. — Contacto o terminal eléctrico perfeccionado. — Albert Edward Chapman. — Por 15 años. — Enero 5.

23.209. — Un transformador para lámparas de vapor de mercurio. — Quazlampen Gesellschaft mit beschränkter Haltung. — Por 10 años. — Enero 5.

23.210. — Mejoras en dispositivo para el corte y sellado de ampollas para lámparas eléctricas y dispositivos evacuados similares. — International General Electric Company Inc., cesionaria de Carl Martín. — Por 15 años. — Enero 5.

23.211. — Mejoras en aparatos reproductores de sonidos. — International General Electric Company Inc., cesionaria de Edward W. Kellog. — Por 15 años. — Enero 5.

23.212. — Mejoras en las manufacturas de catodos para tubos de descarga eléctrica. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Por 15 años. — Enero 5.

23.213. — Dispositivo para la transmisión mediante dos antenas oscilando simultáneamente en fase opuesta. — Susini Guerrico y Cía. — Sociedad Radio Argentina. — Por 5 años. — Enero 5.

23.214. — Dispositivo para la transmisión simultánea con dos antenas oscilando en fase opuesta independiente. — Susino Guerrico y Cía. — Sociedad Radio Argentina. — Por 5 años. — Enero 5.

23.215. — Mejoras en los dispositivos o circuitos para señales radiotelegráficas o radiotelefónicas, construídos con válvula de vacío. — Susini Guerrico y Cía. — Sociedad Radio Argentina. — Por 5 años. — Enero 5.

23.216. — Mejoras en taxímetros. — Taximetres y Mecániques de Precisión, cesionaria de Julius Gluck. — Por 15 años. — Enero 5.

23.217. — Mejoras en taxímetros impresores. — Taxímetros y Mecániques Precisión, cesionaria de Julius Gluck. — Por 15 años. — Enero 5.

23.218. — Mejoras en y relacionadas con aparatos para pesar (balanzas, etc.), cuyo desvío es hecho visible o aumentado por medios ópticos. — Aktiesebet Nielsen y Winther. — Por 15 años. — Enero 5.

23.219. — Transformación de automóviles en autocamiones. — Pedro Fortuny. — Por 15 años. — Enero 5.

23.220. — Nuevo sistema de frenos para las ruedas delanteras de vehículos-automóviles. — V. Izquierdo. — Por 15 años. — Enero 5.

23.221. — Sistema de protección contra las perforaciones de las cámaras de aire para neumáticos. — Taffaelo Stiattesi. — Por 15 años. — Enero 5.

23.222. — Mejoras en aparatos para alimentar vidrio fundido. — Hartford Empire Company, cesionaria de K. E. Peiler. — Por 15 años. — Enero 5.

23.223. — Puños postizos triples blandos y semiduros para camisas de hombres. — Alejandro Veyra. — Por 5 años. — Enero 5.

23.224. — Perfeccionamientos en las hornallas de cocinas y similares. — Camilo Droz. — Por 10 años. — Enero 5.

23.225. — Aparato económico para cocinar. — George A. Ulrich. — Por 10 años. — Enero 5.

23.226. — Elementos para anotaciones, comerciales y similares. — Andrés Bruyére. — Por 15 años. — Enero 5.

23.227. — Mejoras en lápices mecánicos. — The Wahl Company, cesionaria de John C. Wahl. — Por 15 años. — Enero 5.

23.228. — Mejoras en postes y varillas para alambrados. — Laguna y Torrent Hnos. — Por 15 años. — Enero 8.

23.229. — Columna desmontable de cemento armado. — Laguna y Torrent Hnos. — Por 15 años. — Enero 8.

23.230. — Rastra apolcadora aplanadora. — Emilio Cazes. — Por 15 años. Enero 8.

23.231. — Medios para distribuir por igual la tensión en máquinas esquiladoras. — Charles Henry David. — Por 15 años. — Enero 8.

23.232. — Madre porcina, portátil. — Modesto Ayerra y Marcelino Ayerra. — Por 10 años. — Enero 8.

23.233. — Mejoras en máquinas cosechadoras, trilladoras, combinadas. — J. J. Case Threshing Machine Company, cesionaria de W. Forrest Mac Gregor. — Por 15 años. — Enero 8.

23.234. — Mejoras en emparvadores neumáticos, para espigadoras, trilladoras. — Atilio Bosa. — Por 7 años. — Enero 8. — Adicional a la Patente Nº. 17.495.

23.235. — Nuevo adhesivo y método para aplicarlo. — Angel Barral. — Por 15 años. — Enero 8.

23.236. — Mejoras en máquinas frigoríficas. — Andrew Albert Kucher. — Por 15 años. — Enero 8.

23.237. — Mejoras en el arte de tratar metales. — International General Electric Company, cesionaria de Goodwin H. Howe. — Por 15 años. — Enero 8.

23.238. — Mejoras en aparatos reproductores de sonidos. — International General Electric Company, cesionaria de Chester W. Rice. — Por 15 años. — Enero 8.

23.239. — Aparato para retirar de una pila de tiras de papel, sucesivamente una tira, en máquinas para colocar estampillas de impuesto sobre

cajas etc. — Aktiebolaget Gerh Arehns Mekaniska Verkstad, cesionaria de Frans Ludgren. — Por 15 años. — Enero 8.

23.240. — Mejoras en máquinas vibradoras. — Robert Capbell Stubbs. — Por 15 años. — Enero 8.

23.241. — Tinta al ferroprusiato protectora de cheques o documentos representativos de valor. — Silvio Gauna. — Por 5 años. — Enero 8.

23.242. — Mejoras en pilotes de cemento armado. — Guillermo Lohrmann. — Por 15 años.. — Enero 8.

23.243. — Aparato automático para el servicio de señales de los trenes de los ferrocarriles. — Guiseppe Dalla Bona. — Por 10 años. — Enero 8. — Rev. de Patente Italiana.

23.244. — Aparatos de maniobras en cambios de agujas de ferrocarriles. — A. E. Sheremeteff y Company. — Por 10 años. — Enero 8.

23.245. — Un mecanismo de disparo para armas de fuego automáticas. — Aktieselskabet Dansk Rehylriifel Syndikat. — Por 10 años. — Enero 8. — Reválida de Patente Francesa.

23.246. — Un estuche para el transporte de cañones de ametralladoras. — Aktieselskabet Dansk Rekylriffel Syndikat. — Por 10 años. — Enero 8. — Reválida de Patente Francesa.

23.247. — Un dispositivo para regular el ángulo de tiro, aplicable a las ametralladoras. —Aktieselkabet Danks Rekylriffel Syndikat. — Por 10 años. — Enero 8. — Reválida de Patente Francesa.

23.248. — Mejoras en las ametralladoras con cañón intercambiable. — Aktieselskabet Danks Rehylriffel Syndikat. — Por 10 años. — Enero 8. — Reválida de Patente Francesa.

23.249. — Un depósito de cartuchos en forma de tambor para ametralladoras y otras armas semejantes. — Aktieselskabet Danks Rekylriffel Syndikat. — Por 10 años. — Enero 8. — Reválida de Patente Francesa.

23.250. — Mejoras en trípodes para ametralladoras. — Aktieselskabet Danks Rekylriffel Syndikat. — Por 10 años. — Enero 8. — Reválida de Patente Francesa.

23.251. — Cerrojo a resorte. — Albert Küppersbusch. — Por 15 años. — Enero 8.

23.252. — Procedimiento para purificar, disoluciones de azúcar mediante silicatos o productos artificiales análogos, los cuales poseen la .... — Seligman Elbogen. — Por 15 años. — Enero 8.

23.253. — Máquinas para hacer vástagos retorcidos para fosforos. — José Barba. — Por 15 años. — Enero 8.

23.254. — Procedimiento para la fabricación de leche en polvo. — Hijos de Luca de Terna. — Por 15 años. — Enero 8.

23.255. — Mejoras en tarros para ordeñar. — Cristóbal N. Giagnoni. — Por 15 años. — Enero 8.

23.256. — Máquina rotatoria semiautomática para la fabricación de sifones o botellas. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima — Por 15 años. — Enero 8.

23.257. — Dispositivo limpiador de instalaciones sanitarias. — Oscar Fredik Karlsson. — Por 15 años. — Enero 8.

23.258. — Procedimiento y dispositivos para producir fibras algodonizadas. — Bruno Possanner von Ehrenhal y Karl Scholz. — Por 15 años. — Enero 8.

23.259. — Un nuevo procedimiento para fabricar medias y calcetines con el fin de hacer económico su uso. — Alberto Cabezón. — Por 10 años. — Enero 8.

23.260. — Máquina para la fabricación de cortinas. — Cándido Gómez. — Por 15 años. — Enero 8.

23.261. — Un nuevo sistema de carpeta de archivar. — Nya Aktiebolaget Galco. — Por 10 años. — Enero 8.

23.232. — Rastra de levante. — Adan Méndez. — Por 15 años. — Enero 12.

23.263. — Mejoras en cortadoras de cardos, abrojos, yuyos en general y alfalfa. — José P. Zaffaroni. — Por 15 años. — Enero 12.

23.264. — Mejoras en aparatos desbarbadores para adaptarlos a máquinas cosechadoras. — Victoria G. Viuda de Cané. — Por 15 años. — Enero 12.

23.265. — Mejoras en aparatos desbarbadores adaptables a máquinas trilladoras. — Victoria G. Viuda de Cané. — Por 15 años. — Enero 12.

23.265. — Nueva aplicación de transpositores de tonos y semi-tonos, en los pianos. Enrique Oliver. — Por 15 años. — Enero 12.

23.267. — Mejoras en o referentes a un proceso de convertir sales de hafnio y zirconio. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Por 15 años. Enero 12.

23.268. — Procedimiento de depuración de los gases de los hornos de coke y de gases análogos. — L'Air Liquide, Societé Anonymé pour L'Etude et L'Exploitation de Procedes George Claude. — Por 15 años. Enero 12.

23.269. — Procedimiento de extracción preliminar del etileno y la eliminación con su ayuda de ciertas impurezas en la separación ..... — L'Air Liquide Societé Anonymé pour L'Etude et L'Exploitation des Procedes George Claude. — Por 15 años. — Enero 12.

23.270. — Mejoras en la aplicación de insecticidas, baños para obejas, vermifugos y lo similar — Isaac Mc Dougall y Fred Howles — Por 15 años — Enero 12.

23.271 — Un nuevo sistema de alto horno para la fundición de metales por la combustión de petróleo crudo — Víctor Majorek — Por 15 años — Enero 12.

23.272 — Perfeccionamientos en la fabricación de carbón vegetal — Leonard Hung Bonnard — Por 15 años — Enero 12.

23.273 — Perfeccionamientos en los aparatos conmutadores de puesta a nivel para ascensores — Otis Elevator Company, cesionaria de E. Lee Dunn — Por 15 años — Enero 12.

23.274 — Procedimiento para la combustión de combustibles, acuosos, leñosos y butiminosos, en dos etapas — Walter y Cie., A. G. Wilhelm Otto Y Max Birkner — Por 15 años — Enero 12.

23.275 — Mejoras en y relativas a recalentadores de vapor — Harvey Alexander Stenning y Marine y Locomotive Superheaters Limited — Por 15 años — Enero 12.

23.276 — Disposición para la influencia rítmicas de las ondas eléctricas producidas por tubos catódicos — Erich F. Huth. G. m. b. H. — Por 10 años — Enero 12.

23.277 — Metodo de conexión para la producción de oscilaciones con tubos de vacio — Erich F. Huth. G. m. b. H. — Por 10 años — Enero 12.

23.278 — Nuevo sistema de compuertas, para diques, canales, etc. — Agustín Mercau — Por 15 años — Enero 12.

23.279 — Secadero de yerba mate con ventilación y remoción mecánica del producto — Jacques América cesionario de Pedro Nuñez — Por 15 años — Enero 12.

23.280 — Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fosforos — J. Mantero y Balza Limitada Fábrica de Fosforos Sociedad Anónima — Por 15 años — Enero 12.

23.281 — Mejoras en aparatos para desinfectar el aire en water closets urinales, etc, — Hermann Wiltbecker — Por 15 años — Enero 12.

23.282 — Mejoras en o referentes a guantes y el método para fabricarlos — Hemphill Company, cesionaria de George Pliney Boswort — Por 15 años — Enero 12.

23.283 — Procedimiento e instalación para limpiar materias fibrosas grasosas y otros productos semejantes — Gerog Braun G. m. b. H., A Rechberg G. m. b. H. y W. A. Meyer — Por 15 años — Enero 12.

23.284 — Perfeccionamiento en máquinas de doblar y plegar las pastas alimenticias, tales como tallarines o vermicelli — La Mecanique Meridionale (Anciens Etablissements Mazars) Ste. Anonyme au Capital 375.000 francos, cesionaria de Oneto Hnos. — Por 10 años — Enero 12.

23.285 — Máquina descornadora — Patrick Joseph Abreham — Por 10 años — Enero 15.

23.286 — Metodo para la conservación del afrecho — Ruggero Schiff—Giorgini — Por 5 años — Enero 15.

23.287 — Clasificador de cereales — Alejandro Cortese — Por 5 años — Enero 15.

23.288 — Tanque bebedero automático portatil — Modesto Ayerra y Marcelino Ayerra — Por 10 años — Enero 15.

23.289 — Nuevo adhesivo — Otis Johnson — Por 10 años Enero 15

J0Reválida de Patente Norte Americana.

23.290 — Arrollamiento alabeado desordenado de hilo, tiras serpentinas en carretel — Pedro G. Brolese — Por 5 años — Enero 15.

23.292 — Nuevo dispositivo aplicable a los tornos — Pascuale Andeozzi — Por 10 años — Enero 15.

23.293 — Perfeccionamientos en máquinas de fabricar sellos — Elaboración General de Plomos S. A. — Por 10 años — Enero 15.

23.294 — Una instalación generadora de vapor — G. y J. Weir Limited y James George Weir — Por 10 años — Enero 15.

23.295 — Mecanismo de cambio e inversión de trasmisión liquida — Hermann Rieseler — Por 10 años — Enero 15.

23.296 — Mejoras en la construcción y fijación de bloques de concreto en la construcción de pavimentos — Elias Box — Por 10 años — Enero 15.

23.297 — Mejoras en los sistemas de trasmisión de fuerza hidráulica — Antenor Nydquist — Por 10 años — Enero 15.

23.298 — Carpa granero — Marcelino Ayerra y Cía. — Por 5 años — Enero 15.

23.299 — Mejoras en o relacionadas con protectores de agujas de cambio de vías — Albert Joseph Fleming — Por 10 años — Enero 15.

23.300 — Compresor cónico de nuevo modelo para el cierre de tesoros, autoclaves etc. — N. F. Vetere y Cía. — Por 10 años — Enero 15.

23.301 — Metodo para teñir materiales — Carl Fentner — Por 10 años — Enero 15.

23.302 — Cubierta protectora para ovulos o supositorios — Guido P. Travella y Martín Welker — Por 5 años — Enero 15.

23.303 — Perfeccionamientos en los ojalillos y metodo para fabricarlos y colocarlos — United Shoe Machiney Company. Argentina, cesionaria de United Shoe Machiney Company — Por 10 años — Enero 15 — Revalida de Patente Francesa.

23.304 — Refuerzo de enfranque en el calzado para sport — Clemente J. Protti — Por 10 años — Enero 15.

23.305 — Mejoras en la confección de puños dobles para camisas — Emilio J. Palacios — Por 10 años — Enero 15.

23.306 — Mejoras en o relativas a la elaboración de substancias productoras de bebidas o para comunicar sabor a éstas — Jorge Frederick Mitchell — Por 10 años — Enero 15.

23.037 — Embudo para cierre automático — Antonio Burnerotti — Por 5 años — Enero 15.

23.308 — Mejoras en fiambreras — Cosme Barbera Hermández — Por 5 años — Enero 15.

23.309 — Cierre de seguridad para sacos y bolsas en general y abre saco para el mismo — Juan A. Cherchi — Por 5 años — Enero 15.

23.310 — Un nuevo dispositivo para ser aplicado a la propaganda — Emilio Spinelli — cesionario de Alfonso Guarino — Por 10 años — Enero 15.

23.311 — Valvula de seguridad para evitar el relleno de botellas u otros receptáculos — Felipe Obiol — Por 15 años — Enero 20.

23.312 — Nuevo método para la fijación de postes, columnas y similares de cemento armadoi — Laguna y Torrent Hnos. — Por 15 años — Enero 20.

23.313 — Sistema y dispositivo para el transporte de objetos pesados — Laguna Torrent Hnos. — Por 15 años — Enero 20.

23.314 — Dispositivo para la apertura y cierre automático de las tranqueras — Angel Gastaldi — Por 15 años — Enero 20.

23.315 — Mejoras en bujes graseras para cuchillas o discos de arados — Juan L. Ferrando — Por 15 años

23.316 — Mejoras en máquina cosechadoras trilladoras combinadas — J. J. Case Threshing Machine Company, cesionaria de Wallace Forrest Mc Gregor — Por 15 años — Enero 20.

23.317 — Aparato adaptables a las máquinas cosechadoras para levantar trigo, lino y otros cereales caídos por efectos de las lluvias, vientos, granizo, etc. — Antonio Graziosi — Por 15 años — Enero 20.

23.318 — Mejoras en saca pajas — Martín Carra — Por 15 años — Enero 20.

23.319 — Máquina para proyecciones luminosas fijas — Domingo Ernesto Saltetti y Angel Schiapparello — Por 15 años — Enero 20.

23.320 — Procedimiento para separar una mezcla de compuestos de hafnio y zirconio — N. V. Phillips'-Gloeilampenfabrieken — Por 15 años — Enero 20.

23.321 — Mejoras en paredes aisladoras para heladeras — Regino Miralles — Por 15 años — Enero 20.

23.322 — Accionamiento por medio de motores, especialmente para máquinas levantadoras — Schindler y Cie., cesionaria de Otto Knofli — Por 15 años — Enero 20.

23.323 — Mejoras en dispositivo de descarga de electrones — International General Electric Company, cesionaria de K. H. Kingdone y I. Langmuir — Por 15 años — Enero 20.

23.324 — Mejoras en dispositivos electro magnéticos — International General Eletric Company ,cesionaria de J. W. Mc Nairy y J. E. Trille — Por 15 años — Enero 20

23.325 — Nuevo transformador intervalular — Marconi's Wireless Telegrafh Company — Por 15 años — Enero 20.

23.326 — Mejoras en bloques, losas y lo similar, para fines de pavimentación y análogos y un método y aparato para su fabricación — Jack Sheridan Cowper — Por 15 años — Enero 20.

23.327 — Mezcla para la elaboración de materiales para construcciones — H. H. Schoenberg — Por 15 años — Enero 20.

23.328 — Aparato mejorado para fundir y cristalizar parafinas u otras ceras — The Burmah Oil Company Limited, Hugh Logie Allan y James Moore — Por 15 años — Enero 20.

23.329 — Guante higiénico — Laguna y Rosso Hnos — Por 15 años — Enero 20.

23.330 — Cortador para máquinas para la elaboración de cigarrillos — Ewald Koener — Por 15 años — Enero 20.

23.331 — Mejoras en salivaderas — Esteban Rulli hijo — Por 15 años — Enero 20.

23.332 — Nueva aguja para jeringas hipodérmicas — Antonio Sánchez Borja — Por 15 años — Enero 20.

23.333 — Perfeccionamientos en fajas o corsés — Emilio Benito — Por 15 años — Enero 20.

23.334 — Mejoras en máquinas para trabajar piezas de sombreros y artículos semejantes y su procedimiento — United States Hat Machinery Copp., cesionaria de Homer A. Genest — Por 15 años — Enero 20.

23.335 — Mejoras en rizadores para el cabello — David Lewis Short cesionaria de Joseph M. Lozano — Por 15 años — Enero 20.

23.336 — Broches de presión — Carr Fastener Company, cesionaria de Moses Francis Carr — Por 15 años — Enero 20.

23.337 — Colchón elástico de hierro — José P. Zafaroni — Por 15 años — Enero 20.

23.338 — Mejoras en anaquelerías bibliotecas y muebles para guardar papeles libros y expedientes y en los sistemas de archivado — Eduardo Mujica Farias y Eulalio Astudillo Menéndez — Por 15 años — Enero 20.

23.339 — Mejoras en tinteros del tipo previsto de flotadores — Varsi Hnos. — Por 15 años — Enero 20.

23.340 — Cepillo Eléctrico — Horacio Schrieir — Por 5 años — Enero 30.

23.341 — Aplicación de caja de velocidad, embrague y freno sobre las ruedas traseras de los automóviles Ford — Mario Ambrosioni — Por 10 años — Enero 30.

23.342 — Nuevo dispositivo para impedir el patinaje de las ruedas de vehículos particularmente automóviles — Sinesio Sanchez Diez — Por 10 años — Enero 30.

23.343 — Aparato hidráulico para revisar ejes y capas de locomotoras sin levantar la máquina — Domingo Simonutti — Por 10 años — Enero 30.

23.344 — Una válvula con combinación para evitar las perdidas de agua y vapor en las canillas de las máquinas de hacer café express — Francisco Carratalá — Por 5 años — Enero 30.

Denegadas y desistidas

3.602 D. — Nuevo sistema de unión de bandas de cuero para formar co-

mas para trasmisión y otros usos — Nicolás Magaldi — Enero 13 — Desistida.

3.603 D. — Limpiadores de Vacum eléctricos portátiles — Giovani Antonio Celli — Enero 13 — Desistida

3.604 D. — Furgón de carga volcable automaticamente — Hermann Munch — Enero 13 — Desistida.

3.605 — Aparato automático de proyección — Luigi Marzocchi — Enero 13 — Desistida.

3.606 — Perfeccionamientos referentes a cajas rectangulares y tapas en forma rectángular hechas de una sola hoja de cartón o de otro materia deformable conveniente — Apollinario Guimaraes-Mascarenhas — Enero 13 — Desistida.

3.607 D. — Mejoras en la fabricación de calzado — Domingo Cozz — Enero 13 — Desistida.

3.608. — D. — Nuevo sistema de emparrillado para hogares — Pinasco Ciarella y Cia. — Enero 29 — Desistida.

3.609 — Construcción de cemento armado de triple pared — Fernand Copin — Enero 29 — Desistida.

3.610 D. — Nuevo sistema reformado para ligas de hombres — Juan José Lloreda — Enero 29 — Desistida

3.611 — Marcadores a fuego para ganado — Christian Otto Achen y Charles G. Volkeneng — Enero 30 — Denegada.

Transferidas

17.700 — Holtorp — Patent — Verwertungs — Sindikat — a — Sociedad Lubrication (Argentina) Limited — Enero 15.

17.701 — Holtorp — Patent — Verwertungs — Sindikat — a — Sociedad Lubrication (Argentina) Limited — Enero 15.

17.785 — Societe D'Exploitation des Brevets «Holtorp» S. A. — a — Sociedad Lubrication (Argentina) Limited — Enero 15.

12.111 — Moises Pagura — a — Jacobo Cordiviola Peuser — Enero 7.

11.142 — José Sansone — a — Juan Tacchi — Enero 29.

Dr. Rafael Ramos Mejia. Comisario. — Edmundo Seurot. Secretario.

Dirección General de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Marzo de 1925.

Patentes concedidas

23.527.—Cámara para la desinfección de las semillas de algodón—Lorenzo A. Repetto.—Por 10 años.—Marzo 3.

23.528.—Segadora con reja distribuidora de una sola rueda o un solo carril.—Wilhelm Longenau.—Por 5 años. — Marzo 3.

23.529. — Perfeccionamientos aplicados a los películas cinematográficas y a la manera de fijarlas en las espigas de las bobinas o en las cajas depósitos enrolladores. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres. — Por 10 años. — Marzo 3.

23.530. — Electrómetro para máquinas frigoríficas. — Bernhard Bischof y Charles Haccius. — Por 10 años. — Marzo 3.

23.531. — Método y aparato para la refrigeración y conservación de productos perecederos. — Thomas Belton State. — Por 10 años. — Marzo 3. — Rev. Pat. N. Americana.

23.532. — Mejoras en aparatos para refinar petróleo o lo similar. — Charles Harold Leach. — Por 10 años — Marzo 3.

23.533. — Mejoras en los carrocerías de los vehículos automóviles y similares. — Adolfo E. Bortagaray. — Por 10 años. — Marzo 3.

23.534. — Mejoras en vástagos cuadrados o cuadrilongos de papel plegado o comprimido para la fabricación de fósforos y medios para realizarlas. — Alfredo Gessaroli. — Por 10 años. — Marzo 3.

23.535. — Emulsificador del queso a baja temperatura. — Swift y Company, Concesionaria de Clinton H. Parsons y William D. Richardson. — Por 10 años. — Marzo 3.

23.536. — Mejoras en aparatos que producen una aspiración, especialmente en ventosas. — Louis Ducruet. — Por 10 años. — Marzo 3. — Rev. Pat. Belga.

23.537. — Chaleco antineumónico. — Nicolás C. Urtizberea. — Por 10 años. — Marzo 3.

23.538. — Mejoras en cuellos para hombres. — Gustavo Alvarez Colodrero. — Por 10 años. — Marzo 3.

23.539. — Aparato luminoso mecánico rotativo de luces fijas para propaganda. — Vicente Fabregat. — Por 10 años. — Marzo 3.

23.540. — Procedimiento para la preparación de amoníaco sintético. — Luigi Casale. — Por 10 años. — Marzo 6. — Rev. Pat. Italiana.

23.541. — Mejoras en máquinas y procedimientos para triturar. — Edgar Symons. — Por 10 años. — Marzo 6.

23.542. — Plancha impresora para máquinas de imprimir direcciones. — Adrema Maschinenbauges m. b. H. — Por 10 años. — Marzo 6.

23.543. — Cilindro para planchas. — American Bank Note Company. — Por 10 años. — Marzo 6.

23.544. — Un reloj para indicar automáticamente el tiempo o la hora por medio de una imagen formada por el sol. — William Ernest Cooke. — Por 10 años. — Marzo 6.

23.545. — Mejoras en bisagras para puertas y portones. — Edgar Holmwood. — Por 10 años. — Marzo 6.

23.546. — Envase higiénico para azúcar u otras materias en polvo o granuladas. — Antonino Fernández. — Por 5 años. — Marzo 6.

23.547. — Un perfeccionamiento en cierres para botellas, llamadas tapitas coronas. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Por 10 años. — Marzo 6.

23.548. — Hebillas para flejes de fardos de lana. — Pedro E. Andersen. — Por 5 años. — Marzo 6.

23.549. — Mejoras en fresadoras y similares. — Víctor Teyssier. — Por 10 años. — Marzo 10.

23.550. — Alimentador para prensas rotativas. — American Bank Note Company. — Por 10 años. — Marzo 10

23.551. — Un economizador automático de combustible para motores de combustión. — Germano Schütz. — Por 5 años. — Marzo 10.

23.552. — Mejoras en quemadores de combustible líquido. — Harlod Edward Dalzell. — Por 10 años. — Marzo 10.

23.553. — Tableros de cemento armado para toda clase de construcciones. — Dazaro Pascual y José Cirolli. — Pos 10 años. — Marzo 10.

23.554. — Nueva rueda elástica. — Francisco De Luca. — Por 10 años. — Marzo 10.

23.555. — Nuevo modelo de palanca para mover los pasadores radiales en conexión con las cerraduras de seguridad. — N. F. Vétére y Cía. — Por 10 años. — Marzo 10.

23.556. — Mejoras en cajas de cartón. — Chozas y Cía. — Por 10 años — Marzo 10.

23.557. — Mejoras en la fabricación de calzados de cuero. — Genaro Mónaco. — Por 10 años. — Marzo 10.

23.558. — Nuevo tipo de suela de toda clase de calzado. — Martín y Fernández y Eloy Garavito Pérez.

23.559. — Banda con almohadilla higiénica absorbente e impermeable. — Angel Juan Carrosso. — Por 5 años. — Marzo 10.

23.560. — Máquina cortadora transportadora y moledora de patas para la fabricación de pan. — Miguel Orell. — Por 9 años. — Adicional a la N°. 22.329.

23.561. — Juguete aéreo. — Vicente Spinelli. — Por 10 años. — Marzo 10.

23.562. — Caja para envasar cerillas fosfóricas. — Miguel S. Osuna. — Por 5 años. — Marzo 17.

23.563. — Granero travasador automático. — Celedonio Cinca Domingo — Por 15 años. — Marzo 17.

23.564. — Mejoras en la fabricación de sulfuro de carbono. — Juan García Báez. — Por 15 años. — Marzo 17.

23.565. — Nuevo dispositivo para estampar la cabeza de plomo a los clavos de hierro usados en los techos de chapas de hierro galvanizado. — León Romagnoli Chiarini. — Por 15 años. — Marzo 17.

23.566. — Perfeccionamientos en la limpieza de condensadores y aparatos similares y relacionados con la misma. — Francis Grimshaw Martín. — Por 10 años. — Marzo 17.

23.567. — Mejoras relativas a pilas electrolíticas. — Attilio Cellini. — Por 15 años. — Marzo 17.

23.568. — Mejoras en vehículos. — Walker Brothers (Wigan) Ltd. — Por 10 años. — Marzo 17. — Rev. Pat. Británica.

23.569. — Hélice de inmersión parcial, de mayor rendimiento por su formación y ajuste. — Friedrich Gebers. — Por 15 años. — Marzo 17.

23.570. — Cierre automático para celosías metálicas. — Bautista Torti. — Por 10 años. — Marzo 17.

23.571. — Mejoras en cajas de fósforos. — Haakon Sorvik. — Por 10 años. — Marzo 17.

23.572. — Fosforera mejorada. — Héctor Sáenz y Quesada. — Por 15 años. — Marzo 17.

23.573. — Nuevo pupitre escolar. — José López Torres. — Por 10 años. — Marzo 17.

23.574. — Suspensión elástica mejorada para automóviles. — Andrew Joseph Barron. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.575. — Mejoras en ruedas elásticas. — International General Electric Company Inc. Concesionaria de Fred B. Howell. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.576. — Una tintura mejorada para el cabello. — Ralph Ligett Evans. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.577. — Un procedimiento para la producción de masas coloradas a base de celuloide o de materias parecidas de seluloide. — Badische Anilin y Soda Fabrik. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.578. — Perfeccionamientos en las máquinas de coser. — United Shoe Machinery Company Argentina Concesionaria de Bernhard T. Leveque. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.579. — Botones de presión Carr Fastener Co. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.580. — Método y aparato para ayuda auditiva. — Byron E. Eldred. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.581. — Mejoras en máquinas cinematográficas parlantes. — Lee de Forest. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.582. — Un nuevo procedimiento electroquímico para fabricar cristales de soda. — Robert Cecil Holland. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.583. — Mejoras en heladeras. — W. Goldfrid. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.584. — Procedimiento para poner al abrigo del soplete las paredes de cajas fuertes. — Societé Bournisien Beau y Cíe. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.585. — Mejoras en una máquina y método para el cierre de letras al vacío. — Thermokept Corporation Concesionaria de Niels P. Bach. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.586. — Baterías de anodos. — 23.586. — Baterías de anodos. — R. Sachs Gesellschaft mit beschrankter Haftung. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.587. — Mejoras en sistemas de central telefónico. — Western Electric Company Limited Concesionaria de Samuel Byron Williams. — Por 11 años. — Marzo 20.

23.588. — Mejoras en teléfonos y similares. — Marconi's Wireless Telegraph Co. Limited. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.589. — Mejoras en sistemas telegráficos de alta velocidad. — Thor Gustaf Thornblad. — Por 15 años. — Marzo 20.

23.590. — Nueva canilla llave de paso o grifo para líquidos. — Vicente Romano. — Por 9 años — Marzo 20. — Adicional a la N°. 22.367.

23.591. — Dispositivo utilizado para el arreglo de alambrados. — Arnaldo H. Simons. — Por 10 años. — Marzo 26.

23.592. — Procedimiento industrial para protejer bonos o cupones con premio, colocados en el cuerpo de envases o recortes de cartón o cartulina. — Alfredo Gessaroli. — Por 10 años. — Marzo 20.

23.593. — Mecanismo sembrador — Francisco Safocarda. — Por 10 años. — Marzo 28.

23.594. — Procedimiento de «craking» (mezcla) Universal Oil Products Company Concesionaria de Carbón P. Dudds. — Por 10 años. — Marzo 23.

23.595. — Mejoras en llaves automaticas. — Michael L. Burke. — Por 10 años. — Marzo 28.

23.596. — Perfeccionamientos en norias. — Guillermo Linlaud. — por 10 años. — Marzo 28.

23.597. — Mejoras en bombas. — Miretti y Cía. — Por 5 años. — Marzo 28.

23.598. — Una secadora centrífuga. — Edward Wobbrich y Gottlieb Rudolph Holiger. — Por 10 años. — Marzo 28.

23.599. — Mejoras en máquinas para el cosido de plantillas de alpargatas. — Manuel Arambarri. — Por 10 años. — Marzo 23

23.600. — Mesa-bañadera. — Agustín L. Fontan. — Por 5 años. — Marzo 28.

23.601. — Un procedimiento y medios para rizar y ondular el cabello — Peter Sartory. — Por 10 años. — Marzo 28.

23.602. — Nuevo asentador para navajas y similares. — Esteban Centenaro y Antonio Matorese. — Por 10 años. — Marzo 28.

23.603. — Dispositivo para el ajuste de ligas y elásticos para medias etc. — Harzer Hozentrager y Gurtelfabrick Gerhard Hohn. — Por 10 años. — Marzo 28.

23.604. — Un aparato exhibidor de carteles. — Leslie Raumond Mc. Donald. — Por 10 años. — Marzo 28

23.605. — Nueva limpiadora de cereales aplicable a máquinas cortadoras y cosechadoras trilladoras; — Narciso Gudolle y Luciano Peycere. — Por 10 años. — Marzo 30

23.606. — Película cinematográfica perfeccionada. — Pathe Cinema Anciens Establisesement; Pathe Freres. — Por 10 años. — Marzo 30. — Rev. Pat. Francesa.

23.607. — Un procedimiento para recuperar gases o vapores absorbentes. — Metall-bank und Metallurgische Gesellschaft Aktiengesellschaft — Por 5 años. — Marzo 30.

23.608. — Un procedimiento y aparato para separar la fase de emulsión particularmente de petróleos por medio de una corriente eléctrica. — Juan Heinrich Christoph. — de Bey y Naamlooze Vennootschp Bataafsche. — Petroleum Maatschappij. — Por 10 años — Marzo 30.

23.609. — Mejoras en medidores postales. — Luther Lyons Mack. — Por 5 años — Marzo 30.

23.610. — Máquina automática para pelar patatas y demas tuberculos alimenticios. — Pedro V. Rossalli y V. Guillermo Cabello. — Por 9 años. — Marzo 30. — Adicional a la N° 22.611.

23.611. — Mejoras en combustibles o relativas a los mismos. — General Motors Corporatión Concesionaria de Thomas Midgley. — Por 10 años. — Marzo 30.

23.612. — Perfeccionamientos en cubiertas o techos. — José Luis Delpini — Por 10 años. — Marzo 30

23.613. — Asa postiza adaptable a envases de lata y similares. — Justo G. Padilla. — Por 5 años. — Marzo 30.

23.614. — Máquina para recortar y clavar los extremos del cerco del calzado. — United Shoe Machinery Company Argentina Concesionaria de United Shoe Machinery Company de France. — Por 10 años. — Marzo 30. — Rev. Pat. Francesa.

23.615. — Perfeccionamientos en las máquinas de oprimir las suelas. — United Shoe Machinery Company Argentina Concesionaria de United Shoe Machinery Company de France. — Por 10 años. — Marzo 30. — Rev. Pat. Francesa.

23.616. — Guía-hilos para máquinas de tejer medias sistema Morley — Perfecto González. — Por 5 años. — Marzo 30.

23.617. — Puño Perfeccionado. — George Kenney Lheney. — Por 10 años. — Marzo 30.

23.618. — Prensas — planchadoras para vestidos. — United States Hoffman Machinery Corporatión Concesionaria de Herbert E. Page.

23.619. — Mejoras en máquinas amasadoras. — Nissim Pessah. — Por 10 años. — Marzo 30. — Definitiva de la Precaucional. — N° 1229.

23.620. — Encuadernador para hojas movibles. — Georg Buchholz. — Por 5 años. — Marzo 30.

23.621. — Dispositivo aplicable al guía-agujas de máquinas de coser para practicar el repujado sobre cuero y metal. — Cabiró Hnos. y Cía. — Por 5 años. — Marzo 30.

23.622. — Cierre inviolable. — Pedro Giordano. — Por 8 años. — Marzo 30. — Adicional a la N° 21.646.

Denegadas y desistidas

3.639. — Aprovechamiento industrial de los huevos de los locustidos y acridios. — Enrique Delucchi Rolando. — Marzo 14 Denegada.

3.640. — Envase higiénico para substancias alimenticias. — Pablo Gorini. — Marzo 17 Denegada.

3.641. — Percha Luminosa. — Luis Craichik. — Marzo 17 Denegada.

3.642. — Tapa y marco de cemento armado para bomba de pozos semi-surgentes. — Romualdo Simonazzi. — Marzo 17 Denegada.

3.643. — Mejoras en envases para contener artículos o materiales de cualquier clase. — Serrati Hnos. — Denegada.

3.644. — Nuevo sistema de motor. — Tom Emery. — Marzo 23. — Desistida.

3.645. — Encendedor eléctrico para cigarros y cigarrillos. — Romeo Lima. — Marzo 23 Desistida.

3.646. — Interruptor de corto circuito y sobre carga en forma de tapón con interceptor electrico permanente. — Aktiengesellschaft für Feinmechanik. — Marzo 25. — Desistida.

3.647. — Perfeccionamientos de un nuevo tipo de vehículos para transporte de carga o pasajeros. — José Luis Delpini. — Marzo 26 Desistida.

3.648. — Nuevo tipo de vástagos para fósforos. — Carlos Alberto Videla. — Marzo 26 Denegada

3.649. — Un aparato higienico para distribuir escarbadientes. — Martín Fullones. — Marzo 30. — Desistida.

Transferida

16.433. — Michael J. Pupin a Westinghouse Electric And Manufacturing Company. — Marzo 17.

13.433. — Michael J. Pupin a Westinghouse Electric And Manufacturing Company. — Marzo 17.

16.434. — Michael J. Pupin a Westinghouse Electric And Manufacturing Company. — Marzo 17.

23.315. — Juan L. Ferrando. — a Luis J. Mariani e hijo. — Marzo 27. — Transferida.

Doctor Rafael Ramos Mejía, Comisario. — Edmundo Seurot, Secretario.

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de petición de mensura a la Mina "Tres Estrellas", presentada por la Astra, Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, en el distrito minero y Juzgado de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut. — Exp. A-571-1923.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. —

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Ingeniero Carlos Agote, Presidente de la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, sin revocar poder, en el expediente de mina de petróleo "Tres Estrellas" A-571-23, respetuosamente expongo: Que en vista del informe de la Sección Minas, desisto de la prórroga solicitada para la labor legal; y en consecuencia, estando dentro del término establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273, presento la petición de mensura de esta mina con cinco pertenencias, que se ubicarán dentro del triángulo correspondiente al permiso de cateo T-1264-18, conforme al croquis adjunto del modo siguiente: Pertenencia número uno: Un trapecio cuya base mayor está constituída por el lado Noreste del citado permiso de cateo, con rumbo N. 109o.E. y longitud 2.455.50. La base menor es una línea de 2.095.45 metros de longitud, trazada a 355.97 metros de distancia de la anterior y que forma con la parte comprendida de los lados Oeste y Sudeste del mismo cateo una superficie de 81 hectáreas; siendo los ángulos que forman dichos lados con la base mayor de 71o00'10'' y 56o17'20'' respectivamente. — Pertenencia número dos: Un trapecio cuya base mayor coincide en toda su extensión con la base menor de la pertenencia No. 1. La base menor del nuevo trapecio es una línea de 1.659 metros, trazada a 431.48 metros de distancia de la anterior y que forma con la parte comprendida de los lados Oeste y Sudeste del cateo, una superficie de 81 hectáreas; siendo los ángulos que forman dichos lados con la base mayor del trapecio iguales a los expresados en la pertenencia No. 1. — Pertenencia número tres: Un trapecio cuya base mayor coincide en toda su extensión con la base menor de la pertenencia No. 2. La base menor del nuevo trapecio es una línea de 1.055.33, trazada a 596.89 metros de distancia de la anterior y que forma con la parte comprendida de los lados Oeste y Sudeste del cateo, una superficie de 81 hectáreas, siendo los ángulos que forman dichos lados con la base mayor del trapecio, iguales a los expresados en la pertenencia No. 1. — Pertenencia número cuatro: Un triángulo cuyo lado Noreste coincide con la base menor de la pertenencia número 3, siendo los otros dos lados la parte de los lados Oeste y Sudeste del primitivo cateo, comprendidas entre dicha base y el vértice Sudoeste de aquél, con 1.103.46 metros y 1.254.22 metros de longitud, respectivamente. La superficie de esta pertenencia es 55 hectáreas solamente, por no haber más terreno dentro de los límites del primitivo cateo para completar las 81 hectáreas; caso previsto en el art. 225 del Código de Minería y en el 19 de las Instrucciones Generales de Mensura. La labor legal es el mismo pozo No. A. T. 26, en que se comprobó la existencia del petróleo y del que se extrajo la muestra presentada con la manifestación de descubrimiento; hallándose dicho pozo dentro de la pertenencia No. 1. La única mina colindante es la "Estrella del Sud", de la misma Compañía, por el lado Noreste de la pertenencia No. 1. Por tanto, pido que, dándome por presentado, se sirva ordenar la publicación de la presente petición de mensura, conforme a lo dispuesto en el art. 233 del Código de Minería. Será justicia, C. Agote. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Abril de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas cinco minutos, acompañando plano que menciona. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Abril 4 de 1925. — A Minas para que se agregue a sus antecedentes y demás efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la petición de mensura de cuatro pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo, S. A., a consecuencia del descubrimiento No. 754 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de acuerdo con lo solicitado. — Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería. — Julio 7 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1925. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda; tome nota Minas y pase a Topografía a sus efectos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General.

No. 5267 v7-14-25 agosto

Solicitud de ampliación de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente R-912|1920.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1922.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.—Ricardo D. Rezával, por la representación que ejerzo en el expediente R-912|20 ante el Señor Director me presento y expongo: Que quedando libre una zona de 20 hectáreas en el límite N.E. entre los pedimentos I-256|20, I-775|20 y M-1256|17, solicito se rectifique el límite N. E. del pedimento R-912|20 dentro de la zona indicada. —Saludo al Señor Director. R. D. Rezával. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y siete horas cincuenta minutos.—Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1922. — Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — Luis F. Drago. — Señor Director General: La solicitud de permiso de cateo que encabeza este expediente está registrada bajo el No. 643 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut y ha sido publicado oportunamente. — De acuerdo con la solicitud de ampliación presentada el 31 de Agosto de 1922 (fs. 24) este permiso de cateo quedará ubicado en los lotes 141 y 146 de las Tierras destinadas para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo (y su prolongación hacia el Este) del lote 146 citado; al Este una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida de la siguiente manera: el primer lado es paralelo al límite Oeste del lote 147 del ensanche mencionado y se encuentra a 6000 metros al Este del mismo; el segundo lado coincide con el límite Sud del citado lote 141; el tercer lado coincide con el lado Este del lote 146 mencionado; el límite Oeste es paralelo al lado Este del lote 146 mencionado y pasa a 2500 metros al Oeste de dicho límite; al Sud, una recta normal al límite Este del lote 146 y se encuentra a 2500 metros hacia el Sud del esquinero Noreste del lote 146 citado. Superficie aproximada: 628 hectáreas. — En el presente caso, no puede haber inconveniente alguno en aceptar esa modificación, pero convendría dejar la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut y dar a conocer la modificación habida, ordenando la publicación respectiva y notificándola a los propietarios del terreno, Sres. Pedro Salso (lote 146), domiciliado en Comodoro Rivadavia, y Belarmino Menéndez (lote 141), domiciliado en la calle Fray Cayetano 646, Capital Federal. — Julio 23 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Atento a lo informado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; déjese la debida constancia en el Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut. — Notifíquese a los propietarios del terreno, Señores Pedro Salso y Belarmino Menéndez, y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos.—(Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de ampliación de cateo de los señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos y Romero, transferida a los señores Carlos Gustavo Linck y John Hunter Brown y por éstos a los señores Juan Felipe van Goethem y Oluf Suhr, bajo el No. 798 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 13 agosto-No. 5373-v. 25 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente B-1776-1921.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Arturo Bianchi Gundian, comerciante, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al S. E., una recta de dirección S. 45o O., que pase por un punto situado a mil metros S. 45o E., de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al S. O., una recta perpendicular al límite S. E., y que diste tres mil metros del punto citado; al N. E., una poligonal siguiendo la ribera derecha del río Barrancas y que ninguno de sus segmentos sea superior a mil metros; al N. O., una recta perpendicular al límite S. O. y tal que con los tres límites anteriores encierre dos mil hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy primero de Agosto de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 1o. de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 337 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los siguientes límites: Al Sur-Este, una recta de dirección Sud 45o Oeste, que dista un mil metros (1000 metros) al Sud-Este de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; al Sud-Oeste, una recta de dirección Norte 45o Oeste, que pasa por un punto situado a tres mil metros (3000 metros) al Sud 45o Oeste de la intersección del límite Sud-Este con la margen derecha del Río Barrancas; al Nor-Oeste, una recta de dirección Sud 45o Oeste que dista seis mil metros, (6000 metros) al Nor-Oeste de la desembocadura del Arroyo Ranquiles, en el Río Barrancas; Finalmente al Nor-Este, una poligonal inscripta en la margen derecha del río Barrancas y cuyos lados no sean mayores de un mil metros (1000 metros). El interesado no posee ninguan otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. — Octubre 31 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): Montes de Oca, Director General, (interino). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1922. Se registró la solicitud de referencia bajo el No. 1483, a fs 437 y 38 del correspondiente Libro. Conste. Luis F. Drago. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Horacio Maldonado, en el expediente B-1776-1921, por la representación que ejerzo, al señor Director, digo: — Que la omisión del Registro Gráfico, al no hacer constar en su oportunidad, la superposición de parte de este cateo con la mina Germaine, crea dentro de este expediente una situación rara, desde que no está prevista por el Código de Minería, e incómoda para mi parte. Se trata de un cateo registro y publicado sin oposición con depósito para mensura, es decir, próximo a su concesión. Con la superposición que recién se anota, obliga a retrotraer el trámite a su punto inicial: ubicar este pedido de cateo con relación a la Germaine, registrarlo nuevamente desde que sus límites y perímetro deben variar, y publicarlo también de nuevo. Con esta tramitación se obligaría a mi representado a un gasto injusto y a afrontar tal vez una oposición que con las publicaciones efectuadas no se produjo, lo que también sería injusto. Mi representado respetará la mina Germaine, aún cuando sus propietarios no dedujeron oposición en su oportunidad, pero estima que no debe cargar con gastos ajenos a su gestión. Por ello solicita por mi intermedio y en atención de tratarse de un caso no previsto por la Ley, que con su formal promesa de respetar la mina Germaine, se ponga una nota marginal en el Libro de Registros de Cateos y Exploraciones, sobre las modificaciones que deba sufrir esta solicitud en su ubicación y sin efectuar nuevas publicaciones, se proceda a la mensura

ordenada. Sírvase tener por evacuada la vista y proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. H. Maldonado. — Recibido en mi oficina, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas quince minutos. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Enero 22 de 1925. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes e informe. F. Cardellini. — Señor Director General: A juicio de esta Oficina, corresponde ordenar un nuevo registro y las publicaciones correspondientes, tomando referencia a la anteriormente ordenada y a las publicaciones aparecidas en los Boletines Oficiales números 8664-8673. Esas publicaciones deberán ser hechas por cuenta de la Dirección General de Minas, siendo suficiente, que contenga la declaración que el solicitante hace en el escrito precedente y de acuerdo a la cual, respetará la mina Germaine. Enero 23 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Atento a lo informado, regístrese y publíquese nuevamente en el Boletín Oficial, sin cargo al interesado, haciendo referencia al escrito del interesado de fs. 25 y a las anteriores publicaciones aparecidas en los Boletines Nos. 8664-8673. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Arturo Bianchi Gundian, bajo el No. 1549 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e17 agosto v27 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente O. 796|1921.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Carlos Waldron O'Reilly, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Chacabuco 852 y Eduardo Hastings Richmond, empleado, domiciliado en Bánfield, calle Rodríguez Peña 620, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateos en busca de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, sobre parte de los lotes 181 y 182 de la Colonia Escalante, solicitan el permiso correspondiente, dentro de los siguientes límites: Su mojón N. E. se colocará sobre su homónimo del lote 181 para ubicar su mojón Noroeste se seguirá el límite N. del lote citado hasta encontrar el mojón S. E. del lote172, desde allí se trazará una recta en dirección S. O. de 5000 metros de largo que deberá cruzar la línea divisoria entre los lotes 181 y 182 a 750 metros al S. del mojón N. O. del lote 181; su mojón S. E. se colocará a 1750 metros al S. de su mojón N. E.; su mojón S. O. se colocará a 2000 metros al S. de su mojón N. O., teniendo su límite Sud un largo total de 5000 metros. Estos terrenos están alambrados, ignoramos que existan sembrados. Oportunamente se harán las diligencias del caso, para dar a conocer el nombre y domicilio del dueño o dueños del campo. Para correr con todas las gestiones, aceptar y o tomar resoluciones y disponer como creyera más conveniente con respecto a este pedimento, queda ampliamente autorizado el señor don Hugo Robson Mac Gregor, quien podrá substituir parcial o totalmente sus facultades. C. Woldron O'Reilly y E. H. Richmond. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy once de Abril de mil novecientos veintiuno a las doce horas. Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Abril 12 de 1925. Pase a Minas a sus efectos A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que según certificado agregado, son en parte fiscal y en parte de propiedad del señor Belarmino Menéndez (lote 181), domiciliado en la calle Avenida de Mayo 1480, Capital Federal. La presente zona de cateo de 1042 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en forma de pentágono irregular definido de la siguiente manera: A partir del esquinero Nordeste del lote 181 del Ensanche Sud de la Colonia destinada para las Familias de Sud Africa del Territorio del Chubut, se tirarán dos líneas en dirección Oeste Sud y sobre los límites Norte Este del lote 181, la primera hasta encontrar el vértice Sudeste del lote 172 y la segunda a 1750 metros, para formar el lado Norte y Este. El límite Noroeste lo formará una línea de 5000 metros, que partiendo del vértice Sudeste del lote 172 corte a los lados comunes 181 y 182 a 750 metros al Sud del esquinero Nordeste del lote 182. A continuación del extremo Oeste del lado Noroeste una recta de 2000 metros y paralela al lado Este ya mencionado y finalmente, el límite Sudeste quedará definido uniendo los extremos Sud de los lados Este y Oeste. De acuerdo con el interesado si hubiera algún excedente sobre mil hectáreas, ésto se descontará del límite Sud, en toda su extensión. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar al señor Belardino Menéndez en su carácter de parte de propietario del terreno (lote 181). Julio 14 de 1925. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese quien corresponda, notifíquese al señor Belarmino Menéndez en su carácter de parte de propietario del terreno (lote 181) y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Julio 21 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Waldron O'Reilly y Eduardo Hastings Richmond, bajo el No. 796 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e14 agosto No. 5397 v26 agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes.
Expediente T-6597-1922

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres, casado, comerciante, domiciliado en Talcahuano 68, ante V. E. respetuosamente se presenta y dice: Que deseando efectuar cateo en busca de minerales de la 1a. categoría, en terrenos incultos y no cercados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas, que se ubicarán en la siguiente forma: Del mojón Noroeste de la Mina Vicuña, situado en el Distrito de San Antonio de Los Cobres, y mensurada por el Ing. Jorge Cassafourth, 2500 metros hacia el Este, 8000 metros hacia el Sud, 2500 metros hacia el Oeste y 8000 metros hacia el Norte volviéndose así al punto inicial y quedando cerrado un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. — En la exploración se emplearán los elementos usuales que se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. — Será justicia. A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintidós, siendo la hora diez y siete y cuarenta minutos. — Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de Los Cobres en el Departamento del mismo nombre, en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de rectángulo de 8000 metros en dirección Norte Sur, por 2500 metros de ancho, y de manera que su vértice Noroeste sea el esquinero Noroeste de la mina Vicuña. — El interesado deberá respetar los derechos que se tramitan por expediente T-260322, que se refiere a la mina La Paz. — Dentro de los 2000 metros alrededor de la zona solicitada, no figura otra solicitud ni concesión de permiso de cateo a nombre del interesado. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Bs. Aires, Agosto 4 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Antonio de Torres, bajo el No. 568 a fs. 48 del Libro II de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas..

E. 20 agosto No. 5443 v-31 agosto

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 24 de Agosto de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
" venta de Boletines . . .	6.90
" subscripción	29.—
" marcas	120.—
" avisos varios	556.—
" adicional	79.—
Total	792.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde de todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n: ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines. — Concurso para proveer de Profesores titulares en los cursos universitarios en las Cátedras vacantes.

Llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha (22 de Julio de 1925), a los interesados que aspiren dictar Cátedras Universitarias titulares en esta Facultad, de acuerdo a las siguientes vacantes:

Agronomía:

1. — Silvicultura y Explotación Forestal.
2. — Botánica (Teórico-Practica).

Los interesados deberán dirigir la solicitud dentro de este término, en papel sellado de un peso moneda nacional, acompañando títulos, antecedentes profesionales y docentes relacionados con las materias del concurso.

En Secretaría de la Facultad se darán las informaciones que se soliciten sobre la reglamentación vigente.

Corrientes, Julio 21 de 1925. — L. P. Marpegán, secretario.

v26 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados se remitirá un detalle confidencial de ellos.

— La Edificadora —

1312

CALLE MORENO No. 850 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 6 de Febrero de 1885

Inscripta en el R. P. de C. el 29 de Abril de 1885

Capital autorizado.	$ m/n	10000000.—
» suscripto......	» »	6000000.—
» realizado.......	» »	5990420.—
» disminuido.....	» »	2175975.—
» actual.........	» »	3821025.—

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 5 de Junio de 1925

Inciso	ACTIVO	Parciales	Totales
	I.—Activo fijo:		
a)	Muebles y útiles... 1751 95		
	Amortizado...... 1651 95	100 —	100 —
	II.—Activo circulante:		
a)	Contratos y propiedades........	4025455 15	
b)	Diversos títulos........	190862 41	
c)	» » en garantía de alquileres......	14900 —	4231217 56
	III.—Activo disponible:		
a)	Caja........	206 58	
b)	Bancos........	205048 68	
c)	Cheques........	50557 —	255812 26
	IV.—Activo exigible:		
a)	Hipotecas........	833708 21	
b)	Obligaciones a cobrar........	16977 07	
c)	Accionistas—Cuotas a cobrar sobre acciones......	580 —	851265 28
	V.—Activo transitorio:		
a)	Dividendo provisional........		152787 —
			5491182 10
	VI.—Activo nominal:		
	(No existe)		
	Cuentas de orden:		
a)	Obligaciones a cobrar, por alquileres........	3489 25	
b)	Alquileres a cobrar, inquilinos morosos........	26184 25	
c)	Depósito de acciones por Directores........	52500 —	
d)	Banco Español, títulos en custodia........	201000 —	283173 50
			5774355 60

Inciso	PASIVO	Parciales	Totales
	I.—Pasivo no exigible:		
a)	Capital:		
	Acciones emitidas........ 60.000		
	» rescatadas e incineradas. 9 013		
	» en circulación........ 50.987		
	1a. serie 14.162		
	2a. » 2.680		
	3a. » 8.331		
	4a. » 8.446		
	5a. » 9.018		
	6a. » 8.320		
	50 987 acciones de $ 75 c/u........	3821025 —	
b)	Reserva legal........	600000 —	
c)	Fondo de seguros........	11620 97	
d)	Liquidaciones de contratos........	185613 58	
e)	Intereses en suspenso........	326264 11	
f)	Dividendos acc. Cooperativa Telefonica........	425 10	4947943 69
	II.—Pasivo exigible:		
a)	Empréstito Amberes........	4750 —	
b)	Garantía de alquileres........	19505 —	24255 —
	III.—Pasivo transitorio:		
a)	Cuentas a pagar........	176 —	
b)	Dividendos a pagar........	10339 48	
c)	Accionistas, capital a reembolsar........	5750 —	16265 48
	Ganancias:		
	Ganancias y pérdidas:		
	Saldo del ejercicio anterior........	116385 22	
	Utilidades del presente ejercicio........	386327 71	502712 93
			5491182 10
	Cuentas de orden:		
a)	Alquileres, por obligaciones........	3489 25	
b)	Alquileres atrasados........	26184 25	
c)	Acciones depositadas por Directores........	52500 —	
d)	Títulos depositados en custodia........	201000 —	283173 50
			5774355 60

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

Luis Andrés Repetto, presidente.—Pedro Vaquer, gerente.—Genaro García, tesorero.—John C. Zimmermann, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Parciales	Totales
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, sobre $ 1,751.95........		1651 95
Liquidación de acciones........		8687 69
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, Ley 11.289, teléfonos, derecho a la cotización títulos, avisos, sellos y estampillas, útiles de escritorio, etc........		59840 24
Patentes e impuestos........		4888 —
Saldo:		
Utilidad del año........	386327 71	
Más ganancia anterior........	116385 22	502712 93
		577580 81
HABER		
Saldo del ejercicio anterior........		116385 22
Intereses........		16 800 52
Administración de propiedades........		299895 07
		577580 81

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES

7 % al Directorio y Síndico (Art 35)..... 502712.93		
Menos, saldo ejercicio anterior........ 116385 22		
Sobre.... 386327.71		27042.93
93 % (a 50.929 acciones al portador a $ 7.— cada una.		356503.—
(» 58 certificados según liquidación........		424.50
(» sobrante para el siguiente ejercicio........		118742.50
		502712.73

NOTA:—A cuenta de estas utilidades se repartió en Octubre de 1924 $ 3.— por acción.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925.

Luis Andrés Repetto, presidente.—Pedro Vaquer, gerente.—Genaro García, tesorero.—John C. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 agto. N. 1442 v.25 agto.

1594

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651—BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Terreno con edificio y construcciones, ubicado en Dolores Provincia de Buenos Aires	175931 52	
Terreno con edificio y construcciones, ubicado en Dolores Provincia de Buenos Aires	84078 49	
Maquinarias	449660 29	
Materiales en almacén	39346 61	
Útiles y herramientas	9199 79	
Medios de locomoción y transporte	780 05	
Muebles y útiles	7131 36	
Instalaciones	299180 47	1015261 58
Activo circulante:		
Diversos títulos		21892 27
Activo disponible:		
Caja	1951 58	
Bancos	1542 90	3494 48
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	68051 68	
Municipalidad de Dolores—Cuenta intereses	6544 64	
Letras a cobrar	2500 —	77096 32
Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, patentes y seguros	2911 31	
Cuentas en suspenso	73613 42	76524 73
Activo nominal:		
Concesión y gastos de constitución		182191 87
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente	8141 14	
» sobre obligaciones	10500 —	18641 14
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	29500 —	54500 —
		1452408 39
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	2588 03	
Fondo para renovación (materiales, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y varios)	217465 76	720053 79
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	325705 32	
Debentures (Obligaciones de Capital)	300000 —	625705 32
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		20699 42
Ganancias:		
Saldo anterior	174 35	
Saldo bruto de explotación	31275 51	31449 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25000 —	
» » » (Terceros)	29500 —	54500 —
		1452408 39

A. Iturbe, presidente.—William S. Bell, síndico

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 agto. N 5497 v 25 agto

1419

"La Petrolera Sud Americana"

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 466

Autorizada por Decreto del P. E. 11/6/1924.

Capital autorizado.................. $ m/n 1.500.000.—
» emitido.................. » » 500.000.—
» subscripto.................. » » 353.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 4 de Junio de 1925 sin ninguna observación

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	3958 04
Fábrica, instalaciones, materiales y útiles	299830 89
Tambores	25357 —
Carros y tanques	2100 —
Muebles y útiles	4504 —
Llave, marca de comercio y patente	200000 —
Venta contrato compra terreno	20000 —
Acciones	147000 —
Accionistas	35185 —
Mercaderías	1398 15
Depósito en garantía	200 —
Ganancias y pérdidas (saldo)	22968 80
	763451 38
PASIVO	
Capital	500000 —
Obligaciones a pagar	10356 95
S. A. V. I.	150155 40
Cuentas corrientes	101939 03
	762451 38

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 Diciembre 1924

DEBE	$ m/n
A Gastos generales y varios	25606 41
	25606 41
HABER	
Por mercadería y envases	2638 11
Saldo	22968 30
	25606 41

Leonardo Maranz, presidente.—Gelón Martínez, director—Manuel Mora y Araujo, director-síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 ag. N. 5495 v 25 ag.

1271

Fundición y Talleres "La Unión"

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 6 de Abril de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000.— c/l
» subscripto y realizado: $ c/l 700.000.—

Balance Mensual de Comprobación

al 30 de Abril de 1925

DEBE	$ m/l
Caja y Bancos	71089 01
Terrenos y edificios	872121 04
Maquinarias, modelos, muebles y útiles	587001 25
Mercaderías y materias primas	7597 94
Acciones	445 60
Gastos de explotación	109894 96
Varios deudores	159897 07
	1809046 87

HABER	$ m/l
Capital subscripto y realizado	700000 —
Debentures: 5000 debentures emitidos al portador de $ 100.— c/l al interés de 7 % anual	500000 —
Fondos de reserva	476342 52
Cuentas a pagar	69851 64
Ganancias y pérdidas	62852 71
	1809046 87

H. H. Leng, presidente. — A. E. Poadle, secretario — Thos. C. Fowler, síndico suplente.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. N. 5433 v-25 agto.

1325

Banco de Ayuda Mutua

SOCIEDAD COOPERATIVA

Domicilio: Correo Central

Fecha de autorización por el P. E. 5 de Junio de 1923.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 21 de Febrero de 1924.

Capital autorizado	$	50000 —
» suscrito	»	46190 —
» realizado	»	45674 —

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Pendiente de aprobación por la Asamblea

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja	1438 73	
Acciones	3810 —	
Accionistas	516 —	
Muebles y Utiles	390 55	
Banco de la Nación	7 50	
Anticipos	8910 20	
Depósito de anticipos	500 —	
Accionistas cta. merc.	254 55	
Obligaciones a cobrar	41273 30	
Capital		56244 16
Acreedores varios		240 95
Fondo de reserva		154 —
Dividendo activo		461 72
	57100 83	57100 83

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Préstamos		5744 30
Anticipos		1347 —
Donaciones		134 91
Intereses por atrasos		1007 60
Descuentos por merc.	83 65	
Sociedad Socorros Mutuos	106 —	
Cancelaciones de prést. adelantados	468 40	
Muebles y útiles	20 55	
Bca. Sarmiento por donación	150 —	
Gastos generales	1211 05	
Beneficio del Ejercicio	6244 16	
	8233 81	8233 81

Alejo Iarboure, presidente, —Samuel Toibermann, tesorero. — Nicolás Marticorena, síndico.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 ag. No 5493 v-25 ag.

1374

"COLUMBIA"

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

Reconquista No 30—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes y Marítimos

Capital autorizado	$ m/n	1000000. —
» suscripto	» »	1000000. —
» realizado	» »	500000. —

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1925

4o. Trimestre del 7o Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	420310 79	
Títulos de renta	751680 85	
Mobiliario y material	49051 61	
Diversos deudores	550841 86	
Gastos de explotación	2013476 04	
Siniestros	1120688 59	
Capital		1000000 —
Reservas		936200 25
Siniestros pendientes		90000 —
Diversos acreedores		10000 —
Cuenta explotación		3339649 49
	5405849 74	5405849 74

Alberto Berisso, presidente. — Agustín Motto, gerente. — José De Marzi, síndico

Buenos Aires, Julio 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. N. 5494 v-27 agto.

1180

— LA ALFALFERA ARGENTINA —

Sociedad Anónima

Avenida Alcorta 1840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 2 de Noviembre de 1922

Capital autorizado	$ c/l	100.000.—
» subscripto y realizado	» »	100.000.—

Balance General

Correspondiente al 1er Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 1924

Aprobado con modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Mayo de 1925

ACTIVO		$ m/n
Acciones ordinarias emitidas	$ 80000 —	
» preferidas emitidas	» 20000 —	100000 —
Maquinarias, muebles, útiles y rodados, según avalúo		31947 14
Caja, existencia según arqueo		3513 54
Deudores varios		36173 39
Marca de fábrica		340 04
Materias primas diversas		15514 41
Combustibles, lubrificantes y envases		4008 96
Fabricación (existencia alfarina)		1530 —
Acciones Directores en garantía		20000 —
Ganancias y pérdidas (nuevo ejercicio)		510 50
Pérdida líquida, que se compensa con reducción de capital		49000 —
		262537 98
PASIVO		
Capital autorizado		100000 —
» subscripto realizado		100000 —
Banco de la Nación, saldo a su favor en cuenta corriente		25223 74
Acreedores varios		14669 —
Cuentas a pagar		2544 55
Caja de Emp. y obreros de los Establecimientos Industriales		100 69
Acciones Directores		20000 —
		262537 98

Miguel F. Casares, presidente.— D. Terán, director. Juan R. Schillizzi, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$
Maquinarias, mubles, útiles y rodados, amortización	17685 12
Intereses y descuentos	2644 83
Manutención, gastos, caballos y composturas rodados según saldos	3475 63
Conservación máquinas según saldo	1575 18
Comisiones a ventas	646 93
Gastos generales, alquiler, gastos legales, sueldos, gastos traslados, propaganda e impuestos, según saldo	19326 —
Seguros, según saldo	1430 75
Contribución a la Ley, 11289	931 98
Cuenta fabricación, según saldo	1494 08
	49510 50
HABER	
Pérdida líquida	49510 50
	49510 10

Miguel F. Casares, presidente. — D. Terán, director.—Juan R. Schillizzi, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5499 v-25 ag.

1540

Compañía Sudamericana S K. F.

-- Con asiento en Gotemburgo (Suecia) --

VICTORIA 502—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 31 de Octubre de 1917

Capital de la Casa Matriz.................. Coronas 300.000.—

» de la Sucursal .... $ m/n 90.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

De la Sucursal en Buenos Aires, aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, que tuvo lugar en Gotemburgo el 18 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Muebles y útiles	28637 53	Capital	90000 —
Bancos	4661 75	Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken.............	143623 96
Caja.......................	3000 —	Cuentas a pagar...........	82856 42
Cuentas a cobrar	218834 02	Mercaderias en consignación	351224 51
Mercaderías................	36968 09	Ganancias y pèrdidas......	9059 22
» en consignación.	351224 51		
Depósitos especiales........	11667 78		
Material de propaganda....	4583 52		
Deudores varios	16232 77		
Gastos de importación.....	5954 14		
	676764 11		676764 11

Curt Schenström, gerente. — H. Mártenson, contador.

Balance de Ganancias y Pèrdidas al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Mercaderías		347830 61
Gastos generales	288628 77	
Papelería y propaganda..................	34347 42	
Gastos de viaje..........................	10033 93	
Depreciación sobre muebles y útiles.....	9715 81	
Ganancias varias.........................		3954.54
Ganancias y pérdidas.....................	9059 22	
	351785 15	351785 15

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Curt Schenström, gerente.— H. Mártenson, contador.—

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5492 v-25 ag.

1478

LA SANITARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

OFICINAS: CANGALLO 1759 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 21 de Agosto de 1906 y 23 de Diciembre de 1921

CAPITAL:

Autorizado......... $ m/n. 250.000 — (en 5 series de 50.000 $ c/u)

Subscripto y realizado » » 249.212 88 (1a, 2a, 3a 4a y parte de la 5a serie)

A subscribir........ » » 787 62 (parte de la 5a serie)

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1925

(Segundo Trimestre del 20º Ejercicio)

DEBE		$ m/n.
Títulos en depósito		24000 —
» y Acciones		100300 —
Muebles y Utiles		2205 —
Caja y Bancos		2291 62
Intereses y Descuentos		3765 40
Gastos Generales		5529 47
Comisiones y Corretajes		9626 25
Sueldos		21325 —
Obligaciones a Cobrar		8700 —
Inmuebles...................................		416500 —
Gastos de Instalacion.......................		11564 47
Deudores Varios		56130 —
Ley 11.289		3607 77
		665544 98
HABER		
Capital acciones integradas.............	249100 —	
» Certificados de Acciones	112 88	249212 88
Hipotecas		161432 12
Fondo de Reserva		56993 79
Títulos en Garantía		24000 —
Depósitos de alquileres.....................		600 —
Dividendos a Pagar		5836 65
Rentas		21404 —
Cuotas y carnets abonados...................		26120 57
Sección abonados............................		102343 92
Fondo Infortunios Empleados		10815 50
Becas		6785 55
		665544 98

Juan J. Lambardi, vicepresidente en ejerc.—A. M. Gutiérrez, director-gerente.— F. Vega, contador.—J. Bottinelli, tesorero.—Bo Bº: Gregorio Enríquez, sindico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 25 ag'o. Nº 5487 v-27 agto.

0812

Sociedad Anónima "La Estrella" ex Casa Angel Peluffo

Establecimiento de Cultivos, Selección y Venta de Semillas, Plantas y Flores

Carlos Pellegrini 264 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado........................ $ m|n: 1800000.—

» subscripto .... » » 1679140.—

» realizado .... » » 1672840.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Acciones a emitir..............................		120860 —
Accionistas....................................		6300 —
Propiedades....................................		1400000 —
Acciones (Banco Popular Argentino)		57500 —
Muebles y útiles...............................		15751 50
Caja		10032 95
Mercaderías....................................		223705 35
Banco de la Nación Argentina		1071 96
Banco Popular Argentino........................		1838 59
Varios deudores................................		63290 83
Deudores particulares:		
Sucesión Angel Peluffo.........................	57806 49	
» Antonia R. de Peluffo	1541 04	
» Arturo Peluffo...............................	29110 91	
» Angel S. Peluffo	12118 51	
Luisa Peluffo de Peluffo.......................	5202 50	
Arminda P. de Zambonelli.......................	820 72	
Josefina Peluffo...............................	388 71	
Arturo Norese..................................	16955 32	
Vicente Rolleri................................	4753 66	
Armando J. Baglietto...........................	2100 —	130797 86
Deudores generales (extranjeros):		
Winchester Repeating Arms Co...................	1315 87	
Clipper Lawn Mowen Co..........................	4 75	1320 62
Letras a cobrar		662 76
Ferro Carril Pacífico		50 —
Dir. Gral. de Correos y Telégrafos.............		100 —
Ganancias y pérdidas:		
Ejercicios 1917-1922, saldo pérdidas...........	47858 89	
Ejercicio 1923, pérdidas.......................	14186 20	62045 09
		2095327 51
PASIVO		
Capital..		1800000 —
Letras a pagar		250000 —
Deudores dudosos...............................		10000 —
Cuentas a pagar................................		14359 86
Acreedores particulares:		
Guillermina M. F. Peluffo......................	69 60	
Juan Zambonelli................................	329 76	
Antonio Zunino.................................	5406 73	5806 09
Acreedores generales (extranjeros).		
Vilmorin Addrieux & Cía........................		14298 —
Acreedores generales (país):		
Francisco Fusoni...............................		863 56
		2095327 51

Soc. Anón. «La Estrella» Ex Casa Angel Peluffo

Dr. Pedro C. Iturralde, presidente.—Daniel Pasquale, secretario.—Arturo Norese, gerente.—Mario Loustaunau, contador.—Esteban M. Baglietto, síndico.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia,

E 25 agto. N. 5488 v 25 agto.

1545

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

CAPITAL ILIMITADO

1863 MEJICO 1863

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1905

Capital emitido .... $ m/n 750.000 —
» subscripto............................. » » 717.930 —
» realizado .... » » 716.778 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s
Accionistas		1152 —
Caja:		
En efectivo	39302 51	
Depositado en otros Bancos	46443 65	
Clearing	—	85746 16
Descuentos y efectos a cobrar		1447773 09
Adelantos		10861 53
Deudores en gestión		99585 95
» hipotecarios		3199 31
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		20206 —
Muebles y útiles		2115 25
Títulos en cartera		—
Valores diversos		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pérdidas:		
Sueldos	34702 —	
Gastos generales	10527 41	
Emolumentos al Directorio	2500 —	
Alquileres	1250 —	
Jubilaciones y pensiones	2311 36	
Intereses y comisiones pasivas	18129 60	
Patentes e impuestos	—	
Gastos judiciales	600 —	70320 37
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		14838 56
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5950 —	
» » valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cta. de terceros	13842 30	
» en garantía	—	
Préstamos hipotecarios por cta. de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	19792 30
		1775890 51

PASIVO	$ m/n.	$ o/s
Capital subscripto		717930 —
Fondo de reservas estatutarias		203092 41
Fondo » reservas facultativas		907 50
» » jub./y auxilio para empleados		—
Depósitos en cta. corriente y a la vista		42582 77
» a plazo		69376 44
» en Caja de Ahorro		460244 21
» en Caja de Ahorro a domicilio		4862 30
» diversos		2487 98
Redescuentos		82138 75
Banco de la Nación Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		—
Corresponsales en el Extranjero		—
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses y comisiones. Activas	103708 63	
Alquileres	1560 —	
Beneficios diversos	370 27	105638 90
Dividendos prescriptos		12354 17
Beneficios Ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		13587 51
Dividendos a pagar		40895 27
Otras cuentas		—
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	
» » títulos en custodia	5950 —	
» » títulos en garantía	—	
Sucursales y Corresponsales—Cuentas cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	13842 30	
Otras cuentas de orden	—	19792 30
		1775890 51

Nicolás Rossi, presidente. — E. Navarro, gerente. — Mauricio E. Greffier, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 25 jul N. 5555 v. 25 jul

1494

Norwich Union Life Insurance Society

ESTABLECIDA EN 1808

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. — 30 de Mayo de 1910

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1910

Ramos que explota — Vida solamente

Capital autorizado: Ninguno — Capital subscripto: Ninguno — Capital realizado: Ninguno

(Sociedad Mutual sin Accionistas ni Capital Social)

Fondos de Reserva........................ £ 23.000.000 —

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno — (Todos los fondos responden a las pólizas emitidas)

BALANCE DE SALDOS (2o. TRIMESTRE)

desde el 1o de Abril al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos		178861 77
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Caja de Conversión	75400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		14915 —
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		66878 55
	75400 —	260655 32
HABER		
Casa Matriz		124748 48
Cuenta de títulos en depósito	75400 —	
Depósito		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Préstamos sobre pólizas		
Saldo		135906 84
	75400 —	260655 32

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Corretajes y comisiones	62965 13	Primas	460313 88
Gastos generales	28967 88	Intereses	9273 48
Siniestros	225855 73		
Impuestos y patentes	15891 78		
Saldo	135906 84		
	469587 36		469587 36
Ernesto Tornquist & Cía.	98224 59		
Banco de Londres y América del Sud	80637 18		
	178861 77		

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Newton W. Cronhelm, gerente

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5592 v-25 ag

1618

Ernesto Tornquist & Compañía Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 501
Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Diciembre de 1906 y 31 de Diciembre de 1918

Capital autorizado.... .... $ Oro 12.000.000 —
» subscripto........................ » » 12.000.000 —
» realizado......................... » » 12.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	53876 57	3952503 40
Depositado en otros Bancos	9035 38	11345365 41
Clearing	—	—
Descuentos y efectos a cobrar	228000 —	14700559 08
Adelantos	7061453 46	41375789 65
Deudores en gestión		307825 52
Deudores hipotecarios		868225 16
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República		49796 24
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero		2324843 —
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles		5395025 83
Títulos en cartera	5902764 29	16484334 84
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	15000 —	18175 81
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		5453184 66
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	23 50	930772 97
Letras de Tesorería (descontadas)		20000000 —
Metalización	3599560 92	
	16869714 12	123206351 10
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depósito de títulos en custodia	3894108 40	19785526 —
Depósito de valores recibidos en caución	1426032 —	2111705 —
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1314630 40	2557017 34
Documentos en garantía	120818 50	3547674 10
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	1899350 39	3299771 —
	25724653 81	154508044 54

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital subscripto	12000000 —	
Fondo de reserva estatutario	1855[illegible]9 9[illegible]	
Fondos de reservas facultativas	3400000 —	
Fondo de Jubilación y Auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2[illegible]6[illegible]9 89	37057011 58
» a plazo	110[illegible]8 27	33002184 60
» en Caja de Ahorros	—	—
» diversos	5300 —	703221 75
Redescuentos	—	—
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República		469544 27
Sucursales en el Extranjero	—	—
Corresponsales en el Extranjero		7556489 49
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		8972163 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	54338 87	211434 53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar		14528 05
Otras cuentas	11772 11	2011952 62
Letras de Tesorería		20000000 —
Metalización		8180820 27
	16869714 12	123206351 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	200000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3894108 40	19785526 —
Depositantes de títulos en garantía	1426032 —	2111705 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1314630 40	2557017 34
Documentos en garantía	120818 50	3547674 10
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	1899350 39	3299771 —
	25724653 81	154508044 54

Ernesto Tornquist & Cía. Limitada
E. A. Tornquist, Ernesto Pasman, A. E. Shaw, síndico.
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto. N. 5191 v 25 agto.

1570

Banco Francés del Río de la Plata

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES
Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886
Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado.............. .... $ o/s 20000000 —
„ subscripto .... „ » 14000000 —
„ realizado..................... „ » 14000000 —

Balance General al 30 de Junio de 1925

ACTIVO			$ o/s.	$ c/l.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	155585 65	2956653 26		
Dep. en otros Bancos	—	4060059 22		
Clearing	—	6048610 56	155585 65	13065323 04
Descuentos y efectos a cobrar			348918 13	56856799 20
Adelantos			729 22	26458476 66
Deudores en gestión			14 —	1602823 66
» hipotecarios			-	731258 95
Sucursales en la República				912641 43
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				9537173 88
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3456078 97	318765 40
Títulos en cartera			1107648 50	5041363 72
Valores diversos				
Muebles y útiles				38919 75
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				2367478 13
Dividendo provisorio				1122894 66
Otras cuentas				1977258 37
Metalización			10890706 37	
			15959675 84	100015776 80
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» » títulos en custodia			38924722 81	54442240 —
» » valores recibidos en caución			3157808 47	7076461 —
Emisión de cartas de crédito				4657185 09
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1582243 60	4089501 84
Documentos en garantía			113789 64	4085774 52
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			96000 —	14945680 87
			54839240 36	189292619 62

PASIVO			$ o/s.	$ c/l.
Capital suscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			1775542 52	
Fondos de reservas facultativas				
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados				
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			1894 70	25263756 78
» a plazo				17584402 50
» en caja de ahorros			88050 06	15251854 40
» diversos				6148274 75
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				3587651 65
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				3183650 26
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos.	58289 50	4413183 95		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	1005 23	507165 75		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	5306 77	588318 40	64601 50	5508668 10
Dividendos a pagar				90669 95
Otras cuentas			29647 06	89283 82
Metalización				24751605 38
Obligaciones a pagar				611057 21
			15959675 84	100015776 80
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
Depositantes de títulos en custodia			38924722 81	54442240 —
» » » » garantía			3157808 47	7076461 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				4657185 09
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			1582243 60	4089501 84
Documentos en garantía			113789 64	4085774 52
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			96000 —	14945680 87
			54839240 36	189292619 62

Buenos Aires, 22 de Julio de 1925

G. Fourvel-Rigolleau, presidente. — R. Tobler, gerente. — A. S. Lagalaye, contador. — Héctor C. Berger, síndico

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 ag. N. 5189 v 25 ag.

1220

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

RETIRO C. C.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910
Capital autorizado .... $ 2.000.000 — o/s
» subscripto .... » 1.555.000 — »
» realizado .... » 1.555.000 — »

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de capital	242160 81	5076093 —
Caja y Bancos		13127 —
Materiales en existencia		141818 26
Varios deudores	70000 —	544507 42
Cuentas en suspenso		331020 —
Ganancias y Pérdidas		388642 36
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6495208 94
PASIVO		
Capital subscripto	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación		857422 43
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		2459290 91
Varios acreedores	70000 —	92497 43
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6495208 94

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1925.

Osvaldo Rocha, presidente.—W. G. Browne, contador.— William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández.

1527

Sociedad Anónima "La Mundial"

Compañía de Seguros

AVDA. DE MAYO 749—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

VIDA, INCENDIO

Capital autorizado y subscripto .... $ c/l 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance de Saldos— Cuarto Trimestre del 14° Ejercicio
(1° de Abril 1925 al 30 de Junio de 1925)

DEBE	$ c/l.
Primas de acciones a integrar	3600 —
Caja y Bancos	216053 57
Reserva en depósito	23296 54
Propiedades inmuebles	6993096 37
Títulos de renta y valores diversos	200000 —
Préstamos hipotecarios	1208531 38
Préstamos sobre pólizas de Vida	715051 54
Obligaciones a cobrar	244491 23
Mobiliario y Material	10000 —
Diversos deudores	279814 26
Gastos de organización a amortizar	1 —
Gastos de explotación	998852 01
Siniestros, seguros vencidos, rentas vitalicias y rescates	1391766 44
Cuentas de orden	—
	12284604 34

HABER

			$ c/l.
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	$ 141303 85		
Riesgos en curso Incendio	» 52511 97		
Accidentes	» 52621 —		
Matemática Vida	» 3436488 27		
Rentas vitalicias	» 149444 72		
Extraordinaria	» 220000 —	$ 4.052.369 81	
Beneficio para asegurados Vida		» 798.532 97	
Siniestros pendientes		» 100000 —	4950902 78
Diversos acreedores			3022534 99
Cuenta explotación (premios, alquileres, intereses, etc.)			2311166 57
Cuentas de orden			—
			12284604 34

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Elbio A. Coelho, presidente.—Joaquín Gorina, director general.— J. J. Ibáñez, síndico.

Buenos Aires, 1° de Agosto de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. N° 5500 V-27 agto.

1393

Compañía de Tierras y Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Av. de Mayo 580

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 9 de Octubre de 1906 y 15 de Julio de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 2000000 —
» suscripto y realizado .... » 1200000 —

Balance General

al 31 de Diciembre de 1923

17.° Ejercicio

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 29 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		800000 —
» en depósito		100000 —
Muebles y útiles		6056 95
Instalaciones		24870 49
Haciendas, cereales y tambos		89514 78
Inmuebles:		
Villa Posse (Merlo), 420 hs. a $ 700	294000 —	
» » » casas	75772 06	
» » (Rosario)	20000 —	
» » (Córdoba)	205931 24	595703 30
Alfalfares		24907 70
Bancos-Caja		15692 52
Varios deudores		659450 69
Ganancias y Pérdidas		227499 53
		2543695 96
PASIVO		
Capital		2000000 —
Depositantes de acciones		100000 —
Fondo de reserva		8232 82
Obligaciones a pagar		135475 75
Varios acreedores		304987 39
		2543695 96

Rodolfo Posse, presidente.—Alfredo D. Posse, tesorero.—

V° B°: Emiliano Celery, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo 1922	101030 84	
Muebles, útiles e instalaciones	13145 13	
Gastos generales, intereses, descuentos, comis., etc.	35096 78	
Villa Posse, Rosario	104736 41	
Arrendamientos, cereales y tambos		26509 63
Saldo		227499 53
	254009 16	254009 16

Rodolfo Posse, presidente.—Alfredo D. Posse, tesorero.—

V° B°: Emiliano Celery, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ago. N° 5493 v. 25 agto.

1530

Ledesma Sugar Estates And Refining Co. Ltd.

Calle Sarmiento 459 Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado.............................. $ 35.000.000 — c/l
» subscripto.............................. » 27.500.000 — »
» realizado.............................. » 27.500.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Julio de 1925

Inciso	ACTIVO		Parciales $ c/l	Tatales por Capítulos $ o/s	Tatales por Capítulos $ c/l
	I. Activo fijo				
1)	Inmuebles y sus accesorios:				
	Propiedad situada en el Depto. Ledesma Provincia Jujuy, Superf. 54.478 hs. 58a 52 c con plantaciones de caña y cultivos diversos..................		21529702 18		
	Edificios y construcciones		2315855 70		
	Fábricas de azúcar, destilería, taller mecánico, taller locomotoras, taller cultivos, fundición aserradero, carpintería, panadería....		11057326 97		
	Ferrocarril — Vías y material rodante.....		2487039 17		
	Obras irrigación — Tomas, defensas, canales, acequias, represas, tajamares......		1478291 69		
	Alambrados, puentes y caminos.........		464011 96		
	Inversiones nuevas en ejecución.........		590805 13		
			39923092 80		
2)	Utiles y herramientas:				
	Ingenio..................	$ 167046 14			
	Lotes....................	» 421152 68	588198 82		
3)	Muebles y útiles:				
	Ledesma....................	$ 121496 83			
	Buenos Aires................	» 5928 33	127425 16		
4)	Envases (tanques para alcohol).........		78160 —		
5)	Instalaciones luz eléctrica..	$ 24682 31			
	Teléfonos	» 12163 93	36846 24		40753723 02
	II. Activo circulante				
1)	Mercaderías — Depósito general de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguerías y farmacias, forrajes y semillas................		1879402 25		
	Mercaderías en viaje Litoral..	$ 35487 63			
	id » » Norte...	» 14405 27	49892 90		
			1929295 15		
2)	Semovientes..........................		503995 28		
3)	Materias primas y productos elaborados		209275 84		
4)	Productos forestales — maderas y leña....		287895 25		
5)	Títulos diversos - acciones.............		1601 —		
6)	Campo Provincia de Salta...............		21028 36		2958090 88
	III Activo disponible				
1	Caja — Buenos Aires........	$ 24816 37			
	Ledesma........	» 34674 93	59191 30		
2	Bancos — Buenos Aires......	$ 38852 93			
	Jujuy.........................	» 8027 63	46880 56		10 371 86
	IV. Activo exigible				
1	Deudores en Cta. cte — Buenos Aires..		3957909 08		
1)	» » » » — Ledesma......		507002 91		
2	Documentos a cobrar Ledesma		1093 20		
3	Deudores morosos — Buenos Aires.......		264883 31		
3)	» » — Ledesma............		31495 86		
4	» en gestión — Bs Aires........		107670 10		
			4870054 46		
3)	A deducir: Amort. morosos Ledesma....		20528 49		4849525 97
	V. Activo transitorio				
1)	Adelantos para ejercicios futuros:				
	Intereses y seguros pagados a vencer....		122069 —		
	Cultivos y gastos zafra 1925.............		1502923 77		
	Cuentas varias en suspenso.............		367992 89		
	Negociación Emisión debentures		83940 64		
	Reclamos, suspenso y gratificaciones.....		23614 42		2100540 72
	VI. Activo nominal				
1	Llave del negocio:				
	Negociación Est. Ledesma Good Will.		634040 70		634040 70
	Cuentas de orden:				
1)	Depósito de acciones en garantía Directorio..............................		60000 —		60000 —
			$ o/s		
2)	Debentures en custodia.................		3277600 —		
3)	» » caución..................		300000 —		
4)	» rescatados		83200 —		
5)	Conversiones..............................		339200 —	4000000 —	
				4000000 —	51462293 15

Inciso	PASIVO		Parciales $ c/l	Totales por Capítulos $ o s	Totales por Capítulos $ c/l
	I. Pasivo no exigible				
1)	Capital subscripto y realizado..........		27500000 —		
2)	Reserva legal		2155297 53		
3)	Reservas facultativas:				
	a) Fondo de previsión....	$ 2673819 94			
	Fondo de mejoras........	» 1431834 95			
	Reserva p. Bienes raíces.	» 866771 29			
	» p. Canales vías y Obras..............	» 597665 80			
	Reserva p. Inmuebles varios................	» 1031856 27	6601948 25		
4	b) Fondo de amortización	$ 1407668 32			
	Amortizac. Herramientas y útiles.........	» 386317 50	1793985 82		38051231 60
	II. Pasivo exigible				
1)	Acreedores en Cta. cte:				
	Administrac. Central...	$ 1316192 21			
	Ledesma....	» 155175 97	1471368 18		
2)	Obligaciones a pagar:				
	Administración Central....	$ 4903795 67			
	» » prendarias..............	» 550000 —			
	» Central Empréstito Jujuy......	» 506000 —			
	Ledesma...............	» 4500 —	5964295 67		7435663 85
3)	Debentures en circulación............		o$s 339200 —	339200 —	
	III. Pasivo transitorio:				
1)	Remuneraciones y bonificaciones......		60050 —		
2)	Cupones debentures a pagar...........		26910 20		
3)	Giros Ledesma a pagar................		41112 90		
4)	Dividendo no cobrado aun por Accionistas		825000 —		
5)	Cuentas pendientes Administración Central..............................		43025 11		
5)	» pendientes Ledesma..........		50338 62		1046436 83
	Ganancias:				
1)	Saldo del Ejercicio anterior...........		77826 01		
2)	» » » actual............		4020225 65		4098051 66
	Cuentas de orden:				
1)	Depositantes de acciones en garantía Directores		60000 —		
2)	Conversiones		770909 21		830909 21
3)	Debentures emitidos.....................			3660800 —	
				4000000 —	51462293 15

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Enrique Wollmam, presidente. — M. Magules, contador. — Eug Spont, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio Undécimo terminado el 31 de Marzo de 1925

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Julio de 1925

DEBE	$ m/n
Marzo 31 de 1925:	
A Intereses y descuentos..................................	597875 90
» Gastos Generales	136575 38
» » Judiciales..................................	16750 —
» Ventas alcohol..................................	14249 03
» Saldo de Ganancias y Pérdidas..................................	4098051 66
	4863501 97
PASIVO	
Julio 31 de 1924:	
Por Saldo Ganancias y Pérdidas 1923/24....................	77826 01
Marzo 31 de 1925:	
Por ventas de azúcar..................................	4580621 44
» Explotaciones varias..................................	67595 68
» Sección Almacenes..................................	137458 84
	4863501 97

Ledesma Sugar Estates And Refining Company, Ltd.

Enrique Wollmam, presidente. — M. Magules, contador. — Eug. Spont, síndico.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 25 ago. N. 5506 v 25 agto.

1668

"Droguería de la Estrella Ltda."

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Defensa Nº 229—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fechas 21 de Mayo de 1906, 25 de Octubre de 1909 y 9 de Octubre de 1911

Inscripta en el R. P. de C. el 3 de Agosto de 1906

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000 —
» subscripto................................ » » 4.691.000 —
» realizado................................ » » 4.691.000 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria el 24 de Julio de 1925

ACTIVO		Parciales $ o/s	Totales por Capítulo $ o/s
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		1842540 76	
Edificios y construcciones		159007 63	
Máquinas y herramientas	$ 113449 24		
Amortizaciones	» 113199 24	250 —	
Muebles y útiles			
Instalaciones	$ 155932 55		
Amortizaciones	» 137532 55	18400 —	2020198 89
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.		2379815 89	
Diversos títulos: Crédito Argentino Interno		417641 40	2797457 29
Activo disponible:			
Caja		41624 65	
Bancos		948391 97	990016 62
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1101540 25	
Documentos a cobrar		55839 30	1157379 55
Activo transitorio:			
Dividendo provisional			285630 —
Activo nominal:			
Marcas de fábrica o de comercio			196 —
			7250877 85
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		80000 —	
» » títulos en custodia		3520 —	
Consignaciones (recibidas)		6590 93	90110 93
			7340988 78
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		4691000 —	
Reserva legal		879707 72	
Reservas facultativas (especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material etc.		795733 10	6366440 82
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			128283 51
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		213695 35	
Dividendos a pagar		843 50	214538 85
Ganancias:			
Saldo anterior		1432 63	
Utilidad del presente ejercicio		540182 04	541614 67
			7250877 85
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		80000 —	
Depositantes de títulos en custodia		3520 —	
Comitentes de efectos en consignación		6590 93	90110 93
			7340988 78

Buenos Aires, Junio 18 de 1925

Leop. Melo, vicepresidente. — C. Braggio, secretario. — Silvio Trezzini, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Desde el 1o. de Abril de 1924 hasta el 31 de Marzo de 1925.

19o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ o/s
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Maquinarias	1606 86	
Muebles y útiles	2421 10	
Garage	900 —	
Varios deudores	9333 34	14261 30
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc.		656964 19
Comisiones		47045 00
Patentes e impuestos		25526 87
Saldo:		
Utilidad del año	540182 04	
Más ganancia anterior	1432 63	541614 67
		1285412 63
HABER		
Saldo anterior		1432 63
Mercaderías		1204432 46
Intereses, descuentos y cambios		77239 52
Bienes raíces		2308 02
		1285412 63

Buenos Aires, Junio 18 de 1925

Leop. Melo, vicepresidente. — C. Braggio, secretario. — Silvio Trezzini, síndico.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 25 agto. N. 5486 v-25 agto.

1571

Crédito Territorial del Norte en Argentina

Sociedad Anónima

Agencia en Buenos Aires: Calle Florida Nº 183

Sociedad Anónima «Crédit Foncier du Nord en Argentine» establecida en la Ciudad de Lila (Francia) con sus Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Noviembre de 1911.

Capital: Casa Matriz........ .... Francos 10.000.000.—

(Esta Sucursal no tiene asignado por ahora un capital especial)

Balance General al 30 de Junio de 1925

de las operaciones realizadas en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	511066 09	
Préstamos hipotecarios		614780 —
Propiedades		696934 27
Deudores varios		36840 30
Varios		956 29
Cuentas de orden		30000 —
Conversión		224869 07
	511066 09	1604379 93
PASIVO		
Casa Matriz		1396632 59
Acreedores varios		152708 17
Varios		25044 17
Cuentas de orden		30000 —
Conversión	511066 09	
	511066 09	1604379 93

Buenos Aires, Julio 25 de 1925

Crédito Territorial del Norte en Argentina (Sociedad Anónima)
J. D. Tisdall, gerente.—J. Danon, contador.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 25 ag. Nº 5454 v 25 ag.

1672

Banco Mutual Argentino

CORRIENTES 635, CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio :19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 2.000 000.—
» subscripto .... » » 425.480.—
» realizado .... » » 354.574.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	70906 —	
Caja:		
En efectivo	58350 79	
Depositados en otros Bancos	3868 82	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	350311 41	
Adelantos en cuentas corrientes	3764 23	
» » » caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
» » » no garantizados	24759 90	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	7178 15	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelanto morosos		
Gastos de iniciación	9706 84	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda Intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	99917 90	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	21000 —	
» de títulos en custodia	71640 —	
» de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10978 —	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	7000 —	
Capital subscripto		425480 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubil. y auxil. para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		57448 08
» a plazo		
» en Caja de Ahorros		47808 85
» diversos		
Redescuentos		63650 —
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		34377 11
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		21000 —
» de títulos en custodia		71640 —
» de títulos en garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10978 —
» en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		7000 —
	739377 01	739377 01

José Coelho, presidente.—Alfonso D' Elia secretario.—R. N. Ferrandi, gerente.— R. Medina Attola, contador.—Claudio Canedo, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5470 v.25 ag.

1518

"L'UNION"

Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

País de origen: Francia

Domicilio en la República Argentina: Perú 259 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Junio de 1898

RAMO QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado .... fcs. 10000000 —
» subscripto .... » 10000000 —
» realizado .... » 2500000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Abril de 1925 al 30 de Junio de 1925—2o. Trimestre del Ejercicio Social

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja y Bancos		261570 20
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		300000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores: premios a cobrar	4237 91	42440 59
Gastos de organización		
Cuenta de orden: Conversión	35388 32	
	39626 23	604010 79
HABER		
Casa Matriz	39626 23	221167 68
Caja de Conversión, cuenta títulos en depósito		300000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores: Impuestos Internos de Junio 1925		2415 11
Cuenta de orden: Conversión		80428 —
	39626 23	604010 79

Buenos Aires, Julio 20 de 1925

p. p. «L'Union», Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, gerente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

correspondiente de 1o. de Abril de 1925 a 30 Junio de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	3347 55	20791 08
Gastos generales		12841 66
Siniestros		83680 89
Reaseguros locales pasivos	786 17	2177 03
Patentes e impuestos los del trimestre		6207 08
Saldo de explotación	6576 43	
	10710 15	125697 74
HABER		
Primas	10174 29	68074 50
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	235 86	753 12
Intereses sobre títulos y Bancos		7557 60
Siniestros, recuperado sobre reaseguros en siniestros anteriores		682 08
Saldo de explotación		48630 44
	10710 15	125697 74

Buenos Aires, Julio 20 de 1925

p. p. «L'Union», Compañía Francesa de Seguros contra Incendio

Ernesto Lalanne, gerente para la República Argentina

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5464 v.25 ag.

1462

The American Quebracho Company

Sociedad Anónima

San Martín No. 459 Escritorio No. 10

Fecha de Autorización por el P. E. 26 de Diciembre de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» subscripto .... » 1.484.120 —
» realizado .... » 1.484.120 —

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 26/6/25 Convocatoria 2ª.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ o/s	Totales por Capitulos $ m/n	Totales por Capitulos $ o/s
INCISOS				
1o. activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Campo «Los Médanos», 178 leguas paraguayas, situadas en la Rep. del Paraguay..		1073092 75		
4 casas, cocinas, un depósito, ranchos, una caballeriza, galpones y alambrados, existentes en Médanos, República del Paraguay........		8452 16		
Materiales y herramientas:				
Aperos, carros, muebles, útiles, herramientas, en Médanos al 31/3/25 $ o/s 1200 44				
Amortizaciones desde el 1/4/916 al 31/3/ 1925, $ o/s 583 50		616 94		
Muebles y útiles:				
Existencia en Buenos Aires al 31/3/25, $ o/s..... 243 22				
Amortizaciones desde el 1/4/916 al 31/3/25, $ o/s 91 86		151 36		1082318 21
2o activo circulante:				
Hacienda:				
Existencia en Médanos s/Inventario........		71600 50		
Cueros....		9 41		71609 91
3o. activo disponible:				
Caja......	901 21			
Bancos......	3141 11	— 64	4042 32	— 64
4o. activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente.	43 54	13 —		
Documentos a cobrar.........	3058 50	3240 —	3102 04	3253 —
5o. activo transitorio:				
No existe...........				
6o. activo nominal:				
No existe				
Pérdidas:				
Saldo anterior, $ o/s 371525 82				
Superávit en este ejercicio, $ o/s ... 2084 73				369441 09
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía:				
Acciones del Directorio.....		70000 —		
Conversión......		1627 60		
Acciones a emitir..........		15880 —		87507 60
Provisiones:				
Existencia en Médanos......				137 24
			7144 36	1614262 69
PASIVO				
1o. pasivo no exigible:				
Capital..................				1500000 —
2o. pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	3145 01	14262 69		
» hipotecarios.		30000 —	3145 01	44262 69
3o. pasivo transitorio:				
No existe				
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones, del Directorio..............				70000 —
Conversión			3699 35	
			7144 36	1614262 69

Alvaro Barros, presidente.—Enrique Schlieper, secretario.—Ernesto V. Bernard vocal.—Francisco Gross, tesorero.—H. P. Witt, síndico.

Demostración anual de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26/6/25, Conv. 2a.

DEBE	Parciales $ o/s	Totales $ o/s
Saldo anterior........		371525 82
Amortizaciones:		
Construcciones y alambrados, 10 % s/ $ o/s 9391.28	939 12	
Materiales y herramientas, 10 % s/ $ o/s 685.48....	68 54	
Muebles y útiles, 10 % s/ $ o/s 168.17...........	16 81	1024 47
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, provisiones, en Pto. Médanos	6634 82	
Sueldos, alquileres, etc., en Buenos Aires.........	2936 72	9571 54
Intereses:		
Hipotecarios y en cuenta corriente...........		2768 36
Patentes e impuestos..........		1285 68
Saldo: Superávit en este ejercicio....................		2084 73
		388260 60
HABER		
Hacienda: excedente de esta cuenta.. :		11240 70
Cueros: excedente de esta cuenta		175 76
Cambio: excedente de esta cuenta		38 32
Derechos de monte: saldo de esta cuenta............		5230 —
Saldo: pérdida anterior.....		371525 82
		388260 60

Alvaro Barros, presidente.—Enrique Schlieper, secretario.— Ernesto V. Bernard vocal.—Francisco Gross, tesorero.—H. P. Witt, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 25 ag. N. 5475 v-25 ag.

— Banco El Hogar Argentino —

1574

AVENIDA DE MAYO 886 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75000000 —
» suscrito .... » » 54676050 —
» realizado .... » » 49845470 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		4880530 —
Caja y Bancos		5727076 38
Deudores hipotecarios.......... 56915868 97		
Promesas de venta.......... 1338051 51	58253920 48	
Certificados de participación:		
Fondo amortizante	6033603 73	52220316 75
Inmuebles de propiedad del Banco..............		28205392 01
Efectos a cobrar..............		15022374 40
Muebles y útiles..............		97000 —
Corresponsales en el extranjero		36041 45
Deudores en gestión por saldos personales..............		673163 12
Cuentas diversas		4059638 91
Dividendo provisorio..............		2243046 15
Ganancias y Pérdidas..............		2641497 15
Cuentas de orden:		
Títulos en depósito	8271200 —	
Depósito de acciones en garantía: Directorio.......	250000 —	8521200 —
		124277326 32
PASIVO		
Capital suscrito..............		54676050 —
Fondo de reserva	3720285 31	
Fondo de previsión	2426764 95	
Fondo de previsión especial..............	5000000 —	11147050 26
Descuentos de efectos a cobrar..............		10000000 —
Debentures 6 % 1924..............		5000000 —
Depósitos a plazo fijo..............	14196304 86	
Depósitos en Caja de Ahorros..............	7032125 93	21228430 79
Letras a pagar y cuentas corrientes		3870774 82
Obligaciones a reembolsar..............		558046 98
Cuentas diversas..............		3756355 52
Ganancias y Pérdidas..............		5519418 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos..............	8271200 —	
Depositantes de acciones en garantía: Directorio ...	250000 —	8521200 —
		124277326 32

J. Carballido, presidente —Manuel A. Portela, director-secretario.—A. Melian, director-gerente.— Alberto C. Fontan, contador general.— Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto N. 5467 v-25 ag.

1580

BANCO FAMILIAR

San Martín 280

Sociedad Cooperativa Anónima de Crédito, Edificación y Ahorros

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Mayo de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Abril de 1912

Capital subscripto.......................... $ m/l 298.000 —
» realizado.......................... » » 264.431 62

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	28568 38	
Caja:		
En efectivo	2661 48	
Depositados en otros Bancos	63 52	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	44388 74	
Adelantos	22600 94	
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios	222057 44	
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	70670 41	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	1367 16	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	16996 93	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	9562 14	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)		293000 —
Fondo de reserva estatutario		38540 05
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		57766 36
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas: (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		7628 11
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		7453 01
Metalización		14549 81
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	418937 34	418937 34

Buenos Aires, Julio 4 de 1925

Juan Coustau, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador.—

José Bregante, tesorero.—Alfredo L. Pignone, síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 ag. N. 5437 v-25 ag.

1525

Banco Anglo Sud Americano

Reconquista 78

Domicilio de la Casa Matriz: (Londres)

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Abril de 1907
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 31 de Marzo de 1911
Capital autorizado .... Libras 10.000.000.—
» subscripto .... » 8.733.400.—
» realizado .... » 4.366.700.—
» asignado a la Rep. Argentina.. $ m/l 18.125.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	82042 93	18555134 22
Depositados en otros Bancos	—	4271254 78
Clearing	—	14576848 55
Descuentos y efectos a cobrar	3317499 25	23154683 76
Adelantos	10100 97	60278922 28
Deudores en gestión	1239 68	8261539 57
» hipotecarios		
Sucursales en la República		16758897 76
Corresponsales en la República		866345 71
Sucursales en el Extranjero		7434317 10
Corresponsales en el Extranjero		3809795 78
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		216402 44
Inmuebles		2270427 03
Títulos en cartera		5603285 26
Valores diversos		
Muebles y útiles		174788 72
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)		1093017 93
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2797421 21
Metalización	25130 01	7739581 25
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	11802962 50	68370534 84
» de valores recibidos en caución	1689425 —	21249714 37
Emisión de cartas de crédito		7291470 79
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	110249 41	26137288 60
» en garantía		759342 06
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47631085 84
	17038649 75	349297399 85
PASIVO		
Capital subscripto (o asignado a la sucursal)		18125000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos » reservas facultativas (x)		10346127 16
Fondo » jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5335 08	43058046 93
» a plazo	5499 58	34961122 57
» en Caja de Ahorros	19630 43	27819638 57
» diversos		2760740 98
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		11352623 57
Sucursales en la República		19552012 20
Corresponsales en la República		850906 42
Sucursales en el Extranjero		2544516 44
Corresponsales en el Extranjero		1998651 44
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2138176 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		50755 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2242531 82
Metalización	3405547 75	57113 66
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía —Directorio		
Depositantes de títulos en custodia	11802962 50	68370534 84
» » » en garantía	1689425 —	21249714 37
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		7291470 79
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	110249 41	26137288 60
» en garantía		759342 06
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		47631085 84
	17038649 75	349297399 85

(X) Nota: Esta suma está destinada a cubrir posibles quebrantos en los siguientes rubros
«Deudores en gestión»
«Inmuebles»
«Títulos en cartera»
«Adelantos»

Buenos Aires 17 de Julio de 1925.

A. McKerrow, gerente.—F. W. Johnson, contador interino.—

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N 5453 v 25 ag.

2975

Crédito Argentino Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio: Sarmiento 212—Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 28 de Febrero de 1923 y 3 de Octubre de 1924

Fechas de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Mayo de 1923 y 7 de Febrero de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 200000.—
„ suscripto .... „ „ 116000.—
„ realizado .... „ „ 116000.-

Balance Mensual

al 31 de Marzo de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	9?38 25	
Depósito en otros Bancos	14090 74	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	63285 77	
Créditos acordados	100013 05	
Adelantos		
Deudores en gestión	17425 40	
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	4008 92	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	25569 28	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		116000 —
Fondo de reservas estatutario		148 94
» » » facultativas		297 85
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
» a plazos		
» en caja de ahorros		
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		25250 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		55486 28
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Primas y seguros de vida (en garantía de créditos)		3731 48
Dividendos a pagar		493 90
Otras cuentas (deudores morosos en gestión)		32682 90
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
» » títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Otras cuentas de orden		
	284091 41	284091 41

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925
P. F. Gorlero Salas, presidente.—A. Figueredo, contador.—
H. Santa María, tesorero.—Emilio Iribarne, síndico
Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 25 agto. No 5460 v. 25 agto.

1031

Banco Mutual Argentino

[illegible] CORRIENTES 635. - CAPITAL

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Junio de 1924
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
Capital subscripto .... » » 440.540.—
Capital realizado .... » » 319.626.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	120914 —	
Caja:		
En efectivo	37038 79	
Depositado en otros Bancos	3188 78	
Clearing		
Documentos y efectos a cobrar	325646 47	
Adelantos en cuentas corrientes	9863 29	
» » » caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
» » » no garantizados	11769 90	
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	7105 65	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	9706 84	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres patentes, propaganda intereres y comisiones pasivos, cambios, etc.)	83962 78	
Dividendos provisorios		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	21000 —	
Depósito de títulos en custodia	40760 —	
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	21759 50	
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden	5226 77	
Capital subscripto		440510 —
Fondos de reserva estatutario		
Fondos de Reservas Facultativas		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para Empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		64902 80
Depósitos a plazo		
Depósitos en Caja de Ahorros		39189 87
Depósitos diversos		
Redescuentos		47985 —
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsals en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y beneficios diversos)		21678 78
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		21000 —
Depositantes de títulos en custodia		40760 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta - cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		21759 50
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		5226 77
	702914 72	702942 72

José Coelho, presidente.— Alfonso D' Elia, secretario.—R. N. Ferrandi, sub - gerente contador.—A. Bernard, sub - contador.—C. Cunedo, síndico.

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5179 v. 25 ag.

1209

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ % 200.000 —
» subscripto .... » » 32.120 —
» realizado .... » » 32.C8 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	62 —
Caja	
En efectivo	41 27
En otros Bancos	1320 54
Descuentos y efectos a cobrar	63115 10
Deudores en gestión	1681 —
Valores diversos	4815 65
Muebles y útiles	393 52
Ganancias y Pérdidas, gastos generales, sueldos alquileres, comisiones y patentes	3959 67
Acciones rescatadas	1670 —
Acciones retiradas	790 —
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía Directorio	1000 —
	79148 75
PASIVO	
Capital subscrito	32120 —
Fondo de reserva estatutario	4683 52
Fondo de » Art. 14 estatutos	1625 48
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	4841 90
Dividendos a pagar	1992 20
Amortizaciones	22546 59
Amortizaciones en canción	8167 23
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescate	1142 50
Acreedores varios	266 —
Cuentas Orden	
Depósito de acciones en garantía Directorio	1000 —
	79148 75

M. De Nair, presidente.—Fed o Pugro, secretario.—A. Mariño, gerente
J. E. Fitz Simón, síndico
Buenos Aires 30 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto. N. 5449 v-25 agto.

1423

S. A. Compañía Argentina de Cámaras y Cubiertas "Invulnerable"

San Martín No 235 (2o piso)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Octubre de 1923

Capital autorizado............................ $ 300 000.— c/l
» realizado............................ » 69 620.— »
» subscripto............................ » 237.000.— »

Balance de Comprobación General practicado al 31 de Diciembre de 1924

Primer Ejercicio

Aprobado sin observación por la Asamblea Ordinaria de fecha 27 de Mayo de 1925

	Sumas		Saldos	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		237000 —		237000 —
Accionistas	237000 —	69620 —	167380 —	
Banco de Córdoba	8725 —	8707 17	17 83	
Muebles y útiles	6421 —		6421 —	
Gastos de instalaciones a amortizar	31957 75	21 —	31936 75	
Comisiones y corretajes	700 —		700 —	
Caja	48444 17	48406 45	37 72	
Banco Comercial del Azul	5199 70	5093 —	106 70	
M. de Santa — Cuenta anticipo	400 —		400 —	
Accionistas fundadores	30000 —		30000 —	
Sumas iguales	363847 62	363847 62	237000 —	237000 —

R. de Oliveira César, presidente.—C. Raúl Paz, secretario.—Armando Bergalli, síndico

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 25 agto. N° 5450 v-25 agto.

1500

Compagnie d'Assurances Générales contre les Accidents et le Vol

País de origen: Francia (París)

DOMICILIO: 25 DE MAYO Nº 347 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: ACCIDENTES

Capital autorizado.............. Francos 10.000.000.—
» subscripto............ » 10.000.000.—
» realizado .... » 10.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1º de Abril al 30 de Junio de 1925 (2o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		200000 —
Caja y Banco		149 20
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	810 70	45985 79
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	11258 96	—
	12069 66	246134 99
HABER		
Casa Matriz	11875 68	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	200000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	193 98	20546 44
Cuentas de orden (Conversión)		25588 55
	12069 .	246134 99

Levi Hermanos.

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el 2o. Trimestre 1º de Abril al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	476 05	16483 35
Gastos generales	579 92	22750 53
Siniestros		8968 56
Reaseguros locales pasivos	—	—
Saldo	1076 21	18959 41
	2132 18	67161 85
HABER		
Primas	2030 60	65044 31
Patentes y sellos	101 58	2117 54
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	—	—
Saldo	—	—
	2132 18	67161 85

Levi Hermanos

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. N. 5242 v-25 agto.

1677

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera

PARA LA EXPLOTACIÓN DE AGUAS MINERALES Y SUS DERIVADOS

SARMIENTO 487 --- BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Julio de 1913

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 23 de Septiembre de 1913

Capital autorizado .... $ o/s 1.000.000.—
» subscripto .... » » 883.900.—
» realizado .... » » 848.900.—

Balance Mensual al 30 de Abril de 1925

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
I--Activo fijo:			
a) Terrenos y edif. 990 hts. en el Dpto. Rosario de la Frontera Pvcia. de Salta. $ o/s 1170000 —			
A deducir: amortización » » 70000 —	645329 97	1100000 —	
b) Construcción en terreno Canning del F. C. C. C..	10468 —		
c) Máquinas .... $ c/l 59168 21			
d) Muebles y útiles y vehículos.. .... » » 205860 13			
e) Herramientas.......... » » 7358 72			
$ c/l 272387 06			
A deducir: amortización » » 126370 77	146016 29		
f) Animales de servicio........................	3215 —		
g) Hacienda........................	3660 —		808689 26
II--Activo circulante:			
a) Mercaderías y materiales.			71664 60
III--Activo disponible:			
a) Caja........................	503 21		
b) Bancos	3547 61		4050 82
IV--Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..............			22709 43
V--Activo transitorio:			
a) Gastos diferidos			1859 90
b) Conversión........................		339172 12	
VI--Activo nominal:			
Marcas de fábrica			88 88
Gastos de explotación........................			62659 92
Pérdidas:			
a) Saldo al 31 de Diciembre de 1924........		422369 20	
b) Gastos Administración........................			6929 40
		1861541 32	978652 21
CUENTAS DE ORDEN:			
Accionistas morosos........ $ oro 35000 —			
Deudores morosos..........			4602 90
Accnes. recibidas en custodia » » 5000 —			
» del Directorio, en depósito.............. » » 10000 —			
» a canjear....... » » 485850 —			
Debentures a canjear ...... » » 274200 —			
Depositarios en títulos..... » » 151950 —		962000 —	
		2823541 32	983255 11
PASIVO			
I--Pasivo no exigible:			
a) Capital autorizado ..... $ o/s 1000000 —			
A deducir:			
A subscribir............ » » 116100 —	883900 —		
b) Reserva legal........................	481 32	884381 32	
II--Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios........................			122840 04
b) Debentures al 6 %........................	1000000 —		
A deducir:			
A subscribir........................	47800 —	952200 —	
III--Pasivo transitorio:			
a) Intereses s/. debentures a pagar con debentures y acciones		24960 —	
b) Ganancias diferidas........................	25000 —		
c) Conversión	770845 67		795845 67
Ingresos de explotación........................			59931 40
Ganancias:			
Intereses........................			35 10
		1861541 32	978652 21
CUENTAS DE ORDEN:			
Fondo de reserva contra accionistas morosos	35000 —		
Fondo de reserva c/deudores morosos			4602 90
Depositantes de acciones en custodia.......	5000 —		
Depósito del Directorio	10000 —		
Tenedores de certificados provisorios	485850 —		
Tenedores de certificados provisorios de debentures........................	274200 —		
Títulos dados en custodia........................	151950 —	962000 —	
		2823541 32	983255 11

A. de Torres, presidente. — Juan Volk, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 25 ag'o, N. 5476 v-25 ag'o.

1454

= VILLA SAHORES =

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Victoria 618 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto del 16 de Abril de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Agosto de 1923

Capital autorizado ...... $ m/n 600000 —
„ suscrito.............. » » 600000 —
„ realizado.......... ... » » 600000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1925

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del día 26 de Junio de 1925

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
	I.—Activo fijo:		
c)	Muebles y útiles........................		777 54
	II.—Activo circulante:		
c)	Terrenos (para la venta)........................	198130 61	
d)	Casas en construcción (para la venta)..	90484 42	288615 03
	III.—Activo disponible:		
a)	Caja........................	708 95	
b)	Bancos	92054 94	92763 89
	IV.—Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente....	31801 12	
b)	Deudores de cuotas........................	928184 13	959985 25
	V.—Activo transitorio:		
a)	Adelantos para ejercicios futuros....		6000 —
	VI.—Activo nominal:		
e)	Gastos de organización..		1563 20
			1349704 95
	Cuentas de orden:		
b)	Depósito de acciones en garantía (del Direc.).....		6000 —
			1355704 91
	PASIVO		
	I.—Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto........................	600000 —	
b)	Reserva legal........................	2400 —	
c)	Reservas facultativas	105053 40	707453 40
	II.—Pasivo exigible:		
	No existe........................		
	III.—Pasivo transitorio:		
e)	Utilidades a realizar........................		555296 43
	Ganancias:		
	Ganancias del ejercicio:		86955 08
			1349704 91
	Cuentas de orden:		
b)	Depósito de acciones en garantía (Direc.)........		6000 —
			1355704 91

Adolfo G. Luro, presidente.—José Ma. Gutiérrez, director-gerente.—A. Llabrés Montaner, contador.—A. Darmandrail, síndico.

... al la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobada sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del día 26 de Junio de 1925.—2o. Ejercicio

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Gastos de instalación 20 %........................ $	390 80	
Muebles y útiles 10 %........................ »	86 39	477 19
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, gastos de remate, gastos de mensuras, gastos de escrituración, caja de previsión social (Ley 11.289).....		17205 18
Descuentos:		
Por pagos anticipados........................		248 20
Patentes e impuestos:		
Patentes y contribuciones........................		1691 —
Saldo:		
Utilidades del año		86955 08
		106576 65
HABER		
Saldo anterior........................		3920 58
Utilidades a realizar:		
Utilidades a realizar en ejercicio, transferidas de dicha cuenta...		100653 24
Intereses:		
Saldo de esta cuenta........................		2632 83
		106576 65

Adolfo G. Luro, presidente.—José Ma. Gutiérrez, gerente.—A. Llabrés Montaner, contador.— A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag N. 5483 v-25 ag.

1675

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

BODEGAS EN GODOY CRUZ y BUENA NUEVA (MENDOZA)

Casa Matriz: Avenida de Mayo 839 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 5.000.000 — oro
» subscripto y realizado .... » 3.500.000 — »

Balance Mensual al 3 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Inversión de capital	4899781 45	1041344 42
Deudores		2192882 10
Caja		17983 82
Cuentas de explotación		2757103 69
Cuenta permutación		1312856 01
Totales	4899781 45	7322170 04
PASIVO		
Capital realizado:		
30000 acciones ordinarias de $ 100 o/s c/u	3000000 —	
5000 acciones preferidas de $ 100 o/s c/u	500000 —	
	3500000 —	
Obligaciones a 6 %	822124 80	
Fondo de reserva		825607 78
Acreedores		4443084 50
Reserva por amortizaciones		2053477 76
Cuenta permutación	577656 65	
Totales	4899781 45	7322170 04

Luis Colombo, vicepresidente.— F. H. Astort, contador interino.—William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto. N.° 5480 v. 25 agto.

1546

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Av. Pte. R. Sáenz Peña 555 4o. piso

Autorizada por Decretos del S. G. de la Nación con fechas 13 de Marzo de 1923 y 3 de Julio de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado .... $ m/l 2.000.000 —
Suscripto .... » » 2.000.000 —
Realizado .... » » 300.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Junio de 1925 — (2o. Trimestre, 3er. año)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	1700000 —	
Caja y Bancos	15063 38	
Depósitos a plazo fijo	109339 42	
Títulos de renta y valores diversos	119700 —	
Mobiliario y material	20939 79	
Diversos deudores	58999 11	
Deudores en gestión	13589 45	
Comisiones descontadas Secc. Vida	43802 29	
Gastos de organización	18376 14	
Gastos de fundación Art. 39 Est.	22500 —	
Gastos de explotación	147303 95	
Siniestros	39966 38	
Cuentas de orden	18278 21	
Ganancias y Pérdidas	33394 99	
		2361253 11
PASIVO		
Capital subscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	123340 16	
Beneficios asegurados, Vida	2471 75	
Siniestros pendientes	4000 —	
Diversos acreedores	7632 61	
Cuentas de orden	18278 21	
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc)	205530 38	
		2361253 11

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Manuel A. Portela, vicepresidente 1°.— Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador.—Jorge A. Mitre, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 25 agto. N. 5479 v. 27 agto.

1129

Compañía Argentina de Acidos

Sociedad Anónima

Entre Ríos N° 1692—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 26 de Septiembre de 1924

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 600.000.—

Balance al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General de Accionistas calebrada el 30 de Abril de 1925

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Fábrica en Gerli		800855 04	
Muebles y enseres		4086 —	
Cuentas corrientes		46329 47	
Animales y rodados		9568 80	
Caja		1002 32	
Herramientas y útiles		442 19	
Laboratorio		254 30	
Inventario		139131 60	
Productos elaborados	$ 38708 68		
Mercaderías varias	» 66229 17		
Materias primas	» 17470 —		
Combustibles	» 45 —		
Envases	» 16678 75		
Cuentas a devengar, pagos adelantados		32265 10	
Capital social			600000 —
Hipoteca y cuentas especiales para edificación			215000 —
Cuentas corrientes			18041 86
Obligaciones a pagar			126514 12
Banco Fracés e Italiano para la América del Sud			12247 49
Cuentas a pagar			12481 35
Ganancias y pérdidas			49650 —
		1033934 82	1033934 82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Materias primas, costo de fabricación y gastos de distribución y administración	153436 29	
Mercaderías varias, intereses e impuestos	14734 53	
Cuentas a devengar, amortización 10 %.	3585 01	
Muebles y enseres, ídem	454 —	
Animales y rodados, ídem	1063 20	
Herramientas y útiles, ídem	49 13	
Laboratorio, ídem	28 25	
Beneficio líquido	49650 —	
Productos elaborados y materiales		217913 63
Cambios		5086 78
	223000 41	223000 41

Comapañía Argentina de Acidos

José A. Borrini, presidente.— Darío Buzzacarini, director-gerente.—

Informe del Síndico

Señores Accionistas:

He examinado las Cuentas y Balance General de la sociedad al 31 de Diciembre ppdo., y encontrándolas en debida forma, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1925

Ezio Giuggiari, síndico

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto. N° 5481 v. 25 agto.

1445

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo Nº 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 12 de Abril de 1912 y 8 de Agosto de 1923

Sección INCENDIOS

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto y realizado........... » » 400.000 —

Balance General al 30 de Abril de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de Junio de 1925.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja:		
Existencia....	3263 61	
Banco Español del Río de la Plata:		
Cuenta a plazo fijo	40532 14	
» corriente....	17936 52	
Banco de la Nación Argentina:		
Cuenta corriente....	318 17	
Banco de Galicia y Buenos Aires:		
Cuenta corriente....	390 99	
Sociedad Argentina de Edificación:		
En Caja de Ahorros....	939 76	63386 19
Propiedades inmuebles:		
Una finca en la Capital Federal situada en la Avenida de Mayo No. 1190/1200 esq. Salta 70/84....		409252 28
Títulos de renta:		
800 acciones de la Sociedad Argentina de Edificación de e en pesos nominales cada una....	40000 —	
40000 Cédulas del Banco Hipotecario Nacional, Serie 14	37150 —	77150 —
Valores diversos....		
Préstamos hipotecarios....		
» sobre valores....		
Obligaciones a cobrar....		815 81
Mobiliario y material....		1 —
Sucursales y Agencias....		
Deudores por premios....		19643 53
Primas vencidas a cobrar....		—
Compañías reaseguradoras		4944 60
Títulos depositados....		2000 —
Intereses y alquileres vencidos....		
Gastos de organización a amortizar....		
Cuentas de orden.		
Banco Español del Río de la Plata, cta. Títulos....	122000 —	
Valores en depósito....	55000 —	177000 —
		754255 41
PASIVO		
Capital subscripto y realizado....		400000 —
Reservas facultativas....		2182 81
Reservas técnicas....		65000 —
Siniestros pendientes		20000 —
Reservas legales....		22292 84
Compañías reaseguradoras....		8017 94
Sucursales y Agencias....		
Dividendos pendientes....		1540 —
Acreedores varios....		6214 45
Cuentas de orden:		
Títulos depositados	122000 —	
Depositantes de valores	55000 —	177000 —
Redescuento:		
Intereses que corresponden al ejercicio próximo....		582 14
Ganancias y Pérdidas		51523 73
		754255 41

José Mieres, vicepresidente. — Raúl Justo, gerente.— Angel Brieva, contador. — Vº Bº: A. Darmandrail, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Abril de 1925

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Junio de 1925

DEBE		$ m/n
Reserva para riesgos en curso....		65000 —
Siniestros pendientes....		20000 —
Siniestros pa....		32044 48
Gastos de explotación:		
Gastos generales, sueldos y propaganda....	52001 71	
Comisiones	23000 77	75002 48
Anulaciones....		10797 25
Reaseguros pasivos....		109964 06
Impuestos		11028 12
Amortizaciones		6635 83
Saldo....		51523 73
		381995 93
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior....		1955 35
Reserva para riesgos en curso del Ejercicio anterior....		60000 —
Siniestros pendientes del Ejercio anterior....		10000 —
Primas....		272011 01
Alquileres....		27419 30
Intereses y otras utilidades....		10580 32
		381995 93

José Mieres, vicepresidente. — Raúl Justo, gerente. — Angel Brieva, contador— Vº Bº: A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto N. 5447 v 25 agto.

1441

Compañía Comercial Sueco-Argentina

Sociedad Anónima

ALSINA Nº 1120 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 23 de Agosto de 1912

Capital social.......... $ m/n 56.817.50
» subscripto.......... » » 22.727.27

Balance General del ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea de fecha 16 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones....		34090 50
Acciones de otras Compañías....		212612 12
Marcas de fábrica....		346 —
Herramientas		939 91
Muebles y útiles....		2225 —
Caja y Bancos....		10971 75
Depósito de garantía....		7184 45
Deudores en cuenta corriente....		546988 40
Obligaciones a cobrar		67237 21
Deudores en Suecia		60 45
Despachante de Aduana....		1157 47
Mercaderías varias....	144459 68	
Mercaderías en consignación	58072 04	202531 72
		1086374 98
PASIVO		
Capital....		56817 50
Fondo de reserva....	60000 —	
» » previsión	20000 —	
» » amortización....	5000 —	85000 —
Trabajos pendientes....		8000 —
Acreedores varios:		
En Buenos Aires....	18638 59	
En Suecia (Casa Matriz)....	844248 29	
En Suecia (Consignaciones)	58072 04	920958 92
Ganancias y pérdidas		15603 56
		1086374 98

Olof Orstadius, presidente.— Frans Peterson, director-gerente.—Horacio Pedraita, contador.—Carlos Hogberg, síndico.

—Ganancias y Pérdidas—

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobada sin modificación en la Asamblea de fecha 16 de Abril de 1925

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Sueldos y alquileres:			
Saldo deudor de esta cuenta....		103508 03	
Gastos generales:			
Saldo deudor de esta cuenta		20523 02	
Avisos y propaganda:			
Saldo deudor de esta cuenta		5410 80	
Intereses y descuentos:			
Saldo deudor de esta cuenta....		27099 07	
Jubilaciones:			
Saldo deudor de esta cuenta....		850 —	
Cuentas corrientes:			
Rebajado por cobro dudoso....		4828 72	
Ganancia:			
Del ejercicio anual de 1924....		15603 56	
Saldo del ejercicio anterior....	$ 7782 93		
Cuentas corrientes:			
Reabierto de las cuentas rebajadas	» 224 35		8007 28
Mercaderías varias:			
Ganancia que arroja esta cuenta			169815 92
		177823 20	177823 20

Olof Orstadius, presidente. — Frans Peterson, director-gerente.—Horacio Pedraita, contador.— Carlos Hogberg, síndico

Buenos Aires, 14 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. N 5432 v 25 agto.

1523

"La Palatina" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo N° 328 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.............................. $ m/l 3.000.000 —
» subscripto y realizado................ » » 1.995.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos..............................		4606 74
Títulos..............................		1384067 80
Títulos en garantía..............................		30000 —
Títulos en custodia..............................	505000 —	
Inmuebles..............................		979285 45
	505000 —	2397959 99
PASIVO		
Capital..............................		1995000 —
Acciones del Directorio..............................		30000 —
Cuentas corrientes..............................		359264 56
Ganancias y pérdidas..............................		5090 13
Fondo de reserva legal..............................		8005 30
Depositantes de títulos..............................	505000 —	
	505000 —	2397959 99

Buenos Aires, Julio 18 de 1925

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

E. Boltshauser, p. p. del presidente. — V° B°: Roger Leboeuf, síndico

Buenos Aires, 24 Julio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5456 v 27 agto.

1567

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO N.° 605 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado.................. Francos suizos 10.000.000.—
» suscrito.................. » » 10.000.000.—
» realizado.................. » » 4.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos (Trimestral) 2o Trimestre del Ejercicio 1925

1o. 1./1925/1926, al 10 de Junio de 1925

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Casa Matriz..................	—	Casa Matriz..................	21762 55
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)..................	300000 —	Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito..................	300000 —
Caja y Bancos..................	11747 01	Reservas..................	—
Propiedades inmuebles..................	—	Diversos acreedores..................	—
Títulos de renta y valores varios..................	—	Siniestros pendientes..................	76100 —
Obligaciones a cobrar..................	—	Cuentas de orden..................	—
Mobiliario y material..................	—		
Diversos deudores..................	10015 54		
Gastos de organización..................	—		
Siniestros en liquidación..................	76100 —		
Cuentas de orden..................			
	397862 55		397862 55

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones..................	8816 12	Primas..................	44135 58
Gastos generales..................	20272 72	Patentes y sellos..................	1051 35
Siniestros..................	557 88	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos..................	1203 99
Reaseguros locales pasivos..................	6019 91	Impuestos internos..................	18 90
Saldo..................	10743 19		
	46409 82		46409 82

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925

«La Baloise», Compañía de Seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. N° 5453 v. 25 ago.

1554

Th Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.

País de origen: Inglaterra

DOMICILIO: SAN MARTÍN 81

Fecha de autorización del P. E. Enero de 1896

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de Septiembre de 1911

Ramos que explota: Incendio y Automóviles

Capital autorizado.............................. £ 3.000.000.—
» subscripto y realizado.............................. » 531.050.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos del segundo Trimestre

1o Abril al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..............................		323950 13
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)..............................	176352 —	—
Caja y Bancos..............................	707 87	52725 21
Propiedades inmuebles..............................	—	—
Títulos de renta y valores varios..............................	—	—
Obligaciones a cobrar..............................	—	—
Mobiliario y materiales..............................	—	—
Gastos de organización..............................	—	—
Cuenta de orden..............................	—	—
Varios deudores..............................	5651 68	39116 98
Permutación..............................	38771 55	
	221483 10	415792 32
HABER		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)..............................	176352 —	—
Reservas..............................	—	—
Siniestros pendientes..............................	—	323950 13
Varios acreedores..............................	2177 70	3725 35
Cuenta de orden..............................	—	—
Permutación..............................	—	88116 84
Casa Matriz (Saldo al 31/6/1925)..............................	42953 40	—
	221483 10	415792 32

Buenos Aires, Julio 23 de 1925
C. G. Ballard, gerente

Detalle de la Cuenta Explotación

Correspondiente al trimestre 1° de Abril al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones..............................	2841 83	16532 93
Gastos generales..............................	—	34480 13
Impuestos de pólizas..............................	820 48	4135 09
Siniestros..............................	2834 77	4229 51
Reaseguros locales pasivos..............................	1184 75	7454 93
	7681 83	66832 59
HABER		
Primas..............................	13365 69	73346 43
Impuestos y sellos..............................	276 69	1789 90
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos..............................	320 81	2144 46
	14463 22	77280 79

Las cifras que anteceden son sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por cuenta de nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1925.

p. p. Liverpool & London & Globe Insurance Co. Ltd.
C. G. Ballard, gerente

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2°. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 ag. N°. 5440 v. 25 ag.

1085

H. J. Baker y Bro of Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 267
Aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Abril de 1919
BALANCE DE CUENTAS
al 31 de Diciembre de 1924
Aprobado sin modificación en Asamblea General de 29 Abril 1925

	DEBE $ m/l	HABER $ m/l
Bancos y Caja	7963 68	
Varios deudores	151991 90	
Mercaderías	476958 18	
» en consignación	371 80	
Ganancias y pérdidas	6214 91	
Casa Matriz		169632 21
Fondo de reserva legal		2196 82
Cuenta Capital		113636 36
Varios acreedores		358035 03
	643500 42	643500 42

Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ c/l.	HABER $ c/l.
Alquileres	16618 13	
Sueldos	82417 47	
Honorarios Directores	2100 —	
Utiles escritorio	2562 46	
Gastos generales	16285 92	
Com., corr. e intereses	9966 03	
Por mercaderías		123735 10
Saldo		6214 91
	129950 01	129950 01

Buenos Aires, Enero 19 de 1925
W. L. Gilbert, director gerente.—W. E. Phelps, tesorero.—
R. Veitch, síndico
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N 5468 v 25 ag.

1535

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio, calle Florida No 333 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado .... £ 2.000.000 —Ests.
» subscripto .... » 2.000.000 — »
» realizado .... » 1.200.000 — »
» asignado a esta Agencia: ninguno

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1925

(2° Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz		Casa Matriz	35833 87
Caja de Conversión (cta. de tít. en depósito)	340909 09	» » (cta. tít. en depósito)	340909 09
Caja	511 21	Reservas	
Banco Británico	21389 38	Siniestros pendientes	
Propiedades inmuebles		Diversos acreedores	7204 16
Títulos de renta y valores varios		Cuentas de orden	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores	21107 44		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
	383947 12		383947 12

Detalle de las cuentas de explotación
(2er. Trimestre)
Correspondiente al trimestre terminado el 30 de Junio de 1925.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	856 17	10109 75
Gastos generales	193 05	9292 35
Siniestros		4873 69
Reaseguros locales pasivos		559 41
Saldo	1440 75	4111 53
	2489 97	28946 73
HABER		
Primas	2407 01	28331 30
Patentes y sellos	82 96	503 55
Comisiones sobre reaseguros locales		111 88
	2489 97	28946 73

Buenos Aires 20 de Julio de 1925.
p.p. The Prudential Assurance Co, Ltd.
p.p. Soc. Anón. Thompson Muebles Ltda.
J. L. Tiddy, agentes generales
Buenos Aires, 1° de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2°. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto. N. 5466 v-25 agto.

1550

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina — Sociedad Anónima
Calle San Martín 329
Autorizada por Decretos del 14 de Diciembre de 1920, 29 de Abril de 1922 y 19 de Agosto de 1924.

Capital autorizado .... $ m/n 14.000.000 —
« emitido .... „ „ 11.000.000 —
« subscripto .... „ „ 10.964.600 —
» realizado .... „ „ 10.964.600 —

Balance Mensual al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo Fijo			
Bienes raíces	571337 76		
Construcción	9719157 54		
Muebles y útiles	104942 91		10395438 21
Activo circulante No existe			
Activo disponible			
Caja	5973 53		
Bancos	89307 26		95280 79
Activo exigible			
Varios deudores			249502 68
Activo transitorio			
Pagos anticipados			41337 67
Activo nominal			
Derechos y patentes	3000000 —		
Concesión	175000 —		
Gastos de fundación y emisión	385549 61		3560549 61
Ctas. tributarias de G. y P.			
Gastos de explotación y generales	484147 74		
Intereses debentures	70000 —		554147 74
Pérdidas			
Ganancias y pérdidas (Ejerc. 1924)			1966 99
Cuentas de orden			
Acciones en depósito, Directorio			100000 —
Cuenta Conversión		880000 —	
		880000 —	14998223 69
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	10964600 —		
Fondo de reserva (Art. 14 Estatutos)	30620 —		10995220 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios	1134742 99		
Corresponsales	147146 90		1281889 89
Debentures		880000 —	
Pasivo transitorio			
Impuestos			2557 50
Ctas. tributarias de G. y P.			
Radiotelegramas			618556 30
Cuentas de orden:			
Depositantes, Directorio	100000 —		
Cuenta Conversión	2000000 —		2100000 —
		880000 —	14998223 69

Eduardo Huergo, presidente.—Henri Pincemin, director—
Ernesto Restelli, síndico
Buenos Aires, Julio 24 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 4 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2° Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. No 5484 v-25 agto.

1484

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem —Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados y aprobados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000	acciones preferidas de pesos oro sellado	5 cada una	$ o/s	500000 —
220.000	» diferidas » » » »	5 » »	» »	1100000 —
		Total....	» »	1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820	acciones preferidas de pesos oro sellado	5 cada una	$ o/s	434100 —
220.000	» diferidas » » » »	5 » »	» »	1100000 —
		Total....	» »	1534100 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 30 de Abril de 1925

DEBE	$ oro	$ m/n
Amortización de Debentures	433800 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Conversión	608800 —	
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		1648 94
Caja		257615 25
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		16220 45
	2216000 —	2373009 61
HABER		
Cuenta Capital	1600000 —	
Debentures, emisión 1913, 7 %	608000 —	
Conversión		1382560 02
Beneficios s/debentures rescatadas		6957 94
Cuenta provisoria		1973 97
Acciones en caución, Directores	8000 —	
Reserva para amortización de concesiones y Capitales Invertidos		745873 99
Varios deudores y acreedores		235703 69
	2216000 —	2373009 61

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1924, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 1.026.666.63 como «Amortización de Concesiones» y de pesos curso legal 1.958.706.79, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, Julio 4 de 1925

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, 16 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — M. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 ag. N. 5288 v-25 ag.

0420

Compañía Pastoril "Las Llanuras"

SANTA CRUZ

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado subscripto y realizado $ m/n 300.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 20 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ m/n
Bienes inmuebles		231022 61
» Muebles		29120 85
Ganado		91509 —
Varios deudores		1447 61
Derechos		300 —
Productos por realizar		14[illegible]
		[illegible]
PASIVO		
Capital		300000 —
Fondo de reserva		146 71
Varios acreedores		25712 06
Bancos y Caja		25552 88
Ganancias y pérdidas:		
Ganancias del año	4652 96	
mas saldo año pasado	2787 49	7440 45
		354852 10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Castigos varios	13893 71
Gastos de explotación	30896 60
Ganado	542 85
Intereses	5913 57
Saldo:	
Ganancia del año	4652 96
	55899 69
HABER	
Productos	55899 69
	55899 69

Compañía Pastoril "Las Llanuras"

H. Pomeroy, director gerente.—Conforme: J. Dick, síndico

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 agto. N. 5441 v 25 agto

1548

—The Home Insurance Company—

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio: Calle Florida 125—Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	o/am.	18.000.000.—
» suscripto	»	18.000.000.—
» realizado	»	18.000.000.—

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance Trimestral de Saldos — 2o. Trimestre

Abril 1° a Junio 30 de 1925

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz		Casa Matriz	21860 51
Caja de Conversión (cta. de tit. en dep.)	400000 —	» » (cta. tit. en dep.)	400000 —
Caja y Bancos	16018 23	Reserva	
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes	
Títulos de renta y valores varios		Diversos acreedores	19540 72
Préstamos hipotecarios sobre valores		Cuentas de orden	
Obligaciones a pagar		Primas por cuotas marítimas	864 37
Mobiliario y material			
Diversos deudores	25047 75		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
Sellos	965 —		
Comisiones por cuotas marítimas	234 62		
	442265 60		442265 60

Cuenta de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones	22521 22	Primas	73940 64
Gastos generales	12678 40	Patentes y sellos	
Siniestros	9896 63	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	3398 88
Reaseguros locales pasivos	16994 79		
Saldo transferido a Casa Matriz	15248 48		
	77339 52		77339 52

Buenos Aires, 21 de Julio de 1925

The Home Insurance Company, New York

P. B. Browne & Cía. agentes generales.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 19 agto. N. 5430 v-19 agto

0031

Banco Mutual Argentino

Corrientes 635 — Capital

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 26 de Junio de 1924

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Septiembre de 1924.

Capital autorizado .... $ m/n 2000000 —
» subscripto .... » » 465460 —
» realizado .... » » 221042 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	244418 —
Caja:	
En efectivo	48450 36
Depósitado en otros bancos	3341 32
Clearing	—
Descuentos y efectos a cobrar	197203 40
Adelantos en cuentas corrientes	7689 65
Adelantos en cuentas caucionadas	—
Deudores en gestión garantizados	—
Deudores en gestión no garantizados	—
Préstamos en hipoteca	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	—
Títulos en cartera	—
Valores diversos	—
Muebles y útiles	7037 15
Cartas de crédito	—
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	—
Gastos de iniciación	9766 84
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, porpaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios etcétera)	65848 35
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía: Directorio	21600 —
Depósito de títulos en custodia	—
Depósito de valores recibidos en caución	—
Emisión de cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11700 —
Documentos en garantía	—
Préstamos hipotecarios a comisión	—
Otras cuentas de orden	—
	616995 07

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto	465460 —
Fondo de reserva estatutario	—
Fondos de reservas facultativas	—
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	77160 75
Depósitos a plazo	—
Depósitos en caja de ahorros	12580 80
Depósitos diversos	—
Redescuentos	20066 80
Créditos en suspenso	—
Sucursales en la República	—
Corresponsales en la República	—
Sucursales en el extranjero	—
Corresponsales en el extranjero	—
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	8426 72
Intereses y comisiones a vencer	—
Dividendos a pagar	—
Otras cuentas	—
Metalización	—
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía: Directorio	21600 —
Depositantes de títulos en custodia	—
» de títulos en garantía	—
Sucursales y corresponsales, cuenta y cartas de crédito	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11700 —
Documentos en garantía	—
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	—
Otras cuentas de orden	—
	616995 07

José Coelho, presidente.— Adolfo. D. Elia, secretario.—R. N. Ferrandi, sub-gerente contador.— A. Bernard, sub-contador.— C. Canelo, síndico.

Buenos Aires 1º de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

F 25 ag. N 5170 v 25 ag.

1449

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado .... $ o/s 12 000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 400.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	742173 75		
b) Instalaciones en función	4163283 28		
c) » » construcción	459687 42		
d) Enseres, útiles y anexos	33807 31		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos	20391 45	5419343 21	
II. Activo circulante:			
Materiales en almacenes, taller y flotante		542735 77	
III. Activo disponible:			
Caja y Bancos:			
Caja	31238 47		
Bancos	36078 28	67316 75	
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	508386 05		
b) Letras a cobrar	41926 75	550312 80	
V. Activo transitorio:			
Cuentas auxiliares (a liquidar)		43153 62	
VI. Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras empresas	744221 80		
b) Gastos de organización	372269 49	1116491 29	
VII. Pérdidas:			
Gastos de explotación y generales		405778 17	
VIII. Cuentas de Orden:			
a) Cauciones	49296 53		
b) Boletas Municipales al cobro	90343 73	139640 26	
c) Acciones del Directorio			10000 —
IX. Conversión			400000 —
		8284771 87	410000 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto			400000 —
b) Fondo de reserva legal		16406 61	
c) Reservas facultativas:			
Fondo de amortización capitales invertidos	211588 78		
Fondo de renovación instalaciones	698711 80		
Fondo de previsión:			
Deudores morosos, Socorro sanitario y accidentes, indemnizaciones y devalorizaciones	365274 82	1275575 40	
II. Pasivo exigible;		1291982 01	
a) Acreedores en cuenta corriente	5021952 78		
b) Hipotecas	30000 —	5051952 78	
III. Pasivo transitorio;			
a) Cuentas auxiliares (a liquidar)	78063 42		
d) Dividendos a pagar	5875 18	83938 60	
IV. Ganancias:			
Productos de explotación	704704 63		
Intereses y descuentos	3172 28		
Ganancias y pérdidas saldo ejercicio anterior (utilidades a distribuir)	100290 40	808167 31	
V. Cuentas de Orden:			
a) Garantías empleados	49296 53		
b) Cuenta boletas Municipales	90343 73	139640 26	
c) Directorio acciones depositadas			10000 —
VI. Conversión		909090 91	
		8284771 87	410000 —

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925.

C Gorrissen presidente.—E. García Mérou (hijo), secretario.— M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 25 ag N 5146 v 27 ag.

1619

Sociedad Anónima de Industrias Rurales Unión Pastoril

Domicilio: San Martín Nº 235

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Noviembre de 1922

Capital autorizado............................ $ m/n 3.000.000.—
,, subscripto............................ ,, ,, 1.500.000.—
,, realizado....... .... ,, ,, 1.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1925

4o. trimestre: 3er ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones emitidas..............................	1500000 —	
,, a emitir..............................	1500000 —	
Capital autorizado..............................		3000000 —
,, subscripto y realizado..............................		1500000 —
Fondo de reserva legal..............................		3850 39
Fondo de reserva..............................		65841 78
Caja y Bancos..............................	842760 80	
Valores en cartera..............................	473358 01	
Estancia Rincón de Landa..............................	576591 46	
,, Los Valles..............................	272304 27	
,, Santa María..............................	171301 63	
,, La Puma..............................	10452 47	
Cuentas corrientes, saldos deudores..............................	219994 —	
,, ,, saldos acreedores..............................		974936 —
Gastos generales..............................	12068 14	
Intereses..............................		34202 61
	5578830 78	5578830 78

A. C. Coronel, E. Bunge, directores. — C. F. Sauvaget, síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 25 ag. N. 5461 v25 agto

1193

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima.

Calle San Martín 66 (7º piso)—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación: fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado............................ $ m/n 3.000.000.—
» emitido y realizado............................ » » 2.704.500.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Mayo de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Inversión de Capital:		
Propiedades sobre el Alto Paraná..............................	2417738 85	
Construcción de roviaria..............................	288214 49	
Instalaciones..............................	31505 —	
Maquinarias..............................	18530 —	
Muebles..............................	27 20	
Plantaciones..............................	5668 —	
Potreros..............................	2500 —	
Picadas..............................	36560 12	2800743 66
Existencia:		
Toles..............................		8435 80
Deudores varios y saldos deudores..............................		58299 78
Caja y Bancos..............................		1263 31
Depositarios de títulos y acciones..............................		70000 —
Mensura propiedad..............................		17287 80
Gastos tramitación de hipoteca del Banco Hipotecario Nacional (En suspenso)..............................		17356 32
Intereses no devengados..............................		6592 15
Banco Hipotecario Nacional, Cédula a recibir..............................		70000 —
Ganancias y pérdidas..............................		336626 04
		3386604 84
PASIVO		
Capital emitido..............................		2704500 —
Hipoteca..............................		561190 95
Acreedores varios y saldos acreedores..............................		50913 89
Depositantes de títulos y acciones..............................		70000 —
		3386604 84

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

H. Bustos Morón, presidente.—M. Rousseau Portalis, síndico

Deloitte, Plender, Griffiths & Co., auditores.

Ganancias y Pérdidas Ejercicio al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER m/n
Saldo al 1º de Enero de 1924..............................	278485 20	
Gastos generales..............................	15105 68	
Intereses y descuentos..............................	35405 —	
Mulas..............................	1952 —	
Contribución directa (año 1924)..............................	3000 —	
Gastos gestión Banco Hipotecario Nacional (amortización)..............................	8678 16	
Arrendamientos..............................		6000 —
Saldo..............................		336626 04
	342626 04	342626 04

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
H. Bustos Morón, presidente. — M. Rousseau Portalis, síndico
Deloitte, Plender, Griffiths & Co., auditores.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1925.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Graf. de Justicia

E. 25 ag. N. 5462 v-25 ag.

1584

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Moreno 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial............................ $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado............ » » 5040600 —
» subscripto............................ » » 4999400 —
» realizado............................ » » 2924435 74
Fondos de reserva y previsión............ » » 348223 24

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas..............................	2358800 —	
» » integradas..............................	2348745 —	10055 —
» ordinarias A. y B. subscriptas..............................	2640600 —	
» » » » integradas..............................	575690 74	2064909 26
Caja:		
Efectivo..............................	9626 61	
Depositado en otros Bancos..............................	11691 64	21318 25
Descuentos y efectos a cobrar..............................		39697 —
Adelantos..............................		3394 90
Deudores hipotecarios..............................		3154514 65
Inmuebles..............................		577684 94
Muebles y útiles..............................		5431 30
Gastos de instalación..............................		681 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorar. de arquitecto comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc D..............................		61534 40
Dividendos provisorios..............................		56359 50
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores..............................	50000 —	
» » títulos en custodia..............................	864400 —	914400 —
		6909980 20
PASIVO		
Capital subscripto:		
Acciones preferidas..............................	2358800 —	
» ordinarias A. y B..............................	2640600 —	4999400 —
Fondo de reserva..............................		114256 73
Fondo de previsión..............................		233966 51
Cuentas corrientes..............................		45891 81
Depositantes en Caja de Ahorros..............................		9372 42
Depósitos a plazo..............................		155317 19
Obligaciones a pagar..............................		50000 —
Dividendos a pagar..............................		9326 70
Cuotas a pagar sobre construcciones..............................		58600 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios..............................		54700 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias..............................		241901 96
Saldo de utilidades del 14º ejercicio..............................		17626 68
Otras cuentas..............................		4860 20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directores	50000 —	
» » títulos en custodia..............................	864400 —	914400 —
		6909980 20

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Saletti, tesorero. - J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto. N. 5474 v 25 agto.

1210

—BANCO ECONÓMICO ARGENTINO—

Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito, Limitada

Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Inscrip ta en el Registro Público de Comercio el 3 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ m/n 200.000.—
» subscripto.................... $ m/n 32.190.—
» realizado.................... $ m/n 32.129.—

Balance Mensual de Saldos al 30 de Abril de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	61 —
Caja	
En efectivo	172 26
En otros Bancos	278 29
Descuentos y efectos a cobrar	64195 10
Deudores en gestión	1681 —
Valores diversos	5772 10
Muebles y útiles	354 17
Ganancias y Pérdidas, gastos generales, sueldos, alquileres, comisiones y patentes	1242 —
Acciones rescatadas	1670 —
Acciones retiradas	790 —
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía Directorio	1000 —
	77215 92
PASIVO	
Capital subscrito	32190 —
Fondo de reserva estatuario	4683 52
Fondo de retiros Art. 14 estatutos	1625 48
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos	3251 16
Dividendos a pagar	824 91
Amortizaciones	23171 79
Amortizaciones en caución	8297 23
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1142 50
Acreedores varios	266 —
Cuentas de Orden	
Depósitos de acciones en garantía Directorio	1000 —
	77215 92

M. De Naie, presidente.—Pedro Pugno, secretario.—A. Mariño, gerente. J. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto. N. 5449 v-25 agto.

1357

Les Fils de L. Braunschweig

Fabrique Election — Sociedad Anónima

Casa Matriz: La Chaux de Fonds (Suiza)

Sucursal Buenos Aires — Lavalle 500

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 6 de Julio de 1921

Capital (Casa Matriz) .... Frs. Sz. 2.000 000 —
» asignado a esta Sucursal.......... » » 300.000 —

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

de las operaciones de esta Sucursal

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ o/s	$ c/l	$ c/l
Capital		62500 —		
Bancos		692 18	8124 59	
Caja	22 45		1464 22	
Deudores	8337 23		98502 17	
Mercaderías generales	134921 52			
Obligaciones a cobrar	7693 81		80679 62	
» a cobrar descont.				9918 15
Conversión de moneda	78513 86			178410 61
Acreedores		16830 99		8838 54
Eugenio Amann		30608 83		
Fabrique Election: Casa Matriz		98605 42		
Obligaciones a pagar » »		18000 —		
Muebles y útiles			8126 70	
Ganancias y Pérdidas		251 49		
	229488 90	229488 90	197197 30	197197 30

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Les Fils de L. Braunschweig

Fabrique Election — Sociedad Anónima

Sucursal Buenos Aires

Eugenio Amann

Buenos Aires, 27 de Junio de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 25 agto. N. 5451 v-25 agto.

1559

—LA GENERAL—

(THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORAT. LTD.)

COMPAÑIA INGLESA

Calle Sarmiento 547

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 30 de Junio de 1911

Ramos que explota: Incendio e Infortunios

Capital autorizado........................... £ 1.533.825 —
» subscripto........................... » 1.533.825 —
» realizado........................... » 501.956 —

La Compañía no tiene Capital asignado a esta Agencia

2°. BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)

del 1o de Abril al 30 de Junio de 1925

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Casa Matriz	—	Casa Matriz	41646 47
Caja de Conversión — Cta. de títulos en depósito	379295 19	Casa Matriz — Cta. de títulos en depósito	400000 —
Caja y Bancos	24298 11	Reservas	—
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	42157 —
Títulos de renta y valores varios	—	Diversos acreedores	18300 59
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuentas de orden	—
Obligaciones a cobrar	1666 66		
Mobiliario y material	100 —		
Diversos deudores	99834 10		
Cuentas de orden	—		
	505194 06		505194 06

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Detalle de las Cuentas de Explotación

al 30 de Junio de 1925

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Comisiones y corretajes	25302 63	
Gastos generales	27745 67	
Siniestros pagados	48918 21	
Reaseguros locales	2428 51	
Patentes y sellos	7501 14	
Saldo	1450 61	
Primas		107239 05
Patentes y sellos		5479 97
Comisiones sobre reaseguros locales		627 75
	113346 77	113346 77

Nota: — Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 24 de Julio de 1925

The General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certifícar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 25 agto, N. 5452 v-25 agto,

AVISOS

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Alfonso Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **José Bruno, Ignacio Eduardo, Gerónimo Roldán y Donato Luis Viscardi**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en la querella seguida contra cada uno de ellos por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Julio 31 de 1925. — Martín M. Munuce, secretario.

E. agosto 25. s|p.p. 2272. v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Jarnar**, para que, dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2273 — v sep. 28.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castille, se cita, llama y emplaza a don **Adam Müller (hijo)**, vecino que fué de Estación Ramírez, de los FF. CC. de E. R., para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Agosto 14 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2274 — Sep. 10.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se le hace saber a don **Severo Martínez**, vecino que fué del Distrito Alcaraz, Departamento La Paz, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Paraná, noviembre 19 de 1919.—... el Juzgado de conformidad a lo que prescribe el art. 268 de la ley de procedimientos federales, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución, con costas al demandado. — E. R. Fierro".

Paraná, Agosto 14 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2275 — sep. 10.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José Glocker (hijo)**, para que en el término de seis días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado Federal, Secretaría del suscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos agregados al juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por reconocidas.

Paraná, Agosto 14 de 1925.—Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 — s|p.p. 2276—v. agos. 31.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Víctor Fogués**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario

E. agosto 25 — s|p.p. 2277—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis C. Lucantis**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no comparece dentro de dicho término.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2278—v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. E. Pujol Rius**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1925. —Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2279 —v. sep. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Francisco Zeberio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2280 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abeleneda, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Marcos Gigena Vergara**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Registro Civil le ha iniciado el señor Agente Fiscal por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (h.), bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Juan José Coronado, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2256 v27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Arturo Hunter o Carlos Simpson o Robert o Campbell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Horacio Ortiz Bosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2257 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, del Juzgado que fué del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pérez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e25 agosto s|p.p. 2258 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a la procesada **Rosa Gandra**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — David J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Tucumán al centro.

e25 agosto s|p.p. 2259 v28 sepbr.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Jorge S. Maier**, vecino que fué de este Departamento Paraná, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente a este Juzgado Federal, Secretaría del subscripto, a reconocer las firmas puestas en los documentos que dan margen a esta ejecución: "Ministerio de Agricultura de la Nación c|Jorge S. Maier, por cobro de pesos", bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas si no compareciere.

Paraná, Agosto 7 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2260 v10 sepbr.

Señor Blas Cravero: — Hago saber a Vd. que en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: "Paraná, Abril 11 de 1924. — Autos y Vistos: Considerando que, citado de remate el demandado Blas Cravero en la persona de su defensor Dr. Dalmiro J. Basaldúa, habiendo éste dejado vencer el término para oponer excepciones, se resolvió tener por decaído el derecho que dejó de usar. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 277 de la Ley de Procedimientos, resuelvo se lleve adelante la ejecución hasta hacerse cumplido pago el Ministerio de Agricultura del capital e intereses y costas de la cobranza. Notifíquese. — Avila Castilla".

Paraná, Julio 2 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e25 agosto s|p.p. 2261 v28 sepbr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Argentina, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **María V. Rosas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e25 agosto s|p.p. 2262 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se hace saber a **Moisés Beruasky**, por el término de tres días, que en el proceso que se le sigue por el delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Mayo quince de mil novecientos veinticinco. — Autos y Vistos: Concédese en relación, el recurso de apelación precedentemente interpuesto por el señor Agente Fiscal y elévense los autos a la Excma. Cámara, en la forma de estilo. Hágase saber. (Firmado) Irigoyen. Ante mí: Abelardo Ibáñez". — Al mismo tiempo se hace saber a dicho procesado que debe comparecer a Secretaría a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 agosto s|p.p. 2263 v28 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Asmed Ansa**, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle centro.

E. agosto 25 s|p.p. 2281 —v. Sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio Raffo y Antonio López** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 s|p.p. 2282—v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Carlos F. Benítez, intrinamente a cargo del Juzgado del doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Celedonio Muñoz Va-**

llejo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. agosto 25—s|p.p. 2283 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Leónidas Carlos González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. agosto 25 —s|p.p. 2284 —v. sept. 28.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de seis días, a contar desde la última publicación del presente edicto, que se publicará por otros seis días, a **don Alejandro Semiz**, para que se presente ante este **Juzgado**, Secretaría del autorizante, estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes, si no compareciera.

Paraná, Agosto 17 de 1925. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. agosto 25 —s|p.p. 2285 —v. agost. 31.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente de la Secretaría del suscripto, del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pechersky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. agosto 25—s|p.p. 2286 —v. sept. 28.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a., de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Tejedor esquina Centenera, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e25 agosto s|p.p. 2264 v10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a., de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Zuviría al lado del No. 777, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

e25 agosto s|p.p. 2265 v10 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno, sito en la calle Provincias Unidas, hoy Juan B. Alberdi, No. 817, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — A. J. Meroni, Juez de Paz.

E. 25 agosto s|p.p. 2266-v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, doctor Alfredo J. Meroni, se cita por segunda vez al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Guayaquil esquina Viel, para que concurra a abonar el impuesto de contribución y multa adeudados,, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925.— A. J. Meroni, Juez de Paz.

E. 25 agosto s|p.p. 2267-v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **María Rodríguez** acusada de hurto, **Juan Prado**, acusado de estafa y **Jesús Juan Taboada**, acusado de abuso de arma y lesiones, para que comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — Miguel Jantus, secertario.

e25 agosto s|pp. 2268 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita y emplaza a **Raúl Marambio Catán**, para que en el término de treinta días, comparezca a prestar declaración en la causa seguida en su contra p. s. a. de defraudación en la Oficina de Correos de San Francisco bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell Ville, Agosto 13 de 1925. — B. Díaz Barraza, secretario.

e25 agosto s|pp. 2269 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. E. Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pujol**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 agosto s|pp. 2270 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto; se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Ramírez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a la firma "Reboiras y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e25 agosto s|pp. 2271 v28 sepbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, [illegible], local y carácter de la asamblea y [illegible] los [illegible] que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1915.

NUEVAS CONVOCATORIAS

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 24 del corriente se abonará en las oficinas de la Compañía, calle Maipú 53, de horas 9 a 12 y de 14 a 16, el dividendo correspondiente al cupón No. 4, acordado en la asamblea de la fecha. Buenos Aires, 22 de agosto de 1925. — El Subgerente.

E. 25 agosto No. 5504 v-27 agosto

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán No. 741, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al tercer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Fijar la remuneración especial del Síndico a que hace mención el Artículo 25.

4o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

5o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6o. Designación de dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo ordenado en los siguientes Artículos de los Estatutos Sociales.

Art. 33. El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea, se podrá hacer representar para la votación por otra persona, sea o no accionista mediante carta-poder visada por el Síndico.

Art. 34. Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas de Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o bién un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario, y el recibo que se entregará servirá para entrar en la Asamblea, haciéndose constar en él el número de votos a que tenga derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925. — El Directorio.

E. 25 agosto No. 5503 v10 septbre.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 5 de Septiembre de 1925, a las 15 y 16 horas respectivamente en las oficinas del Banco, calle Moreno No. 1455, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria

1o. Discusión de la Memoria y Balance General.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Dr. Francisco Durá, Dr. José S. Oderigo, Lorenzo Flores, Ramón Buisel Quintana y Avelino Molina, que terminan su mandato y de dos suplentes de dos años en reemplazo de los señores Rodolfo S. Almanza y Augusto Martínez, que finalizan su período.

4o. Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Discusión y aprobación de las reformas a los Estatutos, propuestas por el Directorio.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación, a retirar la tarjeta de entrada para este acto. (Art. 40 Estatutos).

Francisco Coudannes. Pro-secretario.

E. 25 agosto No. 5486 v-4 septbre.

ASOCIACION UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

2a. CONVOCATORIA

Esta Asociación celebrará Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, en el local del Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Suspensión del asociado señor Juan A. Ramos.

2o. Contestación al pedido de Asamblea por varios asociados.

3o. Nombramiento de una comisión mixta pro-adquisición edificio social.

4o. Dependencia de Distribución.

5o. Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea para firmar el acta.

Valentín Illarramendi, presidente. Antonio Arroñada, secretario.

25 agosto No. 5490 v-27 agosto

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERIA

Se invita a los asociados a esta institución, concurran a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el Sábado 29 del corriente, a las 10 horas en el Aula Magna de la Facultad, Perú No. 222, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma del Estatuto Social.

2o. Informe de la Comisión Pro-Reglamentación de la Carrera y renuncia conjunta de sus miembros. Su discusión.

3o. Nombramiento de nuevos miembros para la Comisión Pro-Reglamentación de la Carrera.

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1925.— El Presidente.

E. 25 agosto No. 5498v--25 agosto.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE LA PARROQUIA DE SAN BERNARDO.

1a. CONVOCATORIA

Señor consocio:

En nombre de la Junta Directiva tengo el honor de convocar a Vd. a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Frías 385,

ORDEN DEL DIA:

Discusión y aprobación de la reforma de Estatutos.

Esperando ser honrados con su presencia, me es grato saludar a Vd. muy atentamente y repetirme su Affmo y S. S.. — Eusebio Ugalde, secretario.

E. 25 agosto No. 5501-v-27 agosto.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Septiembre de 1925, en el local social, calle Balcarce 510, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, en las Cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea y se les entregará su boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 5455 v-1o. septiembre

SOCIEDAD ANONIMA "MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA".

CONVOCATORIA

Primera Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de primera convocatoria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en su local social calle Cangallo 1970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideracion y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Abril de 1925.

2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha Morales, Gabriel Masle y Emilio Pérès, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma. Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5224 v27 agosto

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Jueves, tres de Septiembre de 1925 a las quince horas en el local de la Sociedad calle Balcarce 474 con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al octavo ejercicio 1924-1925.

2o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores Suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asambla.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

E. 14 agosto No. 5287-v-3 septiembre.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA "ANDES" SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 (inciso 11), 23 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925, a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Ing. Marcelino Herrera Vegas, Pedro Larre y Ricardo C. Giuliani, que terminan su mandato.

4o. Nombramiento de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas y Leonardo Herrera Vegas.

5o. Nombramiento de Síndico.

6o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 14 de Agosto de 1925. — El Presidente.

Nota: De acuerdo al art. 27 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e14 agosto No. 5296 v1o. septbr

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle Bartolomé Mitre No. 519, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años.

4o. Elección de tres Directores suplentes por tres años.

5o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos: "A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 501), para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".

Buenos Aires: 10 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5315 y 5346 v3 sept.

VAN ROOSMALEN & DE WIT Ltda. Sociedad Anónima Exportación de Pieles

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 17 horas en el local de la Sociedad calle Perú 569, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la renuncia del Director P. J. van Roosmalen.

2o. Elección de Directores para completar el Directorio.

3o. Disolución de la Sociedad y su liquidación.

4o. Autorización a los liquidadores, en caso de resolverse la liquidación, para la cesión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única.

Van Roosmalen & DeWit Ltda.

E. 13 agosto No. 5405-v. 2 sept.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Pavón No. 1229, el 28 de Agosto de 1925 a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 15 de Julio de 1925.

2o. Nombramiento de dos Sres. Accionistas a los fines que determina el Artículo 53 del Estatuto.

3o. Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Alvarez, Santiago Peña y J. L. Eiriz, que terminan su mandato; de un suplente por dos años en reemplazo del Sr. J. L. Eiriz, que ocupó la vacante de titular dejada por el Sr. Juan E. Giui, que falleció; de un suplente por tres años, en reemplazo del Sr. T. E. Cressley, que termina su mandato; de un Síndico titular y de un suplente de Síndico, por un año.

4o. Fijar el honorario del Síndico según el Artículo 27 del Estatuto.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Pavón No. 1229, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e11 agosto No. 5316 v28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA TINTORERIA A. PRAT

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1337, para la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al décimotercer Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2. Resolver sobre el destino de las Utilidades.

3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los Señores Accionistas, que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo No. 1337.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925.— El Directorio.

E. 11 agosto No. 5318-v-4 septiembre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL Ltda

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas en el local calle Alsina 1382, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Consideración de la Memoria y Balance del último año.

2o) Elección de 5 Directores titulares y dos suplentes y elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio de 1925 a 1926.

3o) Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta.—Juan M. Vidal, Presidente. — Manuel Slafer, Secretario.

E. 11 agosto No. 5323-v-28 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo, 340 (4o piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 agosto No. 5324-v-28 agosto.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LTDA.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 27 del corriente a las 17 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio (subsuelo) para tratar y resolver sobre lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Síndico Titular por haberse retirado el Sr. Arturo Moccia.

2o. Nombramiento de Síndico Suplente por haber renunciado el Sr. Jacinto Goyena.

3o. Nombramiento de dos Directores Suplentes por haberse retirado los Sres. Nicolás Roccatagliata y Angel Fava.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — Constantino González, Presidente. — Antonio Linari, Secretario.

E. 11 agosto No. 5325-v-27 agosto.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

S. A. Coop. Limitada. — Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 29 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre No. 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombrar siete Directores titulares y siete suplentes.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — Amadeo P. Jáuregui, Secretario.

[illegible] agosto No. 5326 [illegible] agosto.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANEROS MODELO
Cangallo 318. — Buenos Aires.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.30 horas, (quince horas treinta minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o.) Liquidación de la Sociedad.

2a.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5302 v28 agosto.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 9.° de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Agosto de 1925 a las 20 y 45 horas, en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, calle Victoria 450, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designar dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

2o. Consideración de la Memoria y Balance.

3o. Elección de Comodoro por dos años, en reemplazo de Don Oscar Vizcaya, que termina su mandato.

4o. Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Flaquer y Jorge C. Ironside Stuart, que terminan su mandato y por un año en reemplazo de don Oscar Rodríguez y don Enrique S. Ciolina, que han renunciado. Síndico por un año en reemplazo de don Alfredo Scheid, que también termina su mandato.

5o. Tratar cualquier otro asunto de interés para la buena marcha del Club.

Nota. — La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la señalada en la convocatoria.

De acuerdo a lo que prescribe el Art. 15 de los Reglamentos, no podrán tomar parte en la Asamblea los que se hallen en mora con el Club.

Buenos Aires, Junio 30 de 1925. — El Secretario.

e18 agosto-No. 5415-v25 agosto

BANCO ARGENTINO
Bmé. Mitre 363 - Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día jueves 27 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio último, y aprobación de la distribución de utilidades.

2o. Elección de dos directores por un año, en reemplazo de los señores Carlos M. Casado y Jorge E. Martínez; tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan M. Vidal, que renunció, Pedro Mihanovich, que falleció, y Luis Bruno; cuatro directores por tres años en reemplazo de los señores Rodolfo Travers, Enrique Schindler, Avelino Molina y Enrique J. Piccardo.

3o. Elección de síndico y de síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, o en su defecto un recibo de depósito que merezca entera fe a juicio del Directorio, y que podrá ser otorgado por entidades bancarias radicadas en la República o en el extranjero, por tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, pudiendo hacerse representar por carta-poder.

El accionista que adeudare cuota vencida no podrá concurrir a la asamblea. —Buenos Aires, julio 31 de 1925. — El Secretario.

E. 10 agosto No. 5298 v27 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION (ANGEL GARDELLA Ltda.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto del corriente año a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 266.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925, e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente por el término de dos años en reemplazo del señor Camilo Nozzardi, que falleció.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.

4o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según lo expresa el Art. 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — Angel L. Sojo, Presidente.

e10 agosto No. 5291 v27 agosto.

YACHT CLUB ARGENTINO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6o. de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Naval, Florida 801, el Sábado 29 del corriente mes, a las 17 y 30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del Capitán de Navío Segundo R. Storni, que termina su mandato.

3o. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores Amadeo Jolly Medrano, Hiálmar Aberg Cobo y Arq. B. Eugenio Milhas, que terminan su mandato.

4o. Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

5o. Designación de dos socios presentes, para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla. — —El Secretario Honorario.

E. 22 agosto No. 5471-v-29 agosto.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de los tres miembros del Directorio y Síndico por haber terminado sus respectivos mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos: — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, antes de las 16 horas de la víspera de cada Asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. Podrá ser admitido en substitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

e22 agosto No. 5472 v8 sepbr.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS (Soc. Anón.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de septiembre de 1925, a las 17.30 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.

2o. Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1925.

3o. Aumento de capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos sociales.

4o. Elección de síndico en reemplazo del señor Pedro C. Cichero, que cesa en su mandato.

5o. Designación de un señor accionista para que firme con el señor presidente el acta de la asamblea.

Nota.—De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponda.—El Directorio.

E. 12 agosto-No. 5348-v. 29 agosto

"THE STANDARD"
Sociedad Anónima — Fábrica de Dulces y Conservas

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, y terminada ésta, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Agosto del corriente año, a horas 14 y 1|2, en nuestro local social calle Brandsen 1047, con el fin de tratar las siguientes órdenes del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925, así como también el reparto de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores George Keen y Miguel García Fernández, que terminan su mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Luis Gret y Federico Schreiner, un Síndico titular y un Síndico suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1o. Modificaciones proyectadas a los artículos 11, 12, 14, 17, 18, 23 y 26 de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar las actas de estas Asambleas.

Art. 23: Para poder concurrir a las Asambleas y tener derecho a votar, se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión, en la caja social o en cualquier Banco. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Jacobo von Gerstenberg, presidente; Miguel García Fernández, secretario.

e7 agosto No. 5268 v25 agosto

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día quince de Septiembre de 1925 en el local de la Sociedad, calle Belgrano 919 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección del Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Director Gerente.

e22 agosto No. 5477 v11 sepbr.

BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS EVAGA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el 10 de Septiembre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Balance y de la Memoria al 30 de Junio de 1925.
2. Nombramiento de dos Directores titulares y fijación de sus honorarios.
3. Nombramiento de dos Directores suplentes.
4. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de sus honorarios.
5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — E. Seippel, vicepresidente interino.

e22 agosto No. 5473 v9 sepbr.

L'AVIRON CLUB DE REGATAS
Sarmiento 643

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1925.

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club Francés. Suipacha 574, el día 26 de Agosto a las 21 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5o. ejercicio.

2o. Elección de los miembros del la C. D.

1. Presidente por 1 año.
1. Capitán por 2 años.
4. Vocales Titulares en reemplazo de los Señores D. E. Rubbens, H. Becquerel, A. Tarris, A. Gibrat.
1. Vocal titular por 1 año en reemplazo del Sr. G. Artaux, dimisionario.
5. Vocales suplentes en reemplazo de los Señores doctor A. Lerneud, J. Ullmann, F. Enard, G. Oursel, E. Sagnes.

3o. Elección de 3 socios encargados de la revisión de cuentas y balance.

4o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión.

Reglamento General — Art. 8o. De los Socios Cooperadores.

Podrán asistir a las Asambleas y tendrán voz, pero no voto; no podrán formar parte de la C. D.

E. 14 agosto No. 5383-v-26 agosto.

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Se comunica a los señores socios del Club Social Buenos Aires que la Asamblea Ordinaria Anual en 2a. Convocatoria se realizará el día 27 del corriente a las 21 horas, en su local social calle San Juan 2264. — El Secretario.

E. 14 agosto No. 5386-v-26 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 318. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 15.45 h. (quince horas y cuarenta y cinco minutos), en el local social, calle Cangallo No. 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Liquidación de la Sociedad.
2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 20 de los Estatutos).

e11 agosto No. 5303 v28 agosto.

LA INMOBILIARIA

Primera Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de esta Sociedad, para el 26 de Agosto de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance e inventario del XXXI ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2o. Acordar el dividendo a distribuirse.
3o. Elección de cinco Directores en reemplazo de cinco salientes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

e7 agosto No. 5257 v26 agosto.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas, que habiéndose terminado la liquidación de esta Sociedad, a partir del día 20 de Agosto del corriente año, se pagará por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, el séptimo y último dividendo de capital de (9.30 o|o), nueve pesos con treinta centavos por ciento.

En el acto del pago de este dividendo final, el mencionado Banco procederá a la inutilización de las acciones y a su retiro de la circulación.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — La Comisión Liquidadora.

e20 agosto No. 5438 v25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RURAL VILLA EMILIA"

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el 28 de Agosto próximo a las 10 horas, en el local social (Puerto Villa Emilia), y tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria anual del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Renovación del Directorio.
3o. Elección de Síndico.
4o. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días antes al designado para la celebración de aquélla, retirando en ese acto el boleto de entrada.

Puerto Villa Emilia, Julio de 1925. — El Directorio.

E. 8 agosto No. 5289 v26 agosto

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria No. 350, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925
2o. Elección de tres Directores y un suplente.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Directorio.

e11 agosto No. 5311 v31 agosto.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia 663, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido, e informe del Síndico.
2o. Elección de los nueve Directores titulares que deben constituir el Directorio conforme al artículo 22 de los Estatutos sociales.
3o. Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — Francisco Fazio, Presidente. Antonio Griego, secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e7 agosto No. 5251 v28 agosto.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

Compañía de Seguros

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Agosto a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1925. Distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2) Elección de dos Directores titulares por tres años, tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía, el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — El Gerente.

e7 agosto No. 5243 v25 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6o. de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Agosto de 1925, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria No. 673, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Balance anual.
2o. Votación de su aprobación.
3o. Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
4o. Elección de Comisión Directiva.
5o. Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio de acuerdo con el Art. 3o. de los Estatutos.
6o. Asuntos generales.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1925. — A. G. Elowson, Presidente; A. H. Ohlsson, Secretario.

e13 agosto No. 5278 v31 agosto.

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

Compañía de Seguros

De acuerdo con los Artículos 20 y 24 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, con el objeto de tratar los siguientes asuntos contenidos en la,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925, y aplicación de las utilidades.
2o. Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, Sres. Vicente B. Otamendi, Pablo Guinea y Castor García Yáñez.
3o. Nombramiento de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes de Síndico, todos por un año.
4o. Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas la disposición del Artículo 25 de los Estatutos sociales, según lo cual deben depositar con anterioridad a lo menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 975. — El Directorio.

e7 agosto No. 5182 v28 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores Accionistas por segunda vez para el 28 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General; fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios; elegir cuatro Directores titulares y dos directores suplentes; Síndico y dos suplentes de Síndico; nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 24 y 25 del corriente, de la hora 13 a las 14,45. Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925. — Por órden: Pedro Aguirre, gerente.

E. agosto 17 No. 5402 v. 25 agosto

LABORATORIOS FARMACEUTICOS D'INZEO LTDA.

(Fármacos - Biológicos S. A.)

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Esmeralda 697, el día 31 de Agosto próximo a las 18 horas; para tratar lo siguiente:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.
2o. Destino de las Utilidades.
3o. Renovación total del Directorio.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 44 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de 3 días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5313 v28 agosto.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"

Monasterio 359—Buenos Aires

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de agosto de 1925, a las 15 horas, en el local social calle Monasterio 359.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1925.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de síndico titular.
4o. Remuneracióón a los directores que ejercen cargos administrativos.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Como lo dispone el artículo 26 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea.—Buenos Aires, agosto 8 de 1925.—Antonio Tagliaferri, Secretario.

E. 10 agosto No. 5296 v-27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 5 de Septiembre de 1925, a las 14,30 horas, en el local social, calle San Martín 235, 7o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.
3o. Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos.
4o. Fijar la remuneración del Síndico. para el ejercicio fenecido.
5o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5377 v5 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"

CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el local social, calle Piedras 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; y del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15.o y 16.o de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma y que aquellos que no pueden asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

Buenos Aires, Agosto de 1925. — L. Córdova, Presidente. — Antonio Griego, Secretario.

E.24 agosto-No. 5483-v.12 sept.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2344

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan No. 2344, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo y Juan Zunino que han terminado su mandato.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

NOTA: Los socios para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. — Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Juan D. Ratto, Director Gerente.

E. 12 agosto No. 5344-v-29 agosto.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 1925

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 22 de Agosto de 1925, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 10 de Septiembre de 1925, a las 16 horas y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 40o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 5 de Septiembre inclusive.

e19 agosto No. 5427 v10 septb.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 2 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Informe del Síndico.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Señores Ing. Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un suplente por dos años en substitucion del señor Ramiro Fernández de Villota.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos se previene a los Señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235, (altos) y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de [illegible] a 17 horas y los Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, agosto 21 de 1925. — El Directorio.

E. 21 agosto No. 5441-v-10 septiembre.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LIMITADA

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 46 y 47 de los Estatutos el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1982, el día 5 de Septiembre de 1925, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y consideración de la Memoria por el señor Presidente, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o) Socios morosos y suspendidos.

3o) Elección del Presidente, Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales y dos suplentes, en reemplazo de los salientes y del Presidente renunciado y un Síndico Suplente.

4o) Elección de la Comisión de Arbitrajes.

5o) Consideración del ensayo en el ramo de ropería.

6o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Jaime M. Alsina.

E. 20 agosto No. 5431-v-5 septiembre.

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Agosto de 1925, a las 16.30 horas, en el local social, calle Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance correspondientes al 5o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925.

2) Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el período de tres años, y de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de un año.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5341 v29 agosto.

FOX FILM DE LA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Septiembre 1925 a las 14 1|2 horas en el local de la Sociedad calle Lavalle 940 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Octubre de 1924.

2o. Si la totalidad o parte de esas utilidades se destinasen a aumentar el capital social, fijar su monto y modificar los Artículos 5o y 6o de los Estatutos.

3o. Modificación del Art. 39 de los Estatutos.

4o. Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación a la Asamblea, o bien presentar también con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero.

El Directorio.

E. 22 agosto No. 5469-v-11 septiembre.

COMPAÑIA MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto, a las 18 horas, en el Salón Augusteo, Sarmiento 1374, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio vencido 1924-1925.

2o. Elección de Directores en reemplazo de los cesantes Señores Duncan Munro, Dr. Enso Rivera, Sr. Félix Ponsati, y Sr. Roberto Delacre.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Las acciones deberán depositarse en el local de la Sociedad calle San Martín 439, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.

Se hace presente que no tendrán derecho a concurrir ni votar las acciones A. A. y B. B. registradas a nombre de la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, que las obtuvo, hace más de 19 años, sin abonarlas en dinero ni en otra forma, como pago anticipado de contratos que no ha cumplido, y son objeto de litigio ante la Justicia Federal. — G. J. Nunes, Presidente.

E. 13 agosto No. 5376-v-31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados

(SOCIEDAD ANONIMA)

Sarmiento 487, primer piso (Escritorios 24, 25 y 26), Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Septiembre de 1925, a las diez y siete horas, en el local social, Sarmiento 487, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar, en su caso, la reforma total de los Estatutos sociales con la reducción de capital emitido mediante el canje de las acciones en circulación.

2o. Autorizar al Presidente y Vicepresidente para que indistinta y separadamente, gestionen ante el Ministerio de Justicia la aprobación de los nuevos Estatutos con facultad de aceptar las modificaciones que sean necesarias y de proseguir el trámite hasta conseguir la inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

e17 agosto No. 5409 v3 septbr.

SOCIEDAD PROVIDENCIA FEMENINA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en su local de ventas, calle Santa Fe 1234, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1925.

2o. Renovación de la Comisión Directiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — Paulina Frers de Pellegrini, presidenta; Elisa F. de Zemborain, prosecretaria.

e21 agosto No. 5445 v27 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA LTDA. AGRICOLA DEL VALLE DOLAVON (CHUBUT).

Asamblea Extraordinaria

2a. Convocatoria

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le acuerdan el Art. 40 inciso S. y Art. 57 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Sábado 29 del corriente, a las 14 horas (2 de la tarde) en el local de la Sociedad, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la Memoria y Balance.

2. Liquidación de la sociedad, en vista del Decreto del P. E. de fecha Agosto 25 de 1924.—Pablo García, Presidente.— Santos Muniain, Secretario.

NOTA: Art. 53 de los Estatutos: No constituyéndose la Asamblea por falta de número en la primera convocatoria, el Consejo volverá a convocarla, haciendo las publicaciones durante diez días, para una nueva asamblea, las resoluciones que se tomen en segunda convocatoria, tendrán validez sea cual fuera el número de los presentes.

E. 19 agosto No. 5419-v-29 agosto.

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Maipú 231
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 31 de Agosto, a las 21 horas, en el salón de la calle Florida 146, a objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance.
3o. Elección de Presidente, cinco Vocales y cinco Suplentes.
4o. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1925. —El Secretario.

E. 22 agosto No. 5463-v-29 agosto.

CANTERAS EL SAUCE
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 11 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 331, Escritorio 173, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Designación de tres Directores titulares, dos por dos años en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lúcas Allende Posse, que han terminado su período, y uno por un año en reemplazo del señor Roberto H. Roberts.
4o. Designación de dos suplentes en reemplazo de los señores B. A. Cash Reid y Pascual Mathieu, que han terminado su período.
5o. Designación de Síndicos titular y suplente.
6o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — Guillermo Turnbull, presidente.

E.24 agosto-No. 5484-v.10 sept.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1925, a las 15, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925 y la proyectada distribución de utilidades. — 2o. Lectura del dictamen del Síndico. — 3o. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila, Juan L. Piccardo e I. Rodolfo Casellas, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de Síndico titular y dos síndicos suplentes. — 4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.— Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Por el Directorio José Cassini (secretario), Federico Devoto (presidente). — Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medi de un delegado, mediante carta-poder. (Artículo 15 de los Estatutos). — Otra: Los accionistas presentes acreditarán s asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación (artículo 18 de los Estatutos). — Federico Devoto, presidente.

e3 agosto No. 5183 v25 agosto

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda.
Comercial y Ganadera, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Libertad 145, el día 11 de Septiembre de 1925 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del 5o. ejercicio.
2o. Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.
3o. Designación de la Comisión Revisora de Cuentas. — Horacio N. Bruzone, secretario.

e19 agosto No. 5425 v4 septb.

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 5 de Septiembre a las 15 horas en las oficinas de la Institución, Av. de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente, por terminar los actuales su mandato.
3o. Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: Para concurrir a las Asambleas, deben depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada.

e19 agosto No. 5426 v4 septb.

CABAC, COMPAÑIA RIOPLATENSE DE ABONOS Y ACEITES

Sociedad Anónima. — Bartolomé Mitre 234, 2o. piso. — Buenos Aires. — Convocatoria.—

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 3 de Septiembre de 1925, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de un Director titular por el término de tres años, según art 12 de los Estatutos, en substitución del señor Antonio M. Delfino, quien es reelegible, y un Director titular por un año, en reemplazo del señor August Behrens, quien renuncia desde Europa.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e12 agosto No. 5340 v29 agosto.

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 264, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres (3) Directores por dos años (Presidente, Tesorero y Vocal).
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Confirmar la resolución del Directorio de vender en lotes y a plazos la propiedad situada en la calle Rivadavia No. 4039. Hacer arreglos con la Municipalidad y particulares para apertura de calles, sean onerosos o gratuitos.
5o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925. — El Directorio.

E. 5 agosto No. 5221 v29 agosto

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 4 de Septiembre de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores por dos años, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, Federico Brander, Federico Bracht, Eduardo de Bary, Federico Hirschberg y Benito Raggio, que terminan su mandato.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Reconquista 314, hasta tres días antes del fijjado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

E. 17 agosto-No. 5403-v. 2 sept

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 1o. de Septiembre de 1925, en el local social Perú 1037, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 3er. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1925.
2) Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario-Gerente, y un Director suplente por 3 años.
3) Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 1. de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e11 agosto No. 5301 v28 agosto.

CERRANO & Cía. Ltda. (S. A.)

Con arreglo al artículo 56 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre próximo a las 15 horas en el local San Martín 459, para tratar lo siguiente:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido.
2o. Distribución de fondos y utilidades.
3o. Elección de Directores titulares y dos suplentes.
4o. Designación de dos accionistas para inscribir el acta correspondiente con el señor Presidente y Síndico.

Nota. — Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad antes del día 8 de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — Luis Güerci, Presidente.

e18 agosto No. 5413 v10 septbr.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 31 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas en el local social, calle San Juan No. 2844, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de Capital.
2o. Reforma de los Estatutos.
3o. Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

NOTA: Los socios para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1925. Juan V. Sangiácomo, Presidente. — Juan D. Ratto, Director Gerente.

E. 12 agosto-No. 5344-v. 29 agosto

"LA CERAMICA DEL PLATA"
Asamblea General del 27 de Agosto 1925
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1925, en la calle Boulogne-sur-Mer No. 335, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-1925.
2o. Lectura del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, para su aprobación.
3o. Lectura del dictamen del Síndico.
4o. Elección de dos Directores titulares por dos años, de dos suplentes por un año y de un Síndico titular y un suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación, en el local designado para la Asamblea.

[illegible] agosto No. 5265 v27 agosto

REFINERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas, para la 38a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Directores suplentes.
4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1925. — El Directorio.

e8 agosto No. 5275 v26 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA DE GANADERIA Y AGRICULTURA "EL SOSNEADO" (En liq.)

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 12 de Agosto del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas para el día Miércoles 9 de Septiembre 1925, a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315 (5o. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del resultado de la liquidación y ratificación de la actuación de los señores Crane, David y Bailey.
2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 41 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de Accionistas que concurran. — Los Liquidadores.

e13 agosto No. 5330 v3 septbre.

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666, Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 29o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1925.
2o. Lectura del dictamen del Síndico.
3o. Distribución de beneficios.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — Gastón Fourvel Rigolleau, presidente interino; Pedro Chapar, secretario interino.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos.

e8 agosto No. 5288 v31 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, en el Escritorio del Dr. Américo E. Vesalli, Avenida de Mayo 580, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1925, con informe del Síndico.
2o) Sanción de la distribución de utilidades.
3o) Elección de dos Directores y dos Directores Suplentes por terminación de mandato.
4o) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que, por disposición del Art. 22 de los Estatutos, para participar en las deliberaciones de la Asamblea General, deberá depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo Bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión. — El Vicepresidente.

E. 22 agosto No. 5465-v-8 septiembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PCO.

Segunda Convocatoria

Señor Consocio:

Se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltda. entre el personal del F. C. B. al Pacífico, a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre próximo a las 17 horas, y 30 minutos, en el Salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos asociados que firmarán el acta.
2o. Aprobación de la Memoria y Balance general.
3o. Elección de:
Presidente.
7 Consejeros titulares.
6 Consejeros suplentes.
3 Síndicos titulares.
2 Síndicos suplentes.
1 Representante, titular, del F. C. B. al P.
1 Representante, suplente, del F. C. B. al P.
4o. Proposición del voto general, para el aumento del capital, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos. — Luis Negrette. — Enrique B. Scintulia, Secretario.

E. 19 agosto No. 5421-v-29 agosto

"SANTA RITA"

Compañía de tierras y bienes raíces

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre No. 234, 3o. piso, Escritorio No. 4 — Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Agosto a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bmé. Mitre, número 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias presentados por el Directorio, a la consideración de la asamblea, distribución de las utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de 2 Directores titulares por el término de un año, según artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores Dr. Esteban Lamadrid y F. A. Weigel y 2 suplentes, según artículo 8, en substitución de los señores Otto Bohnen y Otto Mailmann, todos reelegibles.
3o. Elección de un síndico y síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1925. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e8 agosto No. 5260 v26 agosto

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

De acuerdo con cuanto establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1925, a las 14 horas, en el local de la calle Florida No. 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.
2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1925.
3. Informe del Síndico.
4. Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota. — Los accionistas, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Cayetano Allievi, secretario.

e12 agosto No. 5334 v26

PLATE Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el jueves tres de Septiembre de 1925, a las quince horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2. Elección de cuatro Directores titulares por un año.
3. Elección de dos Directores suplentes por un año.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Prevíénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5388 v3 septbre.

FRANCESCO CINZANO Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima. — Tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. c.), y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Septiembre de 1925, en el local social calle Cangallo No. 2033, a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Elección de tres Directores titulares y de dos Directores suplentes, en reemplazo respectivamente, de los señores Alberto Marone, Enrique Marone, Dionisio Armari, Carlos Sormani y doctor Juan Raspadori y del Síndico titular y de los Síndicos suplentes, señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.
3o. Remuneración del Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2033, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, 1o. de Agosto de 1925. — El Directorio.

e11 agosto No. 5300 v3 septbre.

LA NEGRA. — MASCHWITZ REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladera y Frigorífica. — Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 31 de Agosto actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares en reemplazo del señor J. S. Rey Basadre, fallecido, y de los señores ingeniero Carlos Agote y doctor Santiago Rey Basadre que terminan su mandato.
4o. Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores J. N. Williams y A. S. Velázquez, fallecidos.
5o. Elección de Síndico titular y de suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — El Gerente.

e11 agosto No. 5304 v31 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que dispone el art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea general ordinaria para el sábado 5 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 892, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 17o., terminado el 30 de Junio ppdo.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por 3 años, en reemplazo de los señores don Modesto Ubilla, don Valerio Pico y don Tiburcio Bustinza; tres Directores suplentes por un año, en substitución de los señores don Edmundo R. Botino, don Enrique A. Tabossi y don José Jardón; un Síndico y un Síndico suplente, ambos tambien por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, todos los cuales han terminado sus mandatos.

4o. Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de antiscipación, cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirán de entrada. (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — El Directorio.

e14 agosto No. 5398 v5 sepbr.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de septiembre del corriente año, a las 11 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares y de tres directores suplentes.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

"El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

"El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

"En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionista residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, 11 de agosto de 1925.— El Directorio.

E. 12 agosto - No. 5347 - v. 29 agosto

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1925 a las 17 horas en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la Caja Social sus Acciones o Certificados de depósito bancario de los mismos, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las Acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1925. — Directorio.

E. 17 agosto-No. 5402-v. 5 sept.

CASA ANCHORENA, IMPORTACION DE CURTIDOS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de Septiembre de 1925, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1er. ejercicio.

2o. Elección de tres señores Directores titulares, en reemplazo de los señores Alberto Onagoiti, Martín Saralegui y doctor Félix Villanueva, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1925. — El Directorio.

e13 agosto No. 5356 v31 agosto.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 10 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1925. — El Vicepresidente.

e19 agosto No. 5428 v8 septb.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS, FRANCISCO URIBURU

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1925, a las 14 y 30 horas, en la casa Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1925.

2o. Destino a dar a las utilidades.

3o. Retribución al Consejo de Administración.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Elección de Directores, (2 titulares y 1 suplente).

Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea. — (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

e13 agosto No. 5357 v3 septb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

25 de Mayo No. 340

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1925 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e13 agosto No. 5359 v31 agosto

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Primera convocatoria

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 19, fenecido el 30 de Junio de 1925, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 19, vencido el 30 de Junio de 1925.

2o. Elección de 5 directores titulares por un año, 6 directores suplentes por 6 meses; un miembro titular de la Comisión de Control por 6 meses y dos suplentes por 6 meses.

3o. Asunto expulsión del socio Domingo Fernández.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas, en el local Viamonte No. 1700, el día 31 del corriente. — El Secretario.

e13 agosto No. 5361 v31 agosto

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

BARTOLOME MITRE No. 379

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el jueves 3 de Septiembre próximo, a la hora 16, en su local social de la calle Bartolomé Mitre No. 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar la compra realizada de un terreno para instalar la Sucursal número 2.

2o. Autorizar al Directorio para que pueda adquirir otros dos terrenos o propiedades con destino a la instalación de nuevas sucursales.

3o. Aprobar igualmente la compra de una propiedad con destino a la Casa Central y autorizar al Directorio para vender o permutar la que actualmente ocupa.

4o. Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se entregarán hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

e13 agosto No. 5371 v2 sepbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo a las 15 horas, para la construcción de obras en el subsuelo del pabellón de leprosos del Hospital Muñiz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925. — El Secretario.

E. 25 agosto s.p.p. o|1836-v-1o sept.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, para la construcción de obras sanitarias en la propiedad ubicada en la calle Pavón No. 3415, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.— El Secretario.

E. 25 agosto s.p.p. o|1839-v-1o. sept.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 120117-D-925, y bajo las bases y condiciones, corrientes a fojas 2 a 9 de las referidas actuaciones, llámase a licitación para la provisión de 100 columnas ornamentales de una luz. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

e19 agosto s.p.p. 1552 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 horas, para la construcción de techos de cinc en la Usina de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto slpp O|1798 v27 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 120968-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales con destino a los servicios de alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — El Secretario.

e19 agosto s.p.p. 1555 v29 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 15 y 30 horas, para la instalación de las cañerías de gas en el Hospitaal Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1801 v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 horas, para la construcción de un Jardín de Infantes en las calles Gaona, E. Acevedo y Estivao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los intresados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1792 v27 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de 84 pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e20 agosto s|pp O|1795 v27 agosto.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95617 A 925, llámase a licitación para la provisión de 1000 tachos papeleros con destino a la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 1o. de Septiembre pmo., a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e22 agosto spp. o| 1561 v1o. sepbre.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 121499 D. 925, llámase a licitación para la provisión de 1000 columnas tubulares de acero laminado con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1o. de Septiembre pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

e22 agosto spp. o|1558 v1 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre próximo a las 16 horas, para la provisión de una máquina compresora para pavimentos y y una máquina mezcladora, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1925.— El Secretario.

E. 25 agosto s.p.p. o| 1812-v-1o sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén, Carne, Leche, Frutas y Legumbres, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Pinturería, Maderas, Electricidad y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 4 de Septiembre del corriente año, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán ser retirados en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Agosto 6 de 1925. — El Médico Director.

v4 septiembre

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y otros artículos de farmacia, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301 Bs. A.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Septiembre de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veintiséis. Esta licitación se celebrará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia Nacional de Alienados, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Julio .. de 1925. — El Director.

v1o. septb.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA

La Rioja, Agosto 11 de 1925.

N-650|925. — Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, forrajes, artículos de ropería, artículos para el lavado de ropas, destinados al consumo del Hospital Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja, y a proveerse durante todo el año 1926.

La licitación tendrá lugar en la dirección del Hospital (La Rioja), f.e.c.n.a.), el día 31 de Agosto del corriente año a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto 15 de 1925. — El Director.

v31 agosto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 18 de Septiembre a las 15 y 15.30 hs., respectivamente, para la instalación de un ascensor y ejecución de las instalaciones eléctricas en el pabellón A. y M. Gómez; por datos y planos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v13 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 22 de Septiembre a las 15 horas, para la ejecución de las instalaciones eléctricas del pabellón-enfermería del Hosp. V. López y Planes; ocurrir Reconquista 269. — La Secretaria.

v23 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 15 de Septiembre a las 15 horas, para la provisión de un ascensor a instalarse en la Casa de Expósitos; por datos, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Septiembre pmo., a las 15 horas, para la construcción del pabellón A. y M. Gómez, en el hospital de Niños, según planos y especificaciones que podrán obtenerse en Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 septiembre

Llámase a licitación para el 9 de Septiembre de 1925, a las 15, y 15 y 15, para la provisión de artículos de almacén, azúcar, café, te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 9 septiembre

Llámase a licitación para el día 11 de Septiembre del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de carnes y extras, destinadas al hospital Vicente López y Planes en General Rodríguez, F. C. O. Por informes dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

General Rodríguez, agosto 8 de 1925

v-11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, 15 y 15 horas y 15 y 30 horas, para las provisiones de pan, papas y leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, establecidos en Mar del Plata (F. C. S.).

Informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v14 sepbr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros en blanco que las oficinas de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda han menester para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del citado Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día viernes 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Subsecretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v4 septiembre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros e impresos que para el ejercicio de 1926, necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, con arreglo al pliégo de condiciones agregado al Expte. 5021 I. 925 de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Inspección General de Rentas Calle Azopardo 350, 3er. piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes, 22 de Septiembre de 1925, a las quince horas, en el despacho del Sr. Inspector General de Rentas, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la asistencia del Sr. Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Subsecretario.

v-22 septiembre.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la provisión de máquinas estadísticas, con arreglo al pliego de condiciones formulado al efecto, que podrá ser consultado en las Oficinas de la Dirección General de Estadística (edificio de la Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Director General, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Alfredo Lacidamo, Director General.

v. 4 sept.

Contaduría General

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación durante el transcurso del próximo ejercicio de 1926, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas, que serán presentadas de acuerdo a lo establecido en dicho pliego, serán abiertas el día 1o. de Septiembre del año en curso, a las quince horas, en el despacho del señor Secretario, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v1o. septiembre

Llámase a licitación pública por el término de noventa días a contar desde la fecha para la ejecución, provisión y colocación de la estantería y muebles de acero a instalarse en los Archivos Generales del Banco (Flores, Capital Federal).

Los planos y pliegos de condiciones estarán a disposición de los concurrentes en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, y las propuestas que deberán ser presentadas en la misma en sobre cerrado con sello de lacre, serán abiertas a las 15 horas del día 14 de Septiembre próximo en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 17 de 1925. — Los Gerentes.

v-14 septiembre.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha, a efectos de la "Provisión y Colocación de Ascensores" para el edificio en construcción de la sucursal La Plata.

Los planos y pliego de condiciones se podrán obtener, previo pago de quince pesos m|n. en la "Dirección General de Construcciones" del Banco, calle 25 de Mayo No. 245, 8o. piso, de 11 a 16 horas, y en la sucursal de referencia.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado, en la Gerencia General hasta el día de apertura, o en la sucursal "La Plata" hasta el día anterior, y serán abiertas todas, ante escribano del Banco, en acto público, el día 21 de Septiembre de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Gerente General.

v21 sepbre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco, impresos y formularios que requieren las dependencias de la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1926, con arreglo al pliego de condiciones agregado al Expte. 4350 C. 925, de la Oficina de Contabilidad, que puede consultarse en la Secretaría General de esa repartición (Calle Azopardo 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Viernes 11 de Septiembre de 1925, a la hora quince, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — C. Monteverde.

v11 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días contados hasta el 15 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de artículos de librería, papelería, ferretería, pinturería, bazar, lonería, tapicería, tienda, mercería y droguería, para las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias durante el curso de 1926. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adquirir útiles de escritorio, libros en blanco y rayados, formularios impresos, útiles, especiales etc., para las oficinas de la repartición, durante el año próximo. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación privada para la provisión en el Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que seguidamente se detallan:

Carne—

13.000 kilos de carne vacuna de buena calidad, libre de garrones y cogote de 200 a 250 kilos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

7.500 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.

200 docenas de bananas de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.

150 docenas de naranjas de buena calidad, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras, de 200 a 250 gramos c/u.

6.000 kilos de verdura fresca, surtida de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: Ajíes dulces, arvejas frescas, ajos secos, acelgas, cebollas, coliflores, chauchas, espárragos, puerros, perejil, orégano, ciboulette, repollos, espinacas, zanahorias, zapallos de angola y tiernos.

Pescado fresco—

75 kilos en la siguiente forma: pejerrey, corvina, pescadilla, merluza, surubí, dorado.

Lechería—

700 litros de leche la que en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o semidrazada o maternizada) Artículo 2161 de la Ordenanza Municipal.

72 kilos de manteca fresca.

Fidearía—

60 kilos de fideos amarillos surtidos de sémola.

300 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.

170 kilos de fideos blancos comunes surtidos.

20 kilos de harina de trigo de primera calidad.

Café—

20 kilos de café en grano tostado, Puerto Rico.

20 kilos de café en grano tostado, Borbón.

20 kilos de café en grano tostado, Moka.

150 kilos de café Brasil molido de 1a.

150 kilos de café Brasil molido de 2a.

Almacén—

76 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere al 1 o|o, en envases no menores de 5 kilos, de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.

124 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere al 3 por ciento.

1.500 kilos de arroz Bremen.

30 kilos de arroz Glacé.

30 kilos de azúcar Refinería Argentina en terrones.

250 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.

1.200 kilos de azúcar tucumana de segunda calidad.

30 kilos de bacalao sin espinas.

1 kilo de conserva de tomate en pasta en t. de 100 a 200 gramos.

1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.

350 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.

350 kilos de garbanzos de primera

20 kilos de porotos manteca.

350 kilos de porotos tapes.

10 kilos queso tipo de rallar.

10 kilos sal fina de 1a. calidad "Cádiz", paq. de 1 kilo.

35 litros de kerosene.

600 kilos de sal gruesa.

5 kilos de te 500 J. H. P.

220 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.

30 litros de vinagre Omega embotellado.

50 kilos de tocino de 1a.

500 kilos de jabón amarillo en barras, de 1a., estacionado.

40 kilos pimentón dulce de 1a.

1 kilo de pimienta blanca molida.

1 kilo de nuez moscada.

1 kilo de ají molido.

Combustibles—

6.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

8.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

500 kilos de carbón de leña, fuerte.

Farmacia—

1.000 gramos de aceite de ricino.

250 gramos ácido cítrico.

1.000 gramos ácido bórico en polvo.

10 litros de agua destilada.

6 litros de agua oxigenada.

1 litro de agua de azahar.

1 tambor 20 litros de alcohol rectificado Mettaldi.

25 kilos algodón hidrófilo en rollos, Kronos.

500 gramos aspirina sinónima.

500 gramos benzoato de soda.

8.000 gramos bicarbonato de soda comercial.

250 gramos bromuro de amonio.

250 gramos bromuro de potasio.

250 gramos bromuro de sodio.

250 gramos calomel.

5.000 gramos esencia trementina.

50 frascos para despacho de 150 gramos c|u.

50 frascos para despacho de 250 gramos c|u.

50 frascos para despacho de 60 gramos c|u.

10 piezas gasa hidrófila 10 mts. c|u, Jhonson y Jhonson.

2 piezas género para vendas.

2.000 gramos glicerina.

200 gramos guayacol absoluto.

500 gramos yodo metálico.

36 jabones cuadrados "Cielón".

4.000 gramos magnesia calcinada Liba.

10 gramos novocaína.

100 gramos cacodilato de sodio.

10 frascos goteros de 20 grs. c|u.

10 frascos goteros de 30 grs. c|u.

10 frascos goteros de 60 grs. c|u.

6 jeringas uretrales de cautchut.

3 jeringas de 3 c.c. para inyecciones hipodérmicas.

4 tubos de goma para irrigador.

12 cánulas de cautchut para enemas.

6 llaves.

250 gramos tintura belladona hojas.

1.500 gramos óxido de cinc.

100 gramos piramidón sinónimo.

500 gramos salicilato de metilo.

300 gramos subnitrato de bismuto.

5 kilos sulfato de soda comercial.

250 gramos sulfato de quinina.

3.000 gramos talco Venecia.

3 termómetros clínicos.

250 gramos urotropina sinónima.

3.000 gramos vaselina amarilla.

1.000 gramos vaselina blanca.

500 gramos solución acetato de amonio.

100 gramos bicloruro.

100 cajas cartón redondas No. 7.

6 cánulas ganet vidrio, forma campana (punta roma).

6 cánulas ganet vidrio, una corriente.

500 gramos carbón Belloc.

500 gramos carbonato magnesia.

250 gramos cloroformo común.

500 gramos extracto fluido bálsamo tolú.

500 gramos extracto flúido polígala.

100 gramos mentol.

100 gramos resorcina.

500 gramos salol.

1 frasco solución digitalina Mialhe al 1 0|00.

250 gramos tintura eucaliptus.

100 varillas de vidrio.

1 cajas ampollas cafeína de 0.25 x 10 ampollas.

1 caja ampollas morfina clorh. de 0.01 x 10.

4 cajas ampollas emetina clorh. de 0.04 "Biol".

25 gramos tiroidina.

1 caja ampollas adrenosina Biol.

2 ampollas de 1.000 grs. de suero fisiológico.

6 ampollas cloruro de etilo Bengué de 50 gr. c|u.

2 irrigadores vidrio 3 lts., sin armazón, metálico.

100 gramos ipecacuana en polvo.

500 gramos pomada mercurial doble.

4 cajas sellos No. 1, cierre seco, marca "Secca".

6 cajas sellos No. 2, cierre seco, marca "Secca".

6 suspensores.

2 frascos solución Adrenalina 1 0|00 x 100 gramos.

2 docenas alfileres de gancho.

250 gramos borato de soda.

6 cepillos para dientes.

6 cepillos para uñas.

2 espátulas de acero, chicas.

1 espátula de acero, mediana.

1 espátula de acero, grande.

Librería e imprenta—

15 resmas papel diario 82 x 84, de 14 1|2 kilos.

3 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.

2 resmas papel oficio rayado.

6 cajas broches bronce No. 0.

2 cajas broches bronce No. 1.

2 cajas broches bronce No. 2.

2 cajas broches bronce No. 3.

2 cajas broches bronce No. 4.

2 cajas broches bronce No. 5.

2 cajas broches bronce No. 6.

6 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.

30 hojas papel secante asargado buena clase.

15 cajas plumas Leonardt de 144, No. 516.

10 cajas plumas Perry de 144 número 541

3 frascos de 1 litro tinta común Stephens.

2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.

1 docena gomas circulares No. 1080.

13 docenas gomas para lápices Van Dyck, tamaño 12.

2 docenas lápices dibujo negros No. 1 Johann Faber.

38 docenas lápices dibujo negros No. 2 Johann Faber.

2 docenas lápices de tinta Venus.

1 cinta copiar negra para máquina Underwood.

2 cintas copiar negras para máquina Ideal.

24 cintas copiar negras para máquina Royal.

2 frascos de goma líquida de 1|4.

6 tinteros, medio cristal, tapa de metal.

1.000 sobres tamaño oficio.

200 sobres comerciales, blancos.

6 repasadores de acero.

5 resmas papel obra 1a. blanco de 46 x 72 de 14 kg. para escritura.

4 resmas papel obra 1a. blanco de 65 x 95 de 25 kg.

2 kilos de hilo de atar mediano.

2 prensa papeles a resorte.

24 lapiceras para oficina, buena clase.

12 lápices azul y colorado.

12 rollos papel engomado transparente.

3 cajas papel carbónico tamaño oficio.

12 borradores de fieltro para pizarrón.

4 cajas broches "Gem Clip".

500 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen de 1 r.

300 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen de 2 rs.

300 cuadernos "Belgrano" de 20 hojas, con margen, cuadriculado.

1 globo geográfico de 0.40 de diámetro.

1 gruesa de lapiceras escolares.

2 gruesas de lapiceras "Caliot", No. 400.

30 hojas papel secante de 120 lb de m. 0.45 x 0.58 c. rosa.

1 resma papel Romani liso, abierto, de 400 pliegos.

1 prensa de copiar de acero, y manija niquelada, tamaño oficio.

5 frascos tinta Stephens, azul-negra, de 1 litro.

1 frasco tinta Stephens, para copiar, de 1 litro.

1 frasco tinta Stephens, Escarlata de 1|2 litro.

12 cajas de tiza de 6 colores, de 144 barras cada una.

Artículos de electricidad —

60 lámparas de 16 bujías 220 W. filamento metálico, Philips.

40 lámparas de 100 bujías 220 W. filamento metálico 1|2 W. Philips.

2 kilos cinta aisladora negra, buena clase.

1 calentador eléctrico a disco, con tres graduaciones, marca Hotpoint.

Materiales de Construcción —

30 tablas de pino spruce, cepillado de 0.025 x 0.305 x 4.270.

60 tablas de pino spruce, cepillado de 0.020 x 0.305 x 4.270.

2 alfajías de 0.075 x 0.04 de pino selecto, para escaleras, de 5 metros.

30 metros de tirante pino spruce 0.075 x 0.075.

2 metros arena fina oriental.

6 metros arena gruesa oriental.

1.000 kilos cal Córdoba en piedra.

12 barricas tierra romana, de 150 kilos cada una, aprobada.

Artículos de Mercería —

36 carreteles de hilo negro No. 50 500 yardas Cadena.

12 carreteles de hilo blanco No. 50 500 yardas Cadena.

500 botones de hueso negro para blusas.

500 botones de hueso negro para pantalones.

200 hebillas para pantalones.

Artículos de Ferretería —

5 kilos talco comercial.

3 paquetes de vela para soldar, de coche.

1 embudo, tamaño mediano, enlozado.

10 metros de soga cáñamo de 0.010 mm.

18 litros nafta.

10 litros aceite máquina grueso Mobiloil.

5 litros aceite máquina fino.

5 kilos estaño virgen.

10 litros ácido muriático.

36 litros aguarrás Prat.

10 tarros de pintura blanco de zinc Marca Bielle Montagñe o Delfi.

18 litros aceite lino cocido.

12 cepillos para empapelar cerda especial de 0.25 ...

6 candados marca Dorm.

1 nivel de albañiles de 0.40 a 0.45 de largo.
2 palas anchas.
10 metros de correa de cuero de ... de ancho, para motor.
25 metros de correa de cuero de 0.060 de ancho, para motor.
20 kilos de clavos de 0.40 milímetros con cabeza.
15 kilos de clavos de 0.50 milímetros con cabeza.
20 kilos de clavos de 0.65 milímetros con cabeza.
3 paquetes de tornillos de ... No. 17 x 13 cabeza plana para madera.
2 paquetes de tornillos 22 x 40, ídem ídem.
2 kilos de goma laca colorada.
5 kilos de bulones para madera de 0.06 x 0.045.
500 kilos soda cristal.
200 kilos arpillera usada, en trozos no menores de 1 metro.
2 docenas brillamberg de 1|4 psts.
2 docenas sapolio morgan.
1 docena ladrillos ingleses.
4 plumeros buena clase.
12 docenas trapos de piso de 65 x 55.
1 docena repasadores de hilo de 65 x 70.
5 docenas juegos de cubiertos de madera.

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Es imprescindible la presentación de muestras. Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso moneda nacional, si no excede su importe total de cinco mil pesos, en cuyo último caso el sellado debe ser de cinco pesos.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Director.

v25 agosto.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:

MATERIALES DE CONSTRUCCION—
35 tablas de cedro paraguayo, de 0.025 x 40 cm. x 3 metros de largo.
30 hojas pino paraná de 0.013 x 305 x 3 mts. de largo.
5 tablas pino paraná de 0.025 x 305 x 4270.
25 metros lineales de cornisa para muebles de 0.050 x 0.65, de cedro paraguayo.

ARTICULOS DE FERRETERIA—
5 kilos de cola francesa.
1 kilo de goma laca colorada.
500 gramos bicromato de soda.
5 litros de alcohol desnaturalizado.
2 litros de aceite lino crudo.
2 paquetes de tornillos 22 x 50 cabeza chata.
2 kilos de clavos No. 12 x 50 cabeza perdida.
2 kilos de clavos No. 12 x 40 cabeza perdida.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es imprescindible acompañar a cada propuesta, un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925. — El Director.

v26 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

DIRECCION

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Septiembre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura:

1800 kg. de pan de primera en panes franceses de 100 gr. cada uno; 48 kg. de factura; 20 kg. de harina 000.

Lavado y planchado de ropa:

1000 blusas de brin, 150 bolsitas para ropa, 200 camisas de plancha, 600 camisetas, 600 camisas de color, 600 calzoncillos, 300 colchas, 200 delantales azules, 200 delantales cocinero, 90 blusas de cocinero, 600 fundas, 200 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 600 repasadores, 800 servilletas, 600 sábanas, 500 toallas baño, 800 toallas de mano, 800 pantalones, 600 pares de medias, 300 cuellos de piqué, 50 tricotas.

Las adjudicaciones se harán aun cuando alguno de los rubros tuviera una sola propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 28 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925. — El Director.

v.28 agosto

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a segunda licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Septiembre próximo.

Pan y harina—
1500 kilos pan de 1ra. en pancitos de 80 gramos.
30 kilos de harina de trigo de 1ra. 000.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 28 del corriente a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v-28 agosto.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el plazo comprendido en el mes entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. M-1054.

Materiales para construcción—
2.000 metros de alfajías de pino spruce, de 0.025 x 0.075, sepilladas.

Artículos de ferretería—
20 kilos de clavos de 0.050 m., con cabeza.
15 kilos de clavos de 0.040 m., con cabeza.
5 tarros de blanco de cinc Viel Montagne o Delfín.
1 tarro de pintura negra en pasta, Pajarito.
1 tarro de pintura amarilla en pasta, Pajarito.
1 tarro de pintura verde en pasta, Pajarito.
15 kilos de masilla blanca.
18 litros de aguarrás Prat.
18 litros de lino cocido.
2 pinceles No. 26, cerda pura, fabricación inglesa.

La licitación se llevará a cabo el día 27 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia. Por más datos, pliego de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v27 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los primeros diez días del mes entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. M-1076|925.

Materiales de construcción—
1.000 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.020 x 0.305 x 4.270.

Artículos de Ferretería—
2.000 visagras fijas, hierro pulido, de 0.05, con sus correspondientes tornillos.
40 kilos cola del país.
25 kilos clavos de 0.040, con cabeza.
200 hojas papel lija No. 2.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del cte., a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v28 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes entrante, de los siguientes artículos:

Exp. M-1055.

Materiales de construcción—
560 tablas de pino spruce, de 0.025 x 0.305 x 4.270, cepilladas.

Artículos de ferretería—
5.000 tornillos de 22 x 40, cabeza chata, para madera.
25 kilos cola del país.
20 tarros de blanco de cinc Viel Montagne.
3 tarros pintura amarilla en pasta, Pajarito.
2 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.
4 tarros pintura verde en pasta, Pajarito.
15 kilos masilla blanca.
4 pinceles cerda pura, fabricación inglesa No. 2.
54 litros de aguarrás Prat.
54 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v29 agosto

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante los diez primeros días del mes de Septiembre entrante, de los artículos que seguidamente se detallan:

Exp. C-526.

Materiales de construcción—
784 tablas pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.305 x 4.270.
3.000 metros de alfajías pino spruce, cepilladas, de 0.025 x 0.075.

Artículos de ferretería—
7.000 tornillos hierro, 22 x 40, cabeza chata, para madera.
30 kilos cola del país.
25 kilos clavos con cabeza de 0.050.
20 kilos clavos con cabeza de 0.040.
35 tarros de blanco de cinc, Viel Montagne.
5 tarros pintura negra en pasta, Pajarito.
5 tarros pintura amarilla en pasta Pajarito.
7 tarros pintura verde.
40 kilos de masilla blanca.
9 pinceles No. 26, cerda pura, fabricación inglesa.
108 litros de aguarrás Prat.
108 litros de aceite de lino cocido.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del cte. a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio, y en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113. Por más datos, pliegos, planillas, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, en horas de oficina.

Agosto 18 de 1925. — El Director.

v31 agosto

Ministerio de Guerra

Llámase a la presentación de propuestas hasta el 5 de Noviembre de 1925 a 15 horas, para la instalación de una fábrica de pólvoras en el país.

Las bases podrán ser retiradas en la Sección Tiro, Santa Fe 2861, mediante un depósito de $ 100 m|n en papel sellado, que será devuelto a la presentación de la propuesta y siempre que se acredite tener la representación de una fábrica de pólvoras y haber efectuado en el Banco de la Nación, a la orden de la Dirección General de Arsenales, el depósito de $ 20.000 m|n que prescribe el Art. 17 de las bases. La no presentación de propuesta, implicará la inutilización de los sellos.

v5 noviembre

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los artículos que se detallan en la planilla adjunta al pliego de condiciones y que se necesitan en el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Compras de la Dirección General de Arsenales de Guerra (Pozos 1765), cualquier día hábil, de 12 1|2 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Fdo.: Manuel Saracho, Mayor, Jefe Div. Compras.

v14 septb.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de solados de mosaicos en los corredores del Departamento Central de Policía. Planos, pliego de condiciones y bases de licitación, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 387.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925.

v9 septiembre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de 2000 (dos mil) toneladas de leña, destinadas a la maquinaria de bombeo de los pozos de provisión de agua del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito en Tucumán, hasta el día 12 de Septiembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día diez y siete de Septiembre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de papeles de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y pueden presentarse en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) hasta el día y hora indicados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 sepbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Julio 28 de 1925. — Juan Ivaldi, Secretario.
v30 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Morón a Lobos (Sección Km. O. a Km. 1800) provincia de Buenos Aires.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1925. —
v-15 septiembre.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de forrajes para el año 1925 en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Julio de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.
v29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 27 de Agosto próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Frías, en el camino de estación Lagos a Pueblo Alvear, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Julio 28 de 1925
v26 agost

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre a las 16 horas, para la provisión de 23.800 toneladas de piedra arenisca y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.
Agosto 11 de 1925. — El Inspector General.
v13 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de primera calidad, a granel, cuyas bases y demás prescripciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al Expediente O. C. 5199|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v-8 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 6 (crisoles, ladrillos refractarios, aluminio, cobre en lingotes, plomo, antimonio, metal blanco, antifricción, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de 10 $ m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11. El expediente respectivo lleva el número 3229|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.
v9 septiembre

Llámase a licitación pública para el 11 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 34 (alicates, allanadores, bigornias, calibradores, formones, garlopas, llaves, mandriles, martillos, niveles, prensas, tranchas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.
El expediente respectivo lleva el número 8007|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran.
v11 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1925, a las 15 horas, para la provisión de materiales de clasificación No. 7 (mechas, cojinetes fresas, terrajas, etc.), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado P. Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 hs., y los sábados de 9 a 11 horas. El expediente respectivo lleva el número 8074|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v4 septiembre

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de balastaje, enteladura línea telegráfica y alambrados en la línea de Federal a Curuzú Cuatiá, en una extensión de 30 km. Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Septiembre en el Departamento Técnico, calle San José 180, oficina de presupuestos. La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Septiembre, a las 15 horas. — La Administración.
v.21 sept

Llámase a licitación para la construcción de las obras de arte menores, de la línea de San Antonio a Patagones.
Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle Perú 674, hasta el día 10 de Agosto y después de esta fecha, en calle San José 180, hasta el día 29 del mismo mes.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Agosto de 1925, a las 15 horas. — La Administración.
v31 agost

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 de Agosto de 1925, a la hora 14.20, para la provisión de mil ciento cincuenta resmas de papel de tapas (1150) y noventa resmas (90) papel para libros en blanco, con sujeción a las cantidades y especificaciones que corresponden al expediente 1331|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v25 agosto.

Llámase a licitación para los trabajos de montaje y pintura de dos tramos de 30,00 metros en el puente Río Castellanos (Km. 1062 - 034.50 C. 12) y un tramo de 20 00 metros en el puente Río Zanja Matorras (Km. 1066 - 218 C. 12) de la línea de Metán a Barranqueras.
Los documentos respectivos pueden retirarse en el Departamento Técnico, calle San José 180, hasta el día 8 de Septiembre de 1925.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Septiembre de 1925 a las 15 horas. — La Administración.
v8 septiembre

Llámase a licitación privada para el día 28 de Agosto de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, cirugía, etc., cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregado al expediente O. C. 4529|24.
Las propuestas serán abiertas el día y horas señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (calle San José 180), 4o. piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v28 agosto

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 25 de Agosto de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de 2.000 kgs. de estaño en lingotes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 3288|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (calle San José 180), 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración
v25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1925, a las 15 hs., para la provisión de los materiales de la clasificación No. 27 (piedras esmeriles), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, 4o. piso, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11
El expediente respectivo lleva el número 7002|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento de Suministros, Alsina y S. José, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v22 scpbr.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a don Luis Baldomero Ferreyra, ex-Jefe de la oficina Papín, Distrito 3o. dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro de dicho término ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma, la cantidad de novecientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 931,42 m|n) importe de los déficits dejado por el nombrado mientras desempeñaba las funciones de jefe de aquélla oficina y para que reponga sellos por valor de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 40 m|n), por fojas actuadas en el expediente respectivo, bajo apercibimiento de lo estatuído en el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1925. — Los Secretarios.
Precio de la publicación $ 24.
E. 25 agosto s|p.p. 223-v- 4 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1543 A., o 1048 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
Sin marca, sin número, 1 paquete tej. lana, vapor Aron, serie 2590, fecha de entrada Junio 4 de 1925.
v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1834 R., o 1795 D., o 842 R. Equipajes del Desembarcadero de la Dna. Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.
Marca E. B. Canel, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 1, fecha de entrada Julio 6 de 1924.
Marca E. B. Canel, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 2, fecha de entrada Julio 6 de 1924.
Marca Leloir M. J. A., número 3521, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie D. 3, fecha de entrada Enero 7 de 1925.
Marca F. Salvadory G. Z., número 661, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 4, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.
Marca Gluchers E., número 1, 1 cajón, vapor Quessant, serie D. 5, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.
Marca Edmont Fontan, número 7359, 1 cajón, vapor Guilio Césare, serie D. 6, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.
Marca Fco. Bernárdez, sin número, 1 cajón, vapor Crefeld, serie D. 7, fecha de entrada se ignora.
Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.
Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 9, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.
Marca Varrire y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 10, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.
Marca Varrire y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 11, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.
Marca Helen V. Fleming, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, serie D. 12, fecha de entrada Octubre 24 de 1924.
Marca Selmorit Wach, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 13, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, número 41, Tren Internacional, serie D. 14, fecha de entrada Octubre 1 de 1924.
Marca Luis Drago C. L., número 66, 1 cajón, vapor San Rossore, serie D. 15, fecha de entrada se ignora.
Sin marca, número 714, 1 cajón, vapor Baden, serie D. 16, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.
Marca Ana Bongioraiscmi, número 6953, 1 cajón, vapor G. Césare, serie D. 17, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.
Marca Varrín y Cía., número 1002,

1 cajón, vapor Valdivia, serie D. 18, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

Marca Becheler, sin número, 1 cajón vapor Souther Cross, serie D. 19, fecha de entrada Noviembre 27 de 1924.

Marca J. Sabast, número 18, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie D. 20, fecha de entrada Noviembre 25 de [illegible].

Marca W. Smith T. M., número 39998, 1 cajón, vapor Werra, serie D. 21, fecha de entrada Enero 20 de 1925.

Marca Seuttleben C. S. II., número 91, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 22, fecha de entrada Diciembre 11 de 1924.

Marca Fran Luis Fernández, número 1059, 1 cajón, vapor Crefeld, serie D. 23, fecha de entrada Enero 2 de 1925.

Sin marca o J. R., número 4629, 1 cajón, vapor Alsina, serie D. 24, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca Romero Raigoso, número 186, 1 cajón, vapor La Coruña, serie D. 25, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924

Sin marca, número 212, 1 cajón, vapor D. D'Aosta, serie D. 26, fecha de entrada Septiembre 9 de 1924.

Marca Santiago Calaleiro, sin número, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie D. 27, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número 1 cajón, vapor Hola, serie D. 28, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Marca J. González, sin número, 1 cajón, vapor H. Laddie, serie D. 29, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Marca Aquiles Pattacon, sin número, 1 valija, vapor S. Cross, serie D. 30, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Marca Victoria Liobonie, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 31, fecha de entrada Enero 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie D. 32, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 33, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca A. Zamboni, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie D. 34, fecha de entrada Febrero 7 de 1925.

Marca Eliseo F. Rivera, sin número, 1 cajón, vapor C. Battisti, serie D. 35, fecha de entrada Noviembre 10 de 1924.

Sin marca orden Agencia, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie D. 36, fecha de entrada Octubre 11 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 37, fecha de entrada Diciembre de 1924.

Marca Pedro Colobatto, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 38, fecha de entrada se ignora.

Marca Pedro Colobatto, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 39, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor España, serie D. 40, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Plata, serie D. 41, fecha de entrada Junio 23 de 1924.

Marca E. B. Canel, sin número, 1 valija, vapor Darro, serie D. 42, fecha de entrada Julio 23 de 1924.

Marca L., sin número, 1 valija, vapor Aron, serie D. 43, fecha de entrada Diciembre 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie D. 44, fecha de entrada Diciembre 3 de 1924.

Marca L. Lagos, número 65, 1 paquete, vapor Sierra Córdoba, serie D. 45, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Domingo A. Burgos, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie D. 46, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie D. 47, fecha de entrada se ignora.

Marca Rinaldo Molfino, sin número, 1 baúl, vapor D. Alighieri, serie D. 48, fecha de entrada Diciembre 14 de 1924.

Marca Gabriel Olives, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D. 49 fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Alsina, serie D. 50, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca José Albarellos, número 335, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 51, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Carmen Fernández, número 3028, 1 baúl, vapor La Coruña, serie D. 52, fecha de entrada Julio 18 de 1924.

Marca Martín Dovero, número 26, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie D. 53, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Sin marca, número 57, 1 baúl, vapor Almanzora, serie D. 54, fecha de entrada Octubre 22 de 1924.

Marca L., sin número, 1 baúl, vapor Andes, serie D. 55, fecha de entrada Noviembre 6 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Francesca, serie D. 56, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 57, fecha de entrada se ignora.

Marca Hellemann, sin número, 1 sombrerera, vapor Alsina, serie D. 58, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie D. 59, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Marca E. B. Canel, número 39365, 1 cajón, vapor Darro, serie D. 60, fecha de entrada Julio 6 de 1924.

Marca A. H. Bonrel, número 1193, 1 cajón, vapor Orania, serie D. 61, fecha de entrada Septiembre 20 de 1924.

Sin marca, número 5519, 1 cajón, vapor G. Césare, serie D. 62, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Anselmo Cerella, número 863, 1 cajón, vapor D. Alighieri, serie D. 63, fecha de entrada Noviembre 19 de 1924.

Marca Korneluis Ostloff, número 7880, 1 cajón, vapor Sierra Ventana, serie D. 64, fecha de entrada Enero 5 de 1925.

Marca E. F. 32, número 5005, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie D. 65, fecha de entrada Noviembre 7 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 66, fecha de entrada se ignora.

Marca F. Priese No. 2, número 4744, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 67, fecha de entrada Noviembre 18 de 1924.

Marca F. Priese No. 1, número 4745, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 68, fecha de entrada Noviembre 18 de 1924.

Marca Seutleben C. S. III, número 2093, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 69, fecha de entrada Diciembre 11 de 1924.

Marca Seutleben, C. S. III, sin número, 1 cajón, vapor Artus, serie D. 70, fecha de entrada Noviembre 11 de 1924.

Marca Adelaida Nieves, número 330, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Staenal Gior B, número 2565, 1 esqueleto, vapor Atlanta, serie D. 72, fecha de entrada Agosto 20 de 1924.

Marca Rohrl L., número 5, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 73, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 2, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 74, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 1, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 75, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 3, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 76, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Rohrl L., número 4, 1 esqueleto, vapor Wesser, serie D. 77, fecha de entrada Abril 29 de 1924.

Marca Victorio Lorenzo, número 719, 1 esqueleto, vapor S. Córdoba, serie D. 78, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 79, fecha de entrada se ignora.

Marca Sibrecia Arquindreno, número 75, 1 baúl, vapor G. Césare, serie D. 80, fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

Marca Feliciano Alvárez Gómez, número 4050, 1 baúl, vapor Flandria, serie D. 81, fecha de entrada Enero 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie D. 82, fecha de entrada Enero 3 de 1924.

Sin marca, número 78, 1 baúl, vapor S. Córdoba, serie D. 83, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Friochelli, sin número, 1 baúl, vapor Mendoza, serie D. 84, fecha de entrada Noviembre 9 de 1924.

Marca D. Reiss, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, serie D. 85, fecha de entrada Diciembre 17 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, Tres Internacional, serie D. 86, fecha de entrada Octubre de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor W. World, serie D. 87, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Raimondo, número 582, 1 baúl, vapor A. Bettolo, serie D. 88, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca María Borgioli, número 1172, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie D. 89, fecha de entrada Enero 25 de 1925.

Marca Gerónimo J. Grosso, número 94, 1 baúl, vapor Francesca, serie D. 90, fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Bautista López, número 879, 1 baúl, vapor Desirade, serie D. 91, fecha de entrada Enero 15 de 1925.

Marca Rossi Santos, número 7061, 1 baúl, vapor D. D'Aosta, serie D. 92, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca Francisco Campos, número 22, 1 baúl, vapor S. Ventana, serie D. 93, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Sin marca, número 196, 1 baúl, vapor Puicio, serie D. 94, fecha de entrada Octubre 30 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor W. Word, serie D. 95, fecha de entrada Septiembre 16 de 1924.

Marca Bettati Eugenia, sin número, 1 baúl, vapor Belvedere, serie D. 96, fecha de entrada Diciembre 30 de 1924

Marca Juan Bumal J. B., número 203, 1 cajón, vapor Hoodie, serie D. 97, fecha de entrada Diciembre 13 de 1924

Sin marca, número 3293, 1 cajón, vapor Lutetia, serie D. 98, fecha de entrada Diciembre 2 de 1924.

Marca Prerat, número 66, 1 cajón, vapor H. Pride, serie D. 99, fecha de entrada Julio 30 de 1924.

Marca Luis Nicol, número 9, 1 cajón, vapor Massilia, serie D. 100, fecha de entrada Enero 7 de 1924.

Sin marca, número 483, 1 fardo, vapor Arlanza, serie D. 101, fecha de entrada Noviembre 21 de 1924.

Sin marca, número 0492, 1 fardo, vapor Conte Rosso, serie D. 102, fecha de entrada Noviembre 29 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Almanzora, serie D. 103, fecha de entrada Diciembre 17 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 104, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Deseada, serie D. 105, fecha de entrada Octubre 2 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor R. P. Eugenia, serie D. 106, fecha de entrada Noviembre 23 de 1924.

Marca Kribor, número 883, 1 fardo, vapor Gelria, sesie D. 107, fecha de entrada Diciembre 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 108, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 28, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie D. 109, fecha de entrada Enero 23 de 1925.

Marca F. C., número 1514, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 110, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca Rossi Santos, número 7063, 1 fardo, vapor D. D'Aosta, serie D. 111, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca M. Germento G. B., sin número, 1 fardo, vapor A. Delfino, serie D. 112, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca M. Alonso, sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie D. 113, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

Marca Kofer Mardan, número 8988, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 114, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca Albania Magliano, número 431, 1 fardo, vapor Valdivia, serie D. 115, fecha de entrada Diciembre 1 de 1924.

Sin marca, número 4077, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 116, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Marca F. C., sin número, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 117, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Sin marca, número 172, 1 fardo, vapor I. I. de Borbón, serie D. 118, fecha de entrada Diciembre 29 de 1924.

Marca K. Braure, número 4, 1 fardo, vapor Flandria, serie D. 119, fecha de entrada Enero 3 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Cap Norte, serie D. 120, fecha de entrada Septiembre 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 121, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 122, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, número 973, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 123, fecha de entrada se ignora.

Marca Leloir, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie D. 124, fecha de entrada Enero 7 de 1925.

Marca M. Pietratzevez, sin número, 1 canasta, vapor Orania, serie D. 125, fecha de entrada Noviembre 2 de 1924.

Marca María Lanies, número 159, 1 canasta, vapor Alsina, serie D. 126, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasta, vapor La Coruña, serie D. 127, fecha de entrada Diciembre 20 de 1924.

Marca Manuel Sánchez, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 128, fecha de entrada Febrero de 1925.

Marca Fernández Ferils, sin número, 1 valija, vapor Cap Norte, serie D. 129, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor G. Césare, serie D. 130, fecha de entrada Octubre 31 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 131, fecha de entrada se ignora.

Marca Emma Ragaines, sin número, 1 valija, vapor P. di Udine, serie D. 132, fecha de entrada Noviembre 17 de 1924.

Marca Emil Serga, número 09766, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie D. 133, fecha de entrada Febrero 22 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie D. 134, fecha de entrada Febrero 22 de 1925.

Sin marca, número 2439, 1 canasto, vapor Lipari, serie D. 135, fecha de entrada Febrero 19 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 136, fecha de entrada Febrero 19 de 1925.

Marca Antonio Bi Libaio, número 872, 1 cajón, vapor P. Giovanna, serie D. 137, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 138, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie D. 139, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Lipari, serie D. 140, fecha de entrada Febrero 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor S. Morena, serie D. 141, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Agueda Lasceu, sin número, 1 canasto, vapor Cap Norte, serie D. 142, fecha de entrada Febrero 14 de 1925.

Marca Francisca Gabriele, número 697, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 143, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2, 1 fardo, vapor se ignora, serie 143, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 2, 1 fardo, serie D. 144, fecha de entrada se ignora.

Marca J. R. III Buks, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie D. 145, fecha de entrada se ignora.

Marca 575 R. D. G., número 412, 1 cajón, vapor T. di Savoia, serie D. 146, fecha de entrada Febrero 1 de 1925.

Marca Josef Cadiandera, número 3875, 1 cajón, vapor S. Morena, serie D. 147, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Gunther Gerloff, sin número, 1 atado, vapor Teutonia, serie D. 148, fecha de entrada Febrero 2 de 1925.

Marca Ernesto Gacobbe, sin número, 1 bolsita, vapor Re Vittorio, serie D. 149, fecha de entrada Diciembre 6 de 1924.

Marca Efiscomea, número 34482, 1 canasto, vapor Darro, serie 150, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Roberto Bridou, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie D. 151, fecha de entrada febrero 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Andes, serie D. 152, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 153, fecha de entrada se ignora.

Marca Caleat, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie D. 154, fecha de entrada Febrero 24 de 1925.

Marca se ignora, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie D. 155, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 156, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 157, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 158, fecha de entrada se ignora.

Marca Peso Fermt, sin número, 1 valija, vapor Zeelandia, serie D. 159, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie D. 160, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie D. 161, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie D. 162, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1882, R. o 1878 D., o 849 R. Equipajes de la Dna. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Stefan Rung, sin número, 1 baúl, vapor General Artigas, serie B. 1, fecha de entrada Marzo 28 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B. 2, fecha de entrada Septiembre 12 de 1924.

Marca Proti Villalba, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 3, fecha de entrada Febrero 12 de 1925.

Sin Marca, sin número, 1 canasto, vapor Buenos Aires, serie B. 4, fecha de entrada Febrero 5 de 1925.

Marca Sefte Borau, sin número, 1 lío, fardo o baúl, vapor Comodoro Rivadavia, serie B. 5, fecha de entrada Octubre 31 de 1925

Marca Sangau A. Comos, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie B. 6, fecha de entrada Febrero 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 4 cajones, vapor Washington, serie B. 7, fecha de entrada Febrero 11 de 1925.

Marca Azua, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 8. fecha de entrada Diciembre 23 de 1924.

Marca Exp. París, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montivideo. serie B. 9, fecha de entrada Abril 25 de 1925.

Marca Félix Bottinelli, sin número, 1 cajón, vapor Labrador, serie B. 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca Esteban Martinich, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie B. 11, fecha de entrada Abril 18 de 1925.

Marca A. D., número 6, 1 baúl, vapor Formosa, serie B. 12, fecha de entrada se ignora.

Marca P. y A. Lanusse, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, serie B. 13, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

Marca Juan Antonio Bernardo, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie B. 14, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

Marca Elrás González, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie B. 15, fecha de entrada Diciembre 15 de 1924.

Marca Francisco Sanabria, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B. 16, fecha de entrada Diciembre 16 de 1924.

Marca Piéres, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie B. 17, fecha de entrada Febrero 6 de 1925.

Marca A. Andrés, sin número, 1 baúl, vapor 12 de Octubre, serie B. 18, fecha de entrada Enero 21 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Rivadavia, serie B. 19, fecha de entrada Abril 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie B. 20, fecha de entrada Abril 8 de 1925.

Sin marca sin número, 1 fardo. vapor Buenos Aires, serie B. 21, fecha de entrada Noviembre 20 de 1924.

Marca Pedro Gianelli, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie B. 22, fecha de entrada Febrero 4 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B. 23, fecha de entrada Enero 12 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie B. 24, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 25, fecha de entrada Septiembre 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor 12 de Octubre, serie B. 26, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sin marca, sin número. 1 valija, vapor se ignora, serie B. 27, fecha de entrada se ignora.

Marca M. S. (Rosario), sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 28, fecha de entrada Enero 27 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor José Menéndez, serie B. 29, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Marca Luis Miranda, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie B. 30, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Luis Miranda, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie 31, fecha de entrada Septiembre 10 de 1924.

Marca Evangélica de Machau, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie B. 32, fecha de entrada Marzo 15 de 1925.

Marca Josefa vd. de Ruirbo, sin número, 1 baúl, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 33, fecha de entrada Noviembre 28 de 1924.

Sin marca, sin número. 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie B. 34, fecha de entrada Septiembre 2 de 1924.

Marca Pedro Gianelli, sin número, 1 heladera, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 35, fecha de entrada Febrero 3 de 1925.

Marca E. Hall, sin número, 1 lío cama, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 36. fecha de entrada Marzo 24 de 1925.

Marca A. Villegas Márquez, sin número, 1 lío cama, vapor C. de Montevideo, serie B. 37, fecha de entrada Enero 10 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires. serie B. 38, fecha de entrada Enero 19 de 1925.

Marca Ottonelli e hijo Conforti, número 4, 1 baúl. vapor París, serie B. 39, fecha de entrada Noviembre 12 de 1924.

Marca en triángulo V. H. B., números 16, 18|21, 23|27, 10 baules, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 40, fecha de entrada Octubre 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 lío muletas, vapor C. de Montevideo, serie B. 41, fecha de entrada Noviembre 5 de 1924.

Marca Heincerlach, sin número, 1 paquete, vapor General Alvear, serie B. 42, fecha de entrada Junio 30 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie B. 43, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 44, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Marca Juan José Bilbao, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 45, fecha de entrada Marzo 9 de 1925.

Marca J. Pinos, número 3, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 46, fecha de entrada Diciembre 28 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor Tritón, serie B. 47, fecha de entrada Febrero 25 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor Wáshington, serie B. 48, fecha de entrada Abril 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 damajuana. vapor Wáshington, serie B. 49, fecha de entrada Abril 3 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie B. 50, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, libros. vapor J. Menéndez, serie B. 51, fecha de entrada Julio 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 bañadera. vapor se ignora. serie B. 52, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie B. 53, fecha de entrada Junio 18 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor C. de Buenos Aires, serie B. 54, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie B. 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío catres. vapor se ignora, serie B. 56, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto grande, vapor J. Menéndez, serie B. 57, fecha de entrada Noviembre 15 de 1924.

Sin marca, sin número. 1 paquete, vapor se ignora, serie B. 58, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío galones, vapor se ignora, serie B. 59, fecha de entrada se ignora.

v-25 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1536 A. o 1026 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Kawe, sin número, 3 atados, vapor Baden, serie 5198, fecha de entrada Diciembre 4 de 1924.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1593 A. o 1095 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin Marca, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2121 R. o 969 R. o 154 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas

Sin Marca, sin número, 1 ropas usadas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-27 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2095 R. o 570 M. o 925 R. muestras y encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca S.Frin Fran, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie D. 1382, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca H. H. Borgesa, sin número, 1 casco, vapor Gelria, serie D. 1387, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca Lampe Porce, número 1, 1 cajón, vapor Voltaire, serie D. 1415, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Sdad. A. M. H. Elevadores, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie D. 1416, fecha de entrada Febrero 27 de 1925.

Marca M. D. C. Appiani Hno. número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie D. 1714, fecha de entrada Marzo 16 de 1925.

Marca Juan P. Calatayud, sin número, 1 esqueleto, vapor Andes, serie 1749, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Husor Line, sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie D. 2040, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca Husor Line, sin número, 1 paquete, vapor S. Cross, serie D. 2041, fecha de entrada Marzo 19 de 1925.

Marca D. Domonte, sin número, 1 lío, vapor M. Sarmiento, serie Z. 822, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Justo Norah, sin número, 1 damajuana, vapor Belvedere, serie D. 825, fecha de entrada Marzo 27 de 1925.

Marca Augusto Boroncini, sin número, 1 caja, vapor M. Sauro, serie D. 414, fecha de entrada Marzo 1o. de 1925.

Marca Nicola Pozza, sin número, 1 bolsa, vapor Giovanna, serie Z. 464, fecha de entrada Febrero 28 de 1925.

Marca Giovanini Corsini, sin número, 1 paquete, vapor Taorminia, serie Z. 476, fecha de entrada Marzo 7 de 1925.

Marca Giocomo Cardinale, sin número, 1 caja, vapor Pincio, serie Z. 516, fecha de entrada Marzo 12 de 1925.

Marca Catterina Bertea, sin número, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 594, fecha de entrada Marzo 16 de 1925

Marca Manuel Durán Vázquez, sin número, 1 esqueleto, vapor Holm, serie Z. 596, fecha de entrada Marzo 13 de 1925.

Marca Luis Nasari, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine, serie Z. 597, fecha de entrada Marzo 17 de 1925.

Marca Domingo Kaunio, sin número, 1 caja, vapor C. Batista, serie Z. 638, fecha de entrada Marzo 18 de 1925.

Marca Atilio Battisti, sin número, 1 caja, vapor Croix, serie Z. 642, fecha de entrada Marzo 15 de 1925.

Marca Adelina Vázquez, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, serie Z. 652, fecha de entrada Marzo 23 de 1925.

Marca S. M. Vázquez, sin número, 1 lío, vapor M. Sarmiento, serie Z. 739, fecha de entrada Marzo 25 de 1925.

Marca Antonio Diorio, sin número, 1 fardo, vapor Re Vittorio, serie Z. 803 fecha de entrada Marzo 29 de 1925.

Martín Vaus, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 808, fecha de entrada Marzo 22 de 1925.

El Jefe.

v24 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Andrés Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Eugenia Bergallo de Madariaga, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Madariaga.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Enriqueta Calvo de Pegazzano y doña Magdalena Salvatori de Pegazzano, en su carácter de madre y viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Daniel Pegazzano.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Ignacia Centeno de Correa, en su carácter de viuda del exagente de la Policía de la Capital, don Constancio Correa.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jervasfri Zambrinidis de Schistitu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1925.— El Secretario.

v-28 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Paz Amaya de Vila, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina don Lino Salomón Vila.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Esther y doña Yolanda Praxedes Ferrari, en su carácter de hijas legítimas de la ex-Profesora doña Graciana Roncallo de Ferrari.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El secretario.

v-25 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51, de la ley 4349 doña Brígida Gorriti de Razquin, por sí y sus hijos menores Roberto Alfonso y Sara Martina Razquin, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Peón de la Aduana de la Capital, don Miguel José Razquin.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925.— El secretario.

v-25 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pedro Marani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925. — El Secretario.

v25 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera pub icación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Martínez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1925.— El Secretario.

v25 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Giovanelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Isabel Giménez de Argumedo, por sí y sus hijos menores Feliciano Manuel, Emilio, Ramón Felipe, Herminia, María Isabel y Horacio Argumedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel L. Argumedo.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Venier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v12 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Stirpe (o Estirpe), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1925. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Serio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1925. — El Secretario.

v19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. María Manuela Ardila de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Esteban Rodríguez.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Máxima Idiarte de Cane, por sí y sus hijos menores Máxima Isolina, María Elvira, Emma Esther, Héctor Federico y Ricardo Enrique Cane, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Teodoro Cane.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Rafaela Díaz de Martínez, por sí y sus hijos menores Rafaela, Telésforo Jorge y Alberto Fermín Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Telésforo Martínez.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Virginia Almada de Musacchio, por sí y sus hijos menores Victorio Antonio y Ermelindo Eleuterio Musacchio. Y Da. Juana y Da. Emilia Albina Musacchio, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado don José Musacchio.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1925. — El Secretario.

v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Medardo Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — El Secretario.

v11 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan [illegible] Juarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — El Secretario.

v27 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Beltrán Pierrestegui (o Pierrestegui), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1925. — El Secretario.

v7 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegor derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Zumbrick, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1925.— El Secretario.

v-22 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado

en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Pancheri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925. — El Secretario.

v4 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925. — El Secretario.

v25 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento de las aguas del Río Limay y del Arroyo Chacabuco.—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, y de acuerdo al Art. 217, inciso 5o. del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Limay y del Arroyo Chacabuco, solicitada por el señor Jorge Newbery, para riego de 300 hectáreas con aguas del primero y de 800 hectáreas con las del segundo en la cantidad de (0.60) sesenta centílitros por segundo y hectárea, de su propiedad, situada en el lote 23, Sección XXXVIII del Territorio Nacional del Neuquén.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deberán comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, — Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1925. — Octavio M. Figuerca, Director General de Irrigación.

e3 agosto No. 5279 v26 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Silvano Pallons o Paillous, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Carlos R. Larreta, (hijo), secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2222 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, citase a Jorge Marsden, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 No 2223 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Juana Machado, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Dr. H. García Juanicó, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2221 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Jose Antonio de Oro, Secretaría del Doctor Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Catalina Michelena, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires Julio 30 de 1925.
Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

c-12 agosto s/p.p. 2240 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Rabín Schapiro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.
David Uriburu, secretario.

c-12 agosto s/p.p. 2237 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, citase a Alfredo Vidal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2224 V-sepbre. 16.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Adela Tinti o Adela M. Tinti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz (h)., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Dr. Carlos C. Marín, secretario.

E-agosto 12 s/p.p. 2225 V-sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Fernández, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.
e-12 agosto s./p.p. 2250 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Kóhn, acusado de defraudación, y a Ramón Bustamante, de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-12 agosto s./p.p. 2251 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Lloverar (hijo) por quiebra; José Rumo, por hurto; David Fernández, por quiebra; José Vendrell o Wendrell, por defraudación; Guillermo Horn, por estafa; y Avelino Pereyra, por quiebra; para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren. — Local del Juzgado—Palacio de Justicia 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1925. — Germán F. Blaksley, secretario.
e-12 agosto s./p.p. 2252 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Carlos Roman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o Lavalle al centro.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Jacinto A. Malbran, secretario.
e- 12 agosto s/p.p. 2232 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Don Ignacio C Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Godoy, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1925.— Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, Secretario.

e- 12 agosto s/p.p. 2233 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos José Fernández, Juan Doughan, Gerardo Fernández y Ramiro N. Fernández, acusados de defraudación. para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Julio 28 de 1925.— Miguel Jantus y C. F. Figueroa, secretarios.

e- 12 agosto s/p.p. 2234 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los nombrados Carlos Mazzaroni, Carlos Mazani, Armando Ginefra y Nicolás Ganduglia, a fin de que, dentro dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925.— Ignacio Jorge Albarracin, secretario.
e- 12 agosto s/p.p. 2235 v- 16 sbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Augusto Brusadin para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925.— Francisco Santa Coloma, secretario.
e. agosto 12 s/p.p. 2246 v. Spbre. 16

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a los prófugos Juan Barbieri (a) «Rusito de Palermo» y Juan Clavero (a) «Ñato Gordo» procesados por los delitos de abuso de arma y daño respectivamente, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3o. Piso.

Abelardo Ibañez, secretario.
e agosto 12 s/p.p. 2247 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita se llama y emplaza a la prófugo Elvira de Griets, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.
e. agosto 12 s/p.p. 2248 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita se llama y emplaza a la prófugo María Nélida Pintos, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1925.— Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Luis Barrenechea, secretario.
e. agosto 12 s/p.p. 2249 v. Spbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, a Pedro Ponce de León y Pascual Spinelli, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E 12 agosto—s/p.p. 2245-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Osvaldo Montenegro para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2219 V-sepbre 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Juan Carlos Larravide para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 12 s/p.p. 2220 V- sepbre. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contár desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo José Adolfo Iglesias Pereyra, acusado de estafa, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e-11 agosto s/p.p. 2212 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Domingo y Bernardo Berlén, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s/p.p. 2213 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Francisco Pantoso, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 agosto s/p.p. 2214 v-15 sepbre.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Reboul de Dufour o María Reboule de Dufour, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 23 de 1925. — Tomás D. Casares, secretario.

e-11 agosto 2215 v-15 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eloy Ibáñez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebalde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Julio 14 de 1925. — Miguel Frías Padilla, Secretario.

E. agosto 11 s/pp. 2207 V-sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol interinamente a cargo del despacho en la Secretaría Albarracín, correspondiente al Juzgado del Doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Lorenzo Campdesuñer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, Secretario.

E- agosto 11 s/p.p. 2205 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ernesto Monte, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparazca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1925.— Epifanio Sosa, Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-agosto 11 No 2209 V- sepbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Arrieta, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1925.— Dr. Miguel Frías Padilla, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2210 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Ramón y Andrés Gómez, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 24 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2226- v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza a Don Arturo L. Pereyra, por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y que tramita por ante este Juzgado Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno en su rebeldía. — Buenos Aires, Julio 18 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2228- v-agosto 29.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del doctor Juan C. Avila que atiende el suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Eladio Galliatti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2230 v-sept. 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Fanor Molina Méndez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Buenos Aires, 25 de Julio de 1925. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario

E. agosto 12- s/pp. 2231 v-sept. 16.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Don Antonio Lozano Andrade, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano Piso 3o. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2253 v-sept. 16.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a Edwin Bothlin, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente para que comparezca a estar a derecho, ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por infracción a la ley electoral municipal número 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1o de la Ley 10.240 y 89 y 91 inciso 1o de la Ley 8.871. — Buenos Aires, Agosto siete de mil novecientos veinticinco. — El secretario.

E. agosto 12 — 2254 v-sept. 16.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Roque Dapis, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Ernesto Camolli, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

E. agosto 12- s/pp. 2255 v sep. 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a David Sabat, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1925.

Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-12 agosto s.p.p. 2236 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Miguel Bravard, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1925.— Dr. Rodolfo Mendonça Paz, Secretario

e- agosto 11 s/p.p. 2200 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana Zuluaga de Maruni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1925.—

Doctor Roberto Madero, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2198 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Manuela Pereyra Crespo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1925.— Doctor Luis Demaría, Secretario.

e- agosto 11 s/p.p. 2199 v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Paz Titular de la Sección Nº 28, don Julián Imiscoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas; Justo Jufre, Romualdo Fasio, Carlos Leeffler, Angela Segades, María Luisa Berelli de Barteletti, Antonio Ramos, Ricardo Lagos, José Stropoli, Manuel Yañes, Ban Fraz Nuys, José Parenti. José Vadora, Rosa Gusmán, Pedro Giménez, Rogelio Pola, Andrés Guialuris, Adela Bernini o Servini, Rubén Oviedo, Samuel Apolonio.

Buenos Aires, Julio 22 de 1925. — Julián Imiscoz.

E-11 agosto—s/p.p. 2218-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Tomás Marinovich, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor J. C. Fox, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1925. — Doctores Juan Carlos Fox y B. del Castillo Quesada, Secretarios.

e- agosto 11 s/p.p. 2201- v- sbre 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925.— David Uriburu, Secretario.

E-agosto 11 s/p.p. 2211 V-septbre. 15.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Aquiles Balducci, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 30 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2242-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Natalio Singer, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2243-v-16 sept.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Porras, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 31 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-12 agosto—s/p.p. 2244-v-16 sept.

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal, doctor Rafael Avila, Castilla, de la Ciudad de Paraná, y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Semiz para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente a este Juzgado Secretaría del suscrito a reconocer las firmas puestas al pié de los documentos que originan esta demanda bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparece. — Paraná Julio 13 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e-11 agosto s./p.p. 2205 v-28 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guido Sicem, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1925. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e-11 agos s./p.p. 2206 v-15 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días a Ricardo Sánchez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Julio 21 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E-11 agosto—s/p.p. 2216-v-15 sept.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Felicita Tarladini, o Felicita Leporini de Tarlarini, o Felicita Tarlarini de Leporini, o Felicita Leporini o Felicita Tarlarini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del doctor Napoleón Paz (hijo), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1925. — Carlos G. Marín. — Napoleón Paz (hijo), secretarios.

E-11 agosto—s/p.p. 2217-v-15 sept.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, Doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don Antonio Callup'do, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Santa Rosa, Julio 30 de 1925. — A. Z. Ramos, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2241 v-16 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Morán, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Jose Frambatti, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. Francisco Santa Colona, secretario.

e-12 agosto s/p.p. 2239 v-16 sepbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **José Fernández, Pablo R. Rodríguez, Marcos Coen, Missero Mamolstein, Pedro Pietranera y Julio Machado**, para que comparezcan al Juzgado del Crimen a cargo del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la audiencia del día veintiocho de Agosto de mil novecientos veinticinco (1925) a la hora quince (15), con objeto de celebrar el juicio verbal correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1o. de la ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la ley electoral número 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — B. García Torres. — Ante mí: J. M. Gaibisso.

Buenos Aires, Julio veintitrés de mil novecientos veinticinco. — Juan Carlos Serú, secretario.

E. 8 agosto spp. No. 2197 v12 sepber.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del Dr. Juan C. Avila, que atiende el subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Schnaider, acusado de defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1925. Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-12 agosto s./p.p. 2238 v 16 sepbre.

El Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña María Musante o Mazutti, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del Doctor Napoleón Paz, (h.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 8 de 1925. — Carlos G. Marín, secretario

E. agosto 11- s/pp. 2202 v-sep. 15

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8645 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes.

Eslora 4.20 m., manga 1.60 m. y puntal 0.80 m., casco de cedro, liso, y pino, pintado exterior e interiormente de color plomo y marrón Tiene tres bancadas transversales y otra circular a popa y dos toleteras de madera. Le falta la parte superior de la roda.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8644 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado en las aguas del Riachuelo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.50 m., manga 1.70 m., y puntal 0.65 m., pintado de blanco. Tiene tres bancadas transversales.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v24 sepbr.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitan de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8374 c. b. 1925, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, encontrada abandonada en las proximidades del kilómetro 25 del Canal General, por el balizador "110 B" del Ministerio de Obras Públicas, el día 19 de Diciembre de 1924, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 2.43 mts., manga 1.10 mts. y puntal 0.43, sin nombre ni número de matrícula. Construcción de madera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v-15 septiembre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 1649 c. r., se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la propiedad del pontón nacional "Joven Juancito" (matrícula 2794).

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de considerar a dicha embarcación abandonada a favor de aquella Repartición.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1925.— Anacarsis Blanco, Oficial 1o.

v27 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 5943 c. b. 1925 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, hallada abandonada en las proximidades del Arroyo Carpincho en jurisdicción de la Ayudantía de San Pedro, el 18 de Mayo del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.35 mts. manga: 1.15 mts. y puntal 0.27 mts. forro y plan de madera de cedro, con siete pares de curvas de madera dura; proa y popa de taco de algarrobo; pintada exteriormente de color verde e interiormente de azul.

Con una boza de cuero trenzado. En buen estado.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1925.— El Oficial 1o.

[illegible] v-11 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 83.388

LARDY

13 de Agosto de 1921. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Agosto 12 de 1925). — Aviso No. 8838.

v-29 agosto.

Acta No. 88.362



"RIO DE LA PLATA"

13 de Junio de 1922. — Hildebrando Lucas Tegami. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída en Agosto 14 de 1925). — Aviso No. 8899.

v-29 agosto.

Acta No. 92.427



2 de Febrero de 1923. — Fili. Gancia y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Agosto 12 de 1925). — Aviso No. 8840.

v-29 agosto.

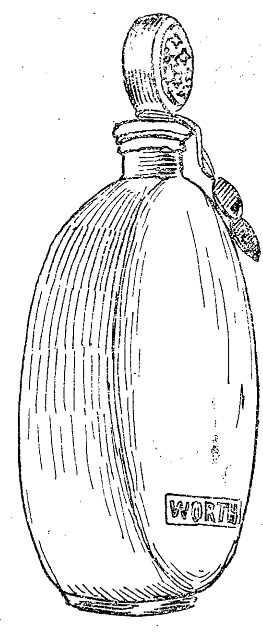
Acta No. 100.903



30 de Mayo de 1924. — Lagorio y Cía. — Para distinguir vino oporto, de la clase 23. — (Substituída en Agosto 12 de 1925). — Aviso No. 8825.

v-29 agosto.

Acta No. 102.349



19 de Agosto de 1924. — Société Worth. — Para distinguir perfumería, y jabonería, en general, extractos esencias, jabones, polvos, afeites y artículos de tocador líquidos, de la clase 16. (envase). — Modificada en Agosto 11 de 1925). — Aviso No. 8796.

v-29 agosto.

Acta No. 105.396

ALIVIO

27 de Enero de 1925. — Teodoro Adolfo Lange. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —(Substituída en Agosto 11 de 1925. — Aviso No. 8744.

v-29 agosto.

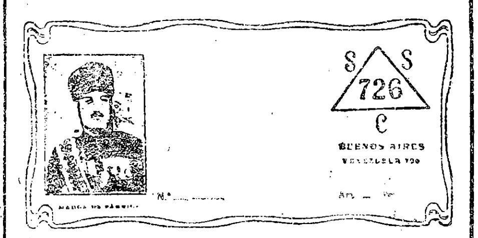
Acta No. 105.646

LAVAZUL

10 de Febrero de 1925. — Emilio Staewes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado. lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída en Agosto 11 de 1925). — Aviso No. 8722.

v-29 agosto.

Acta No. 105.951



2 de Marzo de 1925. — Sapag, Saal y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída en Agosto 14 de 1925). — Aviso No. 8868.

v-29 agosto.

Acta No. 108.515

VELASTRA

17 de Julio de 1925. — Vereinigte Gummiband - Webereien Tillmanns, Schniewind y Schmidt. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso No. 8861.

v-29 agosto.

Acta No. 106.809



21 de Abril de 1925. — Eduardo Giglio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Modificada en Agosto 13 de 1925). — Aviso No. 8782.

v-29 agosto.

Acta No. 108.741

NINELLE

Julio 30 de 1925. — The Calico Printers Association Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Corregida). — Aviso No. 8547.

v-29 agosto.

Acta No. 108.887

"SERVALAC"

Agosto 10 de 1925. — A. C. Willey Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuilería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8767.

v-29 agosto.

Acta No. 108.888

"OLIOLASE"

Agosto 10 de 1925. — Laboratoires Parmacéutiques Corbiere. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8768.

v-29 agosto.

Acta No. 108.889



Agosto 10 de 1925. — Sociedad Anónima Perfumería Floralia. — Para distinguir jabones medicinales y curativos en general; de la clase 2. — Aviso No. 8774.

v-29 agosto.

Acta No. 108.890

"PENKA"

Agosto 10 de 1925. — Vicente J. Ibáñez, Ignacio D. Capdévila y Mario Rollino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8775.

v-29 agosto.

Acta No. 108.891

"PROTECTORA RAPIDA DE CHEQUES"

Agosto 10 de 1925. — Compañía "La Camona". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8776.

v-29 agosto.

Acta No. 108.892

"C.N.T."

Agosto 10 de 1925. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8777.

v-29 agosto.

Acta No. 108.897

"SYNTHOL"

Agosto 10 de 1925. — J. L. Criado Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en clases; de la clase 3. — Aviso No. 8736.

v-29 agosto.

Acta No. 108.898

GRIPOLY

Agosto 10 de 1925. — Lewis y Tylor Ltd. — Para distinguir bandas de transmisión en general, menos las de caucho o goma, de la clase 10. — Aviso No. 8738.

v-29 agosto.

Acta No. 108.899

"CARRERAS"

Agosto 10 de 1925. — Carles y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8731.

v-29 agosto.

Acta No. 108.904

"SPORTING"

Agosto 10 de 1925. — Juan Carlos Palacios, Rodolfo A. Fitte y Alberto Paulovsky. — Para distinguir una revista, publicaciones e impresos, de la clase 18. — Aviso No. 8729.

v-29 agosto.

Acta No. 108.905

"CASTOR"

v-29 agosto.

Agosto 10 de 1925. — Sociedad Anónima "Les Fils de L. Braunschweig", que comercia bajo el rubro de "Fabrique Election". — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 8740.

v-29 agosto.

Acta No. 108.909



Agosto 10 de 1925. — Valentín Martínez y Cía. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Aviso No. 8732.
v-29 agosto.

Acta No. 108.908

"ZINOX"

Agosto 10 de 1925. — León Garnier. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8719.
v-29 agosto.

Acta No. 108.910



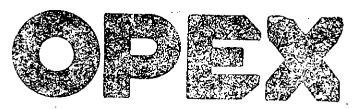
Agosto 11 de 1925. — The O. y W. Thum Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8769.
v-29 agosto.

Acta No. 108.911

"AMOR SKIN"

Agosto 11 de 1925. — Opoterapia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8772.
v-29 agosto.

Acta No. 108.912



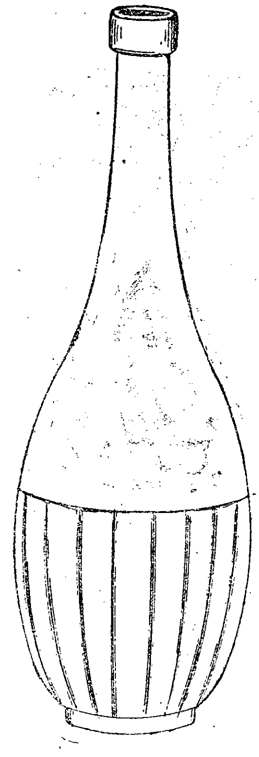
Agosto 11 de 1925. — The Sherwin, Williams Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8770.
v-29 agosto.

Acta No. 108.913

"DE GALA"

Agosto 11 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7504.
v-29 agosto.

Acta No. 108.915



Agosto 11 de 1925. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 8790.
v-29 agosto.

Acta No. 108.917



Agosto 11 de 1925. — Ballester y Molina. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso No. 8791.
v-29 agosto.

Acta No. 108.922



Agosto 11 de 1925. — Zaverio Fumagalli. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8789.
v-29 agosto.

Acta No. 108.919



Agosto 11 de 1925. — Luis Delfino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso No. 8797.
v-29 agosto.

Acta No. 108.921

"G. A."

Agosto 11 de 1925. — Pirelli, Sociedad Anónima, Platense. — Para distinguir alambres, cables y cordones para electricidad; de la clase 20. — Aviso No. 8793.
v-29 agosto.

Acta No. 108.924

"PINOLENO"

Agosto 11 de 1925. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8798.
v-29 agosto.

Acta No. 108.925

"AMYLO - DIASINE"

Agosto 11 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8794.
v-29 agosto.

Acta No. 108.926

"GELATINETTE"

Agosto 11 de 1925. — Kulenkampff, Weygand y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8800.
v-29 agosto.

Acta No. 108.927

"BADEN"

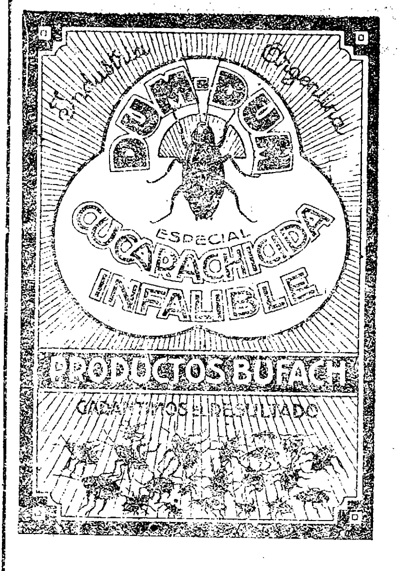
Agosto 11 de 1925. — Orsolina Ana Bertani de Riobeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8727.
v-29 agosto.

Acta No. 108.932

"MAGESTIC"

Agosto 11 de 1925. — Antonio Casareto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8803.
v-29 agosto.

Acta No. 108.928



Agosto 11 de 1925. — Julio Roveda. — Para distinguir insecticidas; de la clase 2. — Aviso No. 8802.
v-29 agosto.

Acta No. 108.930



Agosto 11 de 1925. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 8742.
v-29 agosto.

Acta No. 108.935

"LECITINOL"

Agosto 11 de 1925. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8022.
v-29 agosto.

Acta No. 108.936



Agosto 11 de 1925. — Fidel Marrone. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso No. 8756.
v-29 agosto.

Acta No. 108.937

"MERCURIZADA"

Agosto 11 de 1925. — Fidel Marrone. — Para distinguir perfumería en general, lociones, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso No. 8757.
v-29 agosto.

Acta No. 108.938

MERCUROCHROME

Agosto 11 de 925. — James W. Westcott y Henry A. B. Dunning, que comercian bajo la razón social de Hynson, Westcott y Dunning. — Para distinguir antisépticos, germicidas y bactericidas; de la clase 2. — Aviso N. 8763.
v-29 agosto.

Acta No. 108.939

SPIRALTA

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 8758.
v-29 agosto.

Acta No. 108.940

SPIRALTA

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio y demás artículos de cerámica en general y cristalería; de la clase 9. — Aviso No. 8759.
v-29 agosto.

Acta No. 108.941

DUPLO

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 8760.
v-29 agosto.

Acta No. 108.942

SPIRALTA

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 8761.
v-29 agosto.

Acta No. 108.943

DUPLO

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio y demás artículos de cerámica en general y cristalería; de la clase 9. — Aviso No. 8766.
v-29 agosto.

Acta No. 108.944

DUPLO

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 8765.
v-29 agosto.

Acta No. 108.945

DUPLO

Agosto 11 de 1925. — N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso No. 8762.
v-29 agosto.

Acta No. 108.946



Agosto 11 de 1925. — Tous y Cía. — Para distinguir galpones, tinglados, casillas y construcciones metálicas en general, fijas, transportables o desarmables; de la clase 4. — Aviso No. 8726.
v-29 agosto.

Acta No. 108.947

"PALLACID"

Agosto 11 de 1925. — Kubenkampff, Weygand y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8801.
v-29 agosto.

Acta No. 108.948



Agosto 12 de 1925. — "Sociedad Minas Epecuén", (S. A.). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8842.
v-29 agosto.

Acta No. 108.949



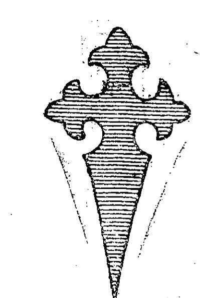
Agosto 12 de 1925. — Sociedad Minas Epecuén (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8843.
v-29 agosto.

Acta No. 108.951

"JUNIOR"

Agosto 12 de 1925. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8845.
v-29 agosto.

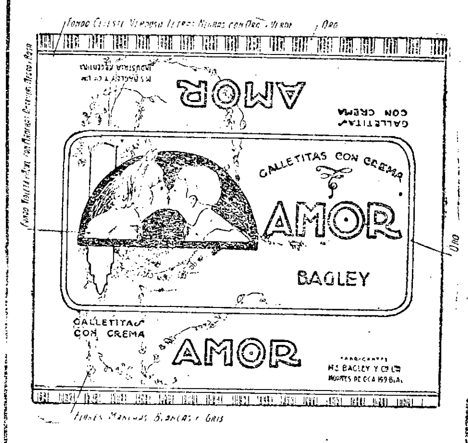
Acta No. 108.950



CRUZ DE SANTIAGO

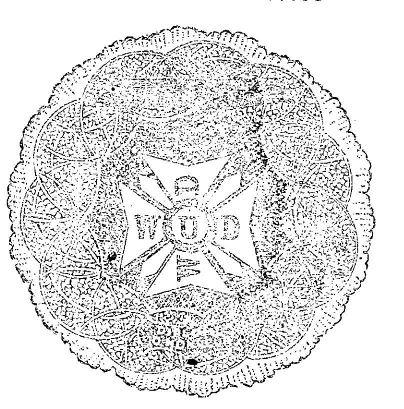
Agosto 12 de 1925. — Ignacio Granados. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 8844.
v-29 agosto.

Acta No. 108.952



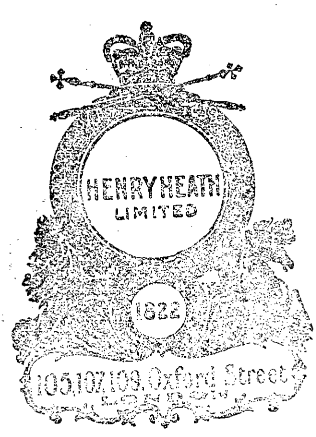
Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8846.
v-29 agosto.

Acta No. 108.958



Agosto 12 de 1925. — Wilts United Dairies Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8852.
v-29 agosto.

Aviso No. 108.959



Agosto 12 de 1925. — Henry Heath Limited. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 8853.
v-29 agosto.

Acta No. 108.961

"ALMIELDRINA"

Agosto 12 de 1925. — Harrods (Bs. As.) Ltd. — Para distinguir chocolates, cacaos, azúcares, frutas, mieles, pastas alimenticias y artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso No. 8245.
v-29 agosto.

Aviso No. 108.960



Agosto 12 de 1925. — Henry Heath Limited. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso No. 8854.
v-29 agosto.

Acta No. 108.962

"LUGOL"

Agosto 12 de 1925. — Renard y Baumann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8822.
v-29 agosto.

Acta No. 108.963

"LUGOL"

Agosto 12 de 1925. — Renard y Baumann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 8823.
v-29 agosto.

Acta No. 108.964

"SUPERVOCE"

Agosto 12 de 1925. — Santiago E. Poggi. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 8787.
v-29 agosto.

Acta No. 108.965

"AURUS"

Agosto 12 de 1925. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8815.
v-29 agosto.

Acta No. 108.966

"VITAGEN"

Agosto 12 de 1925. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8813.
v-29 agosto.

Acta No. 108.967

"NEO-SPIROL"

Agosto 12 de 1925. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8812.
v-29 agosto.

Acta No. 108.968

"CAL-HORMON"

Agosto 12 de 1925. — Francisco Kaelin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8.14.

v-29 agosto.

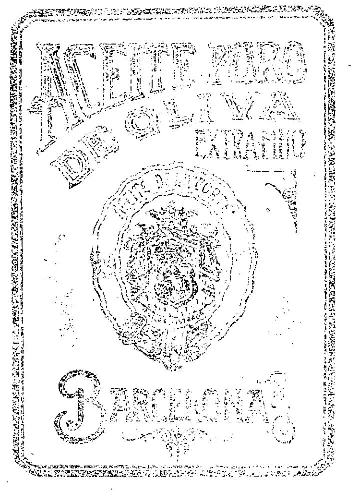
Acta No. 108.969

"FLAVICIDA"

Agosto 12 de 1925. — Benigno Annovazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8.46.

v-29 agosto.

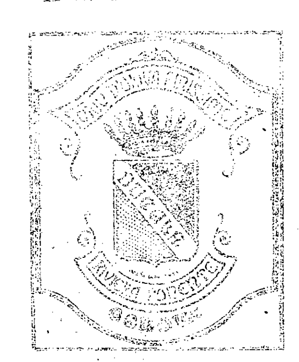
Acta No. 108.970



Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 8353.

v-29 agosto.

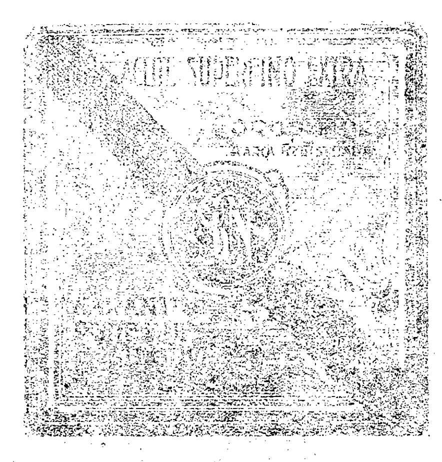
Acta No. 108.972



Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 8354.

v-29 agosto.

Acta No. 108.973



Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso No. 8352.

v-29 agosto.

Acta No. 108.974

"OLIMPIA"

Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8351.

v-29 agosto.

Acta No. 108.975

"OLIMPIA"

Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 8350.

v-29 agosto.

Acta No. 108.976

"OLIMPIA"

Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 8349.

v-29 agosto.

Aviso No. 108.977

"OLIMPIA"

Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8348.

v-29 agosto.

Acta No. 108.978

"CINNIA"

Agosto 12 de 1925. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8755.

v-29 agosto.

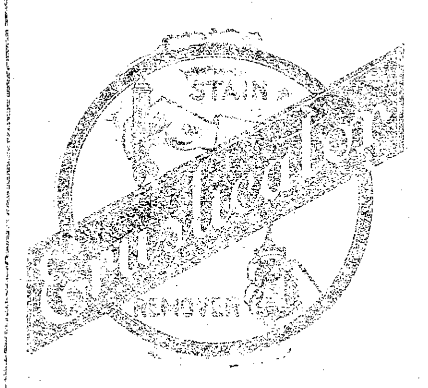
Acta No. 108.979

"ABANICO"

Agosto 12 de 1925. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso No. 8754.

v-29 agosto.

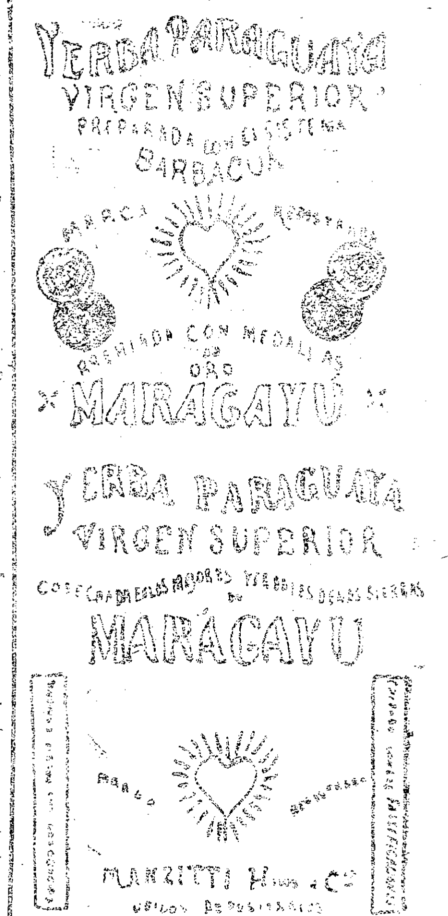
Acta No. 108.981



Agosto 13 de 1925. — Sterling Products Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.771.

v-29 agosto.

Acta No. 108.983



Agosto 13 de 1925. — Manzitti Hnos., sucesores de la razón social Manzitti Hnos y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 8.854.

v-29 agosto.

Acta No. 108.984

"PACIFIC"

Agosto 13 de 1925. — Anton F. Kwast. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 8.850.

v-29 agosto.

Acta No. 108.985

"DOS MUNDOS"

Agosto 13 de 1925. — J. Roger Ballet. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 8.831.

v-29 agosto.

Acta No. 108.986

"DOS MUNDOS"

Agosto 13 de 1925. — J. Roger Ballet. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.832.

v-29 agosto.

Acta No. 108.987

"LA NACION"

Agosto 13 de 1925. — Conrado Cappellini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8.827.

v-29 agosto

Acta No. 108.988

"LA NACION"

Agosto 13 de 1925. — Conrado Cappellini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.826.

v-29 agosto.

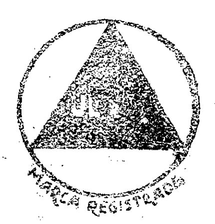
Acta No. 108.989

"EDITORIAL INFANCIA"

Agosto 13 de 1925. — Nicolás Di Maio y Cía. — Para distinguir impresos y reproducciones, de la clase 18. — Aviso No. 8.829.

v-29 agosto.

Acta No. 108.993



Agosto 13 de 1925. — Jesús J. Melares. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.833.

v-29 agosto.

Acta No. 108.994

"CEROLINE"

Agosto 13 de 1925. — Bella y Tamini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.860.

v-29 agosto.

Acta No. 108.995

"CITY"

Agosto 13 de 1925. — Bella y Tamini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.861.

v-29 agosto.

Acta No. 108.997

"REALES"

Agosto 13 de 1925. — Fernández y Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 8.863.

v-29 agosto.

Acta No. 108.999

"AMOR SKIN"

Agosto 13 de 1925. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, cremas, dentífricos, polvos y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso No. 8.837.

v-29 agosto.

Acta No. 109.002



Agosto 13 de 1925. — M. Abad. — Para distinguir pastillas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso No. 8.724.

v-29 agosto.

Acta No. 109.004

"ABESTIKA"

Agosto 13 de 1925. — The Ohio Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso No. 8.855.

v-29 agosto.

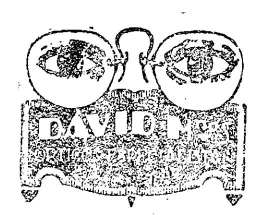
Acta No. 109.005

"PRESERVIT"

Agosto 13 de 1925. — The Ohio Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso No. 8.856.

v-29 agosto.

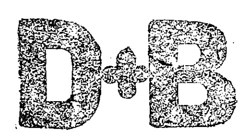
Acta No. 109.008



Agosto 13 de 1925. — David Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.751.

v-29 agosto.

Acta No. 109.009



Agosto 13 de 1925. — D. and B. Pump y Supply Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.746.

v-29 agosto.

Acta No. 109.010

"CREMA DE BISMUTO"

Agosto 13 de 1925. — Parke Davis y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.715.

v-29 agosto.

Acta No. 109.014

"AUTOFUM"

Agosto 14 de 1925. — Walter Stephan. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 8.817.

v-29 agosto.

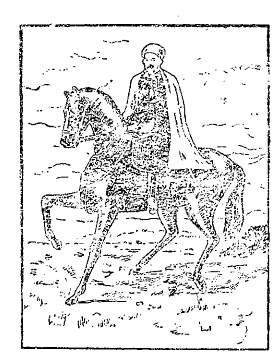
Acta No. 109.025

"ZEELANDIA"

Agosto 14 de 1925. — Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltd., Compañía Industrial Agropecuaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso No. 8.875.

v-29 agosto

Acta No. 109.023



Agosto 14 de 1925. — Sapag, Saad y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.867.

v-29 agosto.

Acta No. 109.024



Agosto 14 de 1925. — Jacinto J. Blandini. — Para distinguir una estampilla y libretas de canje, de la clase 18. — Aviso No. 8.866.

v-29 agosto.

Acta No. 109.026

"CARTA BLANCA"

Agosto 14 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.876.

v-29 agosto.

Acta No. 109.027

"CARTA BLANCA"

Agosto 14 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.877.

v-29 agosto.

Acta No. 109.028

"CARTA BLANCA"

Agosto 14 de 1925. — Nueva Cervecería Argentina, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.875.

v-29 agosto.

Acta No. 109.029

GRIPLOCK

Agosto 14 de 1925. — Safe Seal (Overseas) Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8.902.

v-29 agosto.

Acta No. 109.030



LA PROVINCIANITA

Agosto 14 de 1925. — Charker Farah Apas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 8.903.

v-29 agosto.

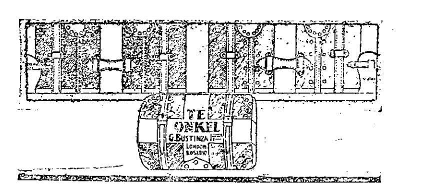
Acta No. 109.031

"LONGDISC"

Agosto 14 de 1925. — León Hamonet. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 8.904.

v-29 agosto.

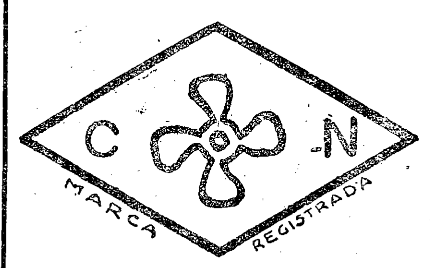
Acta No. 109.033



Agosto 14 de 1925. — G. Bustinza Hnos. — Para distinguir te, de la clase 22. — Aviso No. 8.906.

v-29 agosto.

Acta No. 109.034



Agosto 14 de 1925. — Compañía Nacional de Caseina. — Para distinguir productos de lechería, menos quesos y manteca, de la clase 22. — Aviso número 8.907.

v-29 agosto.

Acta No. 109.036



Agosto 14 de 1925. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir ginebras, de la clase 23. — Aviso No. 8.910.

v-29 agosto.

Acta No. 109.032

"Astra"

Agosto 14 de 1925. — Curetti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos revistas. — Aviso No. 8.905.

v-29 agosto.

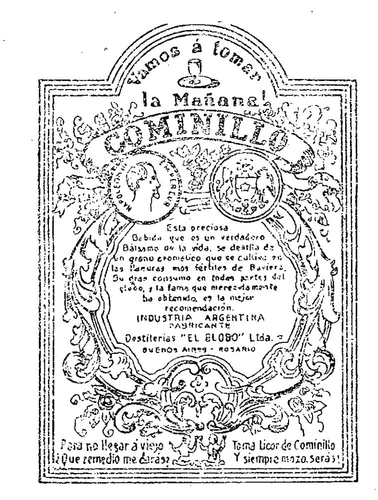
Acta No. 109.037



Agosto 14 de 1925. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir un amargo (bitter), de la clase 23. — Aviso No. 8.911.

v-29 agosto.

Acta No. 109.038



Agosto 14 de 1925. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso No. 8.912.

v-29 agosto.

Acta No. 109.039



Agosto 14 de 1925. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso No. 8.913.

v-29 agosto.

Acta No. 109.041

"HOLDTITE"

Agosto 14 de 1925. — John May. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8914.

v-29 agosto.

Acta No. 109.040

"SENIOR"

Agosto 14 de 1925. — Benedetelli y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8909.

v-29 agosto.

Acta No. 109.042

"MAPE"

Agosto 14 de 1925. — John May. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 8915.

v-29 agosto.

Acta No. 109.043

The Hampton

Agosto 14 de 1925. — José María Zaldivar. — Para distinguir camisería, bonetería y sombrerería, de la clase 16. — Aviso No. 8560.

v-29 agosto.

Acta No. 109.044

"PRINCIPE DE ASTURIAS"

Agosto 14 de 1925. — Rovira y Rodríguez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8900.

v-29 agosto.

Acta No. 109.045

"TAUMATURGO"

Agosto 14 de 1925. — R. de los Santos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8901.

v-29 agosto.

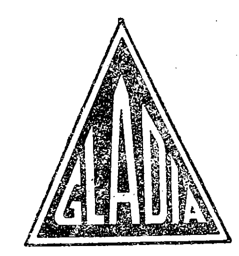
Acta No. 109.047

Unicum.

Agosto 14 de 1925. — J. Zwack y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8896

v-29 agosto.

Acta No. 109.048



Agosto 14 de 1925. — Roger Loutil. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 8897.

v-29 agosto.

Acta No. 109.049



Agosto 14 de 1925. — American Autoparts Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 8898.

v-29 agosto.

Acta No. 109.050



Agosto 14 de 1925. — Josef Weiss.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8401.

v-29 agosto.

Acta No. 109.051

COLONIA ELENA

Agosto 14 de 1925. — Bonifiche Pontine Societá Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8886.

v-29 agosto.

Acta No. 109.052



Agosto 14 de 1925. — Bonifiche Pontine Societá Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8887.

v-29 agosto.

Acta No. 109.053

"ROSALIA"

Agosto 14 de 1925. — V. Correia y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 8879.

v-29 agosto.

Acta No. 109.054

"VICTORINO"

Agosto 14 de 1925. — V. Correia y Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso No. 8880.

v-29 agosto.

Acta No. 109.055

"FRIVOLA"

Agosto 14 de 1925. — Terrabusi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8883.

v-29 agosto.

Acta No. 109.056

"MILKORA"

Agosto 14 de 1925. — Terrabusi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8882.

v-29 agosto.

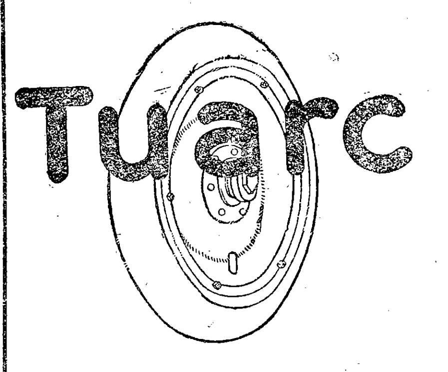
Acta No. 109.058

"EL VENCEDOR"

Agosto 14 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 8890.

v-29 agosto.

Acta No. 109.059



Agosto 14 de 1925. — Motor Wheel Corporation. — Para distinguir rodillos y ruedas acarreadoras, de la clase 12. — Aviso No. 8884.

v-29 agosto.

Acta No. 109.060

"HERCULES"

Agosto 14 de 1925. — The Whitman y Barmes Mfg. Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.892.

v-29 agosto.

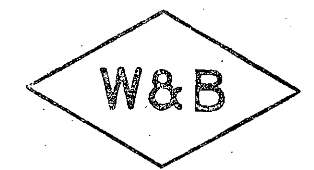
Acta No. 109.057

"ICEBERG"

Agosto 14 de 1925. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8894.

v-29 agosto.

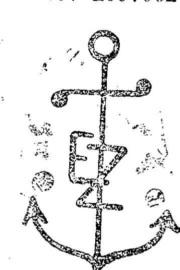
Acta No. 109.061



Agosto 14 de 1925. — The Whitman y Barmes Mfg. Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.893.

v-29 agosto.

Acta No. 109.062



Agosto 14 de 1925. — Elli, Zerboni y C., Societá Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 8.885.

v-29 agosto.

Acta No. 109.065

"BENZIANIL"

Agosto 14 de 1925. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8.881.

v-29 agosto.

Acta No. 77.547



22 de Septiembre de 1920. — Mac kinnon Croll y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada en Agosto 12 de 1925.— Aviso No. 8841.

v-29 agosto.

Acta No. 104.636

"HOLEPROOF"

12 de Diciembre de 1924. — Hole proof Hosiery Company. — Para distinguir ropa interior de punto de todas clases, de la clase 15. — (Modificada en Agosto 10 de 1925. — Aviso No. 8781.

v-29 agosto.

Acta No. 80.533

INGENIERÍA INTERNACIONAL

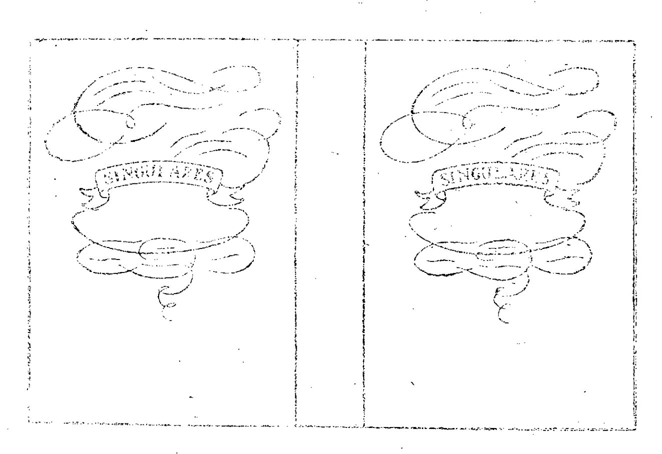
Revista de Ingeniería, Construcción e Industria

Publicada por McGraw-Hill Company, Inc. Nueva York, E.U. de A.

de Marzo de 1921. — Mc. Graw Hill Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Modificada en Agosto 11 de 1925). — Aviso No. 8717.

v-29 agosto.

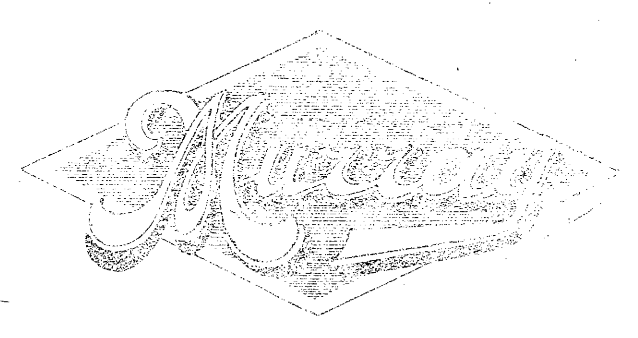
Acta No. 94.777



de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapé y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Modificada en Agosto 17 de 1925. — Aviso No. 8566.

v-29 agosto.

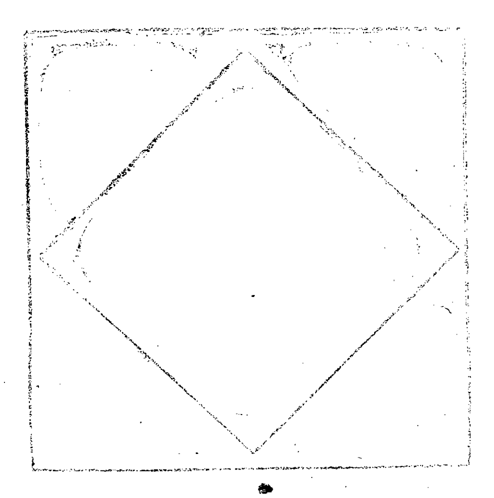
Acta No. 108.849



de Agosto de 1925. — Furlan y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 8657.

v-29 agosto.

Acta No. 108.894



Agosto 10 de 1927. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8779.

v-29 agosto.

Acta No. 108.886

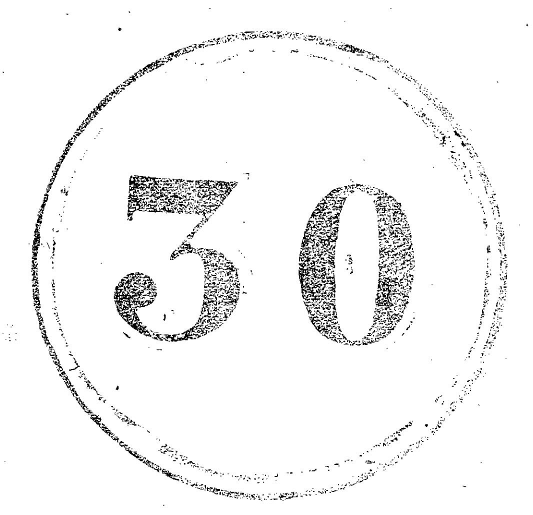
EL GASTRONOMO

REVISTA de ARTE CULINARIO de la MESA y del HOGAR - Fundada en el año 1907

Agosto 10 de 1925. — Salvador Filpo. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 19. — Aviso No. 8737.

v-29 agosto.

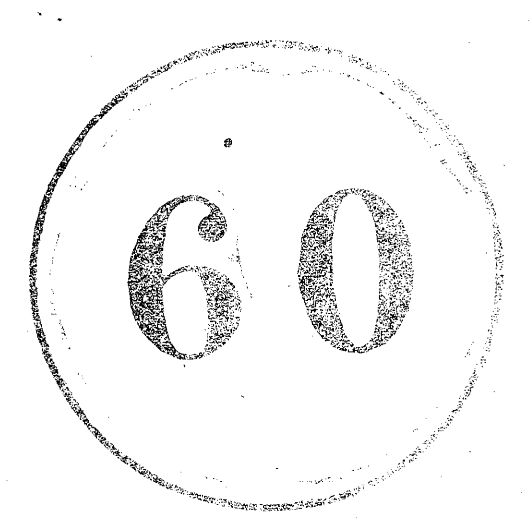
Acta No. 108.895



Agosto 10 de 1925. — Juan Augusto Amelong. — Para distinguir grasas y aceites en general, de la clase 3. — Aviso No. 87

v-29 agosto.

Acta No. 108.89



Agosto 10 de 1925. — Juan Augusto Amelong. — Para distinguir grasas y aceites en general, de la clase 3. — Aviso No. 87

v-25 agosto.

Acta No. 108.961

ABSORBO PADS

Agosto 10 de 1925. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir almohadillas curativas y sus similares para callos, callosidades y juanetes, de la clase 2. — Aviso No. 8733.

v-29 agosto.

Acta No. 108.962

BUNION REDUCER

Agosto 10 de 1925. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Aviso No. 8734.

v-29 agosto.

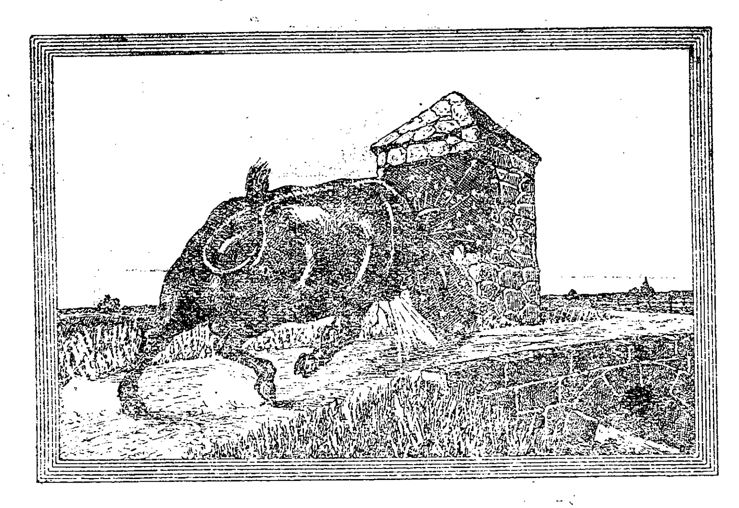
Acta No. 108.963

TRI-SPRING

Agosto 10 de 1925. — Scholl Manufacturing Company, Inc. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Aviso No. 8735.

v-29 agosto.

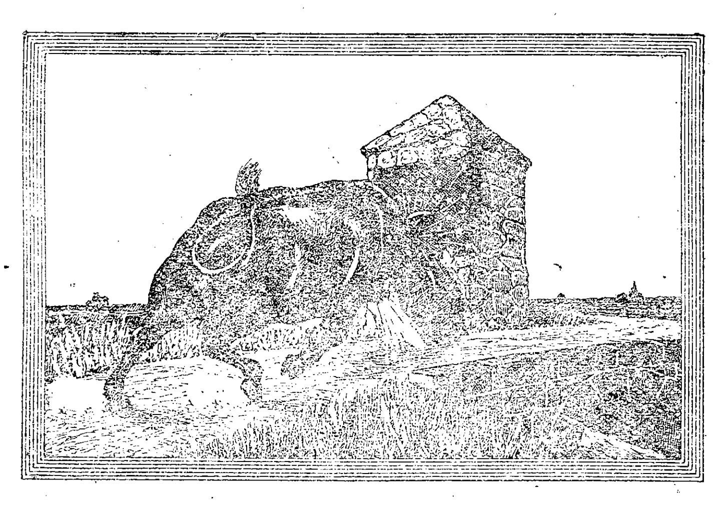
Acta No. 108.906



Agosto 10 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele ría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de e scritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 8711.

v-29 agosto.

Acta No. 108.907



Agosto 10 de 1925. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 8712.

v-29 agosto.

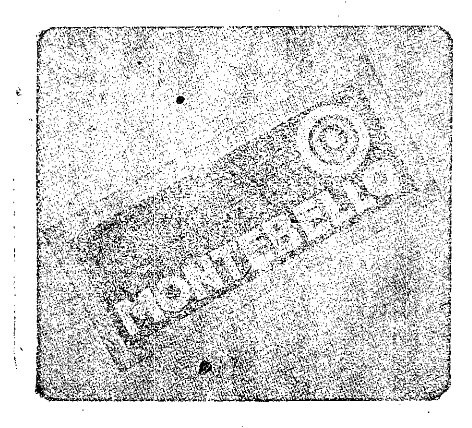
Acta No. 108.909



Agosto 10 de 1925. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8730.

v-29 agosto.

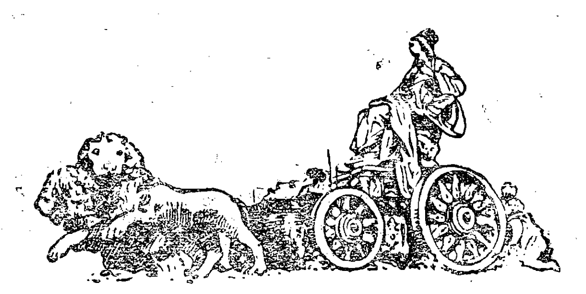
Acta No. 108.914



Agosto 11 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 7505.

v-29 agosto.

Acta No. 108.916



Cibeles

Agosto 11 de 1925. — Ballester y Molina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8792.

v-29 agosto.

Acta No. 108.918



Agosto 11 de 1925. — J. A. Barbagelata. — Para distinguir grasas comestibles y crema margarina en gener al, de la clase 22. — Aviso No. 8788.

v-29 agosto.

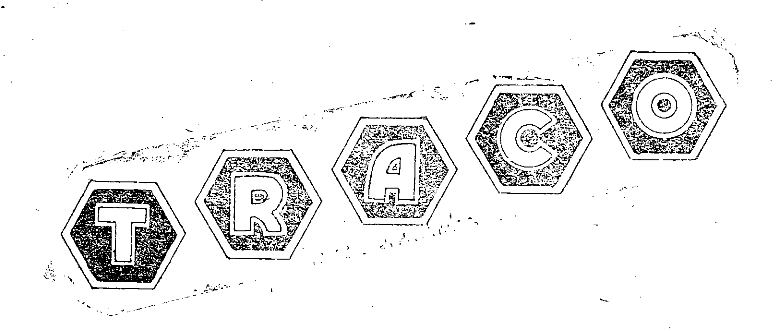
Acta No. 108.920



Agosto 11 de 1925. — Víctor M. Reeagno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 8795.

v-29 agosto.

Acta No. 108.923



Agosto 11 de 1925. — Compañía Comercial Traco S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edifica ción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8799.

v-29 agosto.

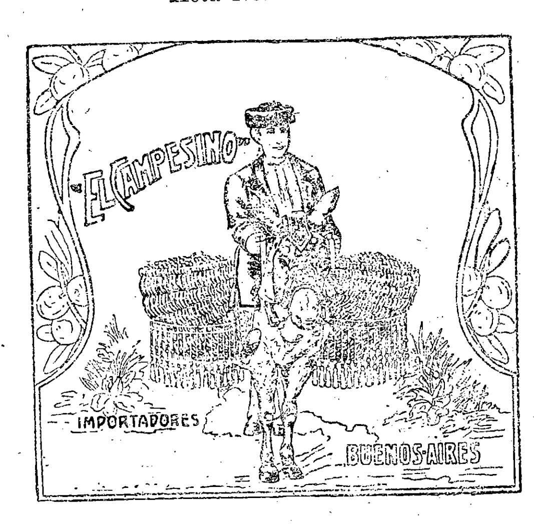
Acta No. 108.929

"MARCONI"

Agosto 11 de 1925. — Trongé y García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 8741.

v-29 agosto.

Acta No. 108.931



Agosto 11 de 1925. — Fernández, Gonzélez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8743.

v-29 agosto.

Acta No. 108.933



Agosto 11 de 1925. — Macedonio Varaschin. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8785.

v-29 agosto.

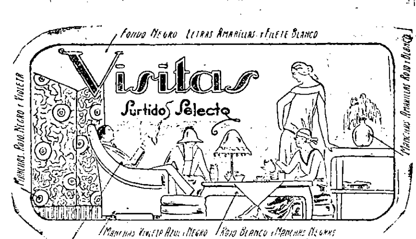
Acta No. 108.934

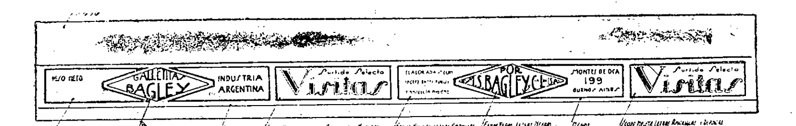


Agosto 11 de 1925. — Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 8786.

v-29 agosto.

Acta No. 108.953



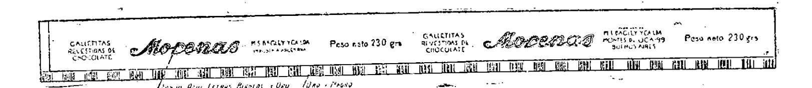


Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8847.

v-29 agosto.

Acta No. 108.954

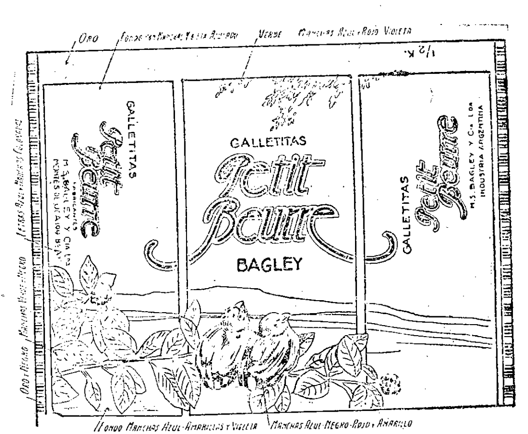




Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8848.

v-29 agosto.

Acta No. 108.955



Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8849.

v-29 agosto.

Acta No. 109.046



Agosto 14 de 1925. — J. Zwack y C... — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8895

v-29 agosto.

Acta No. 108.957

"BONET"

Agosto 12 de 1925. — Ramón Bon et. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 8851. v-29 agosto.

Acta No. 108.971

VELAS ESTEARINAS SALON CALIDAD SUPERIOR

IMPORTADAS SOLAMENTE

POR LA SOCIEDAD

Cooperativa Nacional de Consumos Limitada

Buenos Aires

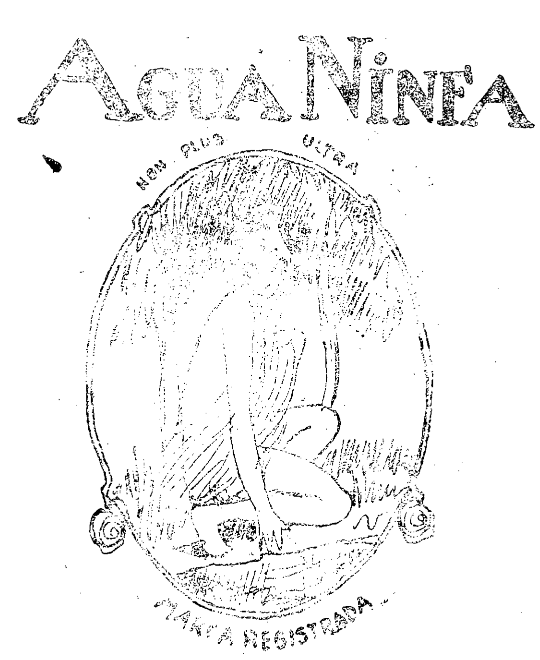
Agosto 12 de 1925. — La Cooperativa Nacional de Consumos, S. A. — Para distinguir velas de todas clases, de la clase 3. — Aviso No. 8355. v-29 agosto.

Acta No. 108.982



Agosto 13 de 1925. — Salvadora Rodríguez Noguera, Viuda de I. Rodrigo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.916. v-29 agosto.

Acta No. 108.990



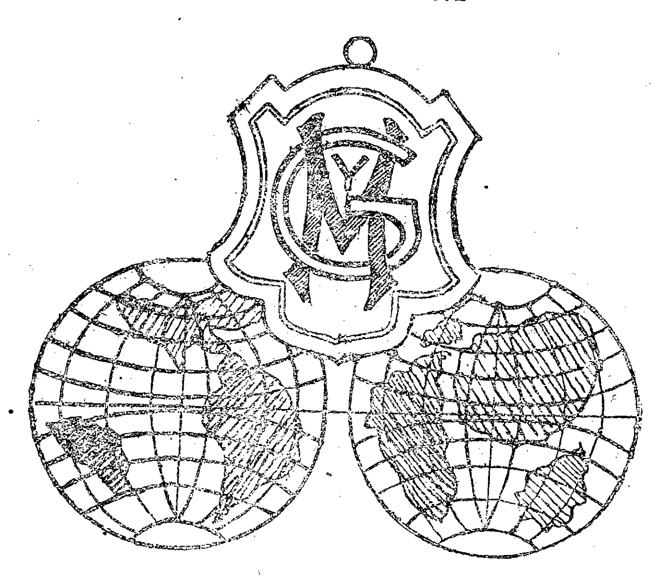
Agosto 13 de 1925. — Nicolás De Mujo y Cía. — Para distinguir aguas de lavar en general, de la clase 14. — Aviso No. 8.839. v-29 agosto.

Acta No. 108.980



Agosto 13 de 1925. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 7.506. v-29 agosto.

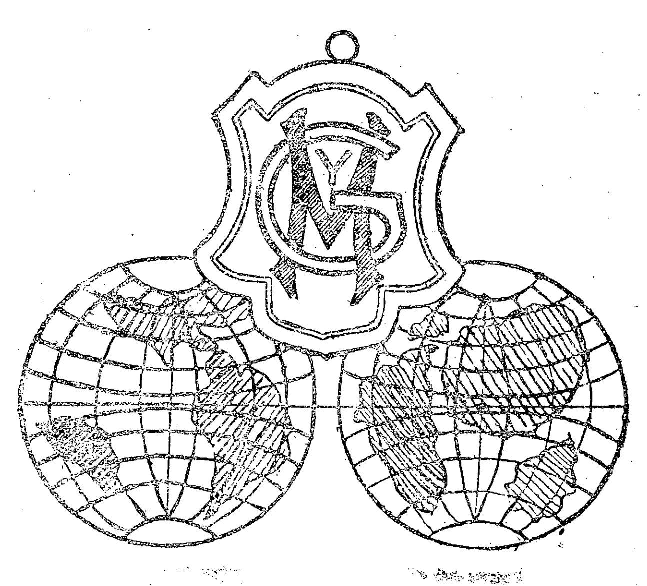
Acta No. 108.991



DOS MUNDOS
(Registrada)

Agosto 13 de 1925. — Mitau y Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto de la clase 15. — Aviso No. 8.836. v-29 agosto.

Acta No. 108.992



DOS MUNDOS
(Registrada)

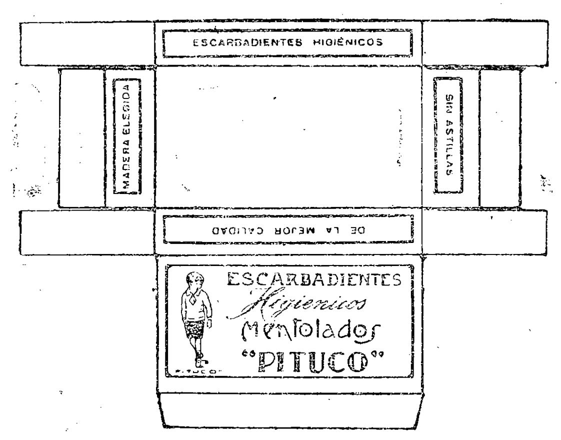
Agosto 13 de 1925. — Mitau y Grether. — Para distinguir confecciones, sombrerería, guantería, corbatería, ligas, tiradores, cinturones, vestidos impermeables y bonetería, de la clase 16. — Aviso No. 8.835. v-29 agosto.

Acta No. 109.013



Agosto 13 de 1925. — Ricardo E. Paz. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 8.858. v-29 agosto.

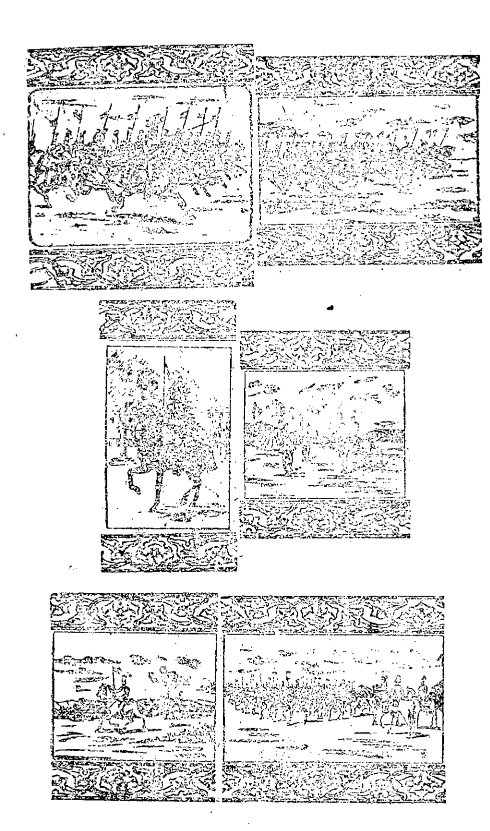
Acta No. 109.011



Agosto 13 de 1925. — Rosendo Gruart. — Para distinguir escarbadientes o mondadientes, de la clase 10. — Aviso No. 8.865.

v-29 agosto.

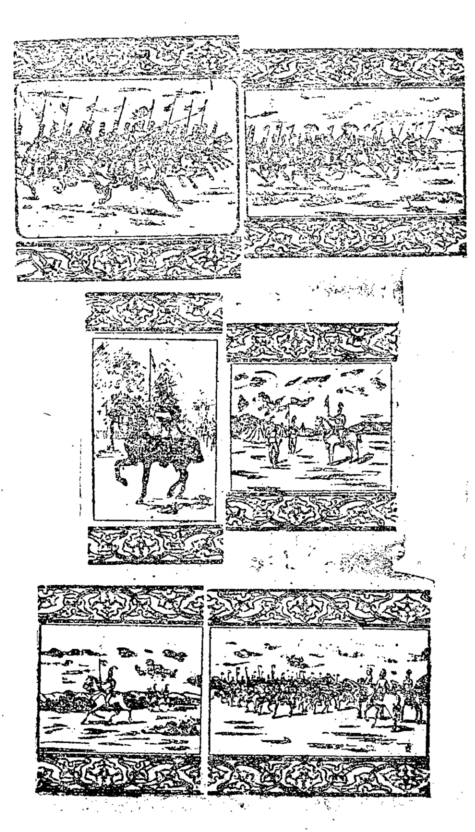
Acta No. 109.015



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.804.

v-29 agosto.

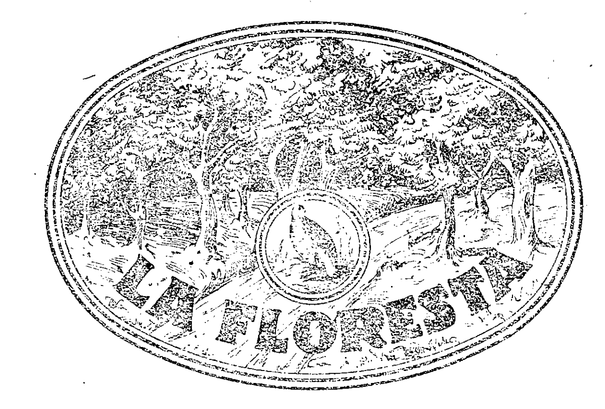
Acta No. 109.016



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 8.807.

v-29 agosto.

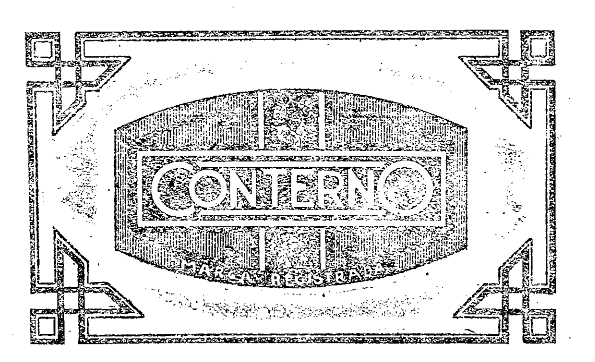
Acta No. 109.012



Agosto 13 de 1925. — Quaglia Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.839.

v-29 agosto.

Acta No. 108.996



Agosto 13 de 1925. — Ernesto Conterno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.862.

v-29 agosto.

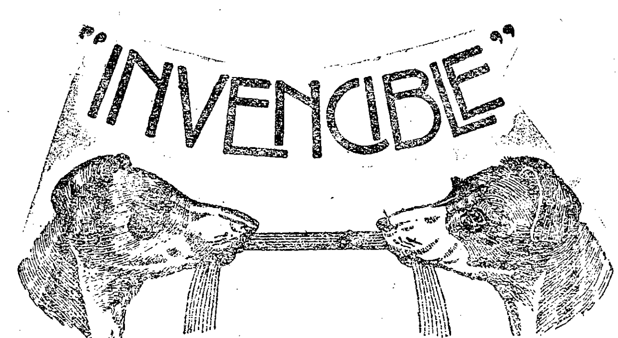
Acta No. 108.998



Agosto 13 de 1925. — Antonio R. Ruiz y Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 8.859.

v-29 agosto.

Acta No. 109.000



Agosto 13 de 1925. — Grebe y Diebel. — Para distinguir preservativos de seda, tripa, goma y materias análogas, para uso medicinal, de la clase 6. — Aviso No. 8.821.

v-29 agosto.

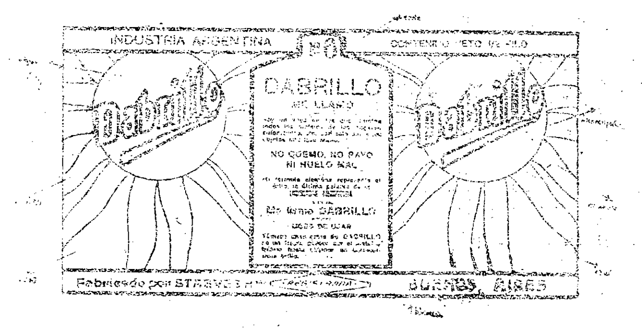
Acta No. 109.064

OIL WELL SUPPLY COMPANY

Agosto 14 de 1925. — Oil Well Supply Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para perforar y armar pozos de aceite, gas y agua, de la clase 5. — Aviso No. 8.888.

v-29 agosto.

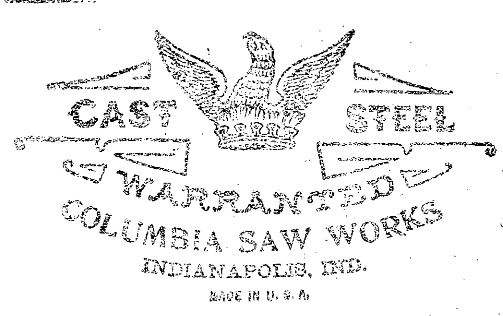
Acta No. 109.001



Agosto 13 de 1925. — Emilio Staewes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.723.

v-29 agosto.

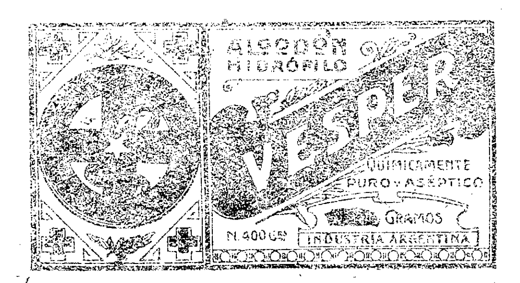
Acta No. 109.003



Agosto 13 de 1925. — E. C. Atkins y Company. — Para distinguir sierras y serruchos, de la clase 10. — Aviso No. 8.857.

v-29 agosto.

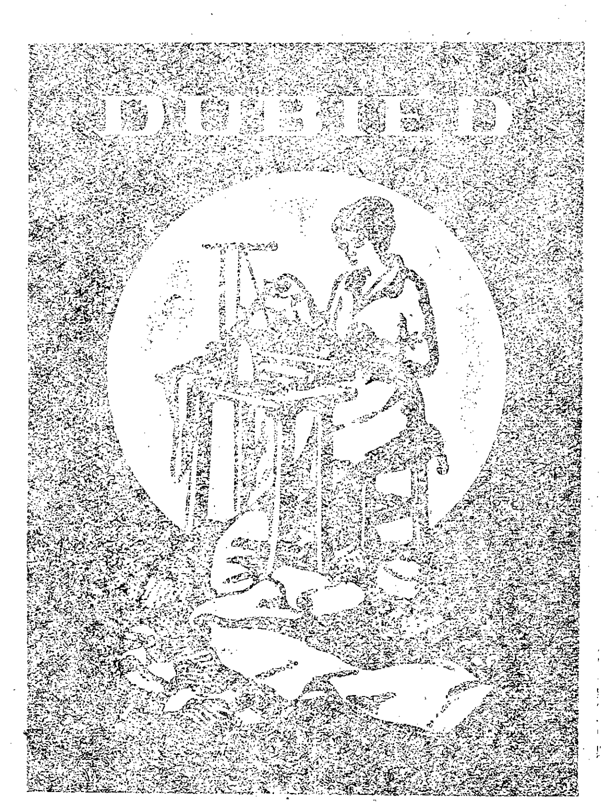
Acta No. 109.006



Agosto 13 de 1925. — Diego Cerboni. — Para distinguir algodón, de la clase 2. — Aviso No. 8.750.

v-29 agosto.

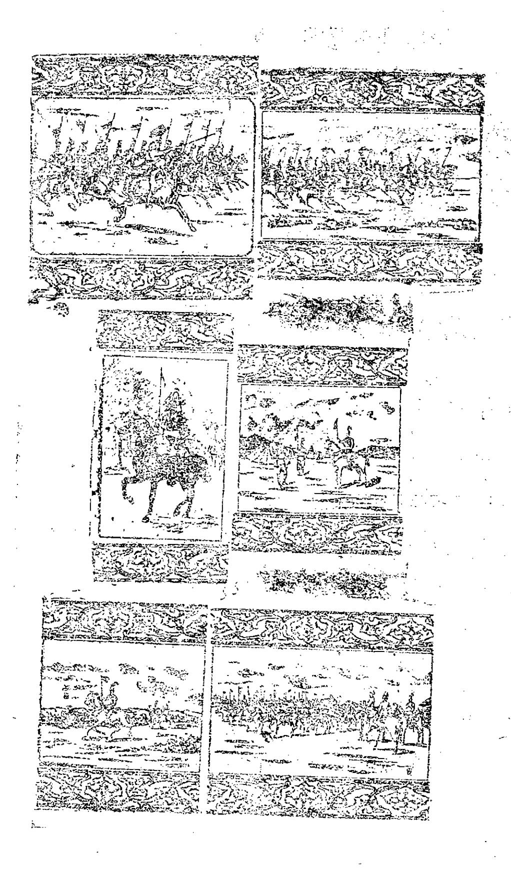
Acta No. 109.007



Agosto 13 de 1925. — Edouard Dubied y Co., Société Anonyme. — Para distinguir máquinas para la industria textil, máquinas de hacer tejidos de punto, sus agujas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Aviso No. 8.745.

v-29 agosto.

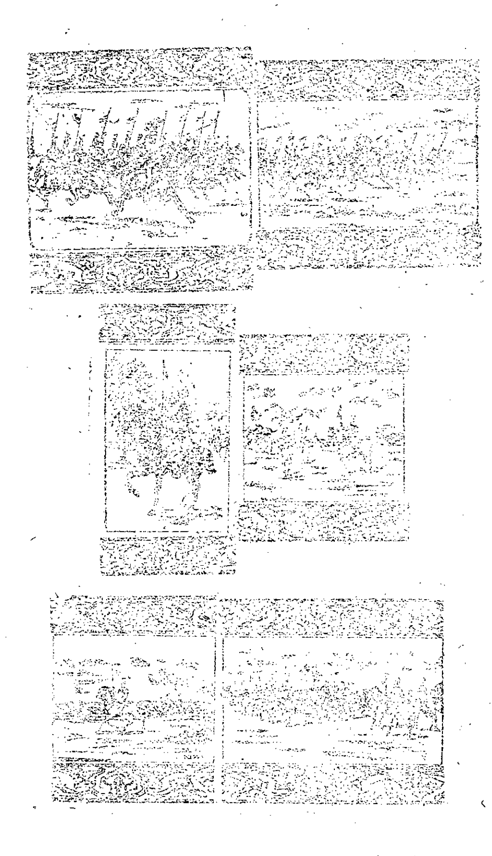
Acta No. 109.021



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 8.806.

v-29 agosto.

Acta No. 109.022



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 8.805.

v-29 agosto.

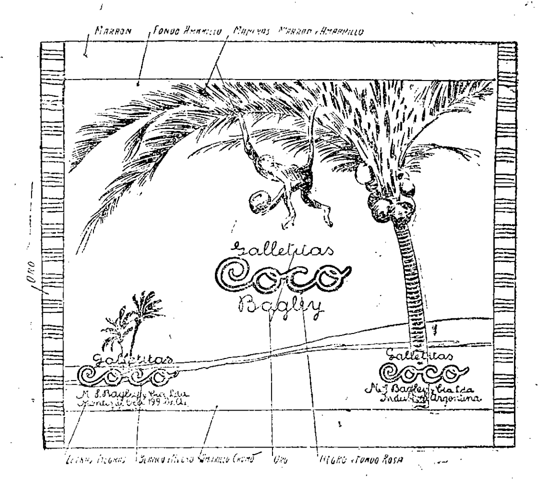
Acta No. 109.035

"Dr. PUIGGARI"

Agosto 14 de 1925. — Miguel Pui-doméstico, de la clase 2. — Aviso No. productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase2. — Aviso No. 8.808.

v-29 agosto.

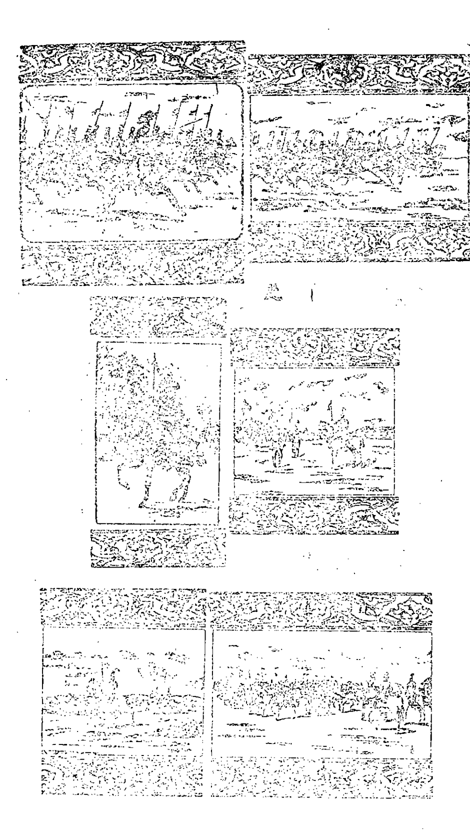
Acta No. 108.956



Agosto 12 de 1925. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas en general, de la clase 22. — Aviso No. 8850.

v-29 agosto.

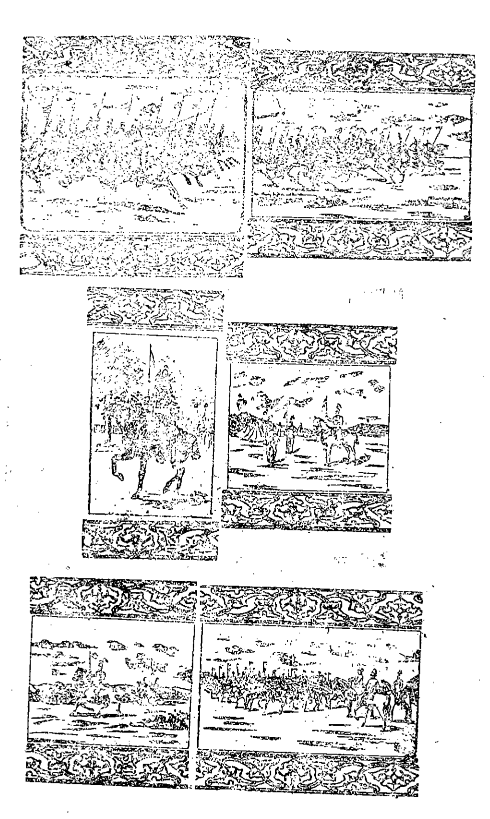
Acta No. 109.017



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 8.808.

v-29 agosto.

Acta No. 109.018



Agosto 14 de 192[illegible]. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, má[illegible], aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 8.[illegible].

v-29 agosto.

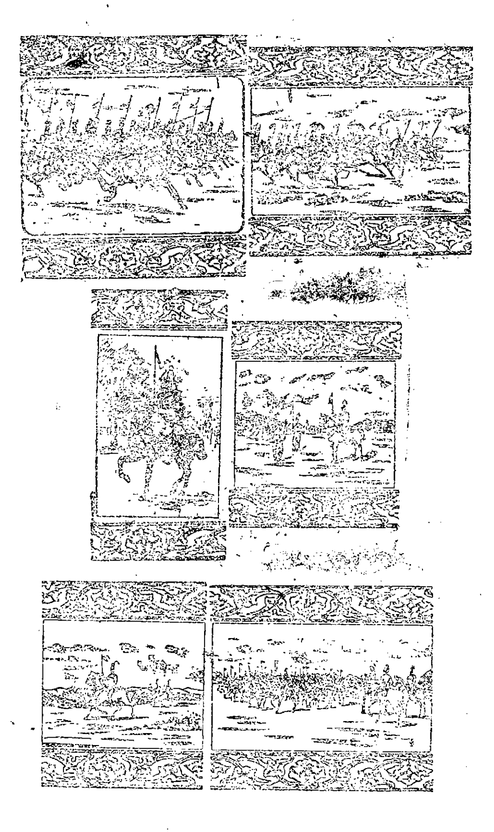
Acta No. 109.063

EXTENSIMÈTRE CHOPIN

Agosto 14 de 1925. — Société d'Exploitation de Brevets et d'Applications Industrielles. — Para distinguir un aparato para la determinación de ciertas calidades de las harinas en relación con su panificación, de la clase 6. — Aviso No. 8.889.

v-29 agosto.

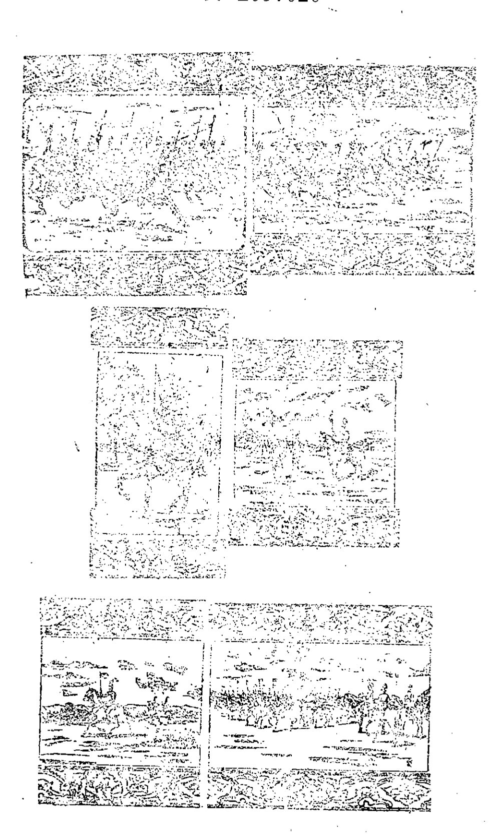
Acta No. 109.019



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 8.811.

v-29 agosto.

Acta No. 109.020



Agosto 14 de 1925. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 8.810.

v-29 agosto.

Rafael Ramos Mejía, Comisario

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional